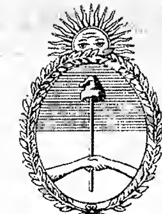
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 28 DE AGOSTO DE 1991 — AÑO XCIX — A 2.200

Nº 27.207

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 204.853

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ACRUX AVIATION

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc 390 del 7.8.91 Juan Carlos Sinopoli, rgentino, 31.1.39, casado, Empresario, LE .030.207, Arribeños 1436, 5to. Capital; Jorge oberto Rodríguez, argentino, 3.9.52, casado, mpresario, DNI 10.531.995, Machado 1677, astelar, Prov. Bs. As.; y Rubén Antonio Morelli, rgentino, casado, 27.3.41, Empresario, CIPF 900.986, Córdoba 9500, Rosario, Prov. Sta. e; Constituyeron: "ACRUX AVIATION S. A." uración: 99 años. Objeto: Explotación de negoos de transporte aéreo regular y/o no regular personas y/o de carga, operaciones aeronáucas para uso agropecuario, tales como siemras, fumigación, u otras; trabajo aéreo y todo o de operaciones comerciales referidas a la tividad aeronáutica, inclusive importar o portar aeronaves pudiendo efectuar la compra, venta y/o arrendamiento de aviones y/o helicópteros. Capital A 3.000.000 Administración: Directorio: mínimo 3, máximo 9 Mandato: 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso, Fiscalización: 1 Síndico Titular y 1 Suplente. Mandato: 3 ejercicios. Cierre de ejercicio: 30 6. Presidente: Juan Carlos Sinopoli. Vicepresidente: Jorge Roberto Rodríguez. Director Titular: Enrique Manuel Dios. Fiscalización: Síndico titular: Patricio Gutiérrez Síndico Suplente: María José Antelo Dagna. Sede Social Paraguay 577, 8vo. Capital.

La Escribana
Nº 67.382

AGROINDUSTRIAS DON EMILIO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura de fecha 14/8/91, se constituyó "AGROINDUSTRIAS DON EMILIO S. A." Socios: Los esposos en prim. nupc. Emilio Brandi, LE. 6.826.669, nac. 19/2/28 y María Rosa Torti de Brandi, LC. 8.301.705, nac. 30/8/26; Juan Alberto Brandi, DNI. 11.728.606, nac. 2/5/55, solt.; Emilio Osvaldo Brandi, DNI. 14.649.992, nac. 6/1/62, cas. prim. nupc., y Walther Omar Brandi, DNI. 20.970.045, nac. 29/5/69, solt. todos dom. en Cuesta del Madero 168, Gral. San Martín, Mendoza, argent., comerc. Duración: 90 años desde 14/8/91. Objeto Social: Realizar por cta. prop. de tercer. y/o asoc. a terc. en el país o extranj. Las Sgtes. Actividad. a) Agrícolo-Ganadera y Forestal, mediante la explotación y/o administración directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros: Ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado, cabañeros; agrícolas para la producción de especies cerealeras, vitivinícola, olivícola, fruticola, avícola y apícola; tambos, granjas, depósito fraccionamiento, envasado y consignación de sus frutos y productos. b) Industrial y comercial: Mediante la industrialización, intermediación, comercialización y distribución de los frutos y productos obtenidos o elaborados a partir de la explotación enumerada en el apartado a) en especial vinos y sus derivados; la faena de hacienda; la instalación y explotación de cámaras frigoríficas y galpones de empaque. c) Exportación e importación de bienes y/o servicios. d) Inmobiliaria mediante la compra, venta, permuta, explotación y administración de bienes urbanos y rurales; la realización de loteos, fraccionamientos y todas las operaciones sobre inmuebles que regula el régimen de la propiedad común y que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; la organización, administración y explotación de clubes de campo y e) Mandataria mediante el ejercicio de mandatos como representante y/o administradora de establecimientos o negocios incluso comisiones y consignaciones. Capital: A 100.000.000.- Cierre del ejercicio: 31 de mayo c/año. Organo de Administración y Representación: A cargo de un Directorio compuesto por 3 a 7 directores tit. y 2 Direct. Suplentes. La repres. legal a cargo del Presidente y Vicepresid. cn forma indistinta. Fiscalización: A cargo de los socios. Primer Directorio: Presidente: Brandi, Juan Alberto; Vicepresidente: Brandi, Emilio Osvaldo; Director Titular: Brandi, Emilio; directores Suplentes: Torti de Brandi, María Rosa y Brandi, Walther Omar. Sede Social: Tucumán 1613-2, "D" Cap. Fed.

La Escribana
Nº 67.310

ALFEL

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa su constitución: 1) Jorgelina Angela Carmiglio, argentina, nacida el 7/6/27, viuda, L. C. Nº 3.398.257, comrciante, domiciliada en Cachimayo 866, p.b. "C", Cap. Federal y Mabel Esther Putignano, argentina, nacida el 26/10/1933, casada, comerciante, L.C. Nº 0.864.066, domiciliada en calle 21 Nº 121 de Valentín Alsina, Pcia. Bs. Aires. 2) Escritura Nº 819, del 4/6/1991, Reg. Notarial 1013, Cap. Federal. 3) "ALFEL S. A." 4) Domicilio legal: calle Paraná Nº 768, 7º piso, dpto. "B", de la Ciudad de Buenos Aires. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de 3ºs. y/o asociada a 3ºs., a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, urbanización, administración, arrendamiento y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y prehorizontalidad, b) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos con garantía real de hipoteca sobre inmuebles, hipotecas y prendas en aval, hipotecas sobre aeronaves, prendas sobre automotores, prendas sobre acciones de Sociedades Comerciales, en un todo de acuerdo con las distintas regulaciones vigentes, así como también con garantía personal, sin garantía, y en todos los casos a corto, mediano o largo plazo, además de aportes y/o inversiones de capitales a personas físicas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; asimismo para llevar a cabo compraventa y/o negociación de títulos, acciones, valores, debentures, toda clase de valores mobiliarios, o títulos de crédito y cualquiera de las modalidades o sistemas creados o a crearse. Comprende también el otorgamiento de créditos en general y el financiamiento nacional o internacional, la constitución y transferencia de derechos reales y toda clase de operaciones que no involucren intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros, que no requieran el con-



curso público y no resulten comprendidos en la Ley de Entidades Financieras. El objeto comprende también la realización de toda clase de mandatos en las condiciones admitidas por las leyes y reglamentaciones en vigencia mediante operaciones de representación, comisión, agencia, consignación, cobranzas, administración, gestión de negocios y promoción de negocios e inversiones. 6) 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: ₳ 3.000.000.- 8) Directorio: 1 a 5 titulares, por 2 ejercicios. La sociedad prescinde de sindicatura. Presidente: Jorgelina Angela Carmiglio. Director Suplente: Mabel Esther Putignano. 9) Representación Legal: Presidente: Jorgelina Angela Carmiglio. Director Suplente: Mabel Esther Putignano. 10) Fecha cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 67.397

ARCUER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Adriana Norma Benites, argentina, soltera, 2-7-65, comerciante, DNI 18.320.967 y Juan Carlos Fiaad, argentino, soltero, 8-3-51, comerciante, LE 8.479.265, ambos domiciliados en Avda. Caseros 2455 Cap. Fed. 2) 17-5-91. 3) "ARCUER S. A." 4) Av. Caseros 2455 Cap. Fed. Objeto: a) Importación, Exportación compraventa, representación, consignación y distribución de todo tipo de cueros, sean estos crudos o curtidos, naturales, sintéticos y/o reconstituídos, sus productos y subproductos derivados y los insumos necesarios para su industrialización. b) Procesamiento industrial integral por cualquier medio, del cuero en todas sus fases, y en los mismo estados referidos en el punto a). c) Explotación de frigoríficos e industrialización de productos agropecuarios, en su faz primaria, de carácter alimenticio y textil sin perjuicio de lo dispuesto en el punto b) de este artículo. d) La compra, venta, cría, invernada, mestización, cruza y consignación de hacienda. e) Financiera: Inversiones, aporte de capitales a particulares para negocios futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de crédito con o sin garantía y en general operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años desde Inscrip. Reg. Púb. Comercio. 7) ₳ 160.000.000.- 8) Presidente: Adriana Norma Benites. Director Suplente: Juan Carlos Fiaad. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) 31 de marzo de cada año.

La Apoderada
Nº 69.211

ASPERSORES ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 24-5-1991. Gastón Adolfo Nogués, arg., nacido el 14-4-1951, DNI. 8.632.421, casado, ing., domiciliado en Raúl Scalabrini Ortiz 2751, 2º "A", Capital; Rodolfo Armando Poblete, arg., nacido el 24-11-1956, DNI. 12.547.049, casado, cte., domiciliado en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1111, 1º, Capital; Rodrigo Oscar Gazmuri Plaza, chileno, nacido el 4-6-1939, Cl. 4.102.525/5, casado, cte., domiciliado en Suecia 733 de Santiago de Chile, República de Chile y Alvaro Luis Alberto Gazmuri Plaza, chileno, nacido el 13-5-1943, DNI. 92.622.069, casado, cte., domiciliado en Del Valle Berlucea 1230, San Isidro, Pcia. Bs. As. 1º) Denominación: "ASPERSORES ARGENTINA S. A." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. 2º) Duración: 99 años contados desde su insc. en el Reg. Púb. Ccio. 3º) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra-venta, distribución consignación, representación, intermediación, permuta y comercialización de sistemas, equipos, instrumentos, repuestos y componentes de los mismos, así como su reparación, service y mantenimiento para uso industrial y agrícola. b) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización elaboración y ensamble de todo los artículos mencionados precedentemente, sus partes integrantes y conjuntos, pudiendo agregarles partes de fabricación nacional. c) Importación y exportación: De todos los productos mencionados en el insc. "a" y sus partes integrantes. d) Representación y mandatos: Mediante la obtención de licencias, distribuciones, mandatos y representaciones de marcas del exterior o nacionales de los artículos mencionados en el presente objeto social. e) Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley de Propiedad Horizontal número 13.512 y la administración de bienes inmueble de terceros. f) Financiera: La realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financiera y toda otra que requiera el concurso público. 4º) Capital: ₳ 160.000.000.- 11º) La sociedad prescinde de la sindicatura en los términos del art. 284 de la Ley 19.550, t. o. por la ley 22.903. 15º) Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. 16º) Directorio: Presidente: Gastón Adolfo Nogués, Vicepresidente: Rodrigo Oscar Gazmuri Plaza; Directores titulares: Rodolfo Armando Poblete y Alvaro Luis Alberto Gazmuri Plaza; Director Suplente: Mariano Gustavo Cabanillas, arg., nacido el 19.-9-1960, DNI. 14.245.136, soltero, cte., domiciliado en Rodríguez Peña 431, 5º "I", Capital. Sede social: Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1111, 1º Capital.

La Autorizada
Nº 67.403

BARAM

SOCIEDAD ANONIMA

Infórmase q/p/escr. públ. Nº 307, del 15/8/91, pasada ante el Reg. 760, Cap., se constituyó sociedad. Socios: Carlos Alberto Barberis, argentino, nacido el 15/9/54, D. N. I. Nº 11.389.907, casado, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en Pje. Julio Dantas Nº 3375, P. 5º) A, y Alberto Oscar Amado, argentino, nacido el 28/1/58, D. N. I. Nº 12.182.174, soltero, ingeniero en construcciones, domiciliado en Agüero 930, p. 3º) C, Cap. Denominación: BARAM S. A., domicilio legal en ciudad de Buenos Aires, Pje. Julio Dantas 3375, pº 5º "A", Capital. Duración: 99 años desde inscrip. en el Reg. Púb. de Com. Objeto: p/cta. propia y/o de 3os., y/o asociada a 3os., en el país o en el extranjero, pudiendo participar en licitaciones públicas o privadas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales y organismos descentralizados celebrando asimismo contrataciones directas: a) Comerciales: mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación de los productos y procesos indicados en el inc. b), sean éstos elaborados y/o fabricados por la soc. y/o 3os.; b) Industriales: fabricación y elaboración de productos y materiales eléctricos, metalúrgicos, mecánicos, electrónicos, equipos p/iluminación técnica, industrial, hogareña, hospitalaria, sanitaria y cualquier otro destino o fin, sus repuestos, partes componentes, accesorios, útiles y herramientas utilizables en su fabricación; c) Representaciones de firmas nacionales y extranjeras, consignaciones, comisiones y mandatos de 3os, relacionados con las actividades atinentes a su objeto; d) Financieras: mediante préstamos c/o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse p/ la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en ley Entidades Financieras. Capital: ₳ 10.000.000 representado p/1000 accs. ord. al portador de ₳ 10.000 y v/n c./u. y 1 voto p/acción. Administración: directorio entre un mínimo de 1 y máximo 5 c/mandato p/3 ejerc. Gtía.: ₳ 100.000 c./u. representac. legal: Pres. del Directorio o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: se prescinde sindicatura. Cierre ejercicio: 31 /c/año. Directorio: Director Unico Titular: Carlos Alberto Barberis; Director Suplente: Alberto Oscar Amado.

La Apoderada Especial
Nº 67.406

BON APPETIT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Antonio Benvenuto, arg., casado, comerc. 47 años; L. E. Nº 4.446.731; Salvador M. del Carril 4916 - Capital y Jorge Alberto Faraco, arg., divorciado, comerc., 43 años; Habana 4399 - Capital; L. E. Nº 7.610.694. 2) 12/8/91 Esc. Nº 337. 3) BON APPETIT S. A. 4) Salvador María del Carril 4916 - Capital. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Compraventa, fabricación, elaboración, distribución, comercialización, importación y exportación de artículos y productos alimenticios en general y comidas preparadas y/o congeladas. Bebidas con o sin alcohol, infusiones y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. b) Prestación de servicios de comidas, bebidas y refrigerios, para empresas, colegios y/o instituciones públicas o privadas. Podrá ejercer y/o aceptar mandatos, corretajes, representaciones, distribuciones, licencias, comisiones, concesiones y gestiones de negocios relacionados con su objeto. No podrá efectuar operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni siquiera otras que requieran el concurso público. 6) 99 años. 7) ₳ 4.000.000. 8) Directorio: 2 a 8 titulares por 2 ejercicios. Se prescinde de Sindicatura. Pres.: Antonio Benvenuto; Vice-Pres.: Jorge Alberto Faraco; Dir. Sup.: Lidia Ana Bianco. 9) Presid. y Vice-Pres. indistintamente. 30/6.

El Autorizado
Nº 67.307

CALCHAQUI AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA

Se avisa por un día: 1) Manuel Ricardo Iglesias, español, nacido el 2/12/27, con C. I. Nº 3.308.425, casado, comerciante; y Jesús Iglesias, español, nacido el 8/6/19, con CI Nº 2.056.397, casado, comerciante, ambos domiciliados en Yatay 278, Cap. Fed. 2) Escritura Nº 52 del 17/7/91 Reg. Notarial 433 - Monte Maíz, Pedanía Ascasubi, Departamento Unión. Provincia de Córdoba; certificada por Reg. Notarial 1043 - Cap. Fed. 3) CALCHAQUI AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA. 4) Yacay 278, Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto la explotación de campo sean propios o de terceros tomados en arrendamientos o cualquier otro tipo de títulos, pudiendo para tales fines realizar las tareas necesarias e inherentes a esta actividad; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) ₳ 1.000.000.000. 8) Un Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de un ejercicio. Presidente: Jesús Iglesias. Vicepresidente: Manuel Ricardo Iglesias. Síndico Titular: Manuel José Guerra Furelos, español, con C. I. Nº 6.285.439 Policía Federal, domiciliado en calle Castro 675, Cap. Fed., Contador Público Nacional. Síndico Suplente: Horacio Pegito, español, con C. I. Nº 4.255.965 Policía Federal, domiciliado en calle Monte Agudo 949, Banfield, Prov. de Buenos aires, Contador Público Nacional. 9) Representación Legal, Presidente del Directorio y/o Vicepresidente, quiénes podrán actuar en forma conjunta o indistinta. 10) 30 de junio de cada año.

La Autorizada
Nº 67.329

CANEX PORT

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Sociedad Anónima: CANEX PORT S. A. por escritura pública el 19 agosto 1991. Socios: José Riha, Checoesl. nac. 6/3/35, solt. comerc. c/C. I. P. F. Nº 3.822.951, dom. Merlo 1135 Castelar (Bs. As.); y Andrés Pablo Balassanian, arg. nac. 29/9/1972, solt. comerc. emanc. civil y com. el 3/12/90, y 13/2/91, c/D. N. I. Nº 22.809.089, dom. Olazábal 3248 C. F.; Duración: 99 años. Objeto Social: Comercial: mediante la compra, venta, importación, exportación comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de mercaderías, accesorios y complementos relacionados a las industrias de: Cerámica, Optica, Juguetería y Artículos Navideños, Librería, Joyería, Relojería, Bijouterie, Fantasías y afines, maquinarias, automotores y vehículos de toda clase. Mandatos y Servicios: Mediante la organización y asesoramiento industrial, técnico, administrativo y financiero. Importación y Exportación de bienes, de productos propios y servicios por cuenta de terceros, a través de la comercialización, compra y venta de los mismos, ligados al mercado interno e internacional. Representar empresas y manejar operaciones, financiar, prestar servicios después de la venta, actuar directamente en los transportes y establecer cadenas de almacenaje o depósitos en cualquier país. Igualmente podrá crear, promover o divulgar marcas propias o de terceros. Capital Social: Australes cincuenta millones. Cierre del ejercicio: 30 abril 1991. Directorio: Presidente: José Riha. Vicepresidente: Andrés Pablo Balassanian. Director Suplente: Alejandro Antonio Balassanian. Fiscalización: a cargo de los socios. Represent. y Uso firma social: el Presidente o Vicepresidente indistintamente. Sede Social: Lavalle 1290 - Pso. 7º of. 713 - Cap. Fed. Se prescinde de la sindicatura. Datos del Direct. Supl.: Alejandro Antonio Balassanian, arg., nac. 18/11/67, solt. com. c/D. N. I. Nº 18.530.056, dom. en Olazábal 3248 C. F.

El Autorizado
Nº 67.326

CENTRO CARROCERO CORWIN

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que: Román Andrés Paikin, argentino, soltero, comerciante, nacido 9/9/1968, DNI Nº 20.402.820, domicilio: Juar A. García 2780, piso 2º Depto. "A", Capital y Ernesto Samuel Oliva, argentino, casado, comerciante, nacido: 7/7/1949, LE. N 6.614.793, domicilio: Rossini 2179, Hurlingham, Pcia. de B. Aires han resuelto constitui una sociedad anónima conforme a las norma de la ley Nº 19.550 y las estipulaciones siguien tes: Denominación: CENTRO CARROCERC CORWIN S. A. Plazo: 99 años. Objeto: Fabricación, modificación y reparaciones en general d ómnibus y microómnibus de corta, media larga distancia; compraventa de unidades nue vas y/o usadas, armadas y/o desarmadas importación, exportación, elaboración y/o re construcción de todos los elementos necesario y/o de unidades completas elaboradas o semie laboradas. Podrá aceptar financiaciones, con signaciones y mandatos. Importación y exportación de todo tipo de bienes, materias primas y mercaderías. Administración: Directorio inte grado de uno a cinco miembros, con mandato por 3 ejercicios. Representación: Presidente de directorio. Fiscalización: Prescinde de la sindi catura. Capital: ₳ 40.000.000. Cierre del ejerci cio: 30 de junio. Directorio: Presidente: Román Andrés Paikin; Director Suplente: Ernest Samuel Oliva. Domicilio social: Tucumán 1538 planta baja, Depto. "C", Capital.

El President
67.34

COLONIA ATUEL SUD Y BODEGA Y VIÑEDOS LA PRADINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que según resulta de la Esc. Nº 57 del 26/12/88, fº 1465, Reg. Nº 522, Cap. Fed. se protocolizó el acta de Asamblea Genera Extraordinaria del 9/11/87, mediante el cual s aumentó el capital social a la suma d ₳ 150.000, en parte por capitalización del ajus te de capital (₳ 77.935) y la diferencia mediant emisión de acciones con prima, equivalente a 480 % sobre el valor nominal de cada acción modificándose en consecuencia el Art. 4 qu quedó así redactado: Artículo cuarto: El capita social es de Australes Ciento Cincuenta Mi representado por 1.500.000 acciones ordina rias, nominativas, no endosables de 0,10 cts valor nominal cada una, con derecho a un vot por acción. El capital podrá ser aumentado pc la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de s valor, en las condiciones del Art. 188 de la le 19.550. Todo aumento de capital deberá elevar se a escritura pública, en cuya oportunidad s tributará el Impuesto de Sellos.

El Escriban
47.32

CONSULTORA FEDERAL DE AGUAS POTABLES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura Nº 256 d fecha 20 de agosto de 1991 ante la escriban Graciela Esther Amura (Reg. Nº 952) se const tuyó una Sociedad Anónima: 1º) Jorge Guiller mo Carabajal, argentino, casado, 10/11/3 DNI Nº 4.261.565, Viamonte 632, 4º piso, Cap tal Federal; Alberto José Machado, argent no, casado, empresario, 23/2/40, DN Nº 4.304.011, Viamonte 632, piso 4º, Capita Federal; Tomás Carmelo Díaz, argentino, viud industrial, 7/3/20, DNI Nº 3.008.621, Viamor te 632, piso 4º, Capital Federal; Luis Antoni Herrera, argentino, casado, industrial, 9/12 43, LE. Nº 7.977.347, Viamonte 632, piso 4º Capital Federal; Miguel Menegazzo Cané, arger tino, casado, abogado, 23/1/48, LE. N 4.754.966, Av. L. N. Alem 1110, piso 13, Capit Federal; 2) 20/8/91; 3) CONSULTORA FEDE RAL DE AGUAS POTABLES S. A.; 4) Viamon 632, piso 4º, Capital Federal; 5) Llevar a cabo p cuenta propia o de terceros o asociada a tercer tanto en la República Argentina como en exterior las siguientes actividades: consultoría administración de negocios vinculados a producción, distribución y comercialización aguas en sus distintos estados, así como disposición de las mismas, y la consultoría administración vinculada a la construcció mantenimiento y operación de plantas depur doras, redes, reservas, canales de distribución todo tipo de redes cloacales o sanitarias. A t fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídi para adquirir derechos, contraer obligaciones ejercer los actos que no sean prohibidos por l leyes o por este estatuto; 6) 99 años; 7) ₳ 2.500.000; 8) De uno a cinco miembros titu

lares e igual de suplentes; Presidente: J. G. Carbajal; Vicepresidente: Tomás Carmelo Díaz; Director Titular: Alberto José Machado. Directores suplentes: Cristian David Herrera por 2 ejercicios; 9) El presidente o el vicepresidente en su caso; 10) 31 de diciembre.

La Apoderada
Nº 67.380

CORNEALENT ROSARIO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 574 del 2.7.91, en Registro 310 de Capital, Norma Isabel Bassi de Franco, casada, LC. 3.959.871, nacida 26.6.40, argentina, contactóloga, domic. Entre Ríos 712, P. 2o., Rosario, Pcia. Santa Fe, Tomás Pfortner casado, LE. 4.406.368, nacido 27.2.43, argentino, empresario, domiciliado en Madero 1960, Olivos, Pcia. Bs. As. y Klaus Pfortner viudo, CI PF. 2.145.079, nacido 30.3.16, alemán, empresario, domic. Carlos F. Melo 1365, Vicente López, Pcia. Bs. As., resolvieron constituir "CORNEALENT ROSARIO S. A.". Duración 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Industrial y Comercial: La fabricación, industrialización, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización en todas sus etapas de lentes de contacto, lentes comunes, anteojos, aparatos de medición óptica y de uso oftalmológico y quirúrgico, soluciones y toda clase de accesorios y afines, incluso fotográficos, vinculados con lo expuesto. b) Mandataria: El ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras, vinculadas a la actividad industrial y comercial. Capital: ₳ 10.000.000.-, representado por 10.000 acciones de ₳ 1.000.- v/n. c/u. Administración y representación: directorio entre 2 a 7 miembros con mandato por un año. Suplentes en igual número y por mismo plazo. Representación legal y uso de la firma social corresponden al Presidente o al vicepresidente en su caso en forma individual o a dos directores cualesquiera de ellos siempre que fueran designados quienes actuarán en forma conjunta . Fiscalización: a cargo de un síndico titular por un año. Ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año. Directorio; Presidente Susana Luisa Bassi, Vicepresidente Marina Isabel Bassi de Franco, Directores Klaus Pfortner, Tomas Pfortner y Ambrosio Francisco Bassi, Síndico titular Claudio Ludovico Schreiber y suplente Federico Guillermo Tomás Leonhardt. Domicilio social Juncal 2345, Capital.

El Escribano
Nº 67.301

DECK

SOCIEDAD ANONIMA

1) Erico Kohn, casado, comerciante, alemán, 66 años, C. I. 2.329.522, Clara Hertz, casada, argentina, ejecutiva, 63 años, C. I. 2.384.915. Diego Marcelo Kohn, soltero, argentino, 28 años, C. I. 7.604.083, estudiante, todos domiciliados en Amenábar 2074, 5º Piso, Dpto. 20, Capital Federal. 2) Escritura de fecha 14/8/91. 3) DECK S.A. 4) Cuba 2074, 5º Piso, Dpto. 20, Capital Federal. 5) Por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero y de acuerdo con las leyes y disposiciones del país y del extranjero, al ejercicio Comercial, Industrial, Inmobiliario y Financiero, pudiendo dedicarse a la comercialización, importación, exportación, fabricación, fraccionamiento, distribución, y servicio técnico, asesoramiento y representación de: 1) Artículos de: Electricidad, telefonía, Radio y Televisión, Comunicaciones, Electrónica, Instrumental, Electrodomésticos y papelería, productos elaborados, semielaborados, manufacturados, materias primas maquinarias, instrumentos de trabajo en general y afines; realizar y explotar los negocios que se relacionen con el objeto de la sociedad.- 2) Compra-venta de inmuebles, vender, ceder, arrendar, recibir, explotar bajo cualquier título, concesiones, representaciones, instalaciones, muebles, inmuebles, derechos y acciones; realizar construcciones, subdivisiones de tierra, inmuebles, incluso conforme lo previsto por la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal.- 3) Efectuar toda clase de préstamos con garantías prendarias o hipotecarias.- 6) 20 años, desde su inscripción.- 7) ₳ 4.800.000.- representado por 480 acciones, de ₳ 10.000.- v/n. c/u.- 8) Directorio: de 2 a 5, con mandato por 3 años. Presidente: Erico Kohn.- Vicep.: Clara Hertz. Director suplente: Ricardo Gilardoni. Se prescinde de la Sindicatura.- 9) Al Presidente o al Vicepresidente en forma indistinta.- 10) 31/7/de c/a.

Nº 67.418

DEDILA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura del 29 de julio de 1991, folio 1439, Reg. Notarial 191 de Cap. Fed los señores Víctor Roth: argentino, casado, médico, nacido el 26/1/45, L.E. Nº 4.513.596 y Luisa Celia Wachs: argentina, casada, comerciante, nacida el 6/2/48, L.C. Nº 5.903.243. Ambos domiciliados en Avenida de Mayo Nº 576 de Ceres, prov. de Santa Fe de esta República constituyeron: DEDILA S. A. Domicilio: jurisdicción de la ciudad de Bs. As. Sede social actual: Teniente Gral. Juan Domingo Perón 2335, Plazo: 99 años a contar desde fecha de inscripción en el R.P.C. Objeto: Agrícola-Ganadera: mediante la explotación de manera directa o indirecta, en establecimientos o inmuebles propios, arrendados o de terceros de toda clase de actividades agrícolas y ganaderas sin limitación alguna. La compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, distribución, acopiamiento y transporte de toda clase de ganados, haciendas y animales, cereales, oleaginosas, forrajes, lanas, cueros y demás productos, subproductos y derivados relacionados con la actividad agropecuaria, productos medicinales para uso veterinarios y de sanidad o mejoramiento animal y vegetal. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, explotación; arrendamiento, administración, construcción y la realización de mejoras de inmuebles urbanos y rurales, loteos, fraccionamientos e inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Financieras; mediante el aporte de capital a personas físicas o jurídicas de cualquier tipo; la compraventa de acciones, títulos, debentures, letras u otros valores mobiliarios. Y mediante la toma y concesión de créditos, con o sin garantía, por cualquiera de las formas permitidas por las leyes. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital Social: Australes 100.000.000.- Administración: a cargo Directorio entre un mínimo de miembros de 1 y un máximo de 5 por tres ejercicios. Mientras se prescinda de sindicatura la elección de uno o más Directores suplentes será obligatoria. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. Si la sociedad quedara comprendida en inc. 2º, art. 299 Ley 19.550 anualmente se elegirá síndico titular y suplente. Cierre del ejercicio: 31/8 de cada año. Representación Legal: a cargo del Presidente y Vicepresidente del Directorio en forma individual e indistinta. Primer Directorio: Presidente: Luisa Celia Wachs; Vicepresidente: Víctor Roth; Director Suplente: Berta Rosa Manuela Roth.

La Escribana
Nº 67.296

D. H. L. INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 9 de agosto de 1991; Por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 23-5-91; D. H. L. INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, resuelve aumentar el capital social de ₳ 4.000.000.- a la suma de ₳ 100.000.000.- y en consecuencia modifica el art. 4º, en tal sentido.

El Apoderado
Nº 67.290

DIKSON

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que: María Genoveva Stamboni, argentina, soltera, comerciante, nacida el 22 de octubre de 1923, L.C. Nº 4.312.045, domicilio: Av. Santa Fe 3553, 5º, depto. 17, Capital y Guillermo Daniel Oliva, argentino, casado, comerciante, nacido el 9/7/1959, D.N.I. Nº 13.125.576, domicilio: Manuel Rico 1245, Haedo, Pcia. de B. Aires han resuelto constituir una sociedad anónima sujeta a la Ley 19.550 y a las especificaciones siguientes: Denominación: DIKSON S. A. Plazo: 99 años. Objeto: Adquisición, venta, explotación arrendamiento, construcción, permuta y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, fraccionamiento de tierras, loteos y la venta de éstos, pudiendo asimismo construir edificios para renta y realizar operaciones dentro de las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, con mano de obra propia o de terceros. Importación y exportación de todo tipo de bienes, materias primas y mercaderías. Capital: ₳ 40.000.000.- Administración: Directorio compuesto de uno a cinco miembros, con mandato por tres ejercicios. Representación: Presidente del directorio. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Directorio: Presidente: María Genoveva Stamboni; Director Suplente: Guillermo Daniel Oliva. Domicilio Social: Tucumán 1538, planta baja, depto. "C", Capital Federal.

El Presidente
Nº 67.340

DISEGNO I. D.

SOCIEDAD ANONIMA

1) Benjamín Suliansky, argentino, nacido el 10/5/31, L.E. Nº 4.072.600, empresario, domiciliado en Arcos 1952, Pº 10, Carlos Suliansky, argentino, nacido el 13/8/67, DNI. Nº 18.467.809, soltero, comerciante, domiciliado en Arcos 1952, Pº 10. 2) 12 de agosto de 1991. 3) DISEGNO I.D. S.A. 4) Campana 1358, Capital. 5) Importación, exportación, fabricación, compra y venta de muebles, tapicería y artículos de decoración. 6) 99 años. 7) ₳ 100.000.000.- 8 y 9) Presidente: Benjamín Suliansky. Vicepresidente: Carlos Suliansky. Director Suplente: Ernesto Alberto Ragoza, argentino, comerciante, nacido el 6/5/45, L.E. Nº 4.520.321, casado, domiciliado Sargento Cabral 1364, Bernal, Pcia. de Bs. As. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. 10) 30 de junio de cada año.

La Autorizada
Nº 67.353

D & K TRADING GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

D & K TRADING GROUP SOCIEDAD ANONIMA aclara que en la publicación del 8/8/91 bajo Recibo Nº 65.419 donde dice "Carlos Alberto José Daud" debe decir "Carlos Alberto Jesús Daud".

La Autorizada
Nº 69.269

ELILAND

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL

Se hace saber: Por Asamblea del 27 de noviembre de 1990, protocolizada por Esc. del 16/5/91, Fº 1039 del Reg. 351 a cargo del Esc. Benjamín Vitaver, se resolvió: a) Aumentar el cap. social de ₳ 0,0003 a ₳ 3.000.000.- o sea en ₳ 2.999.999,997.-; b) Se cambió el valor y los votos de las acciones; c) Se emitieron las respectivas acciones, ordinarias nominativas no endosables de ₳ 1.- c/u y un voto por acción y d) Se modificó y adecuó a las disposiciones de la ley 19.550, a saber: Denominación: "ELILAND SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL". Domicilio: San Martín 232, 3º Piso, Of. 301, Capital.- Plazo: 99 años a partir de su isnc. en la I. G. J. vence el 24/12/2071. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las sgtes. actividades: a) Agropecuarias: La explotación, en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, avícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras.- b) Comerciales: La compra venta y distribución de materias primas y productos elaborados o no, semovientes, cereales, oleaginosos, forrajes y demás productos y frutos del país en gral. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: ₳ 3.000.000.- dividido en 3.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables de ₳ 1.- c/u, de 1 voto por acción. Administración: A cargo de un Directorio compuesto de un mínimo 3 y un máximo de 6 por un año. Suplentes en igual o menor número que los titulares. Representación: La ejerce el Presidente y el Vicepresidente, indistintamente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Ejercicio social: 31/6.

La Escribana
Nº 67.422

ESTAMPADOS PROGRESIVOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Federico Guillermo Krommel argentino, divorciado, ingeniero, nacido el 8 de mayo de 1945, LE: 4.518.242, domiciliado en 25 de Mayo 516, piso 6º, Capital Federal y Héctor Horacio Domínguez, argentino, casado, comerciante, nacido el 15 de marzo de 1949, LE: 7.668.617, domiciliado en Primera Junta 4780, San Miguel, Provincia de Buenos Aires; 2) Fecha constitución: 22/07/91.- 3) "ESTAMPADOS PROGRESIVOS S. A.". -; 4) Jean Jaures 1190, piso 6º "A", Capital Federal; 5) Objeto: a) Proceso industrial de estampado de metales para la metalurgia liviana y/o pesada en todas sus modalidades, pudiendo comprar, vender, permutar, importar y exportar toda clase de metales sin elaborar o elaborados, así como mantenerlos en depósito y/o en consignación; ejercer representaciones, comisiones, mandatos y toda otra actividad a fin a la misma; b) Inversora - Financiera: Mediante préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgar créditos en general, ya sea en forma de descuentos de prenda o cualquier otra de las permitidas por las leyes. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; c) Inmobiliaria-Constructora: Mediante operaciones de compraventa, arrendamiento, comisiones, consignaciones de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales y la administración de los propios y de terceros, pudiendo realizar todo tipo de loteo y fraccionamiento, y divisiones en propiedad horizontal, operaciones de leasing inmobiliario; administración de alquileres y de consorcios; y en general todo tipo de actividad vinculada con la intermediación inmobiliaria; 6) 99 años desde su inscripción en la Inspección General de Justicia; 7) ₳ 20.000.000.- representado por 20.000.000 acciones ordinarias al portador valor nominal 1 voto; 8) Directorio de uno a seis miembros por un ejercicio siendo reelegibles. Presidente: Federico Guillermo Krommel; Director Suplente: Héctor Horacio Domínguez; 9) Sindicatura: se prescinde; 10) Presidente o Vicepresidente en su caso o dos directores en forma conjunta; 11) Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

El Autorizado
Nº 67.346

EXIMTEK

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura del 26/7/91 Nº 265, pasada al Folio 866 del Registro 334, se constituyó la sociedad denominada "EXIMTEK S. A." Socios: Edmundo Gatti, argentino, casado, nacido el 8/4/47, ingeniero, L. E. Nº 7.600.592, domiciliado en Amenábar 2046, piso 10 "A", Capital; y Nélida Teresa Fidanza, argentina, casada, nacida el 4/8/28, comerciante, L. C. Nº 064.005, domiciliada en Baigorria 3283, piso 5 "A", Capital. Capital: ₳ 200.000.000. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada o en participación con terceros, en el país o en el extranjero, a a) Comprar, vender, alquilar, contratar por leasing, distribuir, importar, exportar, desarrollar, fabricar, mantener y reparar todo tipo de equipos y materiales médicos, de uso terapéutico, quirúrgico y de diagnóstico; prótesis y materiales descartables y mobiliario y accesorios para equipamento hospitalario; así como también todo tipo de instrumental, equipos, programas y sistemas principales y periféricos de electrónica, informática, comunicaciones y telefonía. b) Prestar servicios de ingeniería, asistencia técnica y otros, afines con la actividad. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y en especial, comprar, vender, permutar, importar y exportar patentes, marcas y modelos industriales, nacionales o extranjeras. Duración: 99 años. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Domicilio Social: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1119, piso 9 "914", Capital. Directorio: Presidente: Edmundo Gatti; Vicepresidente: Alicia Inés Blázquez, argentina, nacida 3/2/56, casada, médica, D. N. I. Nº 11.704.153, domiciliada en Av. Juan B. Justo 4166 P. B. "E" Capital. Director Suplente: Nélida Teresa Fidanza.

La Autorizada
Nº 67.396

EXPIM

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Nº 412, Fº 1374, Reg. Nº 618, Cap. Fed. 9/8/91. Rogelio Alberto Castro, arg., casado, comerciante, nac. 1/6/33, D. N. I. Nº 4.112.451, dom. Sto. tomé 5999, de esta ciudad; Ricardo Jorge Castro, arg., divorciado, comerciante, nac. 20/3/45, L. E. Nº 4.517.614, dom. Ruiz de los Llanos 1142, de esta ciudad; Omar Alberto Castro, arg., casado, comerciante, nac 28/10/60, D. N. I. Nº 14.430.910, dom. Sto. Tomé 5995, de esta ciudad; Marcela Pilar Castro, arg., casada, comerciante, nac., 8/2/66, D. N. I. Nº 17.726.214, dom. Arregui 6595, de esta ciudad; Jorge Antonio Cortés, arg., casado, comercian-

te, nac. 25/1/57, D. N. I. Nº 13.137.391, dom. Sto. Tomé 5995, de esta ciudad; Roberto Alberto González, arg., casado, comerciante, nac. 12/12/57, D. N. I. Nº 13.797.903, dom. Bermúdez 1390 de esta capital. "EXPIM S. A." Sede social; Sto. Tomé 5995 Capital. Duración; 99 años a contar desde su inscripción en el R. P. C. Capital, social; ₳ 158.500.000. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros desarrollar las siguientes actividades; Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación, representación, y producción, de todo tipo de productos y autopartes de la industria automotriz. Industrial: Mediante la fabricación de todo lo relacionado a la actividad comercial. Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y explotaciones granjeras. Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general, quedando excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Constructora inmobiliaria: Mediante la construcción de obras públicas y privadas, ejecución y administración de proyectos, compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, administración y en general explotación y comercialización de Inmuebles urbanos y rurales. Importación y exportación: Importación y exportación de todo tipo de productos tradicionales o y no tradicionales, ya sea en su faz primaria o ya elaborados. Representación y mandatos: Representación, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones, de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Servicios: Mediante el asesoramiento, supervisión, dirección, conservación y técnicas correspondientes a cualquiera de los ítems enunciados. En caso de actividades para cuyo desempeño se requiera título habilitante las mismas serán efectuadas por profesionales de acuerdo a reglamentaciones vigentes. La Representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en forma indistinta. Presidente: Roberto Alberto González; Vicepresidente: Omar Alberto Castro; Directores Titulares: Rogelio Alberto Castro; Ricardo Jorge Castro; Jorge Antonio Cortés; y Director Suplente: Marcela Pilar Castro. Cierre: 31 de agosto de cada año.

La Autorizada
Nº 67.378

EXPREN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan Carlos Murad, arg., nacido el 24/4/52, casado, empresario, con D. N. I. Nº 10.396.262, domiciliado en Bragado 6190, Wilde, Prov. de Bs. As.; Rodolfo Pablo Ragoni, arg., nacido el 1/8/53, casado, contador público, con D. N. I. Nº 10.817.268, domiciliado en Bahía Blanca 328, Wilde, Prov. de Bs. As.; y Alberto Alcides Carreño, arg., nacido el 13/8/51, casado, empresario, con D. N. I. Nº 8.574.532, domiciliado en Corvalán 58, Wilde, Prov. de Bs. As. 2) Escritura Nº 238 del 20/8/91 Reg. Notarial 81 - Cap. Fed. 3) "EXPREN S. A." 4) Bartolomé Mitre 864, Piso 4º, frente, Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, otorgamientos de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con excepción de las previstas por la ley de Entidades financieras u otras por las que se requieran concurso público. b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, administración, construcción y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. c) Mandatos: El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones, fideicomisos y albaceazgos. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tendrá plena capacidad para la realización de toda especie de actos, contratos y negocios vinculados al mismo. Toda actividad en virtud de la materia, esté reservada de acuerdo a las respectivas reglamentaciones a profesionales con título habilitante, será realizada únicamente por la sociedad a través de los respectivos profesionales. 6) 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) ₳ 120.000.000. 8) Un Directorio compuesto entre 3 y 7, con mandato por 3 ejercicios. Presidente: Juan Carlos Murad. Vicepresidente: Rodolfo Pablo Ragoni. Directores Titulares: Alberto Alcides Carreño; Eduardo Omar de la Fuente, arg., nacido 11/9/57, casado, empresario, titular del D. N. I. Nº 13.211.575, Av. Rivadavia 4976, Cap. Fed.; y Pablo Marcelo Cetani, arg., nacido el 6/6/61, casado, empresario, con D. N. I. Nº 14.326.133, domiciliado en Alem 1444, Bánfield, Prov, de Bs. As. Directores Suplentes: Noemí Haydeé Batut, arg., nacida el 19/4/45, divorciada, empleada, con L. C. Nº 4.954.375, domiciliada en Carlos Calvo 425, Cap. Fed.; y Silvina Laura Mayochi, arg., nacida el 25/1/67, soltera, empleada, con D. N. I. Nº 18.182.156, domiciliada en Gregorio de Laferrere 2290, Cap. Fed. 9) Representación Legal Presidente del Directorio o en su caso el Vicepresidente. 10) 30 de junio de cada año.

La Autorizada
Nº 67.428

F. B. FORESTAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se creó por escritura del 14/8/91. Socios: Franco Benini, argentino, comerciante, nació 11/12/66, soltero, DNI. 18.030.363, Claudio Benini, argentino, industrial, nació 29/8/61, casado, DNI. 14.868.026; Gualterio Benini, italiano, comerciante, nació 13/11/28, casado, CI. Po. Fed. 4.467.002; Renata Alda Catalina Ricci de Benini, italiana, comerciante, nació 20/10/35, casada, CI. 5.959.887, todos domiciliados en Arcos 1860, 10º p. "A" Cap. Fed. Duración: 99 años contados desde su Inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Forestal: la explotación y administración de bosques, la forestación mediante la formación de montes y/o bosques cultivados y/o la reforestación de bosques naturales, recuperación de tierras áridas o anegadas, tala o venta de explotaciones forestales en pie o no, transporte de maderas, tareas de conservación de masa forestal, tala de montes, instalación y explotación de aserraderos y viveros forestales. Asesoramiento técnico para la producción y explotación forestal, estudios, proyectos y acciones para la conservación y protección del medio ambiente. Agropecuaria: La explotación, manufacturación y administración directa o con intervención de terceras personas físicas o jurídicas, de toda clase de establecimientos rurales, entre otros agrícolas, ganaderas, fructícolas, hortícolas, producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, pudiendo realizar operaciones de compra, cría y engorde de ganado, invernada, tambo, venta, cruza de todo tipo, siembra, cosecha, producción, compra, venta o acopio de cereales o semillas, asistencia técnica para tales fines, estudios de suelos y factibilidades de producción, análisis físicos, químicos, biológicos y microbiológicos de suelos, productos y subproductos forestales, análisis agroquímicos, productos veterinarios, especialidades, aguas, afluentes, materias primas y principios activos. Industrial y comercial: La fabricación, elaboración, transformación, conservación, armado, embalaje o demás operaciones industriales, así como la compra, venta, permuta, fraccionamiento, distribución, representación, explotación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos semielaborados o terminados, bienes o servicios, directa o indirectamente necesarios para o relacionados con el cumplimiento de alguno de los objetos precedentemente enunciados, así como el asesoramiento a terceros en todas estas materias. Importación y exportación: La realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes o servicios por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con este fin podrá también: a) celebrar y ejecutar en el país o en el exterior toda clase de contratos respecto de bienes o servicios nacionales destinados a la exportación o bienes o servicios importados destinados al mercado interno; b) llevar a cabo todas las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de bienes o servicios. Mandataria: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de los productos relacionados con el objeto social todo ello con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes. Inmobiliarias: La realización de negocios inmobiliarios que podrán incluir la compra, venta, permuta, financiación, construcción y arriendo de inmuebles rurales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Australes 10.000.000. Administración: Directorio compuesto entre 1 a 5 titulares, por 2 años, pudiendo designar suplentes en igual o menor número por igual término. Representación legal: El presidente o el vicepresidente en su caso. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Cierre ejercicio: 30/6 de cada año. Presidente: Franco Benini. Vicepresidente: Gualterio Benini. Director titular: Claudio Benini. Director suplente: Renata Alda Catalina Ricci de Benini. Domicilio legal: Arcos 1860, 10º "A", Capital Federal.

El Escribano
Nº 67.332

FINAN-TRAVEL MAR DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: FINAN-TRAVEL MAR DEL PLATA S. A. Bs. As. 21-08-91, esc. 143. Esc. Mónica Niedzwiecki. Reg. 1257; C. F. Socios: Dolores Mateo Oviedo, esp. nac. 17-09-45, CIPF. 9.921.557. Dcllo. San Martín 5735, Haydé María Calvo, arg. cas. DNI 10.590.302, nac. 20-09-52, dclio. Alte Brown 3509, comerciantes, y Marcela Beatriz Villegas arg. solt. abog. DNI. 16.779.264 nac. 20-09-94. dclio. 20 de septiembre 1894, todas de Mar del Plata. Domicilio: Av. Santa Fe 2069, 8 "D" C. F. Plazo: 99 años. Objeto: La explotación en todas sus formas de hoteles, restaurantes, bares, casas de fiestas, servicios de lunch, transportes, y la intermediación en la venta y reservas de pasajes, plazas de hoteles, centros turísticos, traslados, y la prestación de servicios de guías turísticos, organización de convenciones, y eventos deportivos o culturales, la compra, venta, importación, exportación, producción, consignación, fraccionamiento, fabricación y comercialización de elementos y artículos comestibles, bebidas, perfumerías, cosméticos, textiles, juguetes, artículos fotográficos, medicinales, para la construcción, la decoración, repuestos, maquinarias y herramientas, mármoles, metales, artículos para la computación, electrodomésticos, electrónicos, productos, químicos, de librería, automotores, buques, aeronaves, materias primas o industrializadas, elementos de propaganda, productos que sean de origen animal, vegetal o mineral, la financiación de las compras que terceros, realicen a la sociedad, así como la inversión de aportes de capitales con exclusión de las contempladas en la ley 21.526, y toda otra que requiera el concurso público, otorgar préstamos a interés, financiaciones de operaciones de terceros, créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación vigente, o sin garantías, formar, administrar, regentar carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos y valores. Capital: ₳ 20.000.000. Cierre del ejercicio: 30-04. Directorio: Presidente: Marcela Beatriz Villegas. Vicepresidente: Haydée María Calvo. Director suplente: Dolores Mateo Oviedo. Sin sindicatura.

La Escribana
Nº 67.364

GAMACUER

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 98 del 02-07-91 se constituye GAMACUER S. A. 1) Socios: Raúl Pérez, 35 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Paraguay 559, Quilmes, Bs. As. D. N. I. 12.330.660, Luis Orlando Cruz, 38 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Paraguay 570, Quilmes Bs. As., D. N. I. Nº 10.739.295. 2) Domicilio social: Vera 408, Pº 1º Capital Federal. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: producción, industrialización, elaboración, fraccionamiento, envasado, distribución y comercialización en el mercado nacional e internacional, de frutos del país; cueros, pieles, lanas y sucedáneos, prendas de vestir, calzado y otros artículos confeccionado con dichos materiales, vidrios, sidras, licores, jugos y otras bebidas, frutas y legumbres incluidos los jugos y frutas y legumbres secas, conservas, dulces, mermeladas y jaleas, extractos concentrados y jarabes, embutidos, fiambres, quesos, mantecas y lácteos, incluidos los condensados y en polvo, aceites y grasas vegetales y animales. 4) Plazo de duración: 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Capital social: Australes veinte millones, representado por 20.000 acciones de valor nominal ₳ 1.000 cada uno, que otorgan un voto por acción. 6) Dirección y administración: a cargo de un directorio compuesto por un número que fije la asamblea entre dos y diez directores. Presidente Raúl Pérez, vicepresidente, Luis Orlando Cruz. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme art. 284 L. S. C. 2º párrafo. 7) Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 67.405

H. B. FULLER ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 19/8/91, la sociedad "H. B. FULLER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" ha resuelto: I) Aumentar el capital social de ₳ 46.221,752 a ₳ 15.431.502.445,752; II) Emitir 15.431.456.224.000 acciones ordinarias, nominativas endosables con derecho a un voto por acción de ₳ 0,001 valor nominal cada una; III) Reformar el artículo cuarto de los Estatutos sociales que en adelante leerá como sigue: "Artículo 4: El capital social es de ₳ 15.431.502.445,752 representado por 15.431.502.445.752 acciones ordinarias nominativas endosables con derecho a un voto por acción de ₳ 0,001 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley Nº 19.550 (t. o. en 1984)".

El Autorizado Especial
Nº 67.414

INTERNACIONAL STONE

SOCIEDAD ANONIMA

Que por escritura del 13 de junio de 1991, pasada ante el Escribano Horacio O. Manso, al folio 532 del Registro 1132 de la Capital Federal se constituyó "INTERNACIONAL STONE S. A.". Socios: Carlos María Molina, argentina, nacido el 15-11-1950, casado, contador público nacional, L. E. 8.498.124, domiciliado en Angel Suárez 1282 Ciudad de Córdoba y José Antonio David, argentino, nacido el 1-3-1950, casado. Licenciado en Administración de Empresas, L. E. 8.313.239, domiciliado en Ayacucho 1977, 14º piso Capital Federal. Domicilio: Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Plazo: 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: a) Exportadora e Importadora: Mediante la exportación e importación de toda clase de bienes y productos. b) Minera: Mediante la explotación de minas de su propiedad o de terceros. c) Comercial: Mediante la compra, venta, distribución y representación de todo tipo de materiales para la construcción y en especial, mármoles de granitos piedras y demás productos resultantes de la explotación minera. d) Industrial: Mediante el fraccionamiento o corte y elaboración de productos mineros. Capital: Australes 160.000.000 representado por 160.000.000 de acciones de un austral valor nominal cada una. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no endosables, ordinarias o preferidas. Administración: está a cargo de un directorio entre 1 a 9 miembros con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes. Representación legal. Será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Carlos María Molina. Director suplente: José Antonio David. La totalidad del capital se emitió en acciones ordinarias al portador, clase A de 5 votos por acción. Se fijó el domicilio legal en la calle Corrientes 311 7º piso de la Capital Federal.

El Escribano
Nº 67.361

ING. ANGELOTTI

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 2-4-91 ante el Esc. Eduardo A. Leber, Reg. 6 de Tigre Pcia. Bs. As., José Antonio Ignacio Angelotti, argentino, nacido 17-12-56, DNI 12.454.803, casado, ingeniero, Amenábar 585 4 P. A Cap. y Myrian Soto, argentina, nacida 18-12-64, DNI. 17.365.788, comerciante, soltera, Charcas 4160 5 P dto. 16 Cap. constituyeron la sociedad "ING. ANGELOTTI S. A.", Domicilio Martín Rodríguez 830 5 P Dto. A Cap. Fed. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros a las siguientes actividades: 1) Navales: mediante el proyecto y diseño técnico, construcción, reparación, aprovisionamiento, compra, venta, importación, y exportación de todo tipo de embarcación, insumos, materias primas e instrumentales que sea menester, haciendo las veces de consultoría y taller naval ejerciendo los mandatos, comisiones y representaciones vinculadas con su objeto. 2) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta,

construcción, subdivisión, urbanización, administración, reparación y locación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, ejerciendo los mandatos, comisiones y representaciones vinculadas con su objeto. Plazo 99 años contados de la inscripción en R. P. de Comercio. Capital ₳ 20.000.000. Directorio: 1 a 5 titulares, por 2 ejercicios. Presidente: José Ignacio Angelotti. Director suplente: Myrian Soto. Se prescinde de sindicatura (art. 284, Ley 19.550). Representación legal: Presidente o quien lo reemplaze. Cierre de ejercicio: 31-12 de cada año.

El Autorizado
Nº 69.254

INMOBILARIA NAUJ

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. pública 187 del 20/8/91 pasada al Folio 435 Reg. 44 de Cap. Fed. se constituyó INMOBILIARIA NAUJ S. A. con los siguientes socios: Francisco Enrique de Matos, 52 años, LE 4.284.315, dom. en José María Moreno 209, 5, "9"; y Andrés José Maisani, 57 años, LE 4.951.356, dom. en Bárzana 1387, ambos vecinos, argentinos, comerciantes y casados. Sede social: Camargo 851, Cap. Fed. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Inmobiliarias y de administración: mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración, y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y compraventa de lotes al contado o en cuotas, así como subdivisión de tierras y urbanización; y la intermediación en dichas actividades. b) Financieras: mediante aportes de inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otra de las permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Plazo: 99 años, desde su inscrip. Reg. Públic. Com. Capital: ₳ 200.000.000. Administración: Un Directorio compuesto por 1 a 5 titulares. Representación legal: El Presidente. Presidente: Francisco Enrique de Matos. Director suplente: Andrés José Maisani. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura, los socios poseen el derecho de contralor individual. Término de elección: un ejercicio. Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. Integración del capital: 25 %.

La Escribana
Nº 69.212

INVERSORA DON ALBERTO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 673 del 12.8.91, en Registro 310 de Capital, Los accionistas de "INVERSORA DON ALBERTO S. A." en asamblea general extraordinaria unánime del 22.7.91, resolvió reformar el artículo décimo primero del estatuto que dice: Artículo décimo primero: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los señores socios, quienes ejercerán el derecho de contralor conforme lo prevé el artículo 284 último párrafo de la ley 19.550".

El Escribano
Nº 67.300

I P C

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de constitución: 12-8-91. Socios: Sergio Rafael Binello, argentino, casado, nacido el 13-1-53, empresario, industrial, DNI. 10.924.761, domiciliado en Juan Mora Fernández 2959 Cap. Fed.; Viviana Decker de Binello, argentina, casada, nacida el 30-9-56, empresaria industrial, C. I. P. F. 5.859.893, domiciliada en Juan Mora Fernández 2959 Cap. Fed.; Alejandro Muther, argentino, casado, nacido el)-9-58, empresario industrial, DNI. 12.549.436, domiciliado en Santa Rosa 1224, Vicente López, Prov. Bs. As. Denominación: I P C S. A. Plazo de duración: 99 años su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Industrial: Fabricación de productos eléctricos, electrodomésticos, equipos de computación, sus componentes y accesorios. Comercial: Compra, venta, importación, exportación y distribución de productos eléctricos, electrodomésticos, equipos de computación, sus componentes, sistemas y accesorios. Mandataria: Ejercicio de mandatos, corretajes, representaciones, consignaciones y gestión de negocios. Capital: ₳ 160.000.000. Administración: Estará a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio en el orden de su designación, por dos ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. Sindicatura: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19.550 texto ordenado por decreto 841/84. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Sede social: Lavalle 730, 5º piso Cap. Fed. Primer Directorio: Presidente: Sergio Rafael Binello; Vicepresidente: Alejandro Muther; Directores titulares: Viviana Decker de Binello y Eduardo Luis Tasca; Director suplente: María de las Mercedes González Bergerot de Tasca.

El Autorizado
Nº 67.413

"ITALCOM GAS S.A."

Socios: "ITALCOM S.R.L.", sociedad italiana con sede legal en Salerno Via Diaz Traversa Guglielmi, Italia y en la Rca. Arg. Perú 367 3º Cap. Fed. e inscripta en la Insp. Gral de Just. el 25/7/91 Nº 304, del Libro 52 B de Estatutos Extranjeros; y Juan Edmundo Urdinez, argentino, nacido el 28/3/51, casado en 1as. nupcias con Graciela Pallavicini, con LE 8.591.976, Contador Público, domicilio Avda. Belgrano 3402, Cap. Fed.; Fecha: 15/8/91. Denominación: "ITALCOM GAS S.A.". Domicilio: Perú 367, 3º Cap. Fed. Objeto: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, o de tercero y/o asociada a terceros, a la siguientes actividades: A proyectos de construcción, ingeniería y gestión de instalaciones, de transporte, distribución o industrialización de gas natural, calor y energía y todo otro servicio relativo, vinculado y o conexo a la actividad principal; exportación e importación de todos aquellos bienes y servicios que estén vinculados con su actividad principal. Duración: 99 años Capital: ₳ 160.000.000.- Directorio: compuesto entre un mínimo de 3 y un máximo de 9 con mandato por 2 ejercicios. Composición del Directorio: Presidente: Ugo Ghezzi Vicepresidente: Juan Edmundo Urdinez, Director Titular: Osvaldo Pallavicini; Director Suplente: Roberto Casari. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

El Escribano
Nº 67.376

LACTEOS DEL OESTE

SOCIEDAD ANONIMA

Se creó por escritura del 12/8/91. Socios: José Rubén Tandira, comerciante, nació 18/8/37, casado, DNI. 4.261.761, domicilio Luna 328 Cap. Fed.; Héctor Osvaldo Alonso, licenciado en economía, nació 13/3/61, casado, DNI. 14.445.570, domicilio Garro 3006, 5º "C", Cap. Fed.; Pablo Sergio Varela, contador público, nació 29/6/67, soltero, DNI. 18.319.087, domicilio 15 de Noviembre 1407, 8º "C", Cap. Fed.; todos argentinos. Duración: 99 años contador desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Industriales: Elaboración y porcesamiento de productos lácteos en general. b) Comerciales: Comercialización de productos lácteos producidas por ella y por terceros; explotación de establecimientos agrícola ganaderos. c) Importación y exportación: importación y exportación de productos lácteos e insumos para la industria láctea en general. d) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar finanzas, avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. e) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, administración y en general, explotación y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. f) Representaciones y mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Australes 100.000.000.- Administración: directorio compuesto entre 1 a 5 titulares, por 2 años, pudiendo designar suplentes en igual o menor número por igual término. Representación legal: El Presidente o el Vicepresidente en su caso. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Presidente: José Rubén Tandira. Vicepresidente: Héctor Osvaldo Alonso. Director Suplentes: Pablo Sergio Varela. Domicilio Legal: Lavardén 431 Capital Federal.

El Escribano
Nº 67.333

LAS MARIAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa por un día: 1) Juan Carlos Borchardt, arg., nacido el 21/11/48, con LE Nº 5.525.330, empresario, casado, domiciliado en Jacinto Díaz 2650, San Isidro, Prov. de Buenos Aires, Adolfo Bernardo Octavio Jorge Conrado Conde von der Goltz, aleman, nacido el 30/11/34, con CI Nº 7.017.618, Policía Federal, empresario, casado, domiciliado en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 555, Cap. Fed.; y Werner Wolff Borchardt, arg., nacido el 28/8/12, con LE Nº 119.134, empresario, casado, domiciliado en Eduardo Costa 1866, Martínez, Prov. de Buenos Aires. 2) Escritura Nº 324 del 19/8/91 Reg. Notarial 95 - Vte. López, 3) "LAS MARIAS S.A.". 4) Mariscal A.J. de Sucre 1862, Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, subdivisión y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal. Agropecuarias: Para la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que consideren necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitación que las establecidas por la ley, pudiendo a tal fin nombrar representantes y aceptar representaciones, dar y recibir consignaciones y establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. 6) 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) ₳ 90.000.000.- 8) Un Directorio compuesto entre un mínimo de 2 y un máximo de 6 por el término de 3 ejercicios. Presidente: Juan Carlos Borchardt. Vicepresidente: Adolfo Bernardo Octavio Jorge Conrado Conde von der Goltz, Director Suplente: Werner Wolff Borchardt. 9) Representación Legal, Presidente del Directorio, o en su caso el Vicepresidente. 10) 30 de junio de cada año.

La Autorizada
Nº 67.331

LACTOFLOR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que ha quedado constituida la sociedad anónima LACTOFLOR S.A. en la siguiente forma: 1) Accionistas: Gabriel Güemes, argentino, nacido el 7.8.29, L.E. Nº 4.239.685, abogado, casado, domiciliado en Ocampo 2955, Capital Federal y Pablo Güemes, argentino, nacido el 28.01.62, DNI Nº 14.526.137, soltero, ingeniero agrónomo, domiciliado en Ocampo 2955, Capital Federal. 2) Fecha del instrumento de constitución: Escritura del 19.8.91 al folio 390, del Registro Nº 349, de Capital Federal. 3) Denominación: LACTOFLOR S.A. 4) Domicilio: Juan María Gutiérrez 3931, 5º piso K, Capital Federal. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: 1) elaboración, industrialización, importación, exportación, compra, venta, envasado, distribución y cualquier otra forma de comercialización de leche, productos y subproductos derivados de la misma, productos cárneos, subproductos y derivados, semovientes y frutos del país, comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en general; 2) explotación de establecimientos rurales destinados a la agricultura, ganadería, tambo, granja y cultivos industriales y a la elaboración y transformación primaria de los productos de esas explotaciones. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: ₳ 10.000.000.- representado por 1.000 acciones de VN₳ 10.000.- cada una, con derecho a un voto por acción. 8) Primer Directorio, con mandato por un ejercicio; Presidente: Gabriel Güemes, Vicepresidente: Pablo Güemes, Director Suplente: Ignacio Güemes, Sindicatura: se prescinde. 9) Representación legal: corresponde al presidente o al vicepresidente, en su caso. 10) Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

La Escribana
Nº 67.429

LEATHER SHOP

SOCIEDAD ANONIMA

Modificación art. 3ero. y 14to.: "Artículo tercero: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociados con terceros a las siguientes actividades: Industrial y Comercial: mediante la confección o fabricación, compra, venta, consignación, importación, exportación, representación, distribución y toda otra forma de intermediación comercial de prendas de vestir de tela, cuero, pieles, o materiales similares, calzado, artículos para deportes, muebles, juguetes, automóviles, electrónicos, telefonía, computación, materiales de construcción. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra de tierras para subdivisión y venta al contado, por mensualidades o por períodos de pago de otro carácter. Financiera: mediante el aporte o inversión de capital a particulares, empresas o asociaciones para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones y otro valores mobiliarios. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni otras para las que se requiera el concurso del ahorro público. Mandatos: solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, vender, explotar, disponer, ceder, representar y otorgar concesiones de marcas de patentes de invención, modelos y diseños industriales, marcas de fábrica ya sean nacionales o extranjeras. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto, tendientes y necesarios al cumplimiento del precedente objeto social. Asimismo el Artículo décimo cuarto: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley de Sociedades, sin prejuicio de lo allí establecido para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria habrá de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera".

La Escribana
Nº 69.290

LOMA HERMOSA TRANSPORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Constituyentes: Presidente: Pablo Pizzo, nacido: 16.06.47, casado, italiano, fletero, CIPF: 5.913.861, domiciliado: Carlos Pellegrini 3904, Ciudadela, Pdo. 3 de Febrero; Vicepresidente: Carlos Alfredo Dumont, nacido: 16.08.33, casado, argentino, fletero, DNI: 4.127.052, domiciliado: Sáenz Valiente 531, Martínez, Pdo. de San Isidro; Directores Titulares: Norberto Comparatore, nacido: 23.09.47, casado, argentino, fletero, LE: 7.610.007, domiciliado: Campichuelo 3504, Castelar, Pdo. de Morón; y Roberto Marcial García, nacido: 01.08.40, casado, argentino, fletero, DNI: 4.572.242, domiciliado: Mosconi 1150, Sáenz Peña, Pdo. 3 de Febrero; Directores Suplentes: Juan Carlos Czajka, nacido: 17.08.43, casado, argentino, fletero, LE: 4.600.470, domiciliado: Leonismo Argentino 2762, Caseros, Pdo. 3 de Febrero; y Claudio Alfredo Bernia, nacido: 10.08.61, casado, argentino, fletero, DNI: 14.429.678, domiciliado: J. M. Gutiérrez 1433, Grand Bourg, Pdo. Gral. Sarmiento; Socios no Directores: Zelino Matteucci, nacido: 25.12.29, casado, italiano, fletero, CI Pcia. Bs.As. 1.460.149, domiciliado: Rivadavia 573, Villa Maipú, Pdo. Gral San Martín; Ednaldo Matteucci, nacido: 05.06.33, casado, italiano, fletero CI PF.12.465.721, domiciliado: Pueyrredón 1668, Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín; Héctor Luis Mateucci, nacido: 27.03.39, casado, argentino, fletero, DNI: 4.565.214, domiciliado: Berutti 2378 Villa Maipú, Pdo. Gral. San Martín;. Luis Alfredo Maciel, nacido: 26.08.38, casado, argentino, fletero, LE: 5.622.499, domiciliado: Dante 4560, Caseros Pdo. 3 de Febrero; Josefina Torchia, nacida: 09.07.44, viuda de A. Durante Italiana, fletera, CI PF: 6.033.860, domiciliada: B. Mitre 370, Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín; Héctor Jacobo Kirstein, nacido: 11.02.41, casado, argentino, fletero, LE: 4.576.804, domiciliado: Río Deseado 10.425, Barrio Churruca, Pdo. 3 de Febrero; Egidio Lorenzo Marocchi, nacido:

16.01.39, casado, argentino, fletero, LE: 4.562.171, domiciliado: Montcagudo 1634 Martin Coronado, Pdo. 3 de Febrero y los 13 en Pcia. de Bs. As. 2) Constitución: 19.08.91. 3) "LOMA HERMOSA TRANSPORTE S.A.". 4) Sede: Ayacucho 467, 5º, 3 Capital Federal. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros en forma independiente y/o asociada a terceros; en el país o en el extranjero, la prestación integral de servicios en la comercialización y distribución de bebidas gaseosas y productos afines, extendiéndose esta prestación a la publicidad de los productos referidos, su cobranza y/o facturación por cuenta propia o de terceros, el control de stocks en comercios mayoristas o minoristas, el transporte de mercaderías, la contratación de personal especializado para cada una de estas actividades, como así también todo tipo de servicios inherentes al cumplimiento de este objeto social. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: ₳ 26.000.000.- dividido en 2600 acciones ordinarias nominativas de ₳ 10.000.- v/n y de 1 voto c/u, íntegramente suscriptas, por los 13 socios por partes iguales e integradas en efectivo en el 25%. 8) Administración y representación: Presidente o Vicepresidente indistintamente y en forma individual o dos Directores Titulares conjuntamente y por un año. Se prescinde de la Sindicatura. 9) Cierre: 31.12 de cada año.

El Apoderado
Nº 69.204

LONDNER'S

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Escritura 381 del 5.8.91, cumplimentó lo resuelto en la A. Gral. Ordinaria Unánime del 22.7.91, por la que se dispuso elevar el Capital de ₳ 20.000.000 a ₳ 100.000.000.- dentro de su quintuplo. Asimismo se dio nueva redacción al artículo 4º: Capital: ₳ 100.000.000.-.

La Apoderada
Nº 67.385

L. y T. y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Luis Alberto Hegedus, 3-1-1930, casado, arg., comerciante, General Paunero 842, Acassuso, Pcia. Bs. As., LE. 4.239.763; Miguel Angel Ramón Presta, 1-1-1932, casado, arg., comerciante, Ingeniero Mitre 432, Temperley, Pcia. Bs. As., DNI. 4.079.487. 2) Escritura 9-8-1991. 3º) L. Y T. Y ASOCIADOS S.A. 4) Rodríguez Peña 565, 3º p., "B", Cap. Fed. 5) Por si, 3º o asociada a 3º a: perforación, producción, explotación, exploración de yacimientos petroleros y mineros. Representaciones, mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento de investigaciones todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción relacionados con la actividad petrolera, excluido todo asesoramiento que exija título profesional habilitante. Comisionista de venta, en el país y exterior y/o consignataria, organizar canales de distribución y/u oficinas de venta y representaciones por cuenta de industriales, comerciantes, productores argentinos y/o extranjeros; ejecutar toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación y/o importación en todo lo concerniente a la actividad petrolera. 6) 99 años inscripción R.P.C. 7) ₳ 50.000.000. 8) Directorio 1/5 titulares y suplentes, por 2 ejercicios. Presidente: Luis Alberto Hegedus: Director Suplente: Miguel Angel Ramón Presta. 9) Presidente. 10) 30-6.

El Apoderado
Nº 69.285

MARBECA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día este edicto: Que por escritura Nº 825, del 19/08/91, ante el escribano José Luis Tercero, se constituyó la siguiente sociedad: Socios: Juan Eduardo Goraber, ingeniero civil, de 62 años, DNI. domicilio en Echeverría 1822, piso 21, Capital; y Jesús Oscar Fernández Pelayo, abogado, de 57 años, LE. 4.144.712, domicilio Zabala 2136, Capital, ambos argentinos, casados, Denominación: MARBECA S.A. Domicilio: Corrientes 327, piso 18 - Capital, Objeto La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Inmobiliario: Adquisición, venta, permuta, construcción, arrendamiento, fraccionamiento, urbanización, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, aun los que se encuentren afectados a la Ley de Propiedad Horizontal; administración de inmuebles en propiedad horizontal y la promoción de venta de dichos inmuebles. Comerciales: mediante la compraventa, de bienes inmuebles su representación y consignación ya sean de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales aun los que se encuentren sometidos a la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Capital: australes 50.000.000.- Cierre del ejercicio 30 de junio de cada año. Directorio: Presidente: Juan Eduardo Goraber, Director Titular: Jesús Oscar Fernández Pelayo y Director Suplente: Federico Enrique Guillermo Werner, argentino, casado, 59 años, abogado, LE. 7.344.262, domicilio Remedios de Escalada 2456, Martínez, Provincia de Buenos Aires. Domicilios Especiales: Corrientes 327, piso 18 Capital. Duración: 99 años. Organo de Fiscalización: Se prescinde.

El Escribano
Nº 67.415

Se comunica al público que esta Dirección Nacional no tiene agencias ni representaciones habilitadas para la recepción de avisos que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL**, contando en consecuencia, solamente con los locales de Suipacha 767 y Avda. Diagonal Norte 1172, por lo tanto toda persona o receptoría que se arrogue tal representación está engañando al usuario ya que solamente puede realizar la gestión de publicación como mero intermediario no reconocido como tal por esta Dirección Nacional.

MARLID

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa por un día: 1) María del Carmen Ferreyra, arg., nacida el 19/5/47, casada, con DNI Nº 5.485.622, comerciante, domiciliada en Vélez Sársfield, 85, Martínez, Prov. de Bs. As.; y Lidia Esther Sauco, arg., nacida el 13/5/59, soltera, con DNI Nº 13.200.658, domiciliada en José María Penna 5009, Lanús Este, Prov. de Bs. As., comerciante, 2) Escritura Nº 101 del 1/7/91 Reg.Notarial 1043 - Cap. Fed. 3) "MARLID S.A.". 4) California 532, Piso 4to., Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) La comercialización, distribución y venta de billetes para juegos de loterías, sorteos, apuestas y otros juegos de azar, oficiales o autorizados, creados o a crearse; de cualquier jurisdicción; de conformidad a la legislación que las reglamente. b) La explotación y/o administración, promoción y consultoría de salas de juegos de azar; de las denominadas lotería familiar, lotería familiar gigante, bingo, salas de entretenimientos; de juegos, juegos electrónicos y competencias; otorgados por convenios, autorizaciones, concesiones o licitaciones de las autoridades nacionales, provinciales, municipales y entidades de bien público o particulares; de conformidad a la legislación vigente o futura. c) La ocupación y uso de inmuebles de dominio nacional, provincial, municipal o particular par la instalación de salas de juego. d) La fabricación, compraventa, locación, producción e impresión, y todo tipo de contratación de bienes relacionados con el juego de azar; como así también de equipos relacionados con dichas actividades. e) Ejercer representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes de capital. f) La importación y exportación de bienes relacionados con los juegos de azar y sus afines. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos,contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) ₳ 50.000.000.- 8) Un Directorio compuesto por un mínimo de 1 un máximo de 5, con mandato por dos años. Presidente: María del Carmen Ferreyra. Director Suplente: Lidia Esther Sauco. 9) Representación Legal, Presidente del Directorio o en su caso el Vicepresidente. 10) 30 de junio de cada año.

La Autorizada
Nº 67.330

MC PAINT

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura del 2/8/91, folio 1532, Reg. Not. 191 los Sres. Marcelo García Posadas: argentino, casado, comerciante, nacido el 28/10/55, DNI 11.677.866, domiciliado en Don Torcuato, prov. de Bs. As., calle Gral. Alvear 1852 y Alfredo Debernardi: casado, argentino, ingeniero Industrial, nacido el 14/9/55, DNI 11.576.237, domiciliado en Jacinto Díaz 1944 de San Isidro, Prov. de Bs. As. Constituyeron MC PAINT S.A. Domicilio: jurisdicción de la ciudad de Bs. As. Sede social actual: Teodoro García 3577. Plazo de duración: 99 años a contar desde la inscripción en el R.P.C. Objeto: Inmobiliaria-Constructora: mediante la compra, venta, permuta, locación, comodato, fraccionamiento, subdivisión, loteos, arrendamientos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, inclusive aquéllos comprendidos en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. La construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad; la realización de todo tipo de mejoras y refacciones susceptibles de realizarse en inmuebles, así como la realización de obras de mantenimiento, conservación y fumigación de los mismos. Servicios y mandato: Mediante la promoción de operaciones inmobiliarias por cuenta de y con terceros. Realizar tareas de intermediación en operaciones inmobiliarias entre terceros y realizar todos los actos permitidos por las leyes con relación a bienes inmuebles de terceros. Así como el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones de todo tipo de bienes y servicios de origen nacional o extranjero. Financiera: Mediante la compra y venta de acciones títulos y demas valores públicos o privados y el otorgamiento de préstamos con o sin garantía real y aportes a sociedades constituidas o a constituirse. Se exceptuan las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Exportadora-Importadora: mediante la importación y exportación de mercaderías y su distribución. Capital: Australes 2.500.000. Administración: Directorio entre un mínimo de uno y un máximo de 5 por 3 ejercicios, mientras la sociedad prescinda de sindicatura la elección de uno o más directores suplentes será obligatoria. Fiscalización: prescinde de sindicatura. Si quedara comprendida en art. 299 inc. 2º anualmente se elegirá síndico titular y suplente. Cierre ejercicio: 31/7 de cada año. Primer Directorio: Presidente: Marcelo Jorge García Posadas. Vicepresidente: Alfredo Debernardi.Director suplente: María Mercedes Montenegro. Representación legal: a cargo del presidente y vicepresidente del Directorio en forma individual e indistinta.

La Escribana
Nº 67.297

MERCURIO PAPAIANNI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima, Socios: Mercurio Papaianni, casado, italiano, industrial, nacido el 01/01/1946, con CI 4.892.183, domiciliado en Falucho 525, Ciudadela Pcia. Bs. As.; Enrique Fernández Martínez, casado, español, industrial, nacido el 11/06/48 con CI 6.260.089, domiciliado en Sarmiento 4054, Caseros Pcia. Bs. As.; Fecha de constitución: 18/05/1978 escritura pública Nº 337, Escribano Horacio Elizalde Denominación: MERCURIO PAPAIANNI S.A. y tiene su domicilio legal en Av.Belgrano 615 Piso 6º Oficina L de esta Capital. Objeto: Realización de las siguientes actividades: a) Industriales; mediante la fabricación de partes, repuestos y accesorios para la industria automotriz y rodados en general, motorizados y sin motorizar y piezas de estampado, mecanizado, forjado y afines de la industria metalúrgica en general, como así también fabricación de máquinas de uso industriales o metalúrgicos. b) Comerciales: La importación, exportación, compra venta al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, máquinas, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos que se realizen o tengan relación con la actividad industrial. Capital Social: pesos ley 18.188 4.500.000 (hoy australes 0,45). Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año; Duración: 99 años Directorio: Un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años; Presidente: Mereurio Papaianni, Vicepresidente: Enrique Fernández Martínez Director: Antonio Papaianni, Síndico Titular: Eduardo Rendon, Síndico Suplente: Juan Carlos Biglia.

El Autorizado
Nº 67.394

MINERA ANDINA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 258, 28/5/91. Jorge Alberto Arata, C. I. P. F. 5.605.471, en nombre y representación con el cargo de Gerente general de Víctor M. Contreras y Cía. S. A. I. C. I. F. A. G. y M. y Osvaldo Gabriel Scolati, arg., 42 años, D. N. I. 7.651.364, casado, empresario, Av. del Libertador 8478 1º "A" Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Mineras: Investigación, prospección, explotación, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales; trituración, molienda, beneficio, pelletización, sinterización, briqueteo, calcinación, fundición, refinación y otros procesos de tratamiento de minerales y su elaboración. Capital: ₳ 2.000.000.000. Cierre ejercicio: 30/6. Directorio: Presidente: Osvaldo Gabriel Scolati, Vicepresidente: Jorge Alberto Arata, Directores Titulares: Carlos Alberto Anelli, Silvia Cristina Majdalani, Directores Suplentes: Carlos Osvaldo Folatti, Norberto Tomás Balzano, Raúl García. Síndicos Titulares: Arturo Francisco de las Carreras, Daniel Héctor Casais. Síndicos Suplentes: Betti Dominga Caffaratti, Alberto Nicolás Gully. Sede Social: Wenceslao Villafañe 40, Cap. Fed. Bs. As. Duración de los directores y Síndicos: 3 años. Víctor M. Contreras y Cía. S. I. C. I. F. A. G. M.: Inscripta en el Juzgado Nac. de primea instancia en lo Comercial de Registro 18/5/78, Nº 1408, Lº 88, Tº A de Estatutos de Sociedades Anónimas. Bs. As. 20/8/91.

El Escribano
Nº 67.426

N.A.S.A. NUEVOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Escritura Pública de fecha 19/8/91, se constituyó N.A.S.A. NUEVOS AIRES S. A.: 1) Socios: Eduardo Alfredo Borzi, argentino, nacido el 28 de octubre de 1954, casado, Abogado, D. N. I. 11.232.622, domiciliado en Juan Piñeiro 42, Piso 4º, Dto. 23, Lanús Oeste, Pcia. de Bs. Aires y Raúl Oscar Díaz, argentino, nacido el 16 de abril de 1934, divorciado, comerciante, L. E. 4.128.882, domiciliado en Lavalle 1438, Piso 1º, Dto. "C", Capital Federal. 2) Denominación: "N.A.S.A. NUEVOS AIRES S. A.". 3) Domicilio: Viamonte 877, Piso 4º, Of. 16, Capital Federal. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en le extranjero a las siguientes actividades: a) Construcciones de carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalizaciones, purificaciones y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrifieación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos; demoliciones, movimiento de tierra y construcciones civiles y en general obras viales, hidráulicas, energéticas, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas edificios y todo otro tipo de obra de ingeniería y arquitectura, realizadas con maquinarias, implementos e instalaciones propios o de terceros b) Prestación de servicios de recolección, transporte, transformaciones, selección y eliminación de residuos; barrido y limpieza de calles ramblas y plazas, desmalezamientos, podas cortes de pasto; c) Limpieza de edificios, terrenos baldíos, pertenecientes a entidades públicas y/o privadas y limpieza de bienes muebles de todo tipo. Para el desarrollo pleno de su objeto social la sociedad podrá intervenir en concursos de precios y licitaciones, públicas y/o privadas para la ejecución de obras y/o provisión de servicios relacionados con su objeto, como así mismo contratar o subcontratar los servicios de terceros para el logro de sus cometidos sociales A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 5 Duración: 99 años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Capital Social: ₳ 100.000.000, dividido en 10.000 acciones ordinarias, al portador de v/n. cada una ₳ 10.000, totalmente suscriptas de la siguiente forma: Eduardo Alfredo Borzi suscribe 5.000 acciones y Raúl Oscar Díaz suscribe 5.000 acciones. La integración es del 25%. 7) Administración y dirección a cargo de un directorio integrado por dos a seis miembros titulares debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su elección. La representación y uso de la firma social corresponde al Presidente y Vicepresidente en forma conjunta El término de elección de los directores es de tres ejercicios. Se designa presidente a Eduardo Alfredo Borzi y Vicepresidente a Raúl Oscar Díaz y como Directores Suplentes a Silvio Flori Marocchi y Marina Gabriela Remiro. 8) Cierr

del ejercicio social: 30 de junio de cada año. Buenos Aires, ... de agosto de 1991.

El Autorizado
Nº 69.222

NUMBER FIVE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Norberto Andrés García, argentino, 11/9/45. soltero. comerciante. L. E. 4.536.128; Alejandro Martín Ceballos, argentino, 4/4/69, soltero, comerciante, D. N. I. 20.783.300, ambos con domic. en Av. Corrientes 1985, 3º F, Cap. Fed. 2) Esc. públ Nº 237 del 20/8/91. 3) "NUMBER FIVE S. A.". 4) Av. Corrientes 1985, 3º F, Cap. Fed. 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Construcción: Ejecución, construcción, dirección y administración de proyectos, obras públicas y privadas; construcción y reparación de viviendas, edificios de todo tipo, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal. Inmobiliaria: La compra, venta, permuta de toda clase de bienes inmuebles, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. Financiera: La realización de operaciones financieras, otorgamientos de créditos en general con o sin garantía, excepto as que requieran el concurso público de capitales. A tales efectos la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) 99 años desde insc. R. P. C. 7) ₳ 5.000.000 dividido en 500 acciones ord. al port. ₳ 10.000 v/n. de c/u. y 1 voto por acción. 8) A cargo de 1 directorio de 1 a 7 miembros. Pte. Norberto Andrés García, Dtor. Sup. Alejandro Martín Ceballos. 9) Pte. o Vicepte. en su caso. 10) 31/7 cada año.

La Autorizada
Nº 67.309

ONDA ARGENTINA C.V. y T.

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria Unánime del 30 de noviembre de 1990 se resolvió prescindir de la Sindicatura reformándose los arts. 9 y 12 de los estatutos sociales.

Los Apoderados
Nº 67.392

OPTICA CHEVALLEY

SOCIEDAD ANONIMA

La sociedad "OPTICA CHEVALLEY S. A." constituida el 12 de agosto de 1991 por Pedro Miguel Chevalley, francés, nacido el 16 diciembre de 1933, casado, comerciante, con Ced. Identidad 2.799.138, domiciliado en Ramón Castro 5349, de V. López, Pcia. de Bs. Aires; Norberto Esteban Chevalley, argentino, nacido 130 enero 1959, casado, comerciante, con D. N. I. 13.147.434, con domicilio Carlos Calvo 2451, Munro, Pcia. Bs. Aires; Eduardo Miguel Chevalley, argentino, nacido el 11 noviembre 1961, casado, comerciante, con D. N. I. 16.009.594, domiciliado en Pichincha 1820 de San Isidro, Pcia. Bs. Aires; Samuel Alberto Chevalley, argentino, nacido el 30 noviembre de 1962, casado, comerciante, con D. N. I. 16.236.571, con domicilio El Resero 738, de San Isidro, Pcia. Bs. Aires. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la compra venta, importación, exportación de productos de óptica, fotografía, cine, video y televisión, regalos, relojería, instrumentos de precisión y anexos. Capital social: cinco millones de australes. Administración: A cargo de un Directorio cuyo número fija la Asamblea entre un mínimo de un miembro y un máximo de 5 con mandato por tres años. Representación: Por el Presidente o el Vice en su caso. Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año. Sede social: Av. Callao 1037. Fiscalización por un Síndico Titular y uno Suplente designados anualmente por la asamblea. Se designaron para dichos cargos a Marcelo Joaquín Ilundain, argentino, contador público nacional, titular de Ced. Identidad 3.773.814, nacido el 27 de mayo de 1937, domiciliado en Talcahuano 452, Cap. Federal, a Adrián Carlos Nardone, argentino, contador Público Nacional, con D. N. I. 10.008.497, soltero, nacido el 22 de marzo de 1968, domiciliado en Juramento 1435, Cap. Federal, respectivamente como síndicos titular y suplente respectivamente, quienes aceptaron el cargo.

El Escribano
Nº 67.352

PETROLERA RIO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Adolfo Enrique Fracchia, divorciado, comerciante, nacido el 30/1/44, con L. E. Nº 4.426.041; Julio César Fracchia, casado, médico, nacido el 17/11/50, con D. N. I. Nº 18.436.268, ambos domiciliados en Guido 492, Quilmes, Prov. de Bs. As.; Eduardo José Bramajo, casado, comerciante, nacido el 18/9/47, con L. E. Nº 7.601.119, domiciliado en Nuñez 2602, Cap. Fed.; Antonio Benjamín Pérez, casado, comerciante, nacido el 26/3/51, con L. E. Nº 8.556.510, domiciliado en Bartolomé Mitre 4465, Cap. Fed.; Abel Arnaldo González, divorciado, comerciante, nacido el 2/11/58, con D. N. I. Nº 13.464.154, domiciliado en Emilio Mitre 435, Cap. Fed.; Luis Alberto Musto, soltero, comerciante, nacido el 7/8/58, con D. N. I. Nº 12.046.869, domiciliado en Florida 878, Cap. Fed.; Alberto Manuel López, casado, comerciante, nacido el 25/8/50, con D. N. I. Nº 8.414.876, domiciliado en Italia 74, Avellaneda, Prov. de Bs. As.; Miguel Angel Ramón Gómez, casado, comerciante, nacido el 12/7/45, con D. N. I. Nº 7.984.966, domiciliado en Beruti 5818, Mar del Plata, Prov. de Bs. As.; todos argentinos. 2) Escritura Nº 498 del 12/8/91 Reg. Notarial 393, Cap. Fed. 3) "PETROLERA RIO S. A.". 4) Corrientes 753, Piso 14to., Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industriales: Extracción, elaboración, industrialización, fraccionamiento y transporte de petróleo, productos y subproductos de las industrias petrolera química y petroquímica, sus derivados y afines. b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización en general de los productos mencionados en el apartado anterior. c) Inmobiliarias: Compra, venta, construcción y administración y locación de inmuebles. d) Importación y exportación: Importar y exportar petróleo crudo, sus productos y/o subproductos y todos aquellos elementos materias primas, elaborados y/o semielaborados, que sean necesarias para el mejor cumplimiento del objeto social. e) Financieras: La realización de las operaciones financieras necesarias para el cumplimiento de su objeto principal, excepto las previstas en la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. 6) 99 años a contarse desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) ₳ 100.000.000. 8) Un Directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 6, con mandato por 2 ejercicios. Presidente: Antonio Benjamín Pérez. Vicepresidente: Abel Arnaldo González. Directores Titulares: Adolfo Enrique Fracchia, Eduardo José Bramajo, Luis Alberto Musto, y Alberto Manuel López. Directores Suplentes: Julio César Fracchia y Miguel Angel Ramón Gómez. 9) Representación Legal, Presidente del Directorio o en su caso el Vicepresidente. 10) 31 de mayo de cada año.

La Autorizada
Nº 67.328

PICNIC

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Que por esc. del 5/agosto/1991, folio 1861 del Reg. 351 a cargo del Esc. Benjamín Vitaver, se constituyó una S. A. Socios: Alejandro Carlos Jacobi, argentino, nacido el 15/5/1951, Productor, L. E. 8.632.323, y Patricia Diana Cortizo de Jacobi, argentina, nacida el 20/4/1956, ama de casa, D. N. I. 12.011.455, casados ente sí en 1ras. nupcias y domiciliados en Villanueva 1356, Cap. Fed. y Ana María Servín Ferreira, soltera, paraguaya, nacida el 10/7/1965, empleada, D. N. I. 92.808.158, domiciliada en Tomkinson 2333, San Isidro, Pcia. Bs. As. Denominación y domicilio: "PICNIC SOCIEDAD ANONIMA", Niceto Vega Nº 5747, Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, realizar la siguiente actividad; La producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de productos alimenticios, bebidas gaseosas y alchólicas en general, y cualquier otro tipo de comidas frías, calientes y congeladas, y productos frescos envasados y/o elaborados. Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, importar y exportar. Capital: ₳ 30.000.000.- representado por 3.000 acciones ordinarias, al portador, un voto y v/n. ₳ 10.000.- c/u. Administración: La dirección y adm. estará a cargo de un directorio entre un mínimo de 2 y un máximo de 5, por un año. Representación y uso de firma: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: Prescindencia. Ejercicio: 31 agosto. Directorio: Presidente: Alejandro Carlos Jacobi; Vicepresidente: Patricia Diana Cortizo de Jacobi y Directora Suplente: Ana María Servín Ferreira.

La Escribana
Nº 67.421

POLICARD SYSTEMS

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa por un día: 1) Nicanor Osvaldo Basavilbaso, arg., 60 años de edad, con D. N. I. Nº 4.063.324, capitán de ultramar, casado, Susana Irene Bernal de Basavilbaso, arg., de 46 años de edad, con L. C. Nº 4.944.178, empresaria, casada, ambos domiciliado sen Sarmiento 1329, Martínez, Prov. de Bs. As.; y Carlos Miguel Granillo, arg., nacido el 19/2/40, con D. N. I. Nº 5.318.132, casado, abogado, domiciliado en José Ingenieros 349, La Lucila, Prov. de Buenos Aires; y Horacio Eduardo Flores, arg., nacido el 30/8/47, con L. E. Nº 7.787.121, divorciado, comerciante, domiciliado en Rincón 644, Banfield, Prov. de Bs. As. 2) Escritura Nº 320 del 14/8/91 Reg. Notarial 95, Vte. López. 3) "POLICARD SYSTEMS S. A.". 4) Maipú 699, Piso 3ro., Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales; Importación y exportación, compra, venta, consignación, fraccionamiento y distribución de toda clase de productos elaborados o no elaborados. Mandatos y Servicios: Para la realización de toda clase de mandatos en las condiciones admitidas por las leyes y reglamentaciones en vigencia, mediante operaciones de representación, comisión, consignación, administración y promoción de negocios e inversiones la prestación de servicios de organización, asesoramiento y asistencia técnica industrial, comercial y económica con exclusión en todos los casos de la reservada a los profesionales con título habilitante y/o que por disposiciones en vigencia no puedan ser realizadas por la forma jurídica adoptada. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que consideren necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitación que las establecidas por la ley, pudiendo a tal fin nombrar representes y aceptar representaciones, dar y recibir consignaciones y establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. 6) 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) ₳ 6.000.000. 8) Un Directorio compuesto entre un mínimo de 2 y un máximo, de 5, por el término de 1 ejercicio. Presidente: Horacio Eduardo Flores. Vicepresidente: Nicanor Osvaldo Basavilbaso. Director Suplente: Susana Irene Bernal de Basavilbaso. 9) Representación Legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 67.327

QUEEN'S VILLAGE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 156 del 17/5/91 Fº 484 Reg. 217 Cap. Fed. José Lejbman, cas., 1º nup. Elena Svetcoff arg., naturalizado nac. 17/5/45, D. N. I. 18.578.457, dom. Mitre 219 Bariloche Prov. Río Negro; Ricardo Ruzal, cas. 1º nup. Estela Bogner, arg., nac. 28/12/37, L. E. 4.265.769, dom. Belgrano 333, 1º p., San Isidro, Prov. Bs. As. ambos comerciantes; y León Niks, cas. 1º nup. Linda Ruzal, arg., nac. 6/9/24, Dtor. Ciencias Económicas, L. E. 4.458.333, dom. Lavalle 1759, 6º p, Cap. Fed., constituyeron "QUEEN'S VILLAGE S. A.", con dom. en la Cdad. Bs. As., plazo 99 años desde inscrip. Reg. Públ. Comerc. Objeto: 1) La compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de toda clase de inmuebles y obras, ya sean públicas o privadas. 2) La compra, venta, distribución e incluse el ejercicio de comisiones y representaciones comerciales de equipos, elementos y materiales para la construcción en general. 3) El aporte, asociación o inversión de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital ₳ 6.000.000 representado por 6.000 acc. ord. al portador de ₳ 1.000 c/u. con derecho a 1 voto. El Directorio se compone de 3 a 5 miembros con mandato por 3 ejerc. Representación: Pte. y Vpte. en forma conjunta. Mientras la sociedad no esté comprendida en el art. 299 de la ley 19.550, prescindirá de la sindicatura. En caso contrario la fiscalización estará a cargo de un síndico titular designado anualmente por la asamblea, la que elegirá un suplente. El ejerc. económico cierra el 30/4 c/ año. Se designa para integrar el Directorio: Presidente José Lejbman, Vicepresidente Ricardo Ruzal, Director titular León Niks, Directores suplentes Estela Bogner de Ruzal y Linda Ruzal de Niks. Sede social Lavalle 1759, 6º p., dto. A, Cap. Fed.

El Escribano
Nº 69.287

"SASIN"

SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS E INVERSIONES, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Se hace saber: Que por escritura de fecha 29 de julio de 1991 pasada ante la Escribana Elda L. Vignoli, Titular del Registro 28 de esta ciudad, al Folio 619, se elevó a escritura pública la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 11 de julio de 1991 en carácter de Unánime y por la cual los accionistas de la sociedad aprobaron elevar el Capital Social de la misma de la suma de setecientos cincuenta y un mil australes (₳ 751.000.-) representado por 751.000 acciones de valor nominal ₳ 1.- cada acción a la suma de Australes cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres millones quinientos mil (₳ 4.443.500.000) representados por 4.443.500.000 acciones de ₳ 1.- valor nominal cada una, mediante la capitalización de ₳ 4.442.749.000.- disponibles de la cuenta "Ajuste de Capital"; habiéndose aprobado también la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de "SASIN" SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS E INVERSIONES, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, de acuerdo al siguiente texto: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de australes cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres millones quinientos mil (₳ 4.443.500.000.-) representado por 4.443.500.000.- acciones de australes ₳ uno, valor nominal cada una; debiéndose inscribir en la Inspección General de Justicia a sus efectos legales.

La Escribana
Nº 67.379

TARITA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Datos de los Socios: Don Horacio Segundo Guisasola, argentino, casado, L. E. 8.186.556, 19/12/1949, hacendado, Talcahuano 1297, piso 3, Cap. Fed., Miguel Oscar Guisasola, argentino, casado, L. E. 5.387.666, 18/3/1945, Ingeniero Agrónomo, Talcahuano 1297, piso 3, Cap. Fed., Patricio José Guisasola, argentino, casado, D. N. I. 14.526.567, 17/3/1962, Contador, Talcahuano 1297, piso 3, Cap. Fed., María Cristina Guisasola, argentina, viuda, L. C. 5.388.336, 12/9/1946, Docente, Talcahuano 1297, piso 3, Cap. Fed., Manuela María Guisasola, argentina, casada, L. C. 5.901.722, 2/3/1948, Psicopedagoga, Talcahuano 1297, piso 2, Cap. Fed., Sara María Guisasola, argentina, casada, D. N. I. 11.675.615, 14/11/1954, Lic. en Economía, Talcahuano 1297, piso 3, Cap. Fed., y María Francisca Guisasola, argentina, casada, D. N. I. 16.892.888, 29/9/1963, Psicóloga, Talcahuano 1297, piso 3, Cap. Fed. 2) Escritura Nº 304, Folio 938, Registro 432, fecha 15/8/91. 3) TARITA S.A. 4) Talcahuano 1297, piso 3, Cap. Fed. 5) Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas y de granja, establecimientos de estancia para invernadas y/o cría de ganados, tambos y cabañas de forestación y reforestación. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Noventa y nueve años desde su inscripción. 7) 10.000.000. 8) Directorio: Entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro con mandato por dos años y un Director Suplente. 9) Presidente. 10) 31/12. Sindicatura: Se prescinde. Presidente; Horacio Eduardo Guisasola, argentino, casado, L. E. 1.735.023, hacendado, Talcahuano 1267, Piso 3, Cap. Fed. Directora Suplente: Sara Cristina Schoo de Guisasola, argentina, casada, L. C. 3.817.836, hacendada. Talcahuano 1267, Piso 3, Cap. Fed.

La Autorizada
Nº 67.439

TEINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se aclara que por escritura del 12/8/91 se cambió la denominación de "TAIS S. A." publicado en aviso bajo Recibo Nº 64.076 del 12/8/91.

La Autorizada
Nº 67.431

TIEN TSAI EMPRESA

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por escritura del 15/8/91 se redactó nuevamente el objeto social publicado el 8/8/91 bajo Recibo Nº 65.407 objeto: Industriales y comerciales: Fabricación, compraventa, importación, exportación, distribución, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones y comercialización de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, accesorios y demás productos relacionados con la agricultura y ganadería como así también productos eléctricos, electrónicos y mecánicos, de construcción, productos de cerebro electrónico, de telefonía, papelería y juguetería, productos fotográficos, cinematográficos y revelaciones, productos de industria química; confección de tejidos de lana, algodón y demás clases de tela, ropas de cuero, productos de deportes y toda ropa en general, productos de plástico, látex y caucho; productos alimenticios, comestibles y bebidas con o sin alcohol, productos en lata. Sede social: Congreso 2870, Capital Federal.

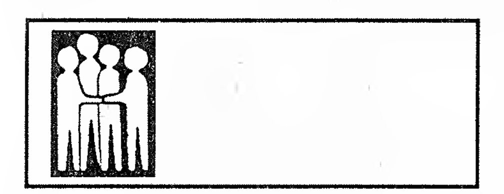
La Autorizada
Nº 67.432

UGI'S MILK

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 1/8/91; 1) Hugo Serapio Solis, nacido: 7/3/35, C. I. 3.910.015; Alicia Susana Erni, nacida: 8/11/53, D. N. I. 10.797.454; Ricardo Nicolás Rossa, nacido: 4/3/58, D. N. I. 12.145.196; Elsa Soldini, nacida: 2/6/34, D. N. I. 1.788.304; María del Carmen Dib, nacida: 12/6/57, D. N. I. 13.552.360; todos solteros; Wenceslao Martires Pinto, nacido: 28/9/47, L. E. 5.222.443; Daniel Arraiza, nacido: 26/2/40, L. E. 4.303.015; ambos casados; todos argentinos, comerciantes y domiciliados en H. Yrigoyen 1152, Cap.; 2) 50 años; 3) Hipólito Yrigoyen 1152, Capital; 4) Compra, venta, distribución, importación y exportación, elaboración e industrialización de leche, sus subproductos y derivados en todas sus formas; 5) ₳ 42.000.000; 6) Administración a cargo del directorio compuesto entre 2 y 5 miembros, por 2 años; 7) La representación y uso de firma corresponde al Presidente o al Vicepresidente en forma indistinta; 8) Fiscalización: A cargo de los accionistas; 9) 31/7 de cada año. Directorio: Presidente: Hugo Serapio Solis; Vicepresidente: Alicia Susana Erni; Director Suplente: Daniel Arraiza.

El Autorizado
Nº 69.205



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AEMNSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Aníbal Alfredo Monachino, 28-8-1950, casado, arg., comerciante, LE. 8.442.524; Ana María Rodríguez, 29-11-1945, casada, arg., comerciante, DNI. 5.383.279, domiciliados Belgrano 1161, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As. 2) Escritura 19-8-1991. 3) AEMNSA S.R.L. 4) Tomás A. Le Breton 4550, Cap. Fed. 5) Por sí, 3º o asociada a 3º a: fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de productos elaborados y semielaborados de la industria del plástico, especialmente artículos fabricados en telas plásticas. 6) 10 años inscripción R. P. C. 7) ₳ 10.000.000. 8) Gerencia, por plazo duración. 9) Socios designados gerentes, indistinta. 10) 31 de julio.

El Apoderado
Nº 69.267

ANGEL FREIJO E HIJO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 246, 22/5/91 la sociedad decidió prorrogar por 30 años al plazo de duración, dicho plazo vence el 21/5/2021. Bs. As. 16/8/91.

El Escribano
Nº 67.427

ANGELETTI H. E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificación: Escritura Nº 309 del 20-8-91. Entre los señores Héctor Julio Angeletti, María Nélida Silveira de Angeletti y Graciela Viviana Angeletti, únicos socios de "ANGELETTI H. E HIJOS S. R. L.", dicen que el documento correcto del socio Héctor Julio Angeletti es LE Nº 7.719.517.

La Autorizada
Nº 67.336

A. PALERMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Reconducción: Documento 4/7/91: 1) Alfredo Francisco Zuliani, nacido: 6/8/40, LE 4.312.745; Claudio Modesto González Lobo, nacido 27/6/44, CI 5.268.813; ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Charcas 5150, Cap.; 2) 30 años; 3) Charcas 5150, Cap.; 4) La fabricación de calzado y su comercialización al por mayor y al por menor; 5) ₳ 1.000.000; 6) Administración y gerencia: ambos socios; Uso de firma: indistinta; 7) 30/6 de cada año.

El Autorizado
Nº 69.206

A. P. COLOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. pública 178 del 16/8/91 pasada al Folio 413 Reg. 44 de Cap. Fed. se constituyó A. P. COLOR S. R. L., con los siguientes socios: Eduardo Enrique Pussi, 37 años, comerciante, DNI 10.960.610; María Cecilia Ornague, 34 años, bioquímica, DNI 12.673.546, ambos doms. Pringles 140, Temperley, Part. Lomas de Zamora; Dora Mabel Ares, 44 años, comerciante, LC: 5.611.025, dom. San Nicolás 267, Cap. Fed. y Jorge Guillermo Ares, 50 años, industrial, LE 4.314.143, dom. Pueyrredón 1074, Cap. Fed., todos argentinos y casados. Sede social: Honorio Pueyrredón 1074, Cap. Fed. Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) La elaboración, manufacturación, transformación, fabricación, producción, comercialización e industrialización de artículos de librerías, de papel y cartón en todos sus usos y formas y b) Importación y exportación. Plazo: 99 años. Capital: ₳ 20.000.000. Administración: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta. Término de elección: duración del contrato. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Integración del capital: 25 %. Gerentes: Eduardo Enrique Pussi, María Cecilia Ornague, Dora Mabel Ares y Jorge Guillermo Ares. Fiscalización: no corresponde.

La Escribana
Nº 69.208

ARPIN AGROPECUARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad: Se hace saber por un día: Socios: Ricardo Daniel Mc Loughlin, argentino, casado, con domicilio en Talcahuano 2644, Martínez, Provincia de Buenos Aires, de 38 años de edad, DNI Nº 10.763.107, de profesión Ingeniero Civil; Aldo Campagnolle, argentino, casado, con domicilio en Maestro Granada 29, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, de 44 años de edad, LE Nº 8.255.552, de profesión contador público y Roberto Darrigo, argentino, casado, con domicilio en Bermejo 461, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, de 43 años de edad, LE Nº 8.266.939, de profesión Empresario. Denominación de la sociedad: "ARPIN AGROPECUARIA S. R. L.", con domicilio de la sede social en Av. del Tejar 2515 - 1º "4" Capital Federal. Duración quince (15) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros a las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación, administración y arrendamiento de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, avícolos y/o de granjas, realizando la comercialización de sus frutos y productos, inclusive importación y exportación de los mismos, maquinarias, implementos e insumos necesarios para la actividad agropecuaria, como así también la industrialización primaria de su producción. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y/o administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, constitución o transferencia de derechos reales sobre los mismos, efectuar urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando al efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, pudiendo realizar todas las operaciones que sobre inmuebles autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y prehorizontalidad. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto, tendientes y necesarios al cumplimiento del precedente objeto social. Capital social: Se fija en la suma de ₳ 9.000.000 (australes nueve millones). Administración: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los tres socios quienes revestirán el carácter de gerentes y cuyas firmas de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta obliga a la sociedad. Cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

La Autorizada
Nº 67.410

ARTEPAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: "ARTEPAN S. R. L.". Instrumento privado del 14-8-91. Socios: Roberto Alejandro Cesar, 35 años, argentino, soltero, comerciante, domicilio Avda. del Libertador 3481 — La Lucila — Pcia. de Bs. As., DNI nº 11.864.599, Daniel Elías Kritz, 43 años, argentino, soltero, comerciante, domicilio Migueletes 1234 - 5º piso "A" Capital, DNI nº 6.082.035 y Alejandro Alberto Goldman, 30 años, argentino, casado, comerciante, domicilio José Bonifacio 2429, 7º piso "E" Capital, DNI nº 14.455.980. Plazo: 20 años a partir de su inscripción. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la fabricación, compra, venta, distribución, importación y exportación de productos alimenticios en general y de pan, galletitas, postres, facturas, confituras y golosinas en particular. Capital: ₳ 60.000.000. Dirección, administración y uso de la firma social a cargo de dos o más gerentes, socios o no, por un año, reelegibles, uso de la firma social en forma conjunta. Cierre del ejercicio: 30/6. Domicilio: Neuquén 1288 Capital. Socios gerentes designados: Roberto Alejandro Cesar y Daniel Elías Kritz.

El Socio Gerente
Nº 67.345

ATESSA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: 1) Socios: Juana Francisca Cerezo de Vega, argentina, 58 años, casada, comerciante, L. C. 2.340.433, domiciliada en Terrada 2779 de Capital Federal; y Gabriele De Marco, italiano, 54 años, casado, comerciante, Pasaporte Italiano 467.566 D, domicilio Fragata Sarmiento 1454, Capital Federal. 2) Instrumento de constitución: Escritura 197, Fº 562, del 11-7-91, Registro 762 de Capital Federal. 3) Domicilio: Paraguay 2302, 12º, "2", Capital Federal. 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, distribución, comercialización y transporte de mercaderías en general, automotores, motos y vehículos en general, aparatos y productos eléctricos, electrónicos, de fotografía, cine, video, óptica, aparatos de precisión, productos químicos, naturales o artificiales, especialmente carbón vegetal y/o activado, textiles, herramientas y maquinarias, artículos de librería o de la industria gráfica, productos alimenticios. b) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, elaboración, envasamiento y procesamiento de los productos citados en el apartado anterior. c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. d) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negocios de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra clase que requiera el concurso público. e) Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. A estos efectos la sociedad utilizará los servicios profesionales debidamente habilitados. f) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, frutícolas, de propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernación, mestización, venta, compra, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, compra, venta y acopio de cereales, explotación y comercialización de aguas minerales, y la industrialización primaria de productos agrícolas ganaderos; g) La incorporación a la producción agropecuaria de tierras áridas o anegadas, mediante la obtención de aguas subterráneas o implementación de sistemas de riego o de evacuación de aguas y complementariamente, desmonte, rozaduras, nivelaciones, electrificación, implantación de cultivos permanentes y cualquier otra operación necesaria a esos fines. h) Minera: Mediante el desarrollo de las actividades mineras detalladas en la Ley 20.551, tales como investigación, prospección, explotación, desarrollo, preparación, extracción, molienda beneficio, elaboración primaria, fundición y refinación de sustancias minerales, quedando excluidos el proceso industrial de fabricación de cemento y los hidrocarburos líquidos y gaseosos. i) Importación y exportación. j) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y la intervención en licitaciones nacionales o extranjeras relacionadas con el objeto. 5) Duración: siete años desde su inscripción. 6) Capital: ₳ 15.000.000. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de 2 o más gerentes, socios o no, por el término que se fije al designarlos, quienes actuarán en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. Se designan gerentes por el plazo de duración de la sociedad a Norma Nelly Marrero Perdomo, argentina naturalizada, 45 años, casada, comerciante, D. N. I. 13.103.992, domicilio Terrada 2779, Capital Federal; José González, español, 44 años, casado, comerciante, C. I. P. F. 5.477.203, domicilio Curapaligüe 1265 de Capital Federal; y Gabiele De Marco. 8) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 67.388

BECCAR TENIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas: Por instrumento privado del 12/3/91, Edgardo Alfredo García y Marcela Elena Colombo, ceden, venden y transfieren a Aníbal Ricardo Gómez y Guillermo Ernesto Gómez 30.000 cuotas que representan el 100 % que tienen en BECCAR TENIS S. R. L. por el precio total de ₳ 20.000.000. Con motivo del presente contrato el Sr. Edgardo A. García renuncia a su cargo de Gerente, designándose a los Sres. Aníbal Ricardo Gómez y Guillermo Ernesto Gómez.

El Autorizado
Nº 67.424

BELL HILLS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliación Pub. 24-7-91 Bol nº 63905 BELL HILLS S.R.L. Gerente único Alida Flego, soltera argentina, comerciante, D. N. I. 14.222.283. nac. 11-5-59, domic. Viamonte 993. Cap. Constitución contrato 25-7-91.

El Autorizado
Nº 67.408

CARTRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carlos José Troncoso, 3/11/1962, casado, arg., comerciante, Rawson 602, 9º p. "B", Cap. Fed., D. N. I. 11.676.384; Sergio Daniel Troncoso, 6/11/1962, casado, arg., comerciante, Pujol 1516, 4º p. "B", Cap. Fed., D. N. I. 16.077.271. 2) Escritura 12/8/1991. 3) CARTRO S.R.L. 4) Paso 422, 8º p. "B", Cap. Fed. 5) Por sí, 3º o asociada a 3º, en el país o exterior a: Confección de prendas de vestir, sus partes, componentes, compra, venta mayorista o minorista, del mismo tipo de bienes, importación y exportación, apertura de locales comerciales para venta al público de los bienes citados. 6) 99 años inscripción R. P. C. 7) ₳ 20.000.000. 8) Gerencia por 3 ejercicios, indistintamente. 9) Socios designados Gerentes. 10) 30 junio.

El Apoderado
Nº 69.286

COMERCIO EXTERIOR VEDOBLEVE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Norberto Daniel Waimblum, comerciante, Camargo 836 3º Capital, casado, argentino, 43 años, C. I. P. F. 5.902.134 y Roberto Oscar Vaintraub, comerciante, Av. R. S. Ortiz 670 Capital, casado, argentino, 41 años, C. I. P. F. 6.176.018, Fecha del instrumento de constitución: 20 de julio de 1991. Denominación: "COMERCIO EXTERIOR VEDOBLEVE S. R. L.". Domicilio Social: Av. Raúl Scalabrini Ortiz 670 Capital. Duración: 20 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: Importación y exportación de artículos de vestir y comercialización de licencias, patentes y marcas. Capital Social: ₳ 28.000.000. Organo de administración, representación: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de los dos socios en el carácter de gerentes en forma indistinta y por todo el término de duración de la sociedad. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Socio Gerente
Nº 67.393

CONSTRUVENT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Socios: Liliana Edith Caruso, argentina, casada, comerciante, nac. el 24/3/60, D. N. I. 14.157.199, domic. Moreno 1817, 3º "A", Cap.; Carlos Leonardo Crespo, argentino, casado, ingeniero, nac. 20/7/52, D. N. I. 10.363.564, domic. Ramón Falcón 1776, Cap.; Oliva Pérez Fernández, española, casada, comerciante, nac. 2/1/49, C. I. P. F. 6.248.887, domic. Ramón Falcón 1776, Cap. y Manuel Fernández López, argentino, casado, comerciante, nac. el 15/3/60, D. N. I. 14.120.020, domic. Moreno 1817, 3º "A", Cap. Instrumento privado del 20/8/91. Denominación: "CONSTRUVENT S. R. L.". Duración 50 años desde inscripción R. P. C. Objeto: a) Construcción de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal; y en general la construcción de todo tipo de inmuebles; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. b) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta, o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. Capital: ₳ 10.000.000.- dividido en 20 cuotas de ₳ 500.000.- VN c/u. Gerentes: Carlos Leonardo Crespo y Manuel Fernández López en forma individual e indistinta por 50 años. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Domicilio: Cuenca 2523 (1417) Cap. Fed.

El Contador
Nº 67.412

DAMM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Nº 397 del 9/8/91: Ana María Castricini, y Horacio José Santillán, cedieron 750 cuotas en partes iguales a favor de: Dora Inés Legato, argentina, 5/2/46, Empresaria, casada, D. N. I. 5.284.509 y Klemens Zeleznik, yugoslavo, 16/9/42, casado, Empresario, C. I. P. F. 4.024.207, domiciliados en Terrada 2061, 7mo. Capital y Modificaron: Art. 5to. administración: Socios Gerentes. Mandato: Vigencia del estatuto. Representación: Horacio José Santillán y Klemens Zeleznik en forma conjunta, o bien Ana María Castricini juntamente con Dora Inés Legato.

La Escribana
Nº 67.384

DEBAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Julio Luis Caputo, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, L. E. 4.578.596, Azcuénaga 1720, Martínez, Prov. de Bs. As. y Héctor Daniel Noce, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, D. N. I. 11.097.565, José León Suárez 2973 de Cap. Fed. 2) Escritura Pública 12/8/91, Nº 1239, Escribano José M. Romanelli. 3) "DEBAL S. R. L.". 4) Fragata Presidente Sarmiento 894 Cap. Fed. 5) Comercial: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la distribución y comercialización de artículos para el hogar. 6) 99 años. 7) ₳ 10.000.000. 8) A cargo de 2 socios gerentes en forma conjunta, por el término de la sociedad. Sin Sindicatura. Socios Gerentes: Julio Luis Caputo y Héctor Daniel Noce. 9) Dos socios gerentes en forma conjunta. 10) 31/10 cada año.

El Escribano
Nº 67.373

DE-IN-CUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Oscar Norberto Espinola, nacido el 3/8/1945, L. E. 7.764.452, domiciliado en Manuel Maza 3485, Valentín Alsina, y Olga Lucía Fuentes de Pertot, nacida el 3/12/1953, D. N. I. 11.275.830, domiciliada en Basavilbaso 1945, piso 7º A, de Lanús Este, ambos argentinos, casados, comerciantes y de la Pcia. de Bs. As. 2) "DE-IN-CUR S. R. L.". 3) Escritura de fecha 14/8/1991. 4) Alsina 1360, piso 3º, oficina 307 de Capital Federal. 5) a) Industriales: El salado, secado, curtido, teñido, charolado, grabado y pintado de cueros, pieles, plumas, lanas naturales y cueros exóticos, y su industrialización, ya sea terminados, semiterminados o crudos, así como también la fabricación de calzados, prendas de vestir, artículos de marroquinería y todo otro producto o subproducto que se relacione con dichos materiales; b) Comerciales: La compra, venta, permuta, importación, exportación, almacenaje, transporte y distribución de artículos de marroquinería y prendas de vestir confeccionadas con pieles, cueros, gamuzas, plumas y lanas naturales y calzados de procedencia animal o sintéticos, aceites, tintas, colorantes y toda materia prima, productos y subproductos agrícolas y ganaderos necesarios para el desarrollo de su actividad; c) El ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos y la explotación de barracas; d) Financieras: Aporte de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse y a particulares, para negocios realizados o a realizarse, financiaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías de las legislaciones en vigor o sin ella, la compraventa de títulos, acciones o cualquier tipo de bienes mobiliarios, excluidas las operaciones previstas en la ley de entidades financieras u otras por las que se requiera el concurso público de capitales. 6) 50 años a contar de su inscripción. 7) ₳ 50.000.000. 8) y 9) La gerencia y representación legal estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta. 10) 30 de junio.

El Autorizado
Nº 67.355

DISMED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 19/8/91. Socios: Mónica Mirian Seal de Buzzoni, argentina, casada, docente, 34 años, D. N. I. 12.623.224, Fresco 174 Haedo y Marta Caminos de Ríos, argentina, casada, ama de casa, 43 años, L. C. 5.693.270, Julián Pérez 719, Morón, Pcia. Bs. As. Denominación: "DISMED S. R. L.". Duración 50 años. Objeto: Fabricación, comercialización, intermediación, exportación, importación de medicamentos, drogas específicas, descartables, instrumental para medicina e insumos hospitalarios, obtención de marcas y patentes para productos medicinales en general. Capital: ₳ 20.000.000. La administración a cargo de los dos socios gerentes. Uso firma social en forma conjunta. Cierre de ejercicio: 30 de octubre de cada año. Cesión de cuotas: Derecho de preferencia al socio restante. De utilidades líquidas: a) Fondo de reserva legal. b) Retribución de gerentes. El capital Social: Socio Mónica Mirian Seal de Buzzoni cuotas suscriptas 10.000. Marta Caminos de Ríos cuotas suscriptas 10.000. Saldo de suscripción: 2 años. Domicilio social Corrientes 1438 piso 3º E Capital Federal.

El Abogado
Nº 67.438

DOGOFO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha instrumento: 19/8/91. Socios: José Luis Gómez, español, nacido el 14/11/46, C. I. 6.110.210, Burelas 973, Lanús Este, Pcia. B. A.; Antonio Cosme Tassone, italiano, nacido el 3/1/50, C. I. 6.540.961, 9 de julio 5067, Lanús Este, Pcia. B. A.; Horacio Arturo Dobarro, argentino, nacido el 2/5/39, L. E. 4.288.608, Fitz Roy 2366, Capital; Vicente Fontao, español, nacido el 1/11/27, C. I. 5.359.531, Bustamante 1097, Lanús Este, Pcia. B. A.; Venancio Fontao Pereira, español, nacido el 21/12/48, C. I. 6.801.953, Bustamante 1193, Lanús Este, Pcia. B. A.; Manuel Fontao Pereira, español, nacido el 25/2/53, C. I. 7.138.365, Bustamante 1097, Lanús Este, Pcia. B. A.; Gerardo Castaño, español, nacido el 28/8/38, C. I. 5.717.950, Virrey Liniers 1281, Capital; y Enrique Gómez, argentino, nacido el 14/10/61, D. N. I. 14.767.071, Formosa 1296, San Antonio de Padua, Pcia. B. A.; todos casados y comerciantes. Domicilio: Talcahuano 414, Capital. Plazo duración: 30 años desde su inscripción. Objeto: Tiene por objeto la explotación gastronómica en cualquiera de sus especialidades y en especial la de café, casa de lunch, despacho de bebidas y venta de helados. Capital: ₳ 75.000.000. Administración y Rep. legal: Dos o más gerentes, socios o no, conjuntamente dos cualesquiera de ellos, sin límite de tiempo. Cierre ejercicio: 31/12. Gerentes: Horacio Arturo Dobarro, José Luis Gómez y Manuel Fontao Pereira.

El Apoderado
Nº 69.272

ENFAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S. R. L. Ernesto Frare, italiano, nac. el 5/2/29, cas., industrial, C. I. P. F. Nº 4.430.208, y Luisa Carmela Azzaro, arg., nac. el 21/9/38, cas., empleada, L. C. 2.428.196, ambos con domicilio en la calle Pirovano 2351, San Justo Pcia. de Bs. As. 1) La Sociedad se denomina "ENFAR S. R. L." que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá establecer sucursales, agencias, representaciones y constituir domicilios especiales en cualquier punto del país o del extranjero. 2) El Plazo de duración es de 99 años contados desde su inscripción el el Reg. P. de Comercio. 3) La Sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociadas a terceros, de las siguientes actividades: A) Industriales: Procesamiento, Elaboración, transformación e industrialización de descartes metálicos y plásticos industriales; B) Comerciales: Transporte en general de mercaderías, acarreos, fletes, encomiendas y equipajes con vehículos propios y/o ajenos y mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, inmuebles y semovientes, mercaderías, materias primas y productos de la industria metalúrgica en cualquier punto del país o del extranjero. 4) El Capital es de Australes 5.000.000. La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta socios o no por el término de tres ejercicios. Designan Gerentes a Ernesto Frare y Luisa Carmela Azzaro. Sede social: Pje. Luis Braille 5556, Capital Federal. Esc. del 13/8/1991.

Nº 67.404

EXPONECO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Recibo 42.825, del 27/2/91, Socios Walter Darío Madero, y Claudio Omar Madero, No Socio Antonio Niglia, Cierre 31/12.

Nº 67.289

GRILL EXPRESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 9/8/91; Daniel Roberto Eloy Bona, argentino, soltero, DNI 12.089.250, domiciliado en Callao 420, 9º "C", Capital, nacido el 31/1/56, contador público; Eliseo Pablo Luis Bona, argentino, casado, C.I.P.F. 7.595.307, domiciliado en Av. Libertador 2257, Dto. "5", Olivos, Bs. As., nacido el 22/9/54, comerciante; y Miguel Angel Gulizia, argentino, casado, DNI 11.632.499, domiciliado en Uzal 2717, Dto. "7", Olivos, Bs. As. nacido el 31/12/54, comerciante; constituyen GRILL EXPRESS S.R.L. con domicilio en Callao 420, 9º "C", Capital Federal, plazo 99 años, Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Explotación del ramo de restaurante, confitería, grill, bar, cafetería, casa de lunch, snack bar, heladería, expendio de productos lácteos, expendio de bebidas con o sin alcohol. Compra venta y distribución de toda clase de productos alimenticios. Importación y exportación de equipos y máquinas para la industria gastronómica en general. Servicios: Representaciones y mandatos de empresas que operen bajo el rubro gastronómico. Otorgamiento de licencias para operar el rubro de comidas rápidas o "fast food". Administración de patentes de invención, marcas y diseños industriales relacionados con el rubro gastronómico. Prestaeión de toda clase de asesoramientos y servicios técnicos, y locaciones de obras y de servicios relacionadas con la industria gastronómica. Capital: ₳ 132.000.000 integrados 100 % en especies por los socios. Administración, representación legal y uso de la firma social: a cargo de uno o más gerentes cualesquiera en forma individual e indistinta, por 99 ejercicios. Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. Se designa gerentes a los tres socios.

El Autorizado
Nº 67.423

HANSEN Y ASOCIADOS, SERVICIOS DE INGENIERIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación: Escritura Nº 413, del 6-8-91. Entre Juan Adolfo Hansen, Ricardo Alberto Stefani, Mario Aurelio Fancoli y Oscar Manuel Greco, únicos socios de "HANSEN Y ASOCIADOS, SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L.", resuelven: Mario Alberto Fancoli y Osvaldo Manuel Greco, ceden a Ricardo Alberto Stefani y Juan Adolfo Hansen, la totalidad de sus cuotas renunciando a todos sus derechos. El precio de la cesión es de ₳ 30.000.000. - Los actuales socios modifican el art. 3º, así: a) Constructor: Mediante la construcción y reparación de obras civiles, públicas y privadas, obras de ingeniería eléctrica de cualquier naturaleza, hidráulica, movimientos de suelos, redes de gas, pavimentos de hormigón y asfálticos, realización de obras básicas, instalaciones sanitarias y obras de arte, conservación de pavimentos, apertura de trazas, realización de caminos, proyecto y dirección de obras, construcción e instalación de edificios, industrias, instalaciones telefónicas y de comunicaciones, obras de ingeniería y mecánica. b) Industriales: Mediante la elaboración de materiales, productos y subproductos utilizados en la industria de la construcción. c) comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignaciones, mandatos y representaciones al por mayor y menor de materias primas, materiales, productos, subproductos y mercaderías relacionadas con los incisos anteriores e intervenir en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales relacionadas con su objeto. d) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, explotación de inmuebles urbanos rurales, incluso los abarcados por el sistema de la Ley de Propiedad Horizontal. e) Financiera: Mediante aportes e inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales, con exclusión de las operaciones comprendidas por la ley de Entidades Financieras y otras que requieran

el concurso público, todo relacionado con su objeto social.

La Autorizada
Nº 67.334

HELLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento Privado del día 19 de agosto de 1991. Socios Deluca Rosalía Susana, argentina, separada de hecho, nacida el 3/11/1951, comerciante, DNI 6.701.928, domicilio en Pedernera 580 L. de Zamora y Deluca Haydée Filomena, LC 5.133.430, argentina, casada, nacida 26/9/45, domicilio en Dr. Garona 835 L. de Zamora, comerciante, 1) HELLO S.R.L. 2) Duración: 99 años. 3) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la compra, venta, fabricación, distribución en general, importación y exportación de: 1) prendas de vestir de todo tipo, para ambos sexos, marroquinería, calzados. 2) perfumería y cosmetología; bijouterie y fantasías, y todo otro productos que haga a la vestimenta femenina y/o masculina, bebés y/o niños. 4) ₳ 100.000.000. 5) Administración representación legal y uso de la firma en forma individual e indistinta por termino de este contrato. 6) Cierre 30/6 de cada año. 7) Domicilio legal: Berutti 4441, 7º, 56 Capital Federal.

La Contadora
Nº 67.363

HIDALGO TRAVEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se avisa por el término de 1 día que por escritura 63 del 18/3/1991 folio 155, pasada ante el Escribano Ernesto C. Mendizábal, se realizó la escritura de Cesión de cuotas sociales por el precio de un millón de australes (₳ 1.000.000) en efectivo, efectuada por la cedente Alicia Cristina Ciocci, (argentina, nacida el 14/3/1955, casada, médica, Documento Nacional de Identidad 11.257.395, domiciliada en Hidalgo 49 Capital a favor de Fabio Omar Cesar (argentino, nacido el 30/7/1964, casado, comerciante, Documento Nacional de Identidad 16.916.143, domiciliado en Espora 41, Planta Baja de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, dicha cesión es por la totalidad que tenía dicha cedente en la sociedad "HIDALDO TRAVEL S.R.L.". La socia Ana Orsino, presta conformidad de la cesión de cuotas y en unión con el nuevo socio cesionario don Fabio Omar César son los únicos componentes de dicha sociedad.

El Escribano
Nº 67.314

HNOS. PEÑA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que el instrumento privado que reforma el art. 1º. de su Estatuto Social es del 6-12-90. Complementario Rec. 5328 B.O. del 15-5-90.

El Autorizado
Nº 69.264

HOME KORK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Luis Juan Tugentman, argentino, casado, 44 años, DNI 8.252.452, comerciante, Pasaje Carril 946, Capital; y Carlos Alberto Greco, argentino, casado, 43 años, DNI 4.991.500, comerciante, Jufré 980, 5º "A", Capital. 2) Denominación: "HOME KORK, S.R.L."; 3) Domicilio: Viamonte 968, Capital; 4) Objeto: Elaboración prendas de Vestir y aplicación de estampados; 5) Duración: 5 años desde inscripción I.G.J.; 6) Capital: ₳ 20.000.000, totalmente suscripto e integrado; 7) Administración y representación: Por gerentes, quedando designados ambos socios para actuar en forma indistinta; 8) Ejercicio Económico: al 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 67.348

IMPORTADORA DI PAOLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Constitución: Contrato fecha 21/6/91. Socios: José Angel Di Paola, argentino, separado, comerc., nacido el 18/6/42, CI. 5.621.211, domiciliado en Repetto 239, Martínez, Pcia. de Bs.As., y Francisco Roberto Santa Cruz, argentino, soltero, comerc., nacido el 9/7/61, DNI. 14.995.149, domiciliado en Sumaca Itatí 6002, Capital Federal. Denominación: "IMPORTADORA DI PAOLA S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Compra, venta, distribución, fabricación, consignación y permuta de toda clase de artículos electrónicos en todas sus formas. Importación y exportación de toda clase de bienes. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar los actos y contratos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: ₳ 3.000.000 (Australes Tres Millones). Administ.: A cargo de ambos socios en calidad de gerentes en forma indistinta. Cierre ejerc.: 30 de junio de cada año. Sede social: Sumaca Itatí 6002 Cap. Fed.

La Autorizada
Nº 67.401

LA CASITA DEL HORNERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 20-8-91. Socios: Tomás Alberto Martínez, argentino, casado, empresario, 53 años, DNI 4.274.974, Mercedes 3248, Capital; y Rebeca Jazajzki, argentina, casada, empresaria, 54 años, DNI 3.635.470, Mercedes 3248, Capital. Denominación: "LA CASITA DEL HORNERO S.R.L.". Duración: 20 años. Objeto: La explotación comercial de un establecimiento dedicado a la actividad de jardín de infantes, enseñanza de idiomas, computación, guardería, salón de fiestas infantiles, colonia de verano, deportes y toda otra actividad educativa, recreativa y deportiva relacionada con el establecimiento. Toda actividad que lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Capital: ₳ 2.000.000.- Administración: Ambas socias. Cierre de ejercicio: 31-8. Sede social: Mercedes 3248, Capital.

La Autorizada
Nº 67.335

LEATHER FASHION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Creada por instrumento del 27/2/1991. Socios: Oscar Luis Cortés, argentino, casado, C. I. 4.514.934, nacido el 24 de julio de 1946, Mónica Carmen Gadea de Cortés, argentina, casada, L. C. 5.889.081 nacida el 28 de febrero de 1948, domiciliados en 3 de Febrero 2328, Capital. Duración 99 años desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto: importación, exportación, fabricación y comercialización de ropa de cuero, ropa de vestir y deportiva y todo otro elemento de la industria indumentaria, por cuenta propia o de terceros, así como también la representación de marcas del país y del exterior. Capital 4.000.000. Administración: Por ambos socios en forma indistinta. Ejercicio social: 31 de octubre. Sede social Monroe 2565, Capital.

El Apoderado
Nº 67.411

LENDERS SERVICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 8/5/91. 1) Los socios Jorge José Chirico y Carlos Adolfo Lator cedieron 30.000 cuotas a Juan Luis Mariano Calvi, argentino, viudo, comerciante, nacido el 4/11/29, M. I. 4.494.420, domiciliado en Bolívar 149, 1º, dto. 11, R. Mejía; 2) El socio Francisco Antonio Lator cedió 15.000 cuotas al socio Ramón Oscar Lator; 3) Jorge José Chirico renunció al cargo de gerente; 4) El socio Juan Luis Mariano Calvi fue nombrado gerente. Se reformó el artículo cuarto del estatuto social.

El Autorizado
Nº 67.360

MIRENE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Mirtha Machado González, uruguaya, 58 años, D. N. I. 92.140.268 domicilio, Avda. de Mayo 1260, 7º, Dto. G. María Carolina Ruffo, argentina, 22 años, D. N. I. 20.729.261, domicilio Antonio Ferrari 1024, ambas solteras, comerciantes y de Capital Federal. 2) Escritura del 22/7/91. 3) "MIRENE S. R. L.". 4) Viamonte 1546, 5º p., 502, Capital. 5) Producción, elaboración y transformación en sus distintas etapas y procesos, de productos farmacéuticos, químicos y químicos industriales, especialidades medicinales productos cosméticos, dietéticos, odontológicos, veterinarios, artículos de perfumería, tocador y uso higiénico, insecticidas y/o plaguicidas, drogas, productos químicos y opoterálicos en general y todo cuanto se relacione directamente o indirectamente con los mismos. La producción, fabricación, industrialización, fraccionamiento subdivisión, envases, compra, venta, importación, exportación y distribución de insumos, drogas y productos químicos y farmacéuticos, antibióticos y especialidades medicinales para uso humano, veterinario e industrial de cualquier clase que sea. 6) 99 años desde su inscripción. 7) ₳ 6.000.000 representado por cuotas de ₳ 10.000. 8) A cargo de los dos socios, revistiendo el carácter de Gerentes. 9) A cargo de los gerentes en forma conjunta. 10) 31/12 de cada año.

Nº 67.417

NEOPEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 21-8-91. Socios: Miguel Angel Gómez Fernández, argentino, soltero, comerciante, 39 años, DNI 10.196.242, 3 de Febrero 2924, Capital; y Alejandro Alberto Powell, argentino, casado, comerciante, 40 años, DNI 8.558.893, Av. de Mayo 1122, Villa Adelina. Denominación: "NEOPEL S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: a) La industrialización, fabricación, producción, fraccionamiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de artículos de embalaje en general. b) La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Capital: ₳ 10.000.000. Administración: Ambos socios. Cierre del ejercicio: 31-1-12. Sede social: 3 de Febrero 2924, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 67.337

PIELES SARI'C

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por escritura 187, Fº 444, del 5-8-91, Registro 205 de Capital Federal, se resolvió: a) Sara Kissner cedió 750 cuotas de capital a Roberto José Brun, argentino, 52 años, viudo, comerciante, L. E. 4.731.864, domicilio Dr. Muñiz 1337, Luján, Provincia de Buenos Aires, por ₳ 8.000.000. b) Establecer la sede social en la Avenida Santa Fe 3011, Planta Baja, Capital Federal. c) Reformar los artículos 4º y 5º del contrato social, a saber: Capital social: ₳ 35.000.000 y la Dirección, administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de los socios en calidad de Gerentes, actuando Sara Kissner en forma individual y Roberto José Brun y Gustavo Diego Méndez en forma conjunta, o uno de ellos juntamente con Sara Kissner.

El Autorizado
Nº 67.387

SATHYA TOURS & TRAVEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 404, del 12.8.91, Eva Susana Menin, argentina, casada, 7.2.52, Licenciada en Psicología, DNI 10.330.127, Soldado de la Independencia 850, 3ro "A" Capital; y Silvia Marcela Penido, argentina, casada, 12.3.55, Empresaria, DNI 11.450.755 Av. del Libertador 2325, 1ro Capital constituyeron: "SATHYA TOURS & TRAVEL S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto 1) Intermediación en la reserva o locación de servicios de cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. Intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados Viajes "a forfait" en el país o en el extranjero. Recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticas y el despacho de sus equipajes. Representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en sus nombres cualesquiera de estos servicios. Realización de actividades conexas con las precedentemente mencionadas en beneficio del turismo tales como la compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; despacho de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por intermedio de funcionarios autorizados. Venta de entradas por espectáculos públicos, deportivos artísticos y culturales cuando constituyan parte de otros servicios turísticos. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título habilitante. Capital ₳ 5.000.000. Administración: socios gerentes, Mandato: vigencia del estatuto. Representación: 2 socios gerentes en forma conjunta. Cierre de ejercicio: 30.6. Sede social: Av. Santa Fe 882, 8vo "F" Capital. Gerentes: Eva Susana Menin y Silvia Marcela Penido.

La Escribana
Nº 67.383

S.A.Y.R.E.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Nicolás Jesús Robledo, L. E. Nº 6.700.159, domicilio Milán 1863 —Haedo— Pcia. Bs. As., argentino, casado, 64 años, mecánico; Alberto Rafael Serrano, D. N. I. Nº 4.997.877, domicilio Jaime Arrufo 1974 — Morón— Pcia. de Bs. As., argentino, casado, de 43 años, electricista; y Luis Héctor Ojeda, L. E. Nº 8.024.562, domicilio Pasteur 313 - 6º piso - Cap. Fed., argentino, soltero, 47 años, mecánico. 2) Instrumento de constitución de fecha: 2/7/91. 3) Razón social: "S.A.Y.R.E. S. R. L.". 4) Domicilio: Venezuela 871, piso 1º, Dto. "1", Cap. Fed. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la prestación de servicios de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores, electrobombas y sus accesorios e instalaciones conexas, con o sin provisión de elementos, repuestos y materiales, reparación de motores, instalaciones eléctricas en general, fabricación, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de elementos, repuestos y materiales relacionados con la actividad. 6) Plazo de duración: 30 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social: Australes veintiún millones (₳ 21.000.000). 8 Gerentes: Nicolás Jesús Robledo, Alberto Rafael Serrano y Luis Héctor Ojeda. 9) Representación legal: los gerentes en forma individual e indistinta. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 67.386

SCHNELL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 7-6-91; y 19/8/91, Horacio Walter González Panal, arg., Scalabrini Ortiz 3600, 4º Cap. Fed., soltero, 32 años, comerc., DNI 14.674.382, Jorge Oscar Almiralla, arg. Federico Lacroze, 1935, 10 "67", DNI 11.959.390, comerc., soltero, 34 años, Plazo: 99 años. Objeto, Realizar por cuenta propia o asociada a terceros en el país o extranjero como actividad principal servicios marítimos y conexos, importaciones y exportaciones; diseño, construcción y venta de equipos, consultora, representaciones y actividades agropecuarias, industriales, financieras e inmobiliarias, Capital: ₳ 5.000.000. Administración y representación y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por dos ejercicios, Cierre 31/12. Sede social: Federico Lacroze 1139, Cap. Fed.

Nº 67.294

SCHEDAN Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Jorge Mario Schedan Nacul, de 31 años, D. N. I. 13.833.545, y Graciela Aguero de Schedan, de 28 años, D. N. I. 16.210.173, ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Malabia 1497, 5º "B",. Fecha de constitución 21-8-91. Denominación: "SCHEDAN Y CIA. S. R. LTDA.". Domicilio: Pasteur 576 Cap. Fed. Objeto; Explotación de venta de artículos de regalos, regionales, artesanía en general, accesorios de moda, bijouterie, importación y exportación. Duración 25 años computados desde el 1º de enero de 1991. Capital: ₳ 100.000.000, dividido en 100 cuotas de un millón de australes cada una y suscriptas el 50 % por cada socio. Administración y gerencia por el socio Jorge Mario Schedan Nacul con uso de la firma social. Cierre de ejercicio: 21/8 de cada año.

El Abogado
Nº 69.238

SEGUI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de contrato social: 19 de agosto de 1991. Socios: Horacio Buhanna, argentino, D. N. I. 5.609.920, 54 años, casado, comerciante, con domicilio en Bompland 1629, 3º C, Cap. Fed., Gerardo Manuel Cotler, argentino, L. E. 4.146.144, 56 años, casado, arquitecto, domicilio en 11 de Septiembre 2275 10º A Cap. Fed., Luis Hugo Bonfanti, argentino, casado, D. N. I. 4.107.443, 58 años, médico, con domicilio en Vuelta de Obligado 2420, 2º A Cap. Fed., Leonor Inés Vilnitzky de Dal Poggetto, argentina, D. N. I. 5.915.561, casada, 42 años, docente, domiciliada en Julián Alvarez 1449, 16º E Cap. Fed., Helene Esther Benaim Hachuel, argentina naturalizada, divorciada, D. N. I. 18.721.895, 39 años, domiciliada en Av. Luis M. Campos 1346, 9º C, Cap. Fed., farmacéutica. Domicilio: Segui, Juan F. 3545, Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: ₳ 10.000.000. Ejercicio social: Cierra el 30 de junio de cada año. Objeto: Compra, venta, fabricación, elaboración, distribución y comercialización de todo tipo de sustancias alimenticias. Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios en forma individual e indistinta en su carácter de gerentes.

La Autorizada
Nº 69.256

SERVIGRAF F & C

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S. R. L. por instrumento privado: 1) Socios: Jorge Raúl Fernández, argentino, casado, nacido el 24 noviembre de 1946, comerciante, D. N. I. Nº 4.558.909; y Norma Graciela Culau de Fernández, argentina, casada, nacida el 5 de septiembre de 1951, comerciante, D. N. I. Nº 6.551.834, ambos domiciliados en Rafaela Nº 4756, Capital Federal. 2) Fecha de constitución: 14 de agosto de 1991. 3) Denominación: "SERVIGRAF F & C S. R. L.". 4) Sede social: Rafaela Nº 4756, Capital Federal. 5) Objeto: La compra, venta, locación, importación, exportación, distribución, representación, depósito, transporte, reparación, modificación, automatización, y reconstrucción eléctrica, mecánica y electrónica de máquinas gráficas y máquinas herramienta en general y la compra venta de repuestos afines en la etapa mayorista y minorista. 6) Duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio. 7) Capital social: Australes veinte millones (₳ 20.000.000.-). 8) Garantía: Australes cinco millones (₳ 5.000.000.-) en depósito en la Sociedad. 9) Cierre ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. 10) Gerentes: Jorge Raúl Fernández y Norma Graciela Culau de Fernández. 11) Uso firma social: Individual e indistinta de los socios gerentes. Idem Administración y Representación. 12) Cuotas sociales: Total de 100, con valor nominal cada una de ₳ 200.000.-, libremente transferibles.

El Autorizado
Nº 69.226

S.F.M.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliación Pub. 24/7/91 Bol. Nº 64.489 "S.F.M.L. S. R. L." Gerente único Alida Flego, soltera, argentina, comerciante, D. N. I. 14.222.283, nac. 11/5/59, domic. Viamonte 993, Cap. Constitución: Contrato 25/7/91.

La Autorizada
Nº 67.409

TAMBORES TODARO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado 20/8/91; Todaro, Héctor A.; arg., casado; comerciante, nacido 20/1/42; L. E. 4.383.495; Todaro, Clarisa L.; arg., soltera; comerciante; nacida 11/12/69; D. N. I. 21.114.712 y Montes Elsa M. arg.; casada; comerciante; nacida 16/4/45, L. C. 5.017.355; todos domiciliados en Tilcara 3161, Cap. Fed.; "TAMBORES TODARO S. R. L."; O'Gorman 3640 Cap. Fed.; 50 años desde Inscrip. R. P. C.; dedicarse por cta. propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a: De Industria: Transformación, reparación y acondicionamiento de tambores y envases de cualquier tipo y material. De Comercio: Compra, venta, permuta, cesión, consignación, importación, exportación y cualquier otro tipo de comercialización de los elementos citados en el párrafo anterior. De Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación y administración de inmuebles urbanos y rurales, explotación agropecuaria y las comprendidas en la Ley 13.512. A tal fin la Soc. tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos jurídicos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. ₳ 30.000.000 en 3000 cuotas de ₳ 10.000 suscriptas por Todaro, H.: 2100; Todaro C.: 300 y Montes E.: 600; Gerentes: Todaro H. y Todaro C.; dos años; reelegibles, individual e indistinta. Transmisión de cuotas con derecho de preferencia, ni ceder a extraños sin acuerdo art. 152 y sig. L. 19.550. Bce. cierra 31 julio de c/ año.

El Socio Gerente
Nº 67.419

ULTRAFIT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Respecto del contrato social de constitución de la firma "ULTRAFIT S. R. L." se omitió designar síndico titular y suplente, en los términos del art. 299 inc. 2º de la ley 19.550. En consecuencia los socios Adrián Alberto Freije, D. N. I. 18.520.548 y Analía Freije, D. N. I. 16.570.292 acordaron por instrumento privado del 15 de agosto de 1991 y como complementario del contrato social suscripto por instrumento privado de fecha 23 de julio de 1991 designar como síndico titular y suplente, por el término de 3 ejercicios y de conformidad con lo prescripto por los arts. 287, 291, 294 y cc. de la L. S., respectivamente a Raúl Hipólito Ortiz Contador Público Nacional, argentino, L. E. 4.043.647, nacido el 25/3/28, casado en primeras nupcias con Elba Julia Rellihan, con domicilio en Concordia 1532, Cap. y a Augusto Tomás Bruno Asaf, abogado, L. E. 4.422.808, argentino, nacido el 23/11/43, soltero, con domicilio en Montevideo 757, 2º piso, Cap.; quienes en el mismo acto han aceptado los cargos conferidos. Publicación anterior Nº 64.991. Fecha de publicación 5/8/91.

El Autorizado
Nº 69.217

URBECON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Bruno Hasenbalg, casado, nac. 25/10/1934, L. E. 4.835.942, dom. Mansone 1039, Acasusso, prov. Bs. As.; Jorge Rafael Sánchez Cores, soltero, nac. 23/9/1933, L. E. Nº 4.122.747, dom. Av. Santa Fe 980, C. F.; y Jorge Arrigo Allemani, soltero, nac. 12/12/1926, D. N. I. 4.223.454, dom. Hidalgo 337, P. 2, D. 11, C. F., todos Ing. civil, argentinos; 2) Fecha 19/8/1991; 3) Esc. Isaac Gerszenswit. 4) Arenales 1697, 5º piso, C. F. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Constructoras: La construcción y reparación de obras civiles, públicas o privadas; construcción e instalación de edificios industriales, proyecto y dirección de obras, obras de ingeniería eléctrica de cualquier naturaleza, redes de gas, instalaciones telefónicas y de comunicaciones, obras de ingeniería y mecánica, obras hidráulicas, movimientos de suelos para obras hidráulicas y viales, construcción y reparación de pavimentos de hormigón y asfálticos, apertura de trazas, movimientos de suelos para obras de arte e instalaciones sanitarias, realización de obras básicas, construcción de caminos, conservación de banquinas, parquización y servicios de bacheo y recolección de residuos en calles y caminos; B) Industriales: La elaboración de materiales, equipos, maquinarias, y productos y subproductos utilizados en la industria de la construcción; C) Comerciales: La compra, venta, importación y exportación de materias primas, materiales, equipos y herramientas, maquinarias, productos, subproductos y mercaderías relacionados con los incisos anteriores e intervenir en licitaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales relacionadas con su objeto, ejercer mandatos y representaciones; D) Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso los abarcados por el sistema de la Ley de Propiedad Horizontal; y E) Financieras: Aportes e inversiones de capitales a empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran Concurso Público, todo relacionado con su objeto social. 6) 10 años desde insc. R. P. Com. 7) 96.000.000 Aust. 8) 3 Gerentes, todo el término del contrato. 9) Uso firma: 2 gerentes cualesquiera en forma conjunta. 10) 31/7 c/ año.

El Escribano
Nº 69.265

WAYPARK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S. R. L. 1) José Luis Rodríguez, D. N. I. 14.229.265, arg., nac. 16/7/60, cas., comerciante, domic. Gral. Pico 1283, Villa Madero, Bs. As.; Luciano Porrino, D. N. I. 4.066.311, arg., nac. 4/6/31, cas., empleado, domic. Virrey Arredondo 3448, 2do. D, Cap. Fed.; Claudio Oscar Vázquez, D. N. I. 16.747.305, arg., solt., empleado, domic. América 639, Haedo, Bs. As.; y Jorge Amadeo Gil, D. N. I. 12.280.367, arg., nac. 24/7/56, cas., empleado, domic. Juan C. Bagnat 628, Ituzaingó, Bs. As.; 2) Doc. Priv. del 8/3/91; 3) "WAYPARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; 4) Arenales 951, Capital Federal; 5) Fabricación, comercialización y locación de elementos para oficina: a) Muebles y útiles, b) Papelería e impresos, c) Máquinas de oficina, repuestos, accesorios e insumos, d) Artículos de librería, regalos y tabaquería; como así también importar y exportar todos los elementos anteriormente enunciados; 6) 20 años desde su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio; 7) Aus. 1.000.000; 8) Administración, representación y uso de firma social en forma individual o indistinta. Gerentes los socios José Luis Rodríguez, Luciano Porrino, Claudio Oscar Vázquez y Jorge Amadeo Gil por el término de un año comercial o ejercicio económico, siendo reelegibles; 9) 30 de junio.

El Autorizado
Nº 67.323

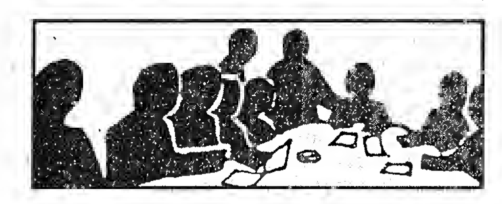
YES SERVICES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por escritura del 26/7/91, pasada ante el Esc. Angel N. Pordon, Tit. del Reg. 780 de Cap. Fed., al Folio 296, se constituyó "YES SERVICES S. R. L.". Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las sig. actividades: Compra, venta, importación, exportación, alquiler, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, explotación y esencialmente prestaciones de todo tipo de servicios, tanto en el país como en el exterior, incluyendo mensajería, transportes, envíos, seguros sobre las mercaderías, documentaciones, y sobre todo aquello que sea objeto de los distintos servicios prestados; transacciones comerciales de todo tipo, seguridad industrial y resguardos relacionados con los servicios prestados; alquiler y comercialización de aviones, avionetas y helicópteros de todo tipo, contratación de charters aéreos, fluviales, ferroviarios y terrestres. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Socios: Héctor Humberto Pizarro, argentino, casado, con Documento Nacional de Identidad Nº 8.340.526, nacido el 30 de abril de 1950, comerciante, domiciliado en Tuyutí 6969 de la Capital Federal, Rodolfo Jorge Mosso, soltero, nacido el 3 de junio de 1947, con Documento Nacional de Identidad Nº 8.502.496, argentino, abogado, domiciliado en Avenida Rivadavia 4391, 2º piso, Capital Federal, y Hebe María de los Angeles Brizuela, argentina, soltera, con Documento Nacional de Identidad Nº 16.037.214, nacida el 3 de enero de 1964, comerciante domiciliada en Fray Cayetano 1143, 12º "C" Capital Federal. Duración: 99 años desde la inscripción en el Reg. Púb. de Com. Capital: ₳ 2.700.000, dividido en 2.700.000 cuotas de ₳ 1 c/u. La Administración, Representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los socios gerentes, Héctor Humberto Pizarro, Rodolfo Jorge Mosso y Hebe María de los Angeles Brizuela, por 10 ejercicios, siendo reelegibles. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Sede social: Hipólito Yrigoyen 2085, 1º "3" Cap. Fed.

El Escribano
Nº 67.407

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria/Extraordinaria de accionistas de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. Para el día 12 de setiembre de 1991 a las 17 horas en su sede social de Paseo Colón 185 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración de Aumento de Capital. Fijación de su monto, determinación de las acciones a emitir y Modificación de Estatuto en su caso.
3º) Elección de dos directores por renuncia para completar mandato

El Directorio

Se hace constar que para el tratamiento y decisión del punto segundo del orden del día se requerirá la mayoría prevista en el artículo 244 de la ley 19.550..

e. 28/8 Nº 67.430 v. 3/9/91

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE CABALLOS DE CARRERA

CONVOCATORIA

Señor Consocio: conforme con lo dispuesto en el Artículo 37º de los Estatutos Sociales, La Comisión Directiva de esta Asociación convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1991, a las 11.00 horas, en nuestra Sede Social - Ayacucho 2183, Capital - para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Homenaje a los socios fallecidos.
2º) Informe de los Revisores de Cuentas.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio 1º de julio de 1990 al 30 de junio de 1991.
4º) Designación de dos socios para firmar el acta.

De acuerdo con el Artículo 41º, la Comisión Directiva pone a disposición de los Asociados en la Secretaría de la Entidad, copia de la Memoria, del Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas.

Esperando contar con su presencia, aprovechamos la oportunidad para saludarlo con toda consideración.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1991.

El Secretario - el Presidente

De los Estatutos: La Asamblea sesionará de acuerdo con lo Artículo 7º inc. b), 34º y 41º de los Estatutos. Estatuto Sociales a disposición de los socios.

e. 28/8 Nº 67.313 v. 30/8/91

ASOCIACION ECLESIASTICA DE SAN PEDRO

CONVOCATORIA

Convócase a los socios activos y mutuales, especialmente a los Presidentes de las Comisiones Diocesanas, a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 24 de setiembre de 1991 a las 10.00 horas en la calle Rodríguez Peña 846 - 6to. Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Presentación de credenciales.
2º) Lectura del Estatuto (artículos referentes a Asambleas).
3º) Designación de dos socios para firmar el acta.
4º) Memoria y Balance del Ejercicio 20 (1-7-90 al 30-6-91).
5º) Designación de la Junta Fiscalizadora para un nuevo período.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1991.

El Presidente

Transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria, la Asamblea procederá con el "quorum" de los presentes cualquiera fuere su número, de acuerdo al artículo 41 del Estatuto.

Encarecemos a las Comisiones Diocesanas que no dejen de enviar algún delegado si no puede asistir el Presidente. Toda iniciativa e inquietud, podrá así ser objeto del diálogo constructivo y canalizada para el bien de todos

e. 28/8 Nº 67.322 v. 28/8/91

ASOC. MUTUAL CIRCULO DE LA PRENSA - PROTECCION RECIPROCA C.F. 43 I.N.A.M.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de setiembre de 1991, a las 15:00 horas, en la ASOCIACION MUTUAL CIRCULO DE LA PRENSA-PROTECCION RECIPROCA, sito en la calle Perú 358, 3º piso, de la Capital Federal, se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elecciones de 2 Asociados para firmar el acta.
2º) Elecciones de autoridades.

Convócase a elecciones en el Círculo de la Prensa - Protección Recíproca, Matrícula C.F. 43 I.N.A.M., para cubrir todos los cargos que el Estatuto prevé para la Comisión Directiva, la Junta Fiscalizadora y el Tribunal de Honor, por el período 1991/1995 habiéndose establecido el siguiente cronograma electoral.

1º) Hasta el día 26 de agosto de 1991, plazo para la presentación de listas.
2º) Desde el día 26 de agosto de 1991, hasta el día 29 de agosto de 1991, estudio de las presentaciones por observaciones u objeciones que pudieran corresponder.
3º) Hasta el día 3 de setiembre de 1991, plazo para subsanar las observaciones u objeciones.
4º) Día 5 de setiembre de 1991, oficialización de las listas.
5º) Día 20 de setiembre de 1991, elecciones.

El Interventor

e. 28/8 Nº 69.233 v. 28/8/91

"C"

CENTRO DE CORREDORES Y COMISIONISTAS DE CEREALES DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 29º de los Estatuto Sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de setiembre de 1991, a las 16 horas, en la sede social, Bouchard 454, 7º piso, oficina 715, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el Acta respectiva y ejerzan la función de escrutadores.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 50º Ejercicio terminado el 31 de julio de 1991.
3º) Consideración y aprobación del revalúo contable establecido por Ley Nº 19.742.
4º) Consideración y aprobación del aumento de la cuota societaria dispuesto en el Ejercicio en informe.
5º) Elección de seis miembros titulares de la Comisión Directiva, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Carlos E. Mousseaud (saliente irrelegible), Luis Sarraseca Herraez (saliente), Hugo A. López (saliente), Helvio A. Bruzzo (saliente irreelegible), Jorge A. Cort (saliente irreelegible), Jorge A. Pennella (saliente irreelegible), los que han terminado sus mandatos; de seis miembros suplentes por el término de un año, en reemplazo de los señores Ricardo E. Gorsd (saliente), Luis V. Goñi (saliente, Eduardo N. Monfort (saliente), Eduardo H. Cosimano (saliente), Rodolfo C. Bagú (saliente) y Jorge O. Carnota (saliente), por haber terminado sus mandatos; y de dos miembros suplentes de la comisión Revisora de Cuentas, por el término de un año, en reemplazo de los señores Néstor A. Borsero (saliente) y Cesáreo Rekusz (saliente), los cuales han terminado sus respectivos mandatos.

Buenos Aires, 29 de julio de 1991.

El Secretario - El Presidente

e. 28/8 Nº 66.747 v. 28/8/91

CIRCULO DE EGRESADOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE NAUTICA "MANUEL BELGRANO"
Asociaciones Civiles
Nº de Registro C-6039

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de setiembre de 1991 a las 19,30 horas en nuestra sede social sita en la calle Tucumán 326, 3º piso de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de las autoridades de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Estados Contables del Ejercicio cerrado al 30 de abril de 1991 e informe del Organismo de Fiscalización.
3º) Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.
4º) Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta de Asamblea.

La Comisión Directiva

e. 28/8 Nº 67.350 v. 28/8/91

"D"

DEMGUT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria del DEMGUT S.A. para el día 14/9/91 a las 10 hs. en el domicilio de la sociedad, Avda. Corrientes 3169, 6º piso "62", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Conversión de las acciones ordinarias no endosables en circulación por acciones al portador.

El Presidente

e. 28/8 Nº 67.319 v. 3/9/91

"F"

FEDERACION DE ENTIDADES MUTUALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en el Art. 44 de nuestro Estatuto, convócase a las Asociaciones mutuales adheridas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de la calle México 1230, unidad 3, Capital Federal, el día 27 de setiembre del año en curso, a las 19,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) delegados de Asociaciones mutuales adheridas, para que suscriban el Acta juntamente con las autoridades de la Asamblea.
2º) Lectura y Consideración del acta de la Asamblea anterior.
3º) Consideración de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y Memoria del Ejercicio finalizado el 31/5/91.
4º) Consideración de las medidas adoptadas por el Consejo Directivo con cargo a rendir cuentas en la Asamblea General Ordinaria.
5º) Consideración y aprobación de convenios entre la Federación y Entidades de primer grado.

Buenos Aires, agosto 20 de 1991.

El Secretario General - El Presidente

NOTA: Las Asambleas se constituirán con quórum, en la primera convocatoria, con la mitad más uno de los delegados que la integran. En la segunda convocatoria, media hora más tarde podrá sesionar con el número de delegados presentes (Art. 47 de nuestro Estatuto).

IMPORTANTE: Déjase constancia que se encuentra a disposición de las Entidades adheridas desde veinte días antes de la convocatoria, el Orden del Día conteniendo la documentación de los asuntos a tratarse.

e. 28/8 Nº 67.391 v. 28/8/91

"L"

LIX KLETT
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 3.018

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día treinta de setiembre de mil novecientos noventa y uno a las dieciséis horas, en el local social de la calle Sarmiento 1236, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1991.
3º) Designación de Directores por el término de dos años.
4º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta el día 24 de setiembre de 1991, de lunes a viernes de 15.00 a 18.00 horas, en la sede social, calle Sarmiento 1236, Capital Federal

e. 28/8 Nº 67.400 v. 3/9/91

LIX KLETT
Inversora, Sociedad Anónima
Registro Nº 7.275

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de LIX KLETT INVERSORA S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de setiembre de mil novecientos noventa y uno a las 17.00 horas, en el domicilio de la sede social, Sarmiento 1236, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1991.
3º) Designación de Directores por el término de un año.
4º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea General Ordinaria los accionistas deberán depositar sus acciones hasta el día 24 de setiembre de 1991, de lunes a viernes de 15.00 a 18.00 horas, en su sede social, calle Sarmiento 1236, Capital Federal.

e. 28/8 Nº 67.398 v. 3/9/91

"M"

MANUEL TIENDA LEON S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a los accionistas por 5 días a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de setiembre de 1991, a las 15:00 hs. en el

domicilio social de la calle Lima 711, Piso 5º, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Fijación del número de Síndicos Titulares y Suplentes, que integrarán la comisión Fiscalizadora por el término de un año y su designación.
2º) Consideración de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria del 17/6/91 y su reanudación previo cuarto intermedio el día 25/6/91.
3º) Evaluación de la conducta de los Accionistas disidentes y de las medidas a adoptarse en consecuencia.
4º) Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Sr. Presidente firmen el Acta.
La Asamblea se reunirá de no existir quórum en Segunda convocatoria una hora después de la citada para la Primera Convocatoria. Los Sres. Accionistas podrán cursar notificación para registrar su asistencia de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550, en la Sede Social de la calle Lima 711, Piso 5º, hasta el 4 de setiembre de 1991 inclusive de 9:00 a 18:00 horas.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1991.
El Presidente

NOTA: Se publica nuevamente en razon de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 19-8-91 al 23-8-91.
e. 28/8 Nº 66.350 v. 3/9/91

MONSEÑOR PIAGGIO 163
Sociedad Anónima
Nº de Registro 101.799

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de setiembre de 1991, a las 17 horas en primera convocatoria y el mismo día una hora después en segunda convocatoria en Florida 165, piso 4º Of. 403, Capital con el fin de ordenar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos exigidos por el Código de Comercio y disposiciones complementarias correspondientes a los ejercicios cerrados el 30/9/88, 30/9/89 y 30/9/90.
2º) Retribución del directorio aún en exceso del art. 261 de la Ley 19.550 y de la sindicatura.
3º) Fijar el número de directores y elección de los mismo.
4º) Supresión de la sindicatura o nombramiento de síndico titular o suplente.
5º) Conversión de la totalidad de las acciones de la sociedad, nominativas y no endosables en acciones al portador, autorizando al directorio la determinación de la fecha del canje o resellado.
6º) Aumento del Capital Social.
7º) Reforma del estatuto social.
8º) Demora de la convocatoria de la Asamblea.
9º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles al fijado para la celebración de la Asamblea (art. 238 ley 19.550).
e. 28/8 Nº 69.207 v. 3/9/91

MUEBLES INDEPENDENCIA
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de setiembre de 1991 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda, en la sede social de Av. Independencia 3545 de Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causa de la realización de la Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de la actualización contable ley 19.742.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 ley 19.550 al 31-12-90.
4º) Aprobación de la gestión de los directores.
5º) Absorción de pérdidas.
6º) Elección de directores titulares y suplentes.
7º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, de agosto de 1991.
El Presidente
e. 28/8 Nº 69.216 v. 3/9/91

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Mat. 714 - R.N.M.
Res. 412/84 I. N.A.M.

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo convoca a los socios/as a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social de la Avda. Leandro N. Alem 218 Capital Federal el día 27 de setiembre de 1991 a las 16:00 hs. en Primera Convocatoria, en treinta minutos después con los presentes, según la reglamentación vigente en Segunda Convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) socios/as para firma el Acta.
2º) Consideración del inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, memoria e informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado fuera de término año 1990.
3º) Convocatoria a elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora por un nuevo período de 4 (cuatro) años.
4º) Memoria y Balance correspondiente al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1990 estará a disposicion de los socios a partir del 10 de octubre de 1991.
5º) Consideración del inventario, cuenta de gastos y recursos, memoria e informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1991.
El Presidente

Sólo los socios/as activos tienen derecho a voto en la Asamblea, no siendo admisible el voto por Poder (art. 34 del Estatuto Social). Para participar en la Asamblea y Actos Eleccionarios, a condición indispensable:
1) Ser socio/a activo/a.
2) Presentar el carnet social.
3) Estar al día con la Tesorería.
4) No hallarse pugnando sanciones disciplinarias.
5) Tener 6 (seis) meses de antigüedad como socio/a.
e. 28/8 Nº 67.402 v. 28/8/91

"P"

PLAZA CONSTITUCION
S.A.C.I.I. y. F.

PRIMERA CONVOCATORIA

Primera Convocatoria. Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 16 de setiembre de 1991, a las 10 horas, en Brasil 1124 Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas que motivaron la convocatoria a asamblea general fuera de término.
2º) Consideración documentación art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1990.
3º) Consideración de la gestión del directorio y fijación de su remuneración.
4º) Destino de los resultados.
5º) Elección de un director titular.
6º) Elección de Síndico titular y suplente.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Vicepresidente
e. 28/8 Nº 67.389 v. 3/9/91

"T"

TRANSPORTES SAN CAYETANO
S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de setiembre de 1991 a las 10 horas y 30 minutos en el domicilio de Juan B. Alberdi Nº 3180 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Causa del llamado fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de variación del Capital Corriente, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1990.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia y ratificación de sus mandatos.
Los Accionistas deberán comunicar a la sociedad su decisión de concurrir para ser inscripto en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea.
El Directorio
e. 28/8 Nº 67.276 v. 3/9/91

TUCUMAN PALACE HOTEL
S. R. L.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores socios de TUCUMAN PALACE HOTEL S.R.L., a realizarse en Tucumán 384, Buenos Aires, el próximo 14/9/91, a las 8.30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta
2º) Consideración de los documentos requeridos por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550. Aprobación de la gestión de los socios gerentes
3º) Destino de los resultados.
La Gerencia
e. 28/8 Nº 67.437 v. 3/9/91

"W"

WELLS (ARGENTINA)
S. A. I. C. F.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 12 de setiembre de 1991, a las 16 horas, en Avda. Santa Fe 1531, 5º piso de Capital Federal, sede social de la Empresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Capitalización parcial del "Ajuste Integral del Capital Social" por el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1991 en acciones ordinarias nominativas, no endosables, escriturales, de iguales características a las actualmente en circulación de 1 a 5 votos y de valor nominal ₳ 1.- cada una a entregar a los señores accionistas con derecho a percibir dividendos a partir del 1º de marzo de 1991.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

NOTA: Para tomar parte de la Asamblea los accionistas deberán presentar constancia de titularidad y depositar en la Sede de la Sociedad de lunes a viernes de 14 a 18 horas, una constancia de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A., para su registro en el libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea o sea hasta el 6 de setiembre de 1991 a las dieciocho horas.
e. 28/8 Nº 67.381 v. 3/9/91

"Y"

YASAN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de YASAN S.A.C. I. F. I. C. y A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 16 de setiembre de 1991 a las 12.00 horas, en Pichincha 364 —5º A— de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la gestión de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
3º) Aumento de Capital.
4º) Reforma del Estatuto.
5º) Ratificación de los Miembros del Directorio.
El Presidente

NOTA: Los accionistas deberá cumplimentar lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550.
e. 28/8 Nº 67.349 v. 3/9/91

"Z"

ZAPATER, DIAZ
I. C. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores de Zapater, Díaz I. C. S. A. a la Asamblea General Extraordinaria para el 16 de Setiembre de 1991 a las 11 horas, en Cochabamba 881, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración del Revalúo Técnico, revaluando los bienes de uso de la Sociedad al 30/6/91.
3º) Constitución de la reserva de Revalúo Técnico.
El Directorio
e. 28/8 Nº 67.312 v. 3/9/91

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"J"

Cerisola & Cía. S. A, Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., México 1220, Cap., avisan que Evangelina Kalimniu de Fidis vende a Hugo Alberto Livolsi, Despacho de pan, elaboración y venta de facturas, masas, postres emparedados, etc., sito en JUAN B. ALBERDI 5541, Cap., domicilio partes. Reclamos Ley n/ oficinas.
e. 28/8 Nº 67.372 v. 3/9/91

"R"

Cerisola & Cía. S. A., Carlos A. Cerisola, mart. Públ., México 1220, Cap., avisan que Izmar David Morales Arrocha vende a Miguelina Maldana, comercio minorista: Despacho de pan, vta. de galletitas, golosinas envasadas, (quiosco) y todo lo comprendido en ordenanza 33266 y elaboración masas, pasteles, sandwiches y productos similares, churros, empanadas, papas fritas y vta. de masas, bombones y sandwiches, sito en RIGLOS 391, Cap. domicilio partes. Reclamos Ley n/ oficinas.
e. 28/8 Nº 67.375 v. 3/9/91

"S"

Julio Alvarez Martillero Público, oficinas en Av. Belgrano 1852 Capital, TE: 38-0990 avisa: Oscar Raúl Vega vende a Mirta Estela Espósito su negocio de Hotel sito en la calle SAN NICOLAS 125 Capital libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 16/7/91 al 22/7/91.
e. 28/8 Nº 63.176 v. 3/9/91

"T"

Julio Alvarez Martillero Público, oficinas en Av. Belgrano 1852 Capital TE: 38-0990 avisa: José Anido Recarey vende a Alejandro Eduardo Rey su negocio de Hotel (s.s.c.) sito en la calle TALCAHUANO 231 piso 2º depto. "C" Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras of.
e. 28/8 Nº 67.342 v. 3/9/91

"U"

El Escribano Eduardo P. Giorgi, domicilio en Libertad 451, P. B. K, Capital, comunica que Alejandro Mauricio Zin, domiciliado en Arcos 2419, 16º "A", Ciudad, vende a Norberto Alfredo López, y Jorge Osvaldo Buera, domicilio: Gral.

E. Martínez 1172, 2º "A", Ciudad, negocio de bar y restaurante, sito en URUGUAY 666, Planta Baja, Ciudad, libre de deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley: Uruguay 239, 3º "C", Ciudad, señalado por compradores.
e. 28/8 Nº 69.210 v. 3/9/91

"Y"

Jorge Raúl Pérez, martillero público, oficinas Virrey Liniers 115, piso 4º, Capital, avisa que Antonio Edgardo Messia vende a los señores José Isabella y Rómulo Alberto Luchetti, negocio Elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares (Cód. 500200) y Comercio minorista Despacho de Pan (Cód. 601020) calle YERBAL 2612/14, Capital Federal. Reclamos Ley, mis oficinas, domicilio partes.
e. 28/8 Nº 67.440 v. 3/9/91

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ARGENCANDIA
S. A.

Se avisa por un día que por acta de Asamblea General Extraordinaria de carácter unánime del 2 de Abril de 1991, quedo constituido el directorio de dicha empresa de la siguiente forma: Presidente: Juan Counduros y director suplente Alexandros Findrilakis.
El Presidente
e. 28/8 Nº 67.293 v. 28/8/91

"C"

CARMAN DE SERVICIOS Y MANDATOS
S. A.

Conforme lo establece el art. 60 de la ley de sociedades comerciales, se comunica que la asamblea general ordinaria del 22-4-91 designó autoridades y en reunión de directorio de igual fecha se distribuyeron los cargos en el órgano de administración de acuerdo a lo siguiente: Presidente: Sr. Carlos Nelson Manzi - Director titular: Sr. Carlos Alberto Deswarte - Director suplente: Sr. Horacio Danilo Pricola Luján.
El Presidente
e. 28/8 Nº 67.359 v. 28/8/91

COSTUL
Sociedad Anónima

Escritura del 5-8-91; Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 10-11-90 se resuelve la liquidación de la sociedad "COSTUL SOCIEDAD ANONIMA", designándose liquidadores a los directores sres. Humberto A. Montone y Silvestre J. Catalano.
El Apoderado
e. 28/8 Nº 67.292 v. 28/8/91

"D"

D. I. P. H. S. A.
(Distribuidora Productos del Hogar S. A.)

Por asamblea del 31 de julio de 1991 y reunión de directorio de la misma fecha, la nómina de autoridades para el período 1991/1992, es la siguiente: Presidente: Sr. Luis Humberto Margarucci; Vicepresidente: Sr. Cristino Juan Goñi y Director: Sr. Salvador Luis Carbó.
El Directorio
e. 28/8 Nº 67.370 v. 28/8/91

"G"

GREFAR
S.A.I.C.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 30/5/91, la sociedad "GREFAR S.A.I.C." ha asignado a los Sres. Ricardo Alberto Favagna y Rubén Peña Luna el ejercicio de las funciones ejecutivas de la sociedad en los términos del artículo 274, ley 19.550.
El Autorizado Especial
e. 28/8 Nº 67.305 v. 28/8/91

"I"

INDO
S. A.

Se hace saber por un día que INDO S. A., mediante escritura No. 258 de fecha 6/10/89 pasada ante el titular del Registro Notarial 26, Dr. Federico R. España, ha otorgado poder al Dr. Pablo José Rodríguez de la Torre, D. N. I. 17.030.696 con las facultades que en el mismo se especifican.
El Autorizado
e. 28/8 Nº 67.315 v. 28/8/91

INSTITUTO PROPULSOR
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

Moreno 1252 Piso 2 Capital Federal. Adjudicación Nro. 175 con fondos al 31 de marzo de 1991. Contratos números: 73.592; 73.321; 73.044; 73.181; 73.195; 73.807; 73.329; 73.255. Total adjudicado: Australes 292.500.000.
El Directorio
e. 28/8 Nº 67.365 v. 28/8/91

INSTITUTO PROPULSOR
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

Moreno 1252 Piso 2 Capital Federal. Adjudicación Nro. 174 con fondos al 28 de febrero de 1991. Contratos números: 73.235; 73.194; 73.890; 73.226; 72.995; 73.147; 73.253; 73.208; 73.900; 73.096; 73.062; 73.814; 73.094; 72.937. Total adjudicado: Australes 368.500.000.
El Directorio
e. 28/8 Nº 67.366 v. 28/8/91

INSTITUTO PROPULSOR
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

Moreno 1252 Piso 2 Capital Federal. Adjudicación Nro. 176 con fondos al 30 de abril de 1991. Contratos números: 73.113; 73.631; 73.121; 73.363; 73.033; 73.143; 73.591; 72.623; 72.785; 73.037; 72.824; 73.260; 73.436; 73.451; 73.708; 72.342; 73.728; 73.406; 73.562; 73.511; 73.986; 73.646. Total adjudicado: Australes 592.500.000.
El Directorio
e. 28/8 Nº 67.367 v. 28/8/91

INSTITUTO PROPULSOR
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

Moreno 1252 Piso 2 Capital Federal. Adjudicación Nro. 177 con fondos al 31 de mayo de 1991. Contratos números: 73.894; 72.744; 73.657; 73.654; 73.819; 73.269; 73.126; 73.374; 73.679; 73.651; 73.899; 73.507; 74.099; 73.506; 73.658; 73.576; 73.433; 72.622; 73.457. Total adjudicado: Australes 591.500.000.
El Directorio
e. 28/8 Nº 67.368 v. 28/8/91

INSTITUTO PROPULSOR
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

Moreno 1252 Piso 2 Capital Federal. Adjudicación Nro. 173 con fondos al 31 de enero de 1991. Contratos números: 73.011; 72.778; 72.727; 72.047; 72.236; 51.936; 73.239; 73.039; 73.949; 72.832; 72.812; 73.117; 73.367; 73.059; 73.528. Total adjudicado: Australes 367.000.000.
El Directorio
e. 28/8 Nº 67.369 v. 28/8/91

"J"

JUAN COUNDUROS
S. A.

Se avisa por un día que por acta de Asamblea General Extraordinaria de carácter unánime del 19 de agosto de 1991, quedo constituido el directorio de dicha empresa de la siguiente forma: Presidente: Juan Counduros y Director suplente Víctor Clerice.
El Presidente
e. 28/8 Nº 67.291 v. 28/8/91

"L"

LA PLATA CEREAL COMPANY
S. A. C. I. A. F. e I.

Se hace saber por un día que LA PLATA CEREAL Co. S. A. C. I. A. F. e I., mediante escritura No. 626 de fecha 6/10/89 pasada por ante el titular del Registro Notarial 36, Dr. Emilio J. Poggi, ha otorgado al Dr. Pablo José Rodríguez de la Torre, D. N. I. 17.030.696 con las facultades que en el mismo se especifican.
El Autorizado
e. 28/8 Nº 67.316 v. 28/8/91

"M"

MAGUILEN
Sociedad Anónima

Se comunica que por resolución de Asamblea Ordinaria del 12/11/90 fueron designados: Director Unico: Alberto Valerio Lisdero; Director suplente: Carlos Alberto Alemán.
El Director Unico
e. 28/8 Nº 67.324 v. 28/8/91

MARTIN MUNSTER
S. A.

Hace saber por un día que por escritura del 14/12/1988, No. 680, folio 1690 del Reg. No. 583 de la Capital y Acta especial No 164 del 15/7/1988, otorga Poder General amplio de Administración y Disposición a favor del doctor Samuel Milstein, L. E. 4.467.041.
El Directorio
e. 28/8 Nº 67.339 v. 28/8/91

MASSUH
S. A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 22/10/90 se decidió aumentar el capital social en A 2.424.171.746 y habiéndose suscripto dicho aumento en su totalidad, el capital social actual asciende a A 9.600.353.246.
El Presidente
e. 28/8 Nº 67.362 v. 28/8/91

MOLINOS RIO DE LA PLATA
S. A.

Informa que a partir del día 2 de Setiembre de 1991 se iniciará el pago del tercer cupón de renta de la Emisión de Obligaciones Negociables Clase "A" correspondiente al período del 1-06-91 al 1-09-91, resuelta por el Directorio de la Sociedad el 19 de Noviembre de 1990, según autorización de la Asamblea Ordinaria del 31 de Octubre de 1990.

Lugar y horario de presentación: Banco Francés del Río de la Plata S. A. Reconquista 199, Capital Federal, y sus sucursales. En el horario de 10 a 15 horas.

Tasa de interés: 10.6625 % anual, resultante de la tasa Libor a 90 días incrementada en 4,6 puntos anuales. La tasa Libor fue determinada en base al promedio de tasas oportunamente informadas por Bankers Trust Co., New York y Swiss Bank Co., sucursal New YorK. Dicha tasa Libor fue del 6.0625 % anual. La renta a pagar es, por lo tanto, del 2.665625 % sobre cada Obligación Negociable de v/n US$ 1.

Pago: La emisora pagará mediante presentación del cupón número 3. Los cupones que se presenten desde el 26 al 30 de Agosto de 1991, serán pagados el 2 de Setiembre de 1991. Los que se presenten con posterioridad al 30 de Agosto de 1991, serán pagados el segundo día hábil posterior al ingreso efectivo al Sector Títulos de Banco Francés. En caso de presentación del cupón antes del 1-9-91 la circulación de la O. N. correspondiente al cupón quedará suspendida desde la fecha de presentación anticipada y hasta el 1-9-91. La presentación anticipada es opción del obligacionista.
El Presidente
e. 28/8 Nº 67.395 v. 28/8/91

"N"

NEROLI
S. A. Industrial, Comercial y Financiera

Suscripción por V/N A 500.000.000

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 8 de mayo de 1991, y de conformidad con lo autorizado por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se dispuso la emisión de v/n. A 500.000.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables de v/n. A 1 cada una, un (1) voto, las que se ofrecen en suscripción en las siguientes condiciones:

1) Derecho de suscripción: será ejercido contra la entrega del cupón Nº 36 de las acciones de 1 voto actualmente en circulación, en la proporción de 1 (una) acción nueva por cada tres de tenencia, o sea el 33,33 % sobre el capital actual de A 1.500.000.000 careciendo de validez el mencionado cupón Nº 36 una vez concluido el período de suscripción preferente.

2) Precio y forma de colocación: el precio de colocación será de A 1. por acción más una prima de A 4 es decir A 5 por cada acción que se suscriba. La integración deberá ser al contado y en efectivo al momento de suscribir, pudiendo los solicitantes ejercer el derecho a acrecer por los saldos no suscriptos, debiendo expresar dicha opción simultáneamente con la solicitud respectiva. La sociedad no recibirá pedidos de suscripción menores de A 100 (Australes cien).

3) Plazo de suscripción: el período de suscripción será de 30 días a partir de 2 de setiembre de 1991 hasta el 1º de octubre de 1991 inclusive, pudiendo eventualmente dicho plazo ser ampliado de acuerdo con lo que establecen las reglamentaciones pertinentes en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

4) Entrega de títulos y goce de dividendos: los suscriptores recibirán títulos definitivos de acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1 voto, de v/n A 1. cada una, con cupones adheridos Nros. 37 al 53 inclusive, y gozarán de dividendos y capitalizaciones a partir del 1º de mayo de 1990, fecha de iniciación del 34º ejercicio.

5) Remanente: los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia y de acrecer por los saldos no suscriptos, a prorrata del monto que hubieran indicado en la solicitud de suscripción. La sociedad comunicará mediante carta certificada el importe que corresponda por los excedentes solicitados los que deberán integrarse dentro de los 10 días corridos de efectuada la comunicación respectiva.

Si hubiere remanente no suscripto en el ejercicio de derecho de preferencia y de acrecer el mismo será ofrecido a terceros en iguales condiciones.

6) Lugar de suscripción: las suscripciones se recibirán en el domicilio legal de la sociedad, calle Moreno 970 piso 2º oficina 15 - Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 13 a 17 horas, donde se podrá solicitar el Prospecto de Emisión confeccionado con la información que requiere el Art. 31 y concordantes de la Resolución General Nº 110 de la Comisión Nacional de Valores.

Oferta Pública autorizada por Resolución Nº 9191 de fecha 25 de julio de 1991 de Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos por la Comisión Nacional de Valores en materia de información. Toda la información sobre la situación económico-financiera de la sociedad se halla incluida en el prospecto.

Cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de acciones ordinarias (1 voto) de v/n A 1 cada una, durante el semestre del 1º de febrero de 1991 al 31 de julio de 1991.

Precio por acción: máximo A 5,50 el 2 de mayo de 1991; mínimo A 5,50 el 2 de mayo de 1991; último precio: A 5,50 el 2 de mayo de 1991. Cantidad de acciones negociadas durante igual período: 2.000.000 acciones v/n A 1. cada una.

El balance general al 30 de abril de 1991, arrojó una pérdida de miles de A 2.008.886 y los Resultados No Asignados registran una pérdida de igual importe. Dicho balance general deberá ser considerado por la Asamblea Ordinaria a realizarse el 28 de agosto de 1991, y aún no ha sido publicado en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Se informa que no se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad con relación al balance citado.
El Directorio
e. 28/8 Nº 67.354 v. 30/8/91

"P"

POL, AMBROSIO Y CIA.
S. A. C. e I.

Se hace saber por un día que POL, AMBROSIO Y CIA S. A. C. e I., mediante escritura No. 211 de fecha 11/6/90 pasada por ante el titular del Registro Notarial 36, Dr. Emilio J. Poggi, ha otorgado poder al Dr. Pablo José Rodriguez de la Torre, D. N. I. 17.030.696 con las facultades que en el mismo se especifican.

El Autorizado
e. 28/8 Nº 67.317 v. 28/8/91

PROCTER & GAMBLE
INTERAMERICAS INC.

Se hace saber que por escritura Nº 57 otorgada el 11.3.91 al Fº 208 del Registro Notarial 374 de Capital, inscripto en la Inspección General de Justicia el 26.4.91 bajo el Nº 127 del Libro 52, Tomo B, de Estatutos Extranjeros, la Sociedad confirió un poder a favor del Sr. Joseph Frederic Frisz el cual sin desligarse del mismo, lo constituye parcialmente a favor del Sr. Héctor Alberto Bonavita mediante escritura Nº 284 otorgada el 14 de agosto de 1991 al Fº 847 del Registro Notarial 374.

El Autorizado
e. 28/8 Nº 67.303 v. 28/8/91

"R"

ROTWEL
S. A.

Se informa que la Asamblea General Ordinaria del 20-12-1990 designó como Directores al Sr. Jorge Luis Ramón Conti y Sra. Nélida N. Avancini Vázquez. Asumiendo el primero como Presidente y la segunda como Directora Suplente. Asimismo se trasladó el domicilio social a Suipacha 207 Piso 1º ofic. 106 y 107 de esta Capital.

El Presidente
e. 28/8 Nº 69.240 v. 28/8/91

"S"

SERONO ARGENTINA
S. A.

Se hace saber por un día que la sociedad SERONO ARGENTINA S. A.: 1) por Escritura Nº 275 de fecha 8 de agosto de 1991, pasada al Fº 814 del Registro Notarial Nº 374, revocó todos los poderes otorgados en favor del señor Jorge Eduardo Coronel, y en especial el otorgado mediante acta de Directorio de fecha 14 de marzo de 1991; y, 2) por Escritura Nº 276 de fecha 8 de agosto de 1991, pasada al Fº 816 del Registro Notarial Nº 374, otorgó poder especial en favor del señor Eduardo Cosme Goñi.

El Autorizado
e. 28/8 Nº 67.304 v. 28/8/91

SHULTON LIMITADA

Se hace saber que por escritura Nº 58, otorgada el 11 de marzo de 1991 al Fº 216 del Registro Notarial 374 de esta Capital Federal, inscripto en la Inspección General de Justicia el 13.5.91 bajo el Nº 150 del Libro 52, Tº B, de Estatutos Extranjeros, la Sociedad confirió un poder general a favor del Sr. Joseph Frederic Frisz el cual sin desligarse del mismo, lo sustituye a favor del Sr. Héctor Alberto Bonavita mediante escritura Nº 286 otorgada el 14 de Agosto de 1991 al Fº 856 del Registro 374.

El Autorizado
e. 28/8 Nº 67.302 v. 28/8/91

STERLING PRODUCTS I ARGENTINA
Sociedad Anónima

Por instrumento público de fecha 14/8/91 otorga Poder Especial de a favor del Señor Hugo César Vega, D. N. I. número 4.158.128 para que realice las tareas inherentes al mismo.

El Escribano
e. 28/8 Nº 67.306 v. 28/8/91

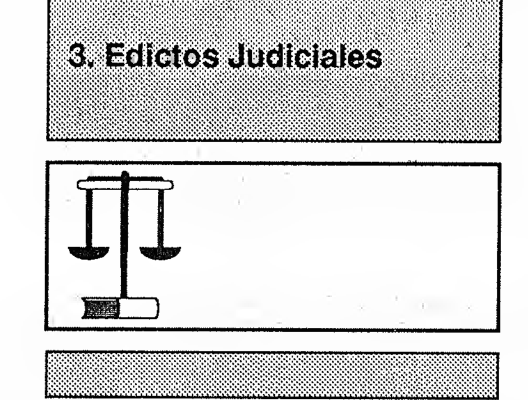
"T"

TUTELAR BURSATIL SOCIEDAD DE BOLSA
S. A.

Según lo dispone el art. 60 Ley 19.550, se hace saber que la Asamblea Gral. Ordinaria del 18-7-91, nombró director titular al Sr. Patricio Luis Carlos Persivale.

El Presidente
e. 28/8 Nº 67.357 v. 28/8/91

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, Secretaría Nº 77, sito en Callao 635, piso 6º, Capital, cita a la ausente MARIA TERESA, RAVIGNANI, a estar a derecho en los autos caratulados "RAVIGNANI MARIA TERESA s/ declaración de ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de declararse el fallecimiento presumido por la ley si no se presentare a juicio. Publíquese una vez por mes durante seis meses Fdo. Horacio A. Maderna Etchegaray. Juez.

Buenos Aires, 14 dc agosto de 1991
Silvia R. Rey, secretaria.
e. 28/8 Nº 69.283 v. 28/8/91

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49, Secretaría Nº 79, sito en Uruguay 714, Piso 7º, cita y emplaza a CLAUDIO DANIEL DRAGONETTI, para que en el término de 10 días, comparezca a estar a derecho en autos "KOHN DE CASSERA EVELYNE N. A. H. c/ DRAGONETTI, CLAUDIO DANIEL s/ Daños y perjuicios", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el mismo. El presente edicto deberá publicarse por dos días

Buenos Aires, agosto 13 de 1991.
Virginia Simari de Landó secretaria.
e. 28/8 Nº 69.261 v. 29/8/91

Nº 89

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 89, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUAREZ DE GONZALEZ, MARIA ADITTA FRINE. El presente deberá publicarse por tres días

Capital Federal, 5 de agosto de 1991.
Daniel Guillermo Alioto, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 12 al 14/8/91.
e. 28/8 Nº 68.022 v. 30/8/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por tres días a contar desde la publicación del presente a I CHENG LEE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenándose la inmediata captura del mismo. Publíquese por un día (1).

Secretaría, 20 de agosto de 1991.
Jorge L. Ballestero, secretario Federal
e. 28/8 Nº 1940 v. 28/8/91

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de tres días (3) a contar de la publicación de la presente a DANTE HUGO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz".
Néstor L. Blondi, Juez Federal.
e. 28/8 Nº 1939 v. 28/8/91

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL CAPITAL FEDERAL

///nos Aires, 2 de agosto de 1991. Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "ZIMMERMAN, SARA s/ infracción art. 8 ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 201.554/87, que tramitan ante el juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana ZIMMERMAN, SARA, M. I. 9.989.275, clase 1941, para que a partir de su notificación se presente y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo: María Servini de Cubría - Juez Federal.". //ñor Juez: Habiendo recibido las presentes actuaciones referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8 de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de , M. I. 9.989.0275...Fdo: Roberto A. Amallo. Fiscal Electoral

Fiscalía, 7 de agosto de 1986.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 28/8 Nº 1800 v. 28/8/91

///nos Aires, 2 de agosto de 1991. Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "MITELMAN, MAXIMO s/ infracción art. 8 ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 321.697/91, que tramitan ante el juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano MITELMAN, MAXIMO, M. I. 14.406.193, clase 1925, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo: María Servini de Cubría - Juez Federal.". //ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las presentes actuaciones, lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84 y lo preceptuado por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8 de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano Mitelman, Máximo, M. I: 14.406.193, clase 1925.Fdo: Roberto A. Amallo. Fiscal Electoral.

Fiscalía, 29 de abril de 1991.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 28/8 Nº 1803 v. 28/8/91

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber lo siguiente: "Buenos Aires, 23 de noviembre de 1990. Atento la conformidad prestada por el Sr. Síndico en fs. 1272 vta. y no existiendo incidentes de verificación de créditos pendientes, declárase la conclusión del presente concurso preventivo de "DEGROM S. A. C. I. F. I. A.". Dése por concluida la intervención del Síndico y cesen todas las interdicciones ordenadas oportunamente y trabadas librándose los oficios del caso según lo prevén los arts. 66 y 70 de la L. C. Publíquese por un día...". Fdo. Juan José Dieuzeide Juez. El presente se publicará por un día.

Buenos Aires, 31 de julio de 1991.
Paula María Hualde, secretaria interina.
e. 28/8 Nº 67.295 v. 28/8/91

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra en los autos: "PACHER, RODOLFO N. s/ Quiebra". Síndico designado: Cdor. Guillermo Raúl González Rosas, con domicilio en Libertad 417, piso 6º, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de los créditos hasta el día 27 de setiembre de 1991. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de diciembre de 1991, a las 9 horas, con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al síndico, y no efectúen pagos o entregas de efectos de aquél so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Intímese al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 horas, debiendo asimismo dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal en esta Jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del C.Pr. La sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 18 de octubre de 1991 y 8 de noviembre de 1991, respectivamente.

Buenos Aires, agosto 14 de 1991.
Claudia R. de Merenzón, secretaria.
e. 28/8 Nº 1935 v. 3/9/91

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Doctor Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24, a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, comunica por cinco días, que el 5 de agosto de 1991 se ha decretado la quiebra de CARBALLO Y CIA .S. A. C. I. F. El síndico designado es el Dr. Daniel Edgardo Sadofschi (C.P., con domicilio en Riobamba 496 piso 2do. de Capital Federal ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el 30 de octubre de 1991, los días lunes, martes y miércoles de 13 a 15 horas. Señálase la audiencia del día 5 de febrero de 1992, a las 10 horas para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del juzgado y con los acreedores presentes. Intímase a la fallida, para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Dentro de las 24 horas de notificada haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; b) dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; c) presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del artículo 11 de la ley de concursos, en tres días, y de corresponder, en igual plazo los mencionados en los incisos 1 y 7 del citado artículo; y d) se abstengan los integrantes del directorio de la fallida de salir del país, sin previa autorización del Tribunal. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1991.
Víctor Aníbal Vivono, secretario.
e. 28/8 Nº 1936 v. 3/9/91

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sita en

Callao 635, piso 2º, Capital Federal, cita y emplaza a JOSE ALBERTO ADES, CARLOS ALBERTO TAGLIAFERRI Y MIRTA ALICIA PASCUALET a estar a derecho, en los autos caratulados: "TAVERNITI S. A. s/ Quiebra s/ Incidente de Calificación de Conducta", (Expte. 52.850), por el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 12 de abril de 1991.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.

e. 28/8 Nº 1937 v. 28/8/91

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 42 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, con sede en la calle Talcahuano 550, piso 7º, de Capital Federal, hace saber por un día en los autos caratulados "ANTUÑA CUTULI Y CIA. S. A. s/ concurso preventivo" que habiéndose desinteresado a la totalidad de los acreedores verificados en autos, declararse concluido el concurso preventivo de ANTUÑA CUTULI Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1990.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 28/8 Nº 67.344 v. 28/8/91

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 48, hace saber que en los autos caratulados "FAMMA S. R. L. s/ Quiebra - Incidente de calificación de conducta" se dictó sentencia, que se encuentra firme, y por la cual se resolvió calificar la conducta de la fallida "Famma S. R. L." y la de su socio gerente Mario Jorge Lebedinsky (D. N. I. Nº 4.287.754), como fraudulenta (art. 236, incs. 10mo, y 11mo. de la Ley 19.551) y culpable (art. 236, inc. 8vo, de la misma Ley), excluyéndose de la calificación a los restantes socios, Cynthia Lebedinsky y Roberto César Santiago. Publíquese por un día.
Buenos Aires, agosto 14 de 1991.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 28/8 Nº 1938 v. 28/8/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49 a mi cargo, hace saber que obra presentado el Proyecto de Distribución de Fondos (Art. 214 L.C.) en autos "TEJEDURIA RIO DE LA PLATA S. A. s/ Quiebra (Expte. Nº 14.433). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1991.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 28/8 Nº 69.270 v. 29/8/91

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 28/8/91 - Vence: 30/8/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	3	Gustavo Enrique Toledo	13/8/91	RICARDO DI PASQUO	69.138
2	3	Gustavo Enrique Toledo	13/8/91	NELLY ELVIRA GARCIA DE VILAS	67.169
2	3	Gustavo Enrique Toledo	13/8/91	AMELIA DI PASQUO	69.139
2	3	Gustavo Enrique Toledo	13/8/91	ROBERTO JULIO DI PASQUO	69.140
2	3	Gustavo Enrique Toledo	20/8/91	JUAN CARLOS ALBERTO BRUSCA	69.144
6	12	Juan Luis Arito	13/8/91	CRISTINA MARIA AMELIO DE MOCCIA	69.187
6	12	Juan Luis Arito	13/8/91	JUAN SIMON MOCCIA	69.189
6	12	Juan Luis Arito	12/8/91	LUISA ESPERANZA ALONSO DE TORRES	69.191
11	22	María Isabel Benavente	20/8/91	RAYMUNDO ANTONINO GRASSO	69.132
11	22	María Isabel Benavente	15/8/91	LEONARDO RIZZO	67.241
11	22	María Isabel Benavente	6/8/91	OSCAR SEIBANE	67.225
11	22	María Isabel Benavente	1/8/91	ANA MARIA NUSDEOS DE BELLO	69.195
13	26	Gustavo Pedro Torrent	15/8/91	JOSE MARIA OIS O JOSE OIS	69.145
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	13/8/91	HECTOR RAMOS	69.155
19	37	Eduardo Nuzzolese	16/8/91	PETRONA HELEN DE MARIA MAC CLEW	69.151
19	37	Eduardo Nuzzolese	15/8/91	JUAN AYALA	69.166
20	40	Celia Angeles Pérez	15/8/91	HECTOR JACOBO JUTORAN Y JUANA MEDBEDIOFF DE JUTORAN	69.156
20	40	Celia Angeles Pérez	20/8/91	DAVID GUTMAN	69.188
24	48	José María Perrone	16/8/91	FELIX GUZMAN	67.185
27	53	Roberto Parrilli	15/8/91	BLAS ARMANDO DALMASSO	69.143
27	54	Juan Manuel Converset	21/2/91	ANA BATELMAN	69.172
28	55	Mónica C. Fernández	19/8/91	ELEUTERIO BACARO	67.180
28	55	Mónica C. Fernández	14/8/91	MARIA VILLA	69.171
28	55	Mónica C. Fernández	19/8/91	CHANE AYSENBERG	69.199
29	57	José Luis Bournissen	5/8/91	FILOMENA ROSA BLOTTA	69.123
30	59	Santiago González Balcarce	12/12/90	JOSE ROMERO	69.167
30	59	Santiago González Balcarce	14/8/91	AURELIO VALLINA Y ELISA CUÑARRO	69.194
36	66	Guillermo Valentini	21/8/91	MARIA ASUNCION SEIJO LOPEZ	69.164
40	70	Carlos E. Antonelli	16/8/91	VICTORINA AGUIRREBENGOA	69.160
41	71	José Antonio Charlín	12/8/91	MARIA ANGELICA PIANTONI Y CARLOS ALBERTO CANSECO	69.127
42	72	Julio Carlos Speroni	14/8/91	GENARO UMBERTO CYHAMBURU O GENERO HUMBERTO OYHAMBURU	67.162
42	72	Julio Carlos Speroni	14/8/91	FRANCISCO CRESCENTE O CRESENTI Y LUCIA PANDOLFI	69.118
44	74	Fernando O. Galán	19/8/91	AMALIA GITTAR DE FERRES	69.163
44	74	Fernando O. Galán	19/8/91	ALFONSO FRANCISCO JUANOLA	69.184
47	77	Silvia R. Rey	14/8/91	CESTEROS CRISTETA	67.245
48	78	Ana María Himschoot	14/8/91	EMILIA CASTRO DE FENOGLIO	69.121
48	78	Ana María Himschoot	4/7/91	LEONTINA CENTENARIA DASTUGUE	69.201
50	80	Juan C. Insúa	19/8/91	JUAN VICENTE MARIO BINAGHI Y/O ROBERTO HUGO BINAGHI	69.093
53	83	Elsa Mabel Miranda	19/8/91	TECERA DEL FRANCO RODOLFO JOSE RAMON MOISES	67.228
54	84	Paula I. Stanislavsky	12/8/91	PILAR MANUELA VARELA	69.122
55	85	Olga María Schelotto	19/8/91	ALBERTO LEVI HADID	69.154
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	15/8/91	JOSE LEONE	69.182
59	89	Adrián R. Del Federico	16/8/91	ROQUE PORFIRIO	69.136
59	89	Adrián R. Del Federico	9/8/91	DELMIRO RODRIGUEZ FILGUEIRA	67.227
59	89	Adrián R. Del Federico	14/8/91	RODOLFO JACINTO CASTRO	69.147
60	90	Enrique C. Virto	14/8/91	MAXIMA MARIA SOSA	69.116
60	90	Enrique C. Virto	20/8/91	ERNESTO LUIS PERAZZO	69.148
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	2/4/91	EMILIA SIMONI DE CEBALLOS Y DARIO CEBALLOS	69.157
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	15/8/91	JORGE ORLANDO MATHIEU O JORGE MATHIEU SALAS O JORGE ORLANDO MATHIEU SALAS	69.124
65	95	Enzo M. Mazzardi	13/8/91	FELIPE MENDEZ	67.163
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	20/8/91	JORGE IGNACIO LAVIN	69.094
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	27/6/91	FERNANDO ALVAREZ	69.162
68	98	Clementina M. Del V. Montoya	15/8/91	MORDOQUEO MANACHES	69.165
69	99	Nora O. González de Roselló	16/4/91	JOSE PIRES LARANJEIRA	67.247
71	101	Daniel H. Russo	24/7/91	PEDRO NORBERTO LAGOS	67.250
73	103	Dolores Miguens	8/8/91	DELIA ISABEL VERGARA DE STOWASSER	67.216
73	103	Dolores Miguens	16/8/91	AVELINO BARBERIS	69.158
75	105	María Inés Lezama	16/8/91	RICARDO EUGENIO ALBERTO PEREZ DEL CERRO	69.101
78	108	Isabel E. Núñez	4/7/91	MABEL VALLS	67.212
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	21/8/91	JUAN DIGIROLAMO	67.251
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	16/8/91	CARMELA PERGOLA	69.120
89	2	Alejandro G. Petrucci	15/8/91	MINERVA AZUCENA VILLALONGA	69.168
91	6	Alberto Ugarte	14/8/91	PEDRO PONCIA	67.155
91	6	Alberto Ugarte	14/8/91	FRANCISCO MONTELEONE	69.159
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	19/8/91	ROSA SALVATI	69.146
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	19/8/91	MARGARITA VALKO	69.149
95	21	Gustavo Caramelo	15/8/91	ALBA ROSA GALARZA	69.130
96	25	Eduardo Parody	20/8/91	SULMA ESTELA JOSEFA DIALE Y LUIS AGUSTIN RANGUGNI	69.169
98	30	José Luis González	16/8/91	CARLOS FEDERICO HEINBERG	67.172
100	34	María Cristina Battaini	14/8/91	JUAN GABRIEL MAGLIO Y AJUSTIN JUAN MAGLIO	69.152

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
100	34	María Cristina Battaini	23/7/91	ESTELA GLADYS ROBLES	69.134
100	34	María Cristina Battaini	4/6/91	AIDA RENNE RUA VDA. DE TRIGO	69.180
104	42	Ramiro E. Rodríguez	13/8/91	ELEONORA MORELLI DE VERGARA	67.260
104	42	Ramiro E. Rodríguez	14/8/91	JUAN CLAUDIO SEBE	69.183
105	44	Daniel Ricardo López	19/8/91	PABLO VIRGILI GARCIA VELAZQUEZ	69.150
105	44	Daniel Ricardo López	9/8/91	GUILLERMINA SARA GUERSI VDA. DE SPIKA	69.125
105	44	Daniel Ricardo López	9/8/91	CARMELO MASTROBERTI, CATALDO MASTROBERTI, RAFAEL MASTROBERTI Y FILOMENA MASTROBERTI	69.193
108	56	Daniel Rubén Tachella	7/8/91	LOPEZ DE RODRIGUEZ HERMINIA	67.892
109	58	María Teresa Tibau	26/7/91	CANDIDA D'ONOFRIO	69.126
110	60	María Clara Lagache	13/8/91	RAFAEL RUSSO	69.196

e. 28/8 Nº 154 v. 30/8/91

3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 21

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 comunica por dos días en los autos caratulados: "RABONI MARIO ALFREDO s/Sucesión Ab Instestato" Expte. 261.185, que el martillero Luis Eduardo Iturbide rematará el día 6 de setiembre de 1991 a las 13,15 horas en Talcahuano Nº 479 de la Capital Federal, el 25 % indiviso del inmueble sito en Craig Nº 878/80/82 entre las calles Zuviría y Av. Directorio de la Capital Federal, encontrándose ocupado por Carlos ALFREDO RABONI, su esposa y seis hijos menores, Victoria Carloni de Raboni y Rafael Reynaldo Orellano. Inscripto en el Registro de la Propiedad de la Capital Federal bajo el Nº 6-08868.- Deudas por impuestos municipales y de Obras Sanitarias obran en autos a fs. 65/67 y 69/71.- Venta al contado y en efectivo.- Base: ₳ 19.980.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellados del boleto 0,5 %. El inmueble se exhibirá los días 5 y 6 de setiembre de 9 a 11 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, agosto 21 de 1991.
Luis Guillermo Köhller, secretario

e. 28/8 Nº 69.225 v. 29/8/91

Nº 33

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 33, Secretaría Nº 63, comunica por 2 días en autos: "PIEDRAS BLANCAS S.A.C.A. y F. c/CASTRO, RAUL ALBERTO s/Ejec. Hipotecaria Expte. Nº 171/87, que el martillero Hermenegildo Pini rematará el día 10 de setiembre de 1991 a la hora 11, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble de tres plantas ubicado en esta Capital, calle Montevideo Nº 37/39, edificado en terreno que mide 6,557 m de frente al O. por 15,155 m. de fondo: títulos: Fs. 2/6 Deuda O.S.N. al 23 de abril de 1991 ₳ 26.064.609,30. Municipalidad al 19 de marzo de 1991 ₳ 250.466 más actualización e intereses.- De acuerdo a la constatación realizada, el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Carlos Alberto López y su familia, en su carácter de casero y se compone de: Pta. Sub-suelo: 3 habitaciones, cocina y patio, Pta. 1º Piso, Hall, 2 amb. y baño y Pta. 2º Piso 4 habitaciones y baño, todo en regular estado.- Base: ₳ 155.101.597.- Seña: 30 % Comisión: 4 %, Sellado de Ley 0, 5 % cada parte, venta al contado y mejor postor.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio, dentro de los 5 días de aprobado el remate y para el supuesto de que se planteara la nulidad de la subasta el comprador deberá dentro de los cinco días depositar a embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de celebrarse nueva subasta. El importe así depositado será colocado a plazo fijo durante el lapso que dure la incidencia librándose el pertinente oficio. En el caso de ser comprador un tercero ajeno al ejecutante, la escritura será otorgada por el Escribano que designe el Juzgado.- Visitar 5, 6 y 9 de setiembre de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, agosto 20 de 1991.
Fabián Horacio Zampone, secretario.

e. 28/8 Nº 67.420 v. 29/8/91

Nº 43

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 43, a cargo del Dr. Roberto A. Beatti, Secretaría Nº 73, a cargo interinamente de la suscripta, sito en Uruguay 714, entrepiso, Capital; comunica por 3 días en autos: "TROVATO ALDO LUIS c/CAMIOLO MIGUEL s/Ejecución Hipotecaria". (Expte. Nº 138.462), que el martillero Adolfo Jacinto Aráuz Dávila, rematará el día 5 de setiembre de 1991, a las 10 hs. en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral Juan D. Perón 1233, de Capital; Una finca ubicada en el Partido de Gral. San Martín, Jurisdicción de la Prov. de Bs. As., con frente a la calle Matheu 767; entre las de Rodríguez Peña y Quintana, edificada en el lote de terreno designado en su título con el Nº 25, de la Manzana 70 - B, que mide: 8,76 mts. de frente al Oeste, por 43,30 mts. de fondo. Nomenclatura Catastral: Circ. I. Secc. B; Manzana 55; Parc. 30. Según informe del martillero interviniente (fs. 55), la propiedad se encuentra construida en dos plantas. P.B. y 1º Piso: En la Planta Baja hay una entrada de camiones y otra para el Primer Piso (por escalera); estacionamiento de vehículos, 5 ambientes amplios, cámara frigorífica; 2 estufas para chacinados (quemadas), baño para el personal amplio, baño chico (desmantelado); Primer Piso: con acceso interno y externo (por escalera); hall de entrada; living-comedor; sala de estar; dos dormitorios; baño completo; hall íntimo; patio interno; cocina; comedor diario; lavadero; baño de servicio; patio terraza con techo metálico; galpón chico (con techo de fibrocemento). El estado general de la propiedad es bueno en el 1º Piso, y malo en la Planta Baja, Se encuentra ocupada por el Sr. Miguel Camiolo y su esposa, en calidad de propietarios. Deudas: Rentas: ₳ 35.815.860.- al 27/3/91; Municipalidad: ₳ 35.261.717,42 al 11/12/90; O.S.N.: ₳ 4.175.810,01 a enero de 1991; Base: ₳ 180.000.000.; Seña: 10 %; Comisión: 4 %; Sellado: 0,50 %; Al contado y mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. El adquirente deberá efectivizar el pago del precio indefectiblemente, dentro de los diez días hábiles de realizada la subasta, caso contrario, se lo actualizará conforme a la variación sufrida por el índice de costo mayorista no agropecuario nivel nacional. INDEC. desde la fecha de la subasta hasta la oportunidad prevista por el art. 580 del C.P.C.C.; El inmueble puede visitarse de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Buenos Aires, agosto 13 de 1991.
Graciela E. Canda, secretaria interina.

e. 28/8 Nº 67.433 v. 30/8/91

Nº 76

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 76, Secretaría Nº 106, comunica por tres días en los autos: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CESCA JORGE LUIS y Otros s/Ejecución Prendaria" expte Nº 49.347/88, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 11 de setiembre de 1991 a las 11,45 hs. en el salón de ventas sito en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs en Juncal 2638 Capital, con las siguientes características: automotor marca Volkswagen, 1986 modelo Gacel GS, motor UC 922966, chassis 30FJ 007746, dominio T 108.480 en el estado en que se encuentra y exhibe. Al contado y mejor postor. Base: ₳ 22.484.752, comisión 10 %, sellado 1 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. Deudas por patentes a fs. 83. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 22 de 1991.
Nélida Mabel de Pirro, secretaria

e. 28/8 Nº 67.434 v. 30/8/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio "BANCO ROBERTS S.A. c/ELSASSER MARIO RUBEN s/Ejecutivo" (Expte. 51.440) que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día martes 3 de setiembre de 1991 a las 13,30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral J. D. Perón 1233, Capital Federal, el lote de terreno sito en la calle 20 de Junio esq. Groussac del Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, Nom. Cat. Circ. II, Sec. T, Mza. 187, Parc. 19, desocupado y que mide 41,68 m. de fte. al SO.; 4,19 m. de ochava al S.; 16,21 m. al SE.; 44,67 m. al NE.; 19,15 m al NO. Superficie 874,60 m². Base: ₳ 492.152. Seña 10 %. Comisión 3 % y sellado de Ley 5 ‰, todo en efectivo en el acto del remate.- El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositar dentro del quinto día de aprobada la subasta —sin emplazamiento previo— el saldo de precio. Visitar libremente.

Buenos Aires, agosto 13 de 1991.
María Gabriela V. de Vieyra, secretaria.

e. 28/8 Nº 69.262 v. 29/8/91

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 con sede en Av. Pte. R. S. Peña 1211, piso 3º, Cap. Federal, comunica por cinco días en el Boletín Oficial y dos días en la Prensa, en los autos ARZANI OMAR RAUL s/quiebra, s/incidente de subasta, Exp. 55.266, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 6 (seis) de setiembre de 1991, a las 13,00 horas, en el Salón Ventas Talcahuano 479 Capital, el 25 % indiviso del inmueble sito en esta Capital Federal, calle Gaspar de Jovellanos Nº 1655 —Unidad funcional 1— Planta Baja y Alta, que tiene (Fs.9.) Superficie 195,41 m2. Porcentual 38,53 % Ad- Corpus- Consta de patio-comedor, tres dormitorios, baño, cocina y en altos pieza y terraza. Al frente, antiguo, en regular estado de conservación. Ocupado por Sr. Arzani (fallido) y familia, Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor. Base: ₳ 1.150.437,50 Seña: 40 % Comisión: 3 % En efectivo, Sellado ley el cinco por mil. No existen gastos por expensas comunes (Fs. 23) . Por impuestos atrasados se adeudan: Fs 15, O. Sanitarias al 23/1/91, ₳ 2.056.485,98 y Municipales Fs. 36, al 1/3/91, ₳ 80.893,93. El comprador constituirá domicilio en Cap. Federal, y denunciará dentro 3º día de efectuada la subasta nombre del comitente en escrito firmado por ambos. Dentro 5º día de aprobada la subasta, sin emplazamiento previo, depositará judicialmente en Banco Ciudad de Bs. Aires, el Saldo de Precio, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Visitas: los días 4 y 5 setiembre 1991, de 15,00 a 17,00 horas.

Buenos Aires, agosto 6 de 1991.
Marta G. Cirulli, secretaria.

e. 28/8 Nº 67.436 v. 3/9/91

Nº 4

Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 4 de la Cap. Fed., a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8 a mi cargo, sito en Dgnal. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1211 piso 1º Cap. Fed., comunica por 5 días en autos caratulados: "INDUSTRIAS ELECTRONICAS RADIO SERRA S.A s/Quiebra s/Conc. Especial Art. 203 de la Ley de Conc. Promovido por BCO COOP. de CASEROS LTDA.", Expte. Nº 57.527, que los martilleros Mariano Espina Rawson (h.) y Alfredo Yañez Recalde, rematarán el día 12 de setiembre de 1991, a las 9,30 horas, en el salón de venta de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 Capital Federal, "Ad Corpus", al contado y mejor postor, el inmueble sito en la calle Adolfo Alsina Nº 2837/53 Capital Federal. Es un terreno baldío, sin mejora alguna. Tiene 31 m 30 cms., de fte. al S.; 40 m de fondo en costado O.; y 40 m 35 cm. y 40 m 35 cms. al E.; lo que hace una superficie total de 1.252 m² 92 dm². Desocupado. Base U$S 100.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado Ley. Adeuda a O.S.N. ₳ 1.220.131. (fs. 23) y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, ₳ 830.066,89 (fs. 37). Se visita libremente. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Mayores informes en el Juzgado y oficinas de los martilleros.

Buenos Aires, agosto 20 de 1991.
Francisco M. Bosch (h.), secretario

e. 28/8 Nº 1934 v. 3/9/91

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17, comunica por dos días en los autos: "BANCO SUPERVIELLE SOCIETE GENERALE S.A. c/BECU, ENRIQUE TEOTIMO Y WEBER, AMALIA IRMA s/Ejecutivo", Expte. Nº 49.188, que el martillero Jorge H. Bernal rematará el día martes 3 de setiembre de 1991 a las 10,30 hs. en Pte. Perón 1233(ex Cangallo) Cap. Fed., el 40 % indiviso de las oficinas del 2º y 3º piso del inmueble sito en Av. Paseo Colón 476/82, entre Av. Belgrano y Venezuela, Unidad 2, del lote 9, manz. 23, Nom. Catast.: C 13. Secc. 2, Manz. 70, Parc. 9, partida inmob. 1.030.294, Matrícula FR13-107/2, con una superficie de 228,25 m2 y 63,02 m² en el 2º y 3º piso respectivamente, porcentual 21,18, y que consta de 8 oficinas en tabiques de material, madera y vidrio, 2 salones de recepción, cocina, baño, patio y amplios ventanales en el 2º piso; por una escalera interna en el contrafrente se llega al 3º piso, que consta de hall, 2 despachos, cocina, baño completo y puerta de salida a una terraza que ocupa el resto de la planta y donde se halla instalado un equipo central de aire acondicionado para toda la Unidad. Todo en perfecto estado, alfombrado, con 3 líneas de TE. y servicios individuales de luz, agua y gas. La propiedad se encuentra ocupada por el condómino. Registra las siguientes deudas: O.S.N. al 1/6/90, fs. 151, ₳ 1.683.003,94. Municipal al 4/10/90, ₳ 338.775,63. desde 1985 inclusive, fs. 168; no tiene deuda por expensas ya que cada Unidad cubre sus propios gastos. Visitar 27 y 28 de agosto de 1991 de 11 a 13 hs. Venta al contado y mejor postor. Base: ₳ 186.600.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado 0,5 %. Serán aceptadas ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial ante este Juzgado y Secretaría hasta 3er día hábil judicial anterior a la fecha de subasta; pudiendo ser presentadas en el domicilio del martillero, sito en Uruguay 911 1º "B" de lunes a viernes de 11 a 13 hs. Hácese constar que el Tribunal recibirá los sobres hasta las 12,30 hs. El saldo de precio deberá integrarse dentro de los Cinco días de aprobada la subasta en los términos del art. 580. del C.P.C.C. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 21 de 1991
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 28/8 Nº 67.435 v. 29/8/91

Nº 11

Juzgado Nac. de 1ª Instancia Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargallo. Sec. Nº 22, Dnal. R. S. Peña 1211 Piso 9º C. Federal, comu-

nica por dos días en autos "QUINTANA JORGE A. c/GONZALEZ ERNESTO y Otra s/Ejec." Nº 58.009: que el martillero P. H. Muttarelli, T-E 250-1830 subastará en Tacuarí 647. C. Federal, el día 6 de setiembre 1991 a las 10 Hs. inmueble sito en Tabaré Nº 1501-03-13 esq. Mom. P. Baja unidad uno; sup. Total 137,53 m². Porcentual 49,56 Ctm. Matrícula 1-53325/1; N. Catastral: Cir. 1; Sec. 46; Manz. 151. Parc. 1. unid. 1; Tit. agregado a Fs. 44; deudas munic. fs. 52/53 Obras San. fs. 40/41, expensas no informada; Venta contado. impuesto art. 7 ley 23.905 a cargo comprador. Seña 10%; Comisión 3% mas IVA; sellado 5 %; todo efectivo; Ofertas bajo sobre conforme art. 104/6 reg. del fuero, hasta dos días antes de la subasta. apertura de sobres el día anterior a subasta a las 11 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, deberá comunicar en autos el nombre del eventual comitente dentro del tercer día de la subasta: Base 10.000. dólares estadounidenses. Para ser publicado por dos días en el Boletín Oficial y diario "Clarín" de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, agosto 16 de 1991.
María Del Milagro Paz Posse, secretaria.

e. 28/8 Nº 69.250 v. 29/8/91

5. Información y Cultura

DOCENTES: Suplentes — Licencia por cargo de mayor jerarquía — Concesión — Improcedencia.

INMUEBLES DEL ESTADO: Sin destino — Adquisición — Cooperativa de Vivienda del Personal del Ministerio de Economía — Prohibiciones — Interpretación — Procuración del Tesoro — Dictámenes — Cuestiones abstractas.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: Desestimiento — Conclusión — Actuaciones administrativas — Archivo — Petición ulterior.

DOCENTES: Dedicación exclusiva: sobre asignación — Incompatibilidades — Estatuto del Docente art. 49 — Decreto 2969/64 — Decreto 5770/71 — Decreto 898/80.

DOCENTES: Título Escuela Nacional de Educación Técnica — Cargos directivos — Profesora de Matemáticas: insuficiencia.

EMPLEADOS PUBLICOS: Funciones de mayor jerarquía — Base — Licencia ordinaria — Liquidación — Categoría superior: Improcedencia.

FUNCIONARIOS PUBLICOS: Compensación económica por desempeño de cargos politicos — Dto. 1840/86 — Requisitos — Residencia permanente en Capital Federal.

PASAJES: Gratitud — Personal de Aerolíneas Argentinas — Suspensión — Carácter no remunerativo — Derechos adquiridos — Inexistencia — Ley 23.697.

DOCENTES: Suplentes — Licencia por cargo de mayor jerarquía — Concesión — Improcedencia.

No corresponde otorgar licencia por cargo de mayor jerarquía a una directora suplente. Lo contrario implicaría reconocer un derecho excesivo a personal que no integra en forma definitiva los cuadros de la Administración, en detrimento de su organización y buen funcionamiento, puesto que obligaría a designar, con motivo de la licencia acordada, suplentes de suplentes, lo que constituiría una situación evidentemente anómala y desaconsejable. Ello condice con la precariedad y falta de estabilidad que constituyen notas esenciales del suplente en el ámbito del Estatuto del Docente.

Expte. 11.089/89
MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Buenos Aires, 13 de Nov. de 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACION:

I. — Se requiere la opinión de este organismo asesor respecto del pedido de licencia por cargo de mayor jerarquía oportunamente formulado por la profesora ... en su carácter de directora suplente —turno tarde— de la Escuela Nacional de Bellas Artes "Manuel Belgrano", a raíz de su designación como analista técnico principal de la Dirección Nacional de Educación Artística.

II. — 1. La interesada fundó su pedido de licencia en lo dispuesto en el artículo 12 del decreto 9677/61 —sustituido entonces por el decreto 734/68 y actualmente por el decreto 634/89 (B. O. 31/5/89)—, e hizo reserva de su derecho a retomar las funciones de directora suplente conforme con lo dispuesto en la reglamentación al artículo 114 del Estatuto del Docente, apartado I (fs. 1).

2. La Dirección Nacional de Educación Artística informó que su Departamento Pedagógico de Supervisión Técnica entiende que la licencia solicitada no es procedente en razón de la precariedad propia de la suplencia desempeñada por la peticionaria (fs. 3).

3. A fs. 9 se informó que la profesora ... es titular de seis horas de cátedra en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Manuel Belgrano"; que se desempeñó como vicedirectora interina y luego como directora suplente, hasta que con fecha 20 de febrero de 1987 fue designada analista técnico principal en la Dirección Nacional de Educación Artística. Si bien en la referida información ello no se aclara, el pedido formulado a fs. 1 hace suponer que esta nueva designación reviste carácter transitorio.

4. La Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y Justicia tomó intervención opinando que la licencia solicitada "... no resulta procedente atento que de acuerdo con lo normado por el artículo 12 del decreto 9677/61, modificado por su similar Nº 734/68, se exige el desempeño como titular o interino del personal a los fines de que se le acuerde la respectiva licencia", no siendo éste el caso de la profesora ... quien la ha pedido con referencia a su situación de directora suplente.

Dijo también que a su juicio el "sub examine" es diferente del que tramitó por expediente nº 8454/87, en el que esta Procuración del Tesoro opinó que una solicitud de licencia similar era procedente (v. Dictámenes 190:63). Ello así, por cuanto en dicho caso se hacía referencia a la cobertura, como interino o suplente, de cargos directivos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 116 del Estatuto del Docente. No obstante ello, dada la existencia de aquel precedente, aconsejó la intervención de este organismo asesor.

III. 1. La reglamentación del artículo 114 del Estatuto del Docente establece, en su apartado I, que el personal suplente sólo podrá justificar su ausencia, con goce de sueldo, hasta un máximo de diez días, continuos o no, en un mismo período lectivo, y que si la ausencia fuera mayor, al desaparecer la causa que provocó la interrupción, tendrá derechos a reanudar las tareas.

Esta Procuración del Tesoro tiene dicho que esta norma "... no determina qué tipo de licencias puede gozar el suplente, sino sólo **una limitación** —que incluye a todas las licencias a que hubiere lugar— respecto del **tiempo máximo** de justificación de ausencias con goce de sueldo; aunque admite la prolongación de éstas sin sueldo. Ello no implica ... que al margen de las previsiones de la citada reglamentación, el derecho a tal o cual licencia en particular no deba tener un sustento normativo concreto, ni que el suplente, por el solo hecho de revestir tal carácter, pueda prolongar indefinidamente una licencia o justificación de ausencias con la sola condición de dejar de percibir haberes, todo lo cual debe resolverse en concordancia con otras disposiciones también aplicables" (Dictámenes 165:217).

En ese orden de ideas debe tenerse presente que el artículo 12 del decreto 9677/61 —sustituido por el decreto 734/68— prescribía que "El personal que, revistando con carácter de titular o interino, fuera designado para desempeñar transitoriamente un cargo, horas de clase o cátedra y que por tal circunstancia quedare en situación de incompatibilidad por coincidir las tareas en un mismo turno o por exceder el máximo de acumulación admitido, no estará obligado a hacer la opción correspondiente siempre que solicite licencia sin goce de sueldo en la función que deje de desempeñar por tales motivos, por el término que dure aquella situación. Este beneficio no alcanza al personal designado para el desempeño transitorio de tareas de igual jerarquía presupuestaria".

Es decir que esta norma —invocada por la solicitante— y según el texto que entonces tenía, sólo autorizaba excepción al régimen de incompatibilidades a los titulares e interinos, no así a los suplentes (conf. Dictámenes 165:217).

Cabe agregar que la sustitución del citado artículo 12, operada por el artículo 2º del decreto 634/89 (B. O. 31/5/89), no ha variado, dado el texto de la nueva norma, aquella conclusión.

De todo ello surge claro que la profesora ... no reúne los requisitos que hacen viable el otorgamiento de la licencia que solicita. Además, no teniendo derecho a tal licencia, tampoco es procedente la reserva de derecho que formula.

Esta interpretación es razonable pues, como lo ha sostenido este organismo asesor, lo contrario implicaría reconocer un "derecho excesivo" a personal que no integra en forma definitiva los cuadros de la Administración, en detrimento de su organización y buen funcionamiento, puesto que obligaría a designar, con motivo de la licencia acordada, suplentes de suplentes, lo que constituiría una situación evidentemente anómala y desaconsejable (Dictámenes 97:439). Ella condice, por otra parte, con la precariedad y falta de estabilidad que constituyen notas esenciales de las funciones que se desempeñan con carácter suplente en el ámbito del Estatuto del Docente (Dictámenes 112:225; entre otros).

2. — A fin de completar el análisis del "sub examine", señalo que, efectivamente, el caso citado por el servicio jurídico interviniente difiere del presente ya que allí se trató exclusivamente de cargos directivos, por lo que se tuvieron en cuenta normas reglamentarias del Estatuto del Docente que establecen una suerte de automaticidad en los reemplazos, inaplicables al caso en consulta en que se trata del pase de un cargo de dirección a otro de distinta naturaleza.

IV. — Por las consideraciones que anteceden, este organismo asesor estima que el pedido de licencia y la reserva de derecho formulados por la profesora ..., deben ser desestimados.

DICTAMEN Nº 382

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

INMUEBLES DEL ESTADO: Sin destino — Adquisición — Cooperativa de Vivienda del Personal del Ministerio de Economía — Prohibiciones — Interpretación — Procuración del Tesoro — Dictámenes — Cuestiones abstractas.

Surge de las constancias de autos que no se ha acompañado documentación necesaria. Además, lo peticionado no pasa de ser un pedido de asesoramiento que le permita a la Cooperativa en cuestión adquirir, un inmueble fiscal "sin destino", lo cual determina su consideración como de carácter abstracto. Sin perjuicio de ello a título de colaboración debo afirmar que, a mi juicio, no existen razones válidas para que la peticionada no adquiera un inmueble "sin destino" en las condiciones legalmente admitidas. Sólo cabría la denegatoria en caso de verificarse alguna de las hipótesis establecidas en el artículo 28 inc. c) del régimen jurídico Básico de la Función Pública, o en el punto 4º de la reglamentación a dicho artículo, aprobada por decreto 1797-80, pero en modo alguno de manera apriorística.

Esta opinión se emite sin perjuicio de señalar que, planteado el caso concreto, sus específicas circunstancias podrían determinar la revisión del criterio expuesto.

Expediente Nº 200.569/87 Cde. 11
Subsecretaría de Hacienda
MINISTERIO DE ECONOMIA

Buenos Aires, 14 Nov. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE HACIENDA:

I. — Con fecha 8 de febrero de 1990, los señores ... se presentaron ante el Interventor de la Administración General de Inmuebles Fiscales, en representación de la Cooperativa de Vivienda del Personal del Ministerio de Economía de la Nación y Secretaría de Planificación Limitada, en su carácter de presidente y secretaria de la misma, respectivamente, a fin de que se les indicaran las condiciones legales en que sería viable la adquisición de un inmueble del dominio del Estado Nacional declarado "sin destino", con el objeto de construir viviendas para sus asociados, de conformidad con los términos de la ley 22.423 (B. O. 12/3/81) (fs. 1/8).

II. 1. En la citada presentación, se puntualizó que en el expediente 200.569/87 (principal, no acompañado) obraba agregado el estatuto de la Cooperativa en cuestión y el acta Nº 34 del Consejo de Administración de la misma, que acreditaba el carácter de presidente y secretaria invocado.

Luego los peticionarios efectuaron una reseña de las normas del estatuto citado vinculadas con el objeto social de la Cooperativa y referidas a quienes pueden ser miembros de la misma, exponiendo, además, los datos relativos a su constitución y posterior reforma del estatuto social. Sobre esto último se remitieron a las constancias que, según indicaran, se encuentran en el expediente citado.

Expusieron que a fin de dar cumplimiento con su objeto social, y en los términos de la ley 22.423 y del decreto 2045/80 (B. O. 8/10/80) reglamentario del artículo 51 de la ley de Contabilidad, habían efectuado un pedido de reserva de tierra fiscal, la cual se concretó en el predio situado en la calle Almirante Brown 235/85 entre la avenida Martín García y la calle J. M. Blanes, por ofrecimiento de la Administración General de Inmuebles Fiscales.

Manifestaron que la Cooperativa suscribió posteriormente un convenio de coparticipación con la Asociación Mutual Latinoamericana de Vivienda, Bienes, Consumo y Afines, para la celebración

conjunta de la operación de transferencia de dominio del inmueble referido cuando ésta fuera posible. Agregaron que dicho convenio, que estaría a su vez agregado al expediente 200.569/87, no había sido objeto de reparo alguno por parte de la autoridad de aplicación.

Efectuaron luego un análisis de los dictámenes que emitieron en el expediente 200.569/87 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación, de los cuales resultaba un impedimento para concretar la venta en favor de la Cooperativa.

Expusieron que, por este motivo, la Cooperativa renunció a la adquisición del inmueble reservado a fin de que ésta pudiera concretarse en favor de la Asociación Mutual Latinoamericana de Vivienda, Bienes, Consumo y Afines, compra que ya se habría celebrado.

En síntesis, luego de esta reseña de hechos, los peticionarios solicitaron al señor Interventor de la Administración General de Inmuebles Fiscales, que se les indicara cuál sería el modo legal de acceder a la compra de un inmueble fiscal y así cumplir con su objeto social.

2. A fs. 11/12 se halla agregado copia del dictamen producido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía en el expediente 200.569/87.

Ese servicio jurídico entendió, en la oportunidad aludida, que no sería aplicable al caso lo dispuesto por el artículo 1361, inciso 5º, del Código Civil, sin perjuicio de lo cual, y en atención a lo contemplado por el artículo 28, inciso c), del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la ley 22.140, consideró conveniente remitir los actuados a la Secretaría de la Funeión Pública de la Presidencia de la Nación.

3. La Dirección General del Servicio Civil de la Secretaría mencionada en el apartado anterior, sostuvo en el expediente citado y con criterio compartido por esta última, que la Cooperativa en cuestión estaba impedida de adquirir el inmueble de marras por encontrarse comprendida en lo previsto por el artículo 28, inciso c), del R. J. B. F. P. (v. copia a fs. 13/14).

Fundó su opinión en que ello importaría para los agentes integrantes de la Cooperativa la recepción indirecta de beneficios emanados del contrato de compraventa de un inmueble fiscal, lo que tipificaría la situación descripta en la norma.

Asimismo, resaltó el sentido ético de la prohibición que pretende evitar la posibilidad del otorgamiento de privilegios que desprestigien a la Administración Pública.

Por último, aclaró que ante la existencia de un grupo de personal que revista en la Administración General de Inmuebles Fiscales, también estaría comprometida en la celebración del acto la prohibición establecida por el punto 4 de la reglamentación del artículo 28 ya citado, aprobada por decreto 1797/80, en cuanto descalifica el valerse de informaciones relacionadas con el servicio de las que se tenga conocimiento directo o indirecto, para fines ajenos al mismo.

4. En una nueva intervención —en las presentes actuaciones— la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía destacó, con referencia al dictamen comentado en el apartado que antecede, que en virtud del artículo 1º del decreto 2179/86, la Secretaría de la Función Pública es el órgano encargado de dictar las normas aclaratorias e interpretativas de todos aquellos regímenes a los cuales remite el decreto 1797/80 con el objeto de reglamentar las disposiciones del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la ley 22.140 (v. original a fs. 17/18).

5. A fojas 21 se requiere la opinión de este organismo asesor.

III. — 1. Debo advertir, liminarmente, que tal como fuera señalado por el señor Interventor en la Administración General de Inmuebles Fiscales (fs. 16), no se ha adjuntado a estas actuaciones el expediente Nº 200.569/87 (ni tampoco el Nº 200.238/86, vinculado con el anterior según lo expuesto a fs. 3 vta.), en los cuales se hallarían los antecedentes del caso. Esto, en principio, impediría el pronunciamiento de esta Procuración del Tesoro, ante la necesidad de contar con dicha documentación para emitir una opinión (conf. Dictámenes 182:79 y 92; entre otros). Además, se advierte que se ha omitido acompañar la mencionada Acta Nº 34, que acreditaría a los nombrados como legítimos representantes de la Cooperativa de Vivienda del Personal del Ministerio de Economía y Secretaría de Planificación Limitada.

2. Asimismo, es del caso resaltar que de las constancias de autos (en especial, de lo expuesto por la peticionaria en el sentido de que ha renunciado a la compra del inmueble reservado y del contenido de la petición que efectúa) se infiere que la cuestión planteada reviste carácter abstracto.

Esto así, en razón de que lo peticionado no pasa de ser una solicitud de asesoramiento que le permita concretar a aquella su pretensión de adquirir un terreno fiscal no especificado.

A este respecto, debo recordar la doctrina sustentada en forma reiterada por este organismo asesor, según la cual no es función de la Procuración del Tesoro emitir opinión cuando la consulta es de contenido marcadamente abstracto, sino que debe liminar su intervención a la cuestión específica que le hubiera sido sometida a dictamen por alguno de los funcionarios autorizados a requerirlos (Dictámenes 115:520; 118:350; 131:271; 155:525; 161:330; entre otros).

3. Sin perjuicio de lo expuesto, a título de colaboración y de orientación general, señalo que este organismo asesor ha tenido oportunidad de referirse a una cuestión análoga al tema de fondo especialmente debatido en autos, en un reciente dictamen.

En esa oportunidad se indicó que la aplicación de la prohibición incluida en el artículo 28, inciso c), del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, requiere su previa interpretación.

En este sentido se dijo: "... entiendo, en primer término, que si bien la expresión 'beneficios' contenida en el texto puede ponderarse, a partir de un criterio estricta y absolutamente gramatical y literal, como sinónimo de cualquier ventaja o mejora, no menos cierto que ello es que desde un punto de vista lógico-jurídico, que atienda al sentido y finalidad de la norma, no me parece posible extender la comprensión del concepto de manera tal que incluya el goce de un bien que se ha obtenido —como ocurre en autos— a cambio de una contraprestación onerosa... Concluyo, en consecuencia, sobre la base de los argumentos precedentemente desarrollados, que la veda a los empleados públicos contemplada por el inciso c) del artículo 28 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, no obsta a la legitimidad y procedencia de la adquisición por COPVE del fundo cuya enajenación solicitara" (dictamen Nº 284 del 15/8/90, cuya copia acompaño).

Con relación a la aplicación al caso de las disposiciones del artículo 1361, inciso 5º, del Código Civil y del punto 4º de la reglamentación al artículo 28 referido, aprobado por decreto 1797/80, que prohíben a los empleados públicos, respectivamente, la compra directa o por interpósita persona de bienes del Estado cuando estuvieren encargados de su administración o venta, y valerse de informaciones relacionadas con el servicio para fines ajenos al mismo, se expuso en el dictamen mencionado: "Pues bien, no surge de estos actuados evidencia alguna que permita apreciar que se ha configurado ninguno de los dos supuestos normativos recordados, razón por la cual tampoco encuentro óbice a la pretensión de COPVE con sustento en esos artículos, sin perjuicio de dejar abierta la posibilidad de revisión de esta conclusión en caso de aportarse en autos elementos de juicio de los que fuera posible inferir conductas tipificadas en las prohibiciones de referencia".

IV. — En conclusión y siguiendo el criterio expuesto en el apartado 3 del parágrafo anterior, debo afirmar, respecto de lo que ha sido objeto de especial debate en autos, que no encuentro razones válidas para impedir a la peticionaria la adquisición en cuestión, en forma apriorística, dado que, según se desprende de lo transcripto, sólo cabría admitir ese temperamento en caso de verificarse alguno de los supuestos a los que las normas analizadas aluden.

Hago notar, sin embargo, que la opinión precedente se emite sin perjuicio de señalar que, planteado el caso concreto, éste deberá ser resuelto teniendo en consideración sus específicas circunstancias, lo cual podría determinar, eventualmente, la revisión del criterio expuesto.

DICTAMEN Nº 383

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: Desestimiento — Conclusión — Actuaciones administrativas — Archivo — Petición ulterior.

Parte importante de la doctrina opina que el desestimiento no produce efectos por sí, requiriéndose el dictado de un acto administrativo que tenga al recurrente por desistido del procedimiento por cuanto la Administración puede estar obligada a proseguir las activaciones pese al desestimiento del particular, por las razones contempladas en el artículo 7º del Reglamento aprobado por el Dto. 1759-72.

Esta Procuración ha dicho, en forma reiterada, que la orden de archivo de las actuaciones sin haberse resuelto en forma expresa la petición concretamente formulada puede importar un pronunciamiento tácito de la Administración; concordantemente aquella significaría en el sub-exámine —en el que ha mediado un desestimiento— la admisión de la conclusión del procedimiento.

Si han transcurrido casi diez años desde el archivo del expediente ... hasta la nueva presentación del interesado, tal hecho unido a que no se advierte la existencia de un interés Administrativo o General que hubiese exigido a la Administración la continuación del trámite conduciría a sostener que hubo por parte de ésta un pronunciamiento tácito aceptando tal desestimiento.

Expte. nº 42.186
MINISTERIO DEL INTERIOR
EX-SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA

Buenos Aires, 15 Nov. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y TECNICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA:

I. — La ex-Secretaría de Acción Cooperativa requirió el dictamen de esta organismo asesor en las presentes actuaciones en las que el señor ..., ex-agente del Instituto Nacional de Acción Cooperativa, intenta la prosecución de un recurso jerárquico que, en mayo de 1976, dedujo contra la resolución nº 94/76 del entonces Ministerio de Bienestar Social y cuya clausura, según resulta de autos, solicitó pocos meses después (v. copias fs. 3/5 y 6/8).

La intervención de esta Procuración del Tesoro fue solicitada por consejo del servicio jurídico perteneciente a aquella ex-Secretaría.

II. — De los antecedentes reunidos, surge que por resolución del Ministerio de Bienestar Social nº 94, del 26 de abril de 1976, el señor ... fue dado de baja por razones de servicio, en los términos de la ley 21.274, del cargo administrativo correspondiente a la categoría 21 que tenía en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa, entonces dependiente de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social de aquel Ministerio (v. fs. 7/8, expte. 34.045/86).

Contra dicha resolución, el señor ... dedujo un recurso jerárquico ante el Poder Ejecutivo (fs. 6/8), de cuyo trámite en setiembre de 1976, según sus propios dichos, solicitó la clausura en el estado en que se encontraba (v. fs. 3/5).

En marzo de 1986, es decir casi diez años después, el recurrente, mediante una presentación efectuada ante el Poder Ejecutivo, solicitó la prosecución de aquel recurso con fundamento en el primer párrafo del artículo 67 del reglamento aprobado por el decreto 1759/72, en cuanto expresa que si bien el desistimiento del procedimiento importará la clausura de las actuaciones en el estado en que se hallaren, no impedirá que ulteriormente vuelva a plantearse igual pretensión, sin perjuicio de lo que corresponda en materia de caducidad o prescripción.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Registros de la ex Secretaría de Acción Cooperativa se expidió a fs. 40, opinando que en el caso resultaba de aplicación la segunda parte del artículo citado, que establece que si el desistimiento se refiere a los trámites de un recurso, el acto impugnado se tendrá por firme, por lo que, a su juicio, correspondía la desestimación "in limine" de la pretensión. Aconsejó, también, que "previa notificación del presente dictamen al interesado", se dispusiera el archivo de las actuaciones.

Notificado el señor ... de tal dictamen, lo impugnó, reiterando su tesis de que es de aplicación la primera parte del artículo 67. Sostuvo, asimismo, que el asesor letrado que había suscripto el dictamen carecía de competencia para decidir, y que la resolución final debía ser dictada por el Ministerio de Economía —jurisdicción en cuyo ámbito actuaba entonces la ex-Secretaría de Acción Cooperativa—, previa intervención del servicio jurídico de ese Ministerio (v. fs. 43/45).

Un nuevo dictamen del servicio jurídico preopinante, ratificó la opinión ya expresada, incluso la de dar intervención a esta Procuración del Tesoro por las razones ya apuntadas (fs. 46/47); lo que se formalizó mediante nota nº 2149/89.

III. 1. Examinadas las presentes actuaciones, cabe señalar que el reglamento aprobado por el decreto 1759/72 contempla en su título VII el desistimiento como una de las formas de conclusión de los procedimientos administrativos, junto con la resolución expresa o tácita y la caducidad. Distingue entre desistimiento del derecho y desistimiento del procedimiento y, respecto de este último, entre el desistimiento referido a los trámites de un recurso y relacionado con otros trámites. Establece también que, en este último caso, tendrá como efecto la clausura de las actuaciones en el estado en que se encontraren, sin que ello impida que ulteriormente se plantee igual pretención; mientras que en el supuesto referido a los trámites de un recurso, el acto impugnado se tendrá por firme (art. 67).

En el "sub examine", el desistimiento del reclamante ha sido claro, ya que no otra cosa importó su pedido de clausura de las actuaciones en el estado en que se encontraban. También es indicable que el pedido se refirió a los trámites del recurso que tenía planteado contra la resolución —MBS— nº 94/76. La cuestión radica en establecer las consecuencias de ese desistimiento.

El interesado sostiene que no tuvo otro efecto que producir la clausura de las actuaciones, sin que ello obstara al posterior replanteo de la cuestión. Rechaza también el encuadramiento del caso en las previsiones del segundo párrafo del mentado artículo 67 —referido al desistimiento del trámite de un recurso—, pretendiendo subsumirlo en la primera parte, que alude al desistimiento de otros trámites. Todo ello, sin arrimar argumentos que brinden apoyo a tal pretensión, claramente opuesta a la letra de la norma en consideración.

A juicio de este organismo asesor, no existe razón que sustente la posición del interesado. El segundo párrafo del artículo 67 es claro en cuanto prescribe que "si el desestimiento se refiriera a los trámites de un recurso, el acto impugnado se tendrá por firme"; como también es clara la situación fáctica, es decir, la existencia del desistimiento, y que éste se refiere a los trámites de un recurso.

2. — La omisión de agregar a estas actuaciones el expediente en el que tramitó el recurso — y que no obstante gestiones extraoficiales efectuadas por este organismo no pudo ser localizado— obliga a otras reflexiones.

En este sentido, cabe puntualizar que parte importante de la doctrina opina que el desistimiento no produce efectos por sí, requiriéndose el dictado de un acto administrativo que tenga al recurrente por desistido del procedimiento (Juan C. CASSAGNE, "Derecho Administrativo", tº II, edic. 1987, ps. 469/470; Héctor Jorge ESCOLA, "Tratado General de Procedimiento Administrativo", ed. 1973, nº 104, ps. 233 y sgtes.; Julio R. COMADIRA, "Modos Anormales de Terminación del Procedimiento Administrativo", J. A. 1976-IV; 622/632, en especial ps. 631). Ello, por cuanto la Administración puede estar obligada a proseguir las actuaciones pese al desistimiento del particular, por las razones contempladas en el artículo 70 del reglamento citado.

La omisión —como señalara— de agregar el expediente citado, no permite a este organismo verificar si se dictó un acto teniendo al recurrente por desistido, pero, de todas maneras, se considera que dadas las circunstancias particulares del caso, aun cuando específicamente tal acto no se hubiese dictado así, igualmente el desistimiento habría producido el efecto que le es propio —aunque se compartiera la aludida orientación doctrinaria—.

A este respecto, cabe tener presente que esta Procuración ha dicho, en forma reiterada, que la orden de archivo de las actuaciones sin haberse resuelto en forma expresa la petición concretamente efectuada puede importar un pronunciamiento tácito de la Administración (Dictámenes 90:300; 96:397; 105:90; 108:96 entre otros); concordantemente, aquella significaría en el "sub-examine", la admisión de la conclusión del procedimiento.

Ahora bien, de ser exacta la información que resulta de la anotación que figura a fojas 6, habrían transcurrido casi diez años desde el archivo del expediente donde tramitará el recurso en cuestión, hasta la nueva presentación del interesado (v. fs. 3/5). Tal hecho, unido a la circunstancia de que no se advierte la existencia de un interés administrativo o general que hubiese exigido a la Administración la continuación del trámite, conduciría a sostener que hubo por parte de ésta un pronunciamiento tácito aceptando tal desistimiento.

III. — En otro orden de ideas, cabe señalar que el servicio jurídico preopinante expresó sus dudas acerca del órgano que debía resolver el caso, ya que el recurso cuya reapertura se solicita estaba dirigido contra un acto del ex Ministro de Bienestar Social, pero, a la fecha de su intervención, la repartición en la que el peticionario había prestado servicios se encontraba en jurisdicción del Ministerio de Economía, con nivel de secretaría (fs. 52, 4º párrafo).

Con posterioridad a ello, el decreto 479/90 (B. O. 19/3/90) suprimió la Secretaría aludida y su misión fue encomendada a la Subsecretaría de Acción Política del Ministerio del Interior (decreto 479/90, anexo I, punto II). Más tarde, el decreto 1234/90 (B. O. 16/7/90) modificó el anterior, aprobando un nuevo ordenamiento orgánico del Ministerio del Interior. Por dicho reordenamiento, la Subsecretaría de Acción Política paso a ser Subsecretaría de Acción Política y Derechos Humanos, con una misión que no hace referencia a la que era propia del Instituto Nacional de Acción Cooperativa primero, y de la Secretaría de Acción Cooperativa después, la que tampoco ha sido encomendada a alguna de las demás subsecretarías de dicho Ministerio.

Esta modificación, y el silencio de la nueva norma, llevan a concluir en que, conforme con la previsión del artículo 20, inciso 56, de la Ley de Ministerios vigente (nº 22.520 y sus modificatorias; t. o. por decreto 132/83 —B. O. 9/1/84), en cuanto establece que compete al Ministerio de Economía "Entender en la autorización y registro de las cooperativas y en la elaboración, aplicación y ejecución del régimen de las mismas ..." y "Ejercer, asimismo, las funciones y competencia que el capítulo XII de la ley 20.337 asigna al Instituto Nacional de Acción Cooperativa", la materia es, a la fecha, de competencia de dicho Ministerio.

En razón de ello, y estando la cuestión de autos vinculada con el **trámite** de un recurso jerárquico contra un acto ministerial, corresponde que sea resuelta por el Ministerio con competencia en la materia, en el caso el de Economía (conf. art. 92, primer párrafo, del reglamento aprobado por decreto 1759/72, modificado por el nº 1893/85).

IV. — En conclusión, por las razones apuntadas y sobre la base de los elementos remitidos a estudio, este organismo asesor considera que de constatarse debidamente que se ha dispuesto el archivo de las actuaciones en la oportunidad indicada a fs. 6, sin que tal situación se haya visto alterada, correspondería que, mediante resolución del señor Ministro de Economía, se disponga el rechazo de la pretensión articulada por el señor ... de proseguir el trámite del recurso del que desistiera.

DICTAMEN Nº 384

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

DOCENTES: Dedicación exclusiva: sobre asignación — Incompatibilidades — Estatuto del Docente art. 49 — Decreto 2969/64 — Decreto 5770/71 — Decreto 898-80.

Carece de sustento jurídico las argumentaciones tendientes a excluir del sistema general establecido por el art. 49 del Estatuto del Docente y su reglamentación al personal de la Dirección Nacional del Adulto, dada la inclusión expresa que en la citada norma realiza el decreto 6770-71 y el 898-80 que exista norma o disposición alguna que haya dejado sin efecto tal inclusión.

Encontrándose probado inclusive por el reconocimiento del interesado, que ha percibido la sobreasignación establecida por el art. 49 del Estatuto del Docente, en su carácter de supervisor de la D. I. N. E. A. no obstante desempeñarse en otro cargo público rentado, ha quedado acreditada la comisión de una falta disciplinaria sancionable como tal.

Corresponde al órgano competente para decidir, meritual las circunstancias del caso en concordancia con las previsiones del Estatuto del Docente, a fin de graduar la sanción disciplinaria que estime aplicable, lo cual, en tanto importa en cierta medida, el ejercicio de una facultad discrecional, lo que resulta ajeno al cometido de esta Procuración.

Expte. 1862/82 c/26.895/82 y 37.993/89
MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Buenos Aires, 15 Nov. 1990

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA:

I. — 1. En las presentes actuaciones se instruyó sumario administrativo al agente ..., a fin de determinar su responsabilidad ante la percepción del beneficio de sobreasignación por "dedicación exclusiva" previsto por el artículo 49 del Estatuto del Docente —ley 14.473—, con respecto al cargo de Supervisor Zonal que, con carácter de titular, ocupa en la Dirección Nacional de Educación del Adulto. Ello, teniendo en cuenta que de acuerdo con su declaración jurada que obra a fojas 2/4, acumuló a dicho cargo otro en la Oficina Judicial del Ministerio de Educación y Justicia.

Cabe señalar que la instrucción consideró acreditado el doble desempeño y cobro de la sobreasignación, con lo que se habrían contrariado las previsiones de la ley 14.473 (art. 49) y lo señalado por el decreto 2939/64, en cuanto a que la percepción de haberes por "dedicación exclusiva" no es compatible con el desempeño de otro cargo rentado o no, sea éste público o privado. Por ello, propició: 1º) aplicar al señor ... una sanción de quince (15) días de suspensión conforme al artículo 54 de la ley 14.473; 2º) disponer la suspensión del pago a su favor del beneficio; 3º) formular el cargo pertinente por las sumas percibidas por tal concepto; y 4º) dar oportuna intervención al Tribunal de Cuentas de la Nación, por el eventual perjuicio fiscal (v. fs. 41/42).

2. Al producir su descargo a fs. 48/50, el referido agente destacó:

a) que el artículo 49 del Estatuto del Docente sólo condiciona el cobro de esta sobreasignación a que el personal de inspección no acumule otro cargo docente, por lo que no teniendo esta naturaleza el cargo que desempeñaba en la Oficina Judicial, no estaría alcanzado por la aludida incompatibilidad;

b) su buena fe, señalando que había cumplimentado de igual modo todas sus declaraciones juradas sin ocultamiento alguno;

c) la intervención de las dependencias de control, sin que hubieran formulado observación alguna a sus declaraciones juradas;

d) sus buenos antecedentes administrativos.

Alegó, asimismo, que en diciembre de 1974 había solicitado, a través del expediente nº 15.437/75, asesoramiento a la Dirección General de Asuntos Jurídicos respecto a puntos que consideraba dudosos sobre "acumulación de cargos, incompatibilidad y sobreasignación por dedicación exclusiva", sin que se produjera dictamen. Ofreció dicho expediente en calidad de prueba y pidió su reconstrucción en el supuesto de no poder ser localizado.

La Instrucción, frente a la imposibilidad de ubicar las mencionadas actuaciones, resolvió prescindir de ellas, ante lo cual el interesado planteó recurso en los términos del artículo 86 del Reglamento de Investigaciones aprobado por decreto 1798/80 (B. O. 8/9/80) (fs. 64/65 y 68).

Como medida para mejor proveer, el jefe del Departamento de Sumarios dispuso que se practicaran nuevas diligencias tendientes a localizar el expediente nº 15.437/75, las que arrojaron un resultado negativo; resolviendo, entonces, confirmar la medida apelada (v. fs. 70 y 80).

3. A fs. 85/86, el sumariante ratificó las conclusiones a las que arribara a fs. 41/42.

4. En la intervención que le cupo, la Junta de Disciplina aconsejó una sanción de cinco (5) días de suspensión en atención a los antecedentes del sumariado (art. 54, inc. c, Estatuto del Docente —v. fs. 94/97—) y remitir las actuaciones al Tribunal de cuentas de la Nación (fs. 94/97).

5. Por su parte, la Dirección Nacional de Educación del Adulto consideró, el 1º de noviembre de 1983, que el sumario no había sido sustanciado conforme a derecho, por cuanto se había omitido la exigencia del artículo 110 del reglamento, aprobado por decreto 1759/72, que establece que comprobada la pérdida de un expediente debe ordenarse su reconstrucción (v. fs. 108/109).

Además, señaló que no es uniforme la interpretación del artículo 49 de la ley 14.473, frente a los decretos 13.391/60, 2939/64, 9255/64 y 7674/72. Así, puntualizó que el decreto 2939/64, que fija taxativamente los organismos comprendidos en el régimen de dedicación exclusiva, no cita a la Dirección Nacional de Educación del Adulto, por lo que estimó que no se le podrían aplicar al personal de esa dirección y, por ende, al señor Grillo, "normas por extensión".

También destacó la buena fe del sumariado al no omitir en ninguna de las declaraciones juradas que presentara a su real situación de revista.

Por todo ello, solicitó la previa intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio, antes de resolver sobre las medidas disciplinarias propuestas en contra del sumariado (v. fs. 108/109).

6. En su pronunciamiento, esta última Dirección requirió información sobre la situación de revista del señor ... en atención a la constancia de fs. 107, donde la Dirección General de Personal hace saber que no registra antecedente de la toma de posesión por parte del citado del cargo de Analista Auxiliar Técnico Docente, Supervisor Zonal —Capital Federal— para el que fuera designado por resolución ministerial nº 983, de fecha 29 de diciembre de 1978 (v. fs. 517 y 111).

Cabe señalar que el interesado argumentó también, en su alegato de fojas 89/91, que nunca había tomado posesión del cargo mencionado, acto éste al que se refirió el punto 3º de la resolución 983/78, al disponer que "el personal designado por los apartados 1º y 2º ... será puesto en posesión de sus cargos a partir de la fecha en que presente las constancias de haber cesado en otros cargos en relación de dependencias públicas o privadas" (v. fs. 5/7).

A fs. 113 la Dirección General de Personal informó que la situación de revista del señor ... el 16 de enero de 1984 era la siguiente: titular de un cargo correspondiente a la categoría 20 del agrupamiento profesional, en la Dirección General de Contabilidad y Finanzas; y también titular de otro cargo en la Dirección Nacional de Educación del Adulto, ratificándose en relación con este último, la falta de constancia en el legajo personal de la toma de posesión.

Con estos elementos de juicio, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio destacó que no sólo de los informes de autos sino de la propia declaración indagatoria del sumariado resulta acreditado el doble desempeño y el cobro de la asignación por "dedicación exclusiva" en uno de los cargos. También sostuvo que el artículo 49 de la ley 14.473 sienta una norma de carácter general, al establecer esa sobreasignación para el personal de inspección de todas las ramas de la enseñanza que se desempeñe con dedicación exclusiva y no acumule otro cargo rentado en el orden oficial, o en establecimientos de enseñanza privados. Agregó que la inclusión del personal de la Dirección Nacional de Educación del Adulto es clara, no sólo por el aludido carácter omnicomprensivo de ese artículo 49, sino porque las normas reglamentarias —decretos 6770/71 y 898/90— expresamente mencionan a dicha Dirección, sin que exista disposición alguna que exceptúe a ese personal de la condición de no acumular cargos para poder gozar del mentado beneficio.

En lo que se refiere a la prueba ofrecida por el sumariado, contenida en el expediente nº 15.437/75, que no pudo ser localizado, advirtió que el trámite había seguido los carriles reglados, con la debida sustanciación del recurso ante el jefe del Departamento de Sumarios, que constituye instancia única en materia de medidas probatorias —artículo 86 del Reglamento de Investigaciones—. Ello sin perjuicio del derecho que asiste al agente de replantear el tema en oportunidad de recurrir, si fuera del caso, de la resolución definitiva que se dicte en autos. En conclusión, la citada Dirección General de Asuntos Jurídicos opinó que el sumario había sido instruido conforme a derecho, aconsejando su aprobación, como así también la aplicación de la sanción reducida propuesta por la Junta de Disciplina, en atención a los antecedentes que surgen de los legajos del interesado, adjuntos (v. fs. 115/117).

7. Remitidas nuevamente las actuaciones a la Dirección Nacional de Educación del Adulto a efectos de que propusiera la sanción al imputado que estimara corresponder, el Supervisor General interpretó que al no estar esa Dirección entre los organismos mencionados taxativamente en los

decretos 2939/64 y 7674/72, no corresponde sanción alguna al prevenido; y recomendó un nuevo estudio y reconsideración del caso con referencia a los decretos señalados (v. fs. 133/135).

No obstante que la Dirección nombrada consideró concluido el caso en sede administrativa, aconsejó solicitar la opinión de esta Procuración del Tesoro (v. fs. 136); lo que se efectuó a fs. 142.

II. — Examinadas las presentes actuaciones y las disposiciones vinculadas con el tema planteado —artículos 49 de la ley 14.473 y su reglamentación; en especial decretos 13.391/60 (ADLA: 1960-A:838), 2939/64 (ADLA: 1964-B1398), 9255/64 (ADLA: 1964-C: 2296), 6770/71 (B. O. 21/2/72), 3851/73 (B. O. 14/5/73), 7674/72 (ADLA: 1972-D: 5336)—, entre otras, cabe señalar que este organismo asesor comparte, en general, las consideraciones de que hace mérito y conclusiones a que llega en su dictamen de fojas 115/117, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio.

En efecto, el artículo 49 del Estatuto del Docente —ley 14.473— dispone: "El personal directivo superior a cargo de servicios generales de la enseñanza y el personal de inspección en todas las ramas de la enseñanza que se desempeñe con dedicación exclusiva sin acumular otros cargos rentados en el orden oficial o en los establecimientos de enseñanza privados gozará de una sobreasignación por tal concepto".

Por otra parte, el decreto 2939/64 aclaró expresamente en su artículo 2º que el concepto de "dedicación exclusiva" contenido en la referida norma "se refiere al cargo que desempeña el agente comprendido, lo que le crea una situación de incompatibilidad con cualquier otra función o tarea oficial, o privada, rentada o no". Así también en sus considerandos, se señaló "Que ... no cabe considerar que los términos 'dedicación exclusiva' pueden conllevar una interpretación diversa a la que resulta de la hermenéutica fundada en los elementos gramaticales y lógicos exigibles;

Que en consecuencia, tal dedicación exclusiva implica por imperio de la coordinación y correlación de las normas aplicables la exclusión de situaciones de compatibilidad, desde que las distinta autorizaciones legales que constituyen excepciones a la incompatibilidad absoluta establecida para los funcionarios comprendidos, no pueden interpretarse como autoritativas del derecho a percibir la sobreasignación..." (cfr. considerandos 3º y 4º). En sentido similar se expresó el decreto 9255/64, que dejó sin efecto el precedentemente citado, en lo que se opusiera.

Por lo demás, con el dictado del decreto 6770/71 y la expresa mención por parte de éste del personal de la Dirección Nacional de Educación del Adulto, entre los beneficiarios del citado artículo 49 de la ley 14.473, no podía ya existir duda alguna acerca del alcance que debía asignarse al concepto "dedicación exclusiva" contenido en esta norma.

Cabe agregar que, a juicio de este organismo, carecen de sustento jurídico las argumentaciones formuladas por la citada Dirección Nacional tendientes a excluir del régimen general establecido por el citado artículo 49 del Estatuto y su reglamentación, a su personal. Ello así, no sólo porque éste se encuentra incluido expresamente en la citada norma por el decreto 6770/71, sino porque además no existe disposición alguna que haya dejado sin efecto tal inclusión. Tan es así que, de haberse efectuado en condiciones reglamentarias, el pago al señor ... del beneficio de la sobreasignación se encontrará legitimado, precisamente, por la norma citada.

También cabe aclarar en lo que respecta al reclamo formulado por el señor Grillo en su alegato que obra a fojas 89/91, en el sentido de que se ordene la reconstrucción del expediente 15.437/75 que ofreciera en calidad de prueba y que, a pesar de la búsqueda dispuesta por el Departamento de Sumarios (v. fs. 64/65, 70 y 80), no pudo ser localizado, que dicha reconstrucción, a criterio de este organismo, resulta en la actualidad innecesaria.

Ello así, toda vez que aun en el supuesto de que el citado expediente se refiriese —tal como el interesado sostiene— a la consulta que formulara —y con relación a la cual no recibiera respuesta oficial— acerca de su derecho a percibir la sobreasignación frente al simultáneo desempeño en dos empleos, lo cierto es que tal consulta se habría efectuado inicialmente en diciembre de 1974, según los dichos de aquél, no obstante que la incompatibilidad a los fines de la percepción de la sobreasignación, conforme resulta de su declaración indagatoria de fojas 39, data del año 1970. A ello, cabe agregar que el interesado no habría podido ignorar el requisito expresamente indicado en el artículo 3º de la resolución nº 983/78, por la que se lo designó Analista Auxiliar Técnico Docente —Supervisor Zonal— en la Dirección Nacional de Educación del Adulto, que le exigía a los fines de tomar posesión de dicho cargo" las constancias de haber cesado en otros cargos en relación de dependencias públicas o privadas ". Al respecto, cabe señalar que a pesar de lo sostenido, tanto por éste a fojas 89/91 —de que nunca tomó posesión de ese cargo— como por la Dirección General de Personal a fojas 107, de que no se registra constancia de la toma de posesión del mismo, la Dirección Nacional de Educación del Adulto, en su informe de fecha 3 de julio de 1987 (v. fs. 133/135), hace referencia a este cargo como desempeñado por el señor ... a esa fecha (lo cual, por lo demás, concuerda con otras constancias de autos; v. fs. 26/29, 39, 85/86).

III. — Por lo expuesto y encontrándose probado, inclusive por el reconocimiento del interesado, que el sumariado ha percibido la sobreasignación en cuestión en su carácter de supervisor de la D. I. N. E. A. (v., en especial fs. 26/29 y 39), no obstante desempeñarse en otro cargo (v. fs. 2/4, 39, 49 y vta.), estimo que ha quedado acreditada la comisión de una falta disciplinaria sancionable como tal (sin perjuicio de la procedencia de las otras medidas aconsejadas por la Instrucción a fs. 42 y 85). Cabe agregar, que corresponde al órgano competente para decidir, merituar las circunstancias del caso, en concordancia con las previsiones del Estatuto del Docente, a fin de graduar la sanción disciplinaria que estime aplicable; lo cual, en tanto importa, en cierta medida, el ejercicio de una facultad discrecional, resulta ajeno al cometido de esta Procuración.

DICTAMEN Nº 385

JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación

DOCENTES — Título — Escuela Nacional de Educación Técnica — Cargos directivos — Profesora de Matemáticas: insuficiencia.

De las normas reglamentarias al Estatuto del Docente (reglamentación a los arts. 1238-27, anexo XI, ap. 1 inc. A) surge con claridad que los títulos aptos para ocupar cargos directivos a las escuelas de Educación Técnica, son calificados como "docentes" cuando acreditan, a más de una formación docente, una importante preparación técnica.

La reglamentación a los arts. 1238-27 del Estatuto del Docente anexo XI, ap. 1, inc. A, aceptar como "docentes" a los títulos Técnicos Universitarios cuando se complementan con otros que acrediten formación docente, y es a mi juicio en tal sentido que mencionar el "Título técnico Universitario..." en concurrencia con el de Profesor de Enseñanza Secundaria o Media o Normal Nacional.

Cde. CONET Nº 1905/86 c/expte. M.E.J. Nº 29284/86 y Cde. CONET Nº 1326/86 y exptes. CONET 7895/86 y 5449/86

Buenos Aires, 16 Nov. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACION:

I. — Se requiere la opinión de este organismo asesor respecto del recurso de alzada deducido por la profesora ... contra la resolución Nº 940/C/87 del Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET) (fs. 20/21 del Cde. Nº 1905/86), que no hizo lugar al recurso interpuesto contra la decisión de la Junta de Clasificación Docente Zona VIII de no calificar a la interesada en el concurso interno llamado para cubrir —con carácter interino— el cargo de Director de la ENET Nº 2 de Junín, provincia de Buenos Aires, por no ajustarse sus títulos a los requeridos para ello.

II. — En el expediente adjunto Nº 5449/86 obran los antecedentes del concurso interno llamado para cubrir —con aquel carácter— el cargo de Director del citado establecimiento, en especial el dictamen de la Junta de Clasificación Docente interviniente, la que opinó que ninguno de los docentes postulados se encontraba en condiciones de cubrir el cargo, por lo que aconsejó declararlo desierto (fs. 6).

Si bien no se registra entre los antecedentes remitidos el acto que así lo haya declarado, obran en el mismo expediente las constancias de un segundo llamado a concurso, esta vez abierto a docentes de los establecimientos ubicados dentro de un radio de 50 kms. (fs. 13 a 16 íd.).

Antes de que se publicara este segundo llamado a concurso, la profesora ... remitió sendas cartas documento a los entonces Subsecretaría de Conducción Educativa y Presidente del CONET, respectivamente, denunciando que, pese a ocupar el primer lugar en el listado de interinatos y suplencias para el cargo concursado, no había sido designada para ocuparlo (v. fs. 1 del expte. Nº 29.824/86 y fs. 1 del expediente Nº 7895/86).

La segunda carta dio origen a un informe sobre la cuestión elaborado por la Inspección Regional Buenos Aires del referido Consejo, la cual adjuntando copia de un dictamen de esta Procuración del Tesoro, (Dictámenes 167:259) recaído en un caso que guarda similitud en el de autos, pidió el pronunciamiento del servicio jurídico correspondientes (fs. 3 a 10 del expte. 7895/86).

La delegación ante el CONET de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y Justicia, tras reseñar un nuevo y distinto dictamen de esta Procuración (Dictámenes 175:33), expresó y fundó su opinión contraria a éste. No obstante ello, en consideración a la obligatoriedad que revisten los pronunciamientos de este organismo asesor para los servicios jurídicos permanente de la Administración pública, aconsejó hacer lugar a la queja de la profesora ..., a la que calificó como recurso de reconsideración (fs. 7/10, Cde. 1326/86).

Pese a ello, la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona VIII, en mérito a los argumentos expuestos por el servicio jurídico en su disidencia, se pronunció desestimando el pedido de reconsideración (fs. 13/15, íd.).

La recurrente se notificó del rechazo (fs. 15 vta. íd.), al tiempo que interpuso un recurso de apelación ante el Presidente del CONET (fs. 17/21 íd.). La delegación del servicio jurídico del Ministerio del ramo se expidió nuevamente a fs. 24, remitiéndose a su anterior intervención, en la que aconsejó, pese a su opinión contraria, hacer lugar a la impugnación. A fs. 20/21 del Cde. Nº 1905/86, el Consejo Nacional de Educación Técnica resolvió rechazar el nuevo recurso.

Notificada la interesada del rechazo, dedujo el recurso de alzada que es motivo de esta consulta (fs. 24/25 del Cde. Nº 1905/86, cuyos fundamentos mejoró y amplió a fs. 35 del mencionado Cde. El grueso de su argumentación se apoya en las conclusiones del últimamente citado dictamen de esta Procuración, en el que se interpretó que el título de profesora de matemática posibilita acceder a cargos directivos de una escuela de enseñanza técnica.

Planteado el recurso de alzada, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y Justicia, la que hizo suya la opinión de su delegación ante el CONET, incluso su discrepancia con la opinión de este organismo asesor, aunque aconsejando hacer lugar al recurso de alzada (fs. 45 íd.).

En este estado, se solicitó el dictamen de esta Procuración (fs. 46, Cde. 1905/86).

III. — El recurso de alzada ha sido deducido contra un acto definitivo emanado del órgano superior de un ente autárquico y, a tenor de la constancia de fs. 21 y 24/25 del Cde. 1905/86, ha sido interpuesto en término, por lo que es formalmente admisible (conf. arts. 94 y concords. del reglamento aprobado por el decreto 1759/72).

IV. — Analizados los antecedentes brevemente reseñados advierto que, tal como está planteada, la cuestión de fondo se limita a dilucidar si, conforme con las normas de aplicación el título que posee la recurrente de profesora de matemática, le posibilita o no acceder —como interina— al cargo de Directora de la ENET Nº 2 de la ciudad de Junín.

El tema se encuentra contemplado en la reglamentación de los artículos 123 a 127 del Estatuto del Docente, (ley 14.473) establecida por decreto 4554/65 (v. anexo XI, apartado 1, inc. A), con la modificación introducida por el decreto 1787/69, sobre cuya aplicación a los casos de cobertura de cargos directivos en escuelas de educación técnica, así como sobre el alcance que corresponde asignarle a la remisión que efectúa el artículo 129 del Estatuto del Docente, este organismo asesor se expidió en el dictamen recaído en el expediente de ese Ministerio Nº 22.403/79, de fecha 2 de noviembre de 1983 (Dictámenes 167:259), cuya copia adjunto y a cuyas consideraciones me remito, por razones de brevedad. Lo expuesto significa, en síntesis, que este organismo ascsor no comparte, en la actualidad, el criterio opuesto sustentado en Dictámenes 175:33.

2. Cabe agregar que en la reglamentación mencionada en el apartado anterior se especifican cuáles son los títulos que se requieren para ascender a cargos directivos (director y vicedirector) en las escuelas nacionales de Educación Técnica de varones, clasificándolos en tres categorías: docentes, habilitantes y supletorios; entendiéndose, dentro del sistema general del Estatuto, que los primeros tienen preeminencia sobre los segundos y éstos sobre los terceros.

En el apartado 1, inciso A.a, del anexo XI citado, se enumeran como títulos docentes:

"Profesor en Disciplinas Industriales con título expedido por el Instituto Superior del Profesorado Técnico".

"Título técnico universitario (Ingeniero en todas sus ramas, Arquitectos, Licenciados en Química u otros del mismo nivel universitario...) en concurrencia con el título de profesor de Enseñanza Secundaria o Media o Profesor Normal Nacional, en disciplinas científicas afines" (el subrayado me pertenece).

Seguidamente se enumeran los títulos habilitantes:

"Títulos técnicos universitarios (Ingenieros en todas sus ramas, Arquitectos, Licenciados en Química u otros del mismo nivel universitario...").

Y, como supletorios, los correspondientes a:

"Técnicos egresados del Ciclo Superior de Escuela Nacional de Educación Técnica..."

Cabe agregar que por decreto 1787/69 se suprimió de la reglamentación en examen la exigencia de que los títulos técnicos referidos debían corresponder a la especialidad básica de la escuela, y que por el decreto 714/75 se asimilaron los títulos técnicos de los egresados de las escuelas nacionales de educación técnica, ex-escuelas industriales, de capacitación, fábricas o ex-institutos del ciclo técnico, a los análogos otorgados por institutos dependientes de las universidades nacionales y privadas registradas en el entonces Ministerio de Cultura y Educación y por los institutos privados incorporados a la enseñanza oficial.

Ahora bien, en el dictamen de fecha 11 de octubre de 1985, recaído en el expediente Nº 22.403/79 del Ministerio de Educación y Justicia (Dictámenes 175:33), que motivó las discrepancias señaladas, esta Procuración del Tesoro, analizando un caso similar al presente, dictaminó que la citada locución "en concurrencia" utilizada a enumerarse los títulos docentes, significa, en su interpretación jurídica, "compartir", "simultaneidad de sucesos", por lo que, se dijo "los Profesores de Enseñanza Secundaria o Media o los Profesores Normales Nacionales, en disciplinas científicas afines a las que se refiere la norma, entran a compartir con sus títulos el derecho a ser nombrados en cargos directivos" con quienes poseen títulos técnicos universitarios.

Sobre la base de esta argumentación se concluyó en que el título de profesora de matemática (que se consideró disciplina afín a la ingeniería, etc.) constituye por sí mismo un título apto para aspirar a los cargos en cuestión.

3. No obstante, los nuevos argumentos firmemente expuestos por los órganos de asesoramiento y técnico-docentes intervinientes en autos, me han llevado a analizar nuevamente la cuestión y a rectificar la posición última sustentada sobre el punto por esta Procuración del Tesoro.

En tal sentido señalo que, a mi entender, de las normas reglamentarias en cuestión surge con claridad que los títulos aptos para ocupar cargos directivos en las escuelas de educación técnica, son calificados como "docentes" cuando acreditan, a más de una formación docente, una importante preparación técnica.

Es por tal razón que aquéllas mencionan en primer término, y en forma destacada, el título de "Profesor de Disciplinas Industriales", expedido por el Instituto Superior del Profesorado Técnico, que supone esa doble formación. Concordante, es dable sostener que luego se aceptan los títulos técnicos universitarios cuando se complementan con otros que acrediten formación docente; y es, a mi juicio en tal sentido que se menciona el "Título técnico universitario..." en concurrencia con el de Profesor de Enseñanza Secundaria o Media o Normal Nacional.

La interpretación que reviso, sin embargo, sentada en Dictámenes 175:33, llevaría a concluir que son títulos "docentes" el técnico universitario (Ingeniero en todas sus ramas...)" y el de profesor de enseñanza secundaria, o media o normal nacional, cada uno por sí, es decir con independencia uno del otro. Esta conclusión contradice los términos de la propia norma que pretende interpretar, puesto que ésta, a renglón seguido, califica al título "técnico universitario (Ingeniero en todas sus ramas...)" como habilitante, no como "docente".

Esta contradicción, a la que inevitablemente conduce aquel criterio interpretativo, lleva a desecharlo y a buscar otro que respete la integridad de la norma, requisito que cumple aquel que le asigna a la expresión "en concurrencia" el significado de "conjuntamente" o bien "unido a".

Hasta aquí el nuevo análisis de la cuestión y las conclusiones acerca del significado de aquella controvertida expresión.

IV. — Sobre la base de lo expuesto y ateniéndome, en lo referido a la valoración o equivalencia de los títulos, a lo actuado en el expediente por los organismos técnico-docentes, ya que esa cuestión escapa, en principio, a la competencia de esta Procuración (conf. Dictámenes 167:259-, parágr. III), soy de la opinión que el recurso de alzada deducido por la profesora ... debe ser rechazado.

Finalmente y en vista de las diversas interpretaciones a que han dado lugar las disposiciones en cuestión, señalo que resulta aconsejable que el Consejo Nacional de Educación Técnica analice la conveniencia de proyectar y elevar al Poder Ejecutivo, normas aclaratorias sobre el tema traído a dictamen.

DICTAMEN Nº 386

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS — Funciones de mayor jerarquía — Base — Licencia ordinaria — Liquidación — Categoría superior: Improcedencia.

El procedimiento de legítimo abono de los haberes correspondientes al desempeño de un cargo superior supone una prestación útil y efectiva y que ella haya implicado de parte del agente la necesidad de cumplir correcta y específicamente tareas requeridas de mayor responsabilidad e importancia, que las correspondientes a su situación de revista reglamentaria.

El hecho de que una asignación de Funciones dispuesto, en las condiciones apuntadas no implica, por vía de principio, un derecho del agente a permanecer en la situación aludida (especialmente precaria), conduce a afirmar que por períodos de licencia no resulta procedente el reconocimiento de las diferencias de haberes en cuestión, dado que lo contrario apelaría como falta de causa por no concurrir los requisitos mencionados en el párrafo anterior.

La licencia anual ordinaria tiene por finalidad primordial lograr periódicamente la recuperación sicofísica del agente, al efecto de posibilitar el adecuado desempeño de la función.

Desde este punto de vista, es dable sostener, que el período en que el agente hace uso de la licencia anual ordinaria resulta asimilable al del descanso semanal.

Expte. Nº 41.961/89
MINISTERIO DE ECONOMIA

Buenos Aires, 20 Nov. 1990

SEÑOR SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

I. — Se requiere el dictamen de este organismo con respecto a la procedencia de incluir en el reconocimiento de legítimo abono por ejercicio de funciones superiores (de Analista Mayor, categoría 21), a las diferencias de haberes correspondientes al período durante el cual la peticionaria, señora ... —agente que revista en la categoría 19, en el Ministerio de Economía—, hizo uso de las licencias previstas en los artículos 10 —inciso 'g'— y 9º del 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias' aprobado por decreto 3413/79 (desde el 31/3 al 28/6/86, y desde el 30/6 al 1/8/86, respectivamente; v. fs. 7).

II. — 1. Sometidas las actuaciones a consideración de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, ésta señaló que por 'efectiva prestación de servicios' debía entenderse "el tiempo realmente trabajado en el cargo de categoría superior". La misma concluyó estimando que no correspondía, en el caso, incluir en el reconocimiento de legítimo abono los lapsos en que la interesada había hecho uso de licencias (v. fs. 14).

2. Requerida luego la opinión de la Secretaría de la Función Pública, ésta señaló que la doctrina del reconocimiento de legítimo abono elaborada por la Procuración del Tesoro se funda en la teoría de la gestión útil y del consecuente enriquecimiento sin causa a favor del Estado (v. fs. 16).

Agregó que la licencia implica la eximición de la obligación de prestar servicios, por lo que, por vía de principio, no podría ser asimilada con períodos efectivamente laborados.

No obstante, consideró que, sobre la base del artículo 10 del reglamento (decreto 1797/80) del 'Régimen Jurídico Básico de la Función Pública', podía entenderse incluida en el período de 'servicio efectivo' a la licencia anual ordinaria.

Consecuentemente, concluyó en que resultaría procedente incluir en el reconocimiento de marras sólo el lapso de uso de la licencia anual ordinaria, esto es, el período comprendido entre el 30 de junio y el 1º de agosto de 1986, y excluir el correspondiente a la licencia gozada en virtud del artículo 10, inciso 'g', del 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias' aprobado por decreto 3413/79.

3. En este estado de las actuaciones, se solicita el dictamen de este organismo asesor (fs. 16 vta./17).

III. Cabe destacar, liminarmente, que de la lectura de los antecedentes obrantes en autos, se deduce que se trata en el caso de un reemplazo transitorio dispuesto al margen de las normas legales y reglamentarias oportunamente aplicables.

Partiendo de esta base, cabe expresar que el reconocimiento de legítimo abono de los haberes correspondientes al desempeño de un cargo superior supone precisamente, conforme a los postulados de la teoría del enriquecimiento sin causa, y en las circunstancias referidas al final del párrafo anterior, una prestación útil y efectiva, y que ella haya implicado de parte del agente la necesidad de cumplir concreta y específicamente tareas requeridas de mayor responsabilidad e importancia que las correspondientes a su situación de revista reglamentaria (v. Dictámenes 1832:163; 192:16; entre otros).

Estas consideraciones y el hecho de que una asignación de funciones dispuesta en las condiciones apuntadas no implica, por vía de principio, un derecho del agente a permanecer en la situación aludida (esencialmente precaria), conduce a afirmar —en términos generales— que por períodos de licencias no resulta procedente el reconocimiento de las diferencias de haberes en cuestión, dado que lo contrario aparecería como falto de causa por no concurrir los requisitos mencionados en el párrafo anterior.

No obstante, cabe advertir que la licencia anual ordinaria tiene por finalidad primordial lograr periódicamente la recuperación psicofísica del agente, al efecto de posibilitar el adecuado desempeño de la función.

Desde este punto de vista, es dable sostener, en particular, que el período en que el agente hace uso de la licencia anual ordinaria resulta asimilable al del descanso semanal y el horario establecido, una de las restricciones normales al 'tiempo posible de trabajo' (v. Antonio Vázquez Vialard, 'Tratado de Derecho del Trabajo, t. 4, edic. 1983, capítulo XII, págs. 9/10 y 101 y ss.).

Además dentro de ese mismo orden de ideas, estimo que no resulta desdeñable la pauta interpretativa que suministra el artículo 10 del reglamento del Régimen, Jurídico Básico de la Función Pública', aprobado por decreto 1797/80, a la que hace referencia la Secretaría de la Función Pública (v. fs. 16).

IV. — Por lo expuesto y sin desconocer que el tema en consulta se presta a distintas conclusiones opinables, me inclino a sostener que en el caso sólo corresponde el reconocimiento de las diferencias de haberes en cuestión en relación con la licencia anual ordinaria de que hiciera uso la interesada. Ello, de modo proporcional al tiempo de efectivo y útil ejercicio de las funciones de mayor nivel de que se trata, que den lugar a la aplicación de la teoría del enriquecimiento sin causa.

DICTAMEN Nº 387

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

FUNCIONARIOS PUBLICOS — Compensación económica por desempeño de cargos políticos — Dto. 1840/86 — Requisitos — Residencia permanente en Capital Federal.

Tratándose en el caso de la interpretación del decreto que estableció una compensación económica para los funcionarios convocados a ejercer cargos políticos, por el Poder Ejecutivo Nacional; que tuviesen su residencia permanente en el interior del país, en razón de los gastos de traslado, cabe interpretar la norma como beneficiando únicamente, a quienes viajaren entre su residencia permanente y la sede de sus funciones, dados los términos expresos del decreto, y por aplicación conjunta de la regla hermenéutica que manda atenerse al texto legal cuando éste es claro, y de aquella otra que atiende a la intención del legislador y al espíritu y finalidad del precepto analizado. En consecuencia, la resolución del Ministerio de Salud y Acción Social que, en aplicación del decreto, otorgó compensación de gastos de traslado a funcionarios entre su residencia ocasional y el lugar de sus funciones, ha excedido las previsiones del decreto aplicado, lo que no obsta a la modificación o ampliación de éste por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

Expte. Nº 2561/89
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Buenos Aires, 21 Nov. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO AMBIENTAL:

I. — Se debate en los presentes actuados la interpretación que deba darse al decreto 1840/86 (B.O. 6/2/87), en cuyos considerandos se contempla el establecimiento de una compensación económica a favor de aquellos ciudadanos que fueren convocados a ejercer cargos políticos por el Poder Ejecutivo Nacional y tuvieren su "residencia permanente" en el interior del país, en razón de los gastos que les ocasionare su establecimiento transitorio en la sede de sus funciones.

En mérito a dichos fundamentos, el decreto en cuestión faculta a los ministros y al Secretario General de la Presidencia de la Nación a compensar "... los mayores gastos en que incurren los funcionarios que han sido convocados para cumplir funciones de nivel político en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional y que tienen residencia permanente en el interior del país a una distancia superior a los 100 Km. de la sede de sus funciones" (artículo 1º, el subrayado me pertenece); beneficio que se pierde cuando quien se ha hecho acreedor al mismo fijare su "domicilio permanente" a una distancia inferior a la establecida (v. artículo 4º).

Por último, el decreto establece que los ministros y otros funcionarios de alto rango llamados a cumplir las funciones en cuestión en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional "... que tuvieran su domicilio permanente a una distancia superior a los 100 Km. de la sede donde se desempeña y siempre que dicha situación no se modifique durante su gestión, podrá utilizar un (1) pasaje por semana, personal e intransferible, de ida y vuelta, entre la Capital Federal y su ciudad de residencia, y hasta cuatro (4) pasajes de ida y vuelta por mes a favor de su cónyuge y/o hijos menores desde el lugar de su domicilio permanente y hasta esta Capital Federal..." (artículo 6º, el subrayado me pertenece).

II. — Surgen de los actuados, los siguientes antecedentes de la cuestión planteada.

1. Por medio de las resoluciones del Ministerio de Salud y Acción social Nros. 9 y 57/89 —que se han agregado en copia a fs. 14/16 y 17/19, respectivamente—, se asignó a diversos funcionarios de la ex Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental —cuyos nombres y domicilios permanentes figuran en las planillas anexas a las resoluciones citadas, glosadas en copia a fs. 16 y 19— una compensación mensual en los términos del artículo 1º del decreto 1840/86.

2. Habiéndose procedido a la liquidación correspondiente para el pago de pasajes a tres de los funcionarios incluidos en los anexos mencionados "supra", la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la actual Subsecretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental sostuvo que el decreto 1840/86 sólo autoriza la emisión de pasajes para el traslado entre la Capital Federal y la residencia permanente de los funcionarios favorecidos, lo que no acontecía en el caso (v. fs. 21, 23, 25).

3. Ante tal circunstancia, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la entonces Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental estimó que el decreto 1840/86 admite diversas interpretaciones, dado que en sus considerandos y en su articulado se utilizan indistintamente los conceptos "residencia", "residencia permanente" y "domicilio permanente", cuando, en rigor, "residencia" no implica por sí lugar permanente de habitación, y "domicilio permanente" alude al consignado en la documentación personal, no necesariamente coincidente con el real.

Con fundamento en las reflexiones antecedentes, la asesoría preopinante propició el dictado de una resolución del Ministerio de Salud y Acción Social, por la cual se autoriza a la entonces Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental a la extensión, por intermedio de quienes correspondiere, de pasajes a los funcionarios comprendidos en la resolución Nº 9/89 para el traslado de sus lugares de residencia temporaria a la Capital Federal, siempre que ello no importare una erogación mayor que la que supondría el pasaje entre la sede de sus funciones y su domicilio permanente (v. fs. 1/3 y 32/33), recomendación que fue plasmada en la resolución del Ministerio de Salud y Acción Social Nº 248/89, glosada en copia a fs. 5/6. Esta resolución fue objetada por la citada Delegación Fiscal a fs. 12/13, la que amplió en esta oportunidad los argumentos vertidos por la misma con anterioridad (v. fs. 21, 23 y 25).

4. Llamada a opinar, a requerimiento de la Sala II del Tribunal de Cuentas de la Nación (v. fs. 26), la Secretaría de la Función Pública, ésta estimó que tanto la letra como el espíritu del decreto 1840/86 indican que los distintos términos allí utilizados exigen el requisito de permanencia, por lo que concluyó en que la extensión de pasajes a lugares de residencia transitoria desvirtúa los fines que informan la norma (v. fs. 28/29), criterio éste posteriormente compartido por la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, conforme constancia de fs. 30.

A fs. 32/33, la citada Dirección General de Asuntos Jurídicos reiteró la opinión que expusiera a fs. 1/3.

5. En este estado, se solicitó el dictamen de esta Procuración del Tesoro, habida cuenta de la discrepancia emergente de estas actuaciones (v. fs. 34).

II. — Reseñadas como antecedente las constancias de autos, debo manifestar que comparto los fundamentos y conclusiones vertidos a fs. 28/29.

Ello así por cuanto se conjugan en la especie dos reglas tradicionales de la hermenéutica jurídica, cuales son las que indica el seguimiento de la letra normativa cuando ésta es clara y expresa —cabe acotar, sobre el particular, que la mención aislada de la "ciudad de residencia", del artículo 6º del decreto 1840/86, carece, a mi juicio, de significación ante la reiteración, en diversos tramos del decreto, de las expresiones "residencia" y "domicilio" acompañadas del adjetivo "permanente" — (v. Dictámenes 177:117 y la doctrina judicial, de los autores y de este organismo asesor allí citada), y aquella otra que aconseja la indagación de la intención del legislador y del espíritu y propósitos del precepto por sobre la mecánica lectura de su texto (v. Dictámenes 180:68 y 194:156 y los fallos, dictámenes y doctrina allí invocados).

A la luz de lo antedicho, cabe afirmar que el fin expreso del decreto 1840/86 fue el de beneficiar a aquellos funcionarios cuya vivienda permanente se localizare a una distancia superior a los 100 kilómetros del lugar de su trabajo.

Considero, en consecuencia, que la resolución Nº 248/89 ha excedido las previsiones del decreto que aplicara y al que necesariamente debió ajustarse.

Lo expuesto no descarta que el Poder Ejecutivo puede dictar, si lo estima pertinente, un decreto ampliatorio o modificatorio del Nº 1840/86, ponderando las razones de oportunidad, mérito o conveniencia que pudieran existir en el caso, tema éste que excede el ámbito de la competencia de este organismo asesor.

DICTAMEN Nº 388

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

PASAJES — Gratitud — Personal de Aerolíneas Argentinas — Suspensión — Carácter no remuneratorio — Derechos adquiridos — Inexistencia — Ley 23.697.

En cuando al aspecto formal, los diversos grupos escalafonarios del personal, implica una variedad de supuestos que requiere un análisis particular de cada uno, razón por la cual la emisión de opinión carecería de presión y confiere a la cuestión una naturaleza abstracta.

Respecto a la naturaleza jurídica de los beneficios, se tratan de franquicias alcanzadas por la suspensión dispuesta por la ley 23.697, puesto que su carácter no es remuneratorio ya que no confieren derecho a una compensación sustitutiva y afectan en forma indirecta los recursos fiscales. No constituyen derechos adquiridos ni están fundamentados en el bien común.

Expte. Nº 4253/89 Franquicias y pasajes
que se otorgan al personal de Aerolíneas
Argentinas. Ley 23.697
AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO

Buenos Aires, 21 Nov. 1990

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA:

I. — Las presentes actuaciones se originan en el pedido efectuado a fojas 1 por el señor Interventor en Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado, tendiente a que no se innove en cuanto a las franquicias de pasajes a favor del personas de esa Empresa, por entender que tales beneficios constituyen derechos adquiridos e integran el salario de aquéllos.

1º) La Gerencia de Asesoría Legal de la empresa aérea se expidió a fojas 2/13 manifestando que el régimen de franquicias de pasajes que la empresa otorga a su personal no reúne las características de un subsidio (Art. 2º, Ley 23.397), puesto que no constituye un auxilio económico para fomento de actividades de interés público, y que se encuentra dentro de una relación bilateral sinalagmática que tiene como presupuesto la existencia de una relación laboral.

Destacó, además, el Servicio Jurídico mencionado las distintas situaciones que se presentan en relación a los diversos grupos en que se divide el personal por razones escalafonarias y requirió un tratamiento diferenciado de cada uno de los mismos.

2º) Remitidas las actuaciones al Ministerio de Economía, la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fojas 28/29, luego de indicar de que no consta en las actuaciones la normativa que diera origen a las franquicias— señaló que, con excepción de los pasajes en comisión de servicios, las restantes franquicias se encontrarían alcanzadas por la suspensión dispuesta por el artículo 2º de la Ley 23.697.

3º) A su vez, la Asesora del Ministerio de Economía (fs. 33), expresó que las franquicias de pasajes de que goza el personal de Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado, constituyen una exención para utilizar un servicio público en forma gratuita y no parte del salario y propicia que se requiera la opinión de esta Procuración del Tesoro, a raíz de lo cual el señor Ministro de Economía remite los actuados a tales efectos (fs. 34).

4º) Recibidas las actuaciones por este Organo asesor se solicitó a fs. 35 del señor Interventor de Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado que dispusiera la remisión de la Resolución Nº 273/83 de esa entidad como también el convenio colectivo de trabajo y demás documentación pertinente, todo lo cual corre agregado a fojas 36/210.

En este estado, paso a emitir opinión.

II. — En lo tocante al aspecto formal de la cuestión sometida a consulta, debo destacar que la misma abarca, por su carácter general, una amplia variedad de supuestos cuyo análisis, a efectos de emitir un asesoramiento adecuadamente fundado, requeriría el examen de las particularidades que pueda presentar cada caso.

De otro modo, la emisión de una opinión sobre el tema carecería de la precisión necesaria para servir de antecedente a efectos de adoptar una decisión fundada en derecho.

En efecto, el derecho al goce de las franquicias de que se trata se encuentra —al margen de las demás circunstancias a que haré referencia más adelante— supeditado por la reglamentación que lo regula a los requisitos que ella establece, entre otros, al cumplimiento de formalidades exigidas para la solicitud de los beneficios, al plazo de su vigencia, a la disponibilidad de plazas y a la antigüedad y demás condiciones que deben reunir quienes los requieran.

De allí que, la amplitud de la consulta que se me formula confiere a la cuestión una naturaleza abstracta que torna improcedente la emisión de su asesoramiento pues, como este Organismo lo tiene expresado, "no corresponde que el mismo se pronuncie sobre cuestiones que revistan marcado carácter abstracto y general, pues la única manera de proceder que garantiza la interpretación recta de su propio criterio es limitarse a los problemas específicos que se plantean en los casos concretos que se susciten y teniendo a la vista los expedientes respectivos" (Dictámenes 142:24; 99:185; 101:13; 116:363; 135:427 y concordantes).

Sin perjuicio de lo expuesto estimo oportuno adelantar, a título de colaboración, las siguientes consideraciones sobre el tema en consulta.

III. — 1. En lo concerniente a la naturaleza jurídica de los beneficios examinados, tanto la denominación con que a ellos hace referencia el Capítulo I —Disposiciones Generales— del reglamento que los rige, aprobado por la resolución del Presidente de esa entidad, Nº 273/83 y sus modificatorias (ver fs. 39), como del carácter no remuneratorio que les acuerda expresamente el punto 1.4. del citado capítulo, no cabría a mi juicio abrigar dudas de que se trata de franquicias alcanzadas por la suspensión dispuesta por el art. 2 de la ley 23.697. Ello, porque si bien, su uso no necesariamente afecta en forma directa los recursos fiscales, de la reglamentación arriba aludida resulta que en determinados casos así puede ocurrir, como también porque parece indudable que en todos los supuestos el goce de los beneficios citados incide al menos indirectamente sobre ellos al exigir la prestación de un servicio de la empresa aérea estatal a favor de quien hace uso de la franquicia con el consiguiente costo proporcional que ello representa para aquélla.

Por otra parte, como surge de lo previsto en el Capítulo I, punto 1.4. de la reglamentación arriba citada, del carácter no remuneratorio de las franquicias de pasajes se deriva que la no utilización de los mismos no confiere derecho a una compensación sustitutiva, situación que, a mi juicio, podría configurarse aun en los supuestos en que se encontrasen reunidos los presupuestos exigidos por la citada reglamentación para solicitar dichos pasajes y, por razones fácticas o jurídicas, fuera imposible otorgarlos.

En dicho sentido, comparto las conclusiones vertidas en el dictamen obrante a fs. 2/13 emanado de la Asesoría Legal de Aerolíneas Argentinas (v. último párrafo), en cuanto a que no cabe en el presente supuesto que los beneficiarios potenciales de las franquicias examinadas puedan invocar derechos adquiridos a gozar de ellas frente a la suspensión dispuesta por la ley 23.697 atento el carácter de orden público que ésta reviste.

Ello, tanto más cuanto que no se observa que la concesión de las franquicias de pasajes de que se trata encuentre fundamento en razones de bien común que evidencien un interés de la comunidad de priorizar el otorgamiento de los citados beneficios por sobre un régimen de emergencia como el implementado por la Ley 23.697.

IV. — Por los motivos expuestos, remito en devolución las presentes actuaciones, circunscribiendo mi opinión a las consideraciones que a título de colaboraciones he considerado oportuno formular más arriba.

DICTAMEN Nº 389

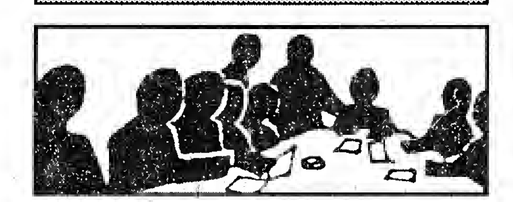
JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ADOLFO BULLRICH Y COMPAÑIA LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA, EMPRESA DE COMISIONES, MANDATOS, ADMINISTRACIONES Y GESTORA O MANDATARIA DE REMATES
Nº de Registro en la Inspección General de Justicia: 2408

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día nueve de setiembre de 1991 a las 10 horas en Avda. Pte. R. S. Peña Nº 739, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de las operaciones de venta resueltas por el Directorio de la Sociedad en su reunión del día quince de agosto de 1991, art. 271 de la Ley Nº 19.550.
Buenos Aires, agosto 15 de 1991.
El Directorio
e. 22/8 Nº 66.725 v. 28/8/91

ASOCIACION DE CULTURA ESPIRITUAL ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Asociados de esta ASOCIACIÓN DE CULTURA ESPIRITUAL ARGENTINA a Asamblea Ordinaria a realizarse el 6 de setiembre del corriente año, a las 17,30 Hs. en Esmeralda 1063, P. 2º de esta Ciudad de Bs. As.

ORDEN DEL DIA

1º) Desig. de 2 Asociados para firmar acta.
2º) Consideración convocatoria fuera de término.
3º) Consideración Balance General, Ctas. de Gtos. y Rcsos., Informe de Csión, Rsora. de Ctas., Todo por ejercicio al 31/12/90.
4º) Renov. parcial Csión. Dtva.
5º) Renov. total Csión. Rsora. de Ctas.
6º) Cción, aumento valor Ctas.
7º) Activ. 1991.
Comisión Directiva - El Presidente
e. 22/8 Nº 66.714 v. 28/8/91

ALEM 432
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de Septiembre de 1991 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en la sede social de Av. Leandro N. Alem 432 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del Capital Social y consecuente modificación de los estatutos sociales. Emisión de Acciones y canje de acciones en circulación.
El Directorio
e. 23/8 Nº 66.893 v. 29/8/91

AMSA - ASISTENCIA MEDICA SOCIAL ARGENTINA
S. A.
Registro Nº 16.088

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 10 de setiembre de 1991, a las 10 horas, en Ayacucho 260, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de documentos determinados en el artículo 234, inciso 1º, Ley de Sociedades Comerciales, del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1991.
3º) Distribución de utilidades, retribuciones y honorarios al Directorio y Síndico.
4º) Plan de subsidio al cónyuge supérstite de un Director fallecido.
5º) Aprobación gestión Directores y Síndicos.
6º) Elección de Directores y Síndicos.
El Directorio
e. 23/8 Nº 66.862 v. 29/8/91

ASESORES GRAFICOS
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Setiembre de 1991 a las 17.00 horas, en el local de la calle Pedernera 2764, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903 de Sociedades Comerciales correspondientes al Ejercicio Económico Nº 13 finalizado el 30 de abril de 1991.
2º) Distribución del resultado del ejercicio, conforme lo sugerido en la Memoria del directorio, como así también los honorarios a los directores y síndicos según el Art. 261 último párrafo.
3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. El Directorio.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1991.
El Presidente
e. 26/8 Nº 69.002 v. 30/8/91

AUTOMOTORES RIVADAVIA
S.A.C.I.
Registro 14.850

CONVOCATORIA

Balance General al 30 de abril de 1991. Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 25 de setiembre de 1991, a las 19,00 horas en la sede social Av. Rivadavia 6109, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firma el acta.
2º) Consideración de los temas y documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1991.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
4º) Distribución de utilidades acumuladas. Retribución al Director y Síndico de conformidad con lo dispuesto por el art. 261 de la ley 19.550. Autorización a efectuar anticipos de honorarios a los Directores y Síndicos.
5º) Determinación del número y elección de los directores.
6º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
Buenos Aires, agosto 16 de 1991.
El Directorio
e. 26/8 Nº 67.012 v. 30/8/91

"B"

BANK OF CREDIT AND COMMERCE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de BANK OF CREDIT AND COMMERCE S. A. a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en la sede social de Reconquista 579/85, 5º Piso, Capital Federal, el día 10 de setiembre de 1991 a las 10,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del estado de disolución de la Sociedad en virtud de la resolución Nº 352 del 30 de julio de 1991 del Directorio del Banco Central de la República Argentina.
3º) Designación de la Comisión Liquidadora de la Sociedad en los términos del art. 33 de los Estatutos Sociales.
4º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
El Directorio

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo establecido en el art. 238 de las leyes Nos. 19.550 y 22.903.
e. 23/8 Nº 66.877 v. 29/8/91

BANCO DE CREDITO ARGENTINO

CONVOCATORIA

DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de Septiembre de 1991, a las 15.30 horas, en la calle Rivadavia 409, esq. Reconquista, Piso 2do., Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de lo aprobado en el punto 3ro. del Orden del día de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28/11/90 en cuanto a la distribución de utilidades.
2º) Distribución de utilidades imputadas a resultados acumulados al 30/06/90 por la suma de A 40.000.000.000 y en proporción a las acreencias accionarias.
3º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos librados al efecto por un Banco o Institución autorizada para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea en Rivadavia 409, esq. Reconquista, Capital Federal, hasta el día 17 de Septiembre de 1991, en el horario de 10.00 a 15.00 horas.
e. 27/8 Nº 67.235 v. 2/9/91

"C"

CARCION
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 10 del mes de setiembre de 1991 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 16,30 hs. en segunda convocatoria la que tendrá lugar en el domicilio de la calle Pacheco 1850 8º 38 de la Capital Federal con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Explicación de las razones por las que se cita a asamblea fuera de término y cuestiones suscitadas por la actual sindicatura,
2º) Fijación del número de directores, designación de las personas que se desempeñarán como directores y fijación de su retribución,
3º) Designación de un síndico titular y uno suplente y fijación de su retribución,
4º) Consideración de la gestión del directorio,
5º) Consideración de la gestión de la sindicatura,
6º) Consideracion de decidir un cuarto intermedio a fin de que la nueva sindicatura produzca su informe sobre la documentación contable de los ejercicios cerrados los días 30 de junio de 1989, 1990 y 1991,
7º) Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance, estado de resultados y además cuadros anexos e informes del síndico de los ejercicios cerrados días 30 de junio de 1989, 1990 y 1991,
8º) Modificación de la sede social,
9º) Designación de dos asambleistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1991.
EL Directorio
e. 22/8 Nº 66.717 v. 28/8/91

CETERA
S. A.
Expediente Nº 1.000.593

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de setiembre de 1991 a las 18 hs. en Talcahuano 638, piso 9, departamento F de la Capital Federal. En caso de no haber quórum para la primera convocatoria se llama a segunda convocatoria para el mismo día a las 19 horas, en el mismo lugar a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de 2 accionistas parar firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/4/91.
3º) Reorganización de la Administración social.
4º) Decisiones a adoptar en función de la situación patrimonial de la empresa ante el resultado de los litigios judiciales en curso.
El Directorio
e. 22/8 Nº 66.765 v. 28/8/91

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS
S. A. I. C.
Registro Nº 5847

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS S. A. I. C. a la asamblea ordinaria que se celebrará el día 11 de septiembre de 1991 a las 10,00 horas en su sede de la calle Tronador 71, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variación del Capital Corriente, Anexos y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
3º) Aprobación de la gestión de los directores y síndicos (arts. 275 y 298 de la Ley 19.550).
4º) Honorarios al Directorio y Síndico (art. 261 "in-fine" de la ley 19.550).
5º) Destino del resultado.
6º) Consideración del saldo de ajuste del capital.
7º) Elección de cinco directores titulares y cinco directores suplentes por el término de un año.
8º) Designación de síndicos titular y suplente por el término de un año.
El Director
e. 22/8 Nº 66.801 v. 28/8/91

COMPUSERVE
S. A. Argentina

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de setiembre de 1991 a las 13 horas, en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria en la calle Florida Nº 671 entre piso de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Modificación del artículo 7mo. del Estatuto Social. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su inscripción en el libro de asistencia.
El Directorio

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1991, a las 15 horas en primera convocatoria y, a las 16 horas en segunda convocatoria, en la calle Florida Nº 671 entre piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones del llamado fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3º) Consideración y aprobación de los documentos del art. 234, inc. 1ro., Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1988.
4º) Consideración y aprobación de los documentos del art. 234, inc. 1ro., Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1989.
5º) Aprobación retribución al Directorio.
6º) Consideración y aprobación de los documentos del art. 234, inc. 1ro. Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1990.
7º) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente a los ejercicios tratados.
8º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

El Directorio

No comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.
e. 23/8 Nº 68.884 v. 29/8/91

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

Conforme a lo determinado en los artículos 56, -59, -61, -62, -63 y 64 de Estatuto Social, se convoca a los señores socios del CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en la Sede Social calle Moreno 384, el día 23 de Setiembre de 1991, a la hora 18.00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios presentes para que por delegación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta respectiva, juntamente con el Presidente y Secretario de la misma.
2º) Autorización a la Comisión Directiva a intervenir en la implementación del Sistema Informático Aduanero (Proyecto María), en sus fases de proyecto, ejecución y financiamiento.
3º) Informar sobre la finiquitación de la operación de compra parcial del inmueble sito en Moreno esquina Defensa, autorizado por la Honorable Asamblea General Extraordinaria del 20 de febrero del corriente año y la remodelación del edificio social.

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Artículo 56. - La Asamblea es la única autoridad del Centro que puede sancionar:
a) La compra, venta, enajenación, permuta o cualquier clase de gravámenes sobre bienes inmuebles o inmateriales.
b) La emisión de empréstitos, garantías, gravámenes o cualquier otra operación que pueda comprometer a la Institución en más del veinte por ciento de su capital.

Artículo 59º. - Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por la Comisión Directiva cuando ésta lo juzgue necesario, inclusive para llenar los cargos directivos en caso de vacancia parcial o por la Comisión Revisora de Cuentas en el supuesto de vacancia total, conforme lo dispuesto por el Art. 35. Podrán ser igualmente convocados a pedido de no menos del diez por ciento de los asociados con derecho a voto, quienes además de la solicitud presentada por escrito y suscripta con aclaración de firmas por los peticionantes, deberán elevar a la Comisión Directiva el o los asuntos que motivan la convocatoria para ser incluidos en el Orden del Día.
La Comisión Directiva deberá dar curso al pedido, convocando a Asamblea Extraordinaria dentro de los treinta días corridos de recibida la solicitud.

Artículo 62º. - La Asamblea como tratamiento del primer punto del Orden del Día, designará a dos socios presentes para que, por delegación de ella aprueban y suscriban el acta respectiva juntamente con el Presidente y Secretario de la misma.

Artículo 63º. - Tiene derecho a voz y voto en las Asambleas los Socios Vitalicios y los Activos, estos últimos con dos años de antigüedad como mínimo.

Artículo 64º. - No tendrán derecho a voto en las Asambleas: los Socios Honorarios que no militen simultáneamente en la Categoría de Activos y vitalicios y los socios Adherentes. Los socios que adeuden más de una cuota social vencida o el pago de alguna contribución extraordinaria con un atraso mayor de un mes. Los socios suspendidos y los que estuvieren en uso de licencia. Los socios activos que no tengan por lo menos dos años de antigüedad inmediatos a la fecha de la asamblea. Tanto para asistir a las Asambleas como para votar en las elecciones, será obligatoria la presentación de la credencial o de documento de identidad, acompañando el recibo de pago de la cuota correspondiente al mes anterior.

El Secretario - El Presidente
e. 26/8 Nº 67.048 v. 28/8/91

CREDITO DINAMICO
Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de setiembre de 1991 a las 11 horas en Av. Córdoba 939, 3er. Piso, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Cuenta Ajuste de Capital. Destino del Saldo.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados, Notas y Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de abril de 1991.
4º) Aprobación gestión Directores y Síndicos.
5º) Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio
e. 26/8 Nº 67.101 v. 30/8/91

CABAÑA SOLAZ 1
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 13 de setiembre de 1991 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 en segunda en la calle Esmeralda 561 séptimo piso oficina 136 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firma el acta.
2º) Autorizar a la señora presidente Susana Mirta Fillipello a vender la propiedad de la sociedad ubicada en el partido de Moreno Calles Pinto y Gutiérrez, por los precios que fije la Asamblea.

El Directorio
e. 27/8 Nº 67.171 v. 2/9/91

CCESS ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Setiembre de 1991 en la sede social de Nueva York 3382 Capital Federal, a las 20 hs. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firma el acta.
2º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico al 30.06.91.
3º) Distribución de las utilidades.
4º) Ratificar la decisión del Directorio de cesar las actividades comerciales. De no existir quórum al 1er. llamado se realizará con el número de accionistas que hubiere en un segundo llamado a las 20:30 hs.

El Directorio
e. 27/8 Nº 67.240 v. 2/9/91

"D"

DISCO
S.A.
Nº 11.826

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias pertinentes, el Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de setiembre de 1991, a las 16:00 horas, en la sede social, calle Larrea 847, Piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Revalúo Técnico de Bienes de Uso realizado el 30 de setiembre de 1990.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1991.
El Directorio

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede Social de la Sociedad, o bien cursar la comunicación que prevé el artículo 238 de la Ley Nº 19.550, a más tardar tres días hábiles antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, en el horario de 10:00 a 17:00 horas.
e. 26/8 Nº 67.013 v. 30/8/91

"E"

EL SUBLIME
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de septiembre de 1991, a las 19,30 horas en su local de la calle Río Cuarto 2730 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación del Presidente de la Asamblea
2º) Consideración de las causas de la realización de la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración del informe del Socio Solidario Administrador, del Inventario, Balance General y Cuenta de Resultados correspondientes al XXX Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1991.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Fijación de las retribuciones a los Síndicos y del Socio Solidario Administrador.
6º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.

El Socio Solidario Administrador
e. 22/8 Nº 66.726 v. 28/8/91

EDEMAT
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de EDEMAT S. A. C. I. F. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 9 de setiembre de 1991, a las 18,00 horas en Pichincha 364, 5º A de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación requerida por el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1990.
4º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
5º) Consideración de la Gestión del Directorio y Miembros del Consejo de Vigilancia.
6º) Aumento de Capital.
7º) Reforma de Estatutos.
8º) Elección del número y miembros del Directorio por el término de 2 años.

El Presidente

NOTA: Los accionistas deberán cumplimentar lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550.
e. 23/8 Nº 66.910 v. 29/8/91

"F"

FILCROSA
S. A.

CONVOCATORIA

FILCROSA S. A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 10 de setiembre de 1991 a las 15 horas, en Paraná 755, piso 7º "B", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Fijación del número de Directores suplentes y elección.
5º) Consideración de aumento de capital social y emisión de acciones con prima de emisión - reforma de estatutos.
6º) Suspensión del derecho de suscripción preferente de las acciones a emitirse en pago obligaciones preesxstentes.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta que se levante.

El Presidente

Los accionistas deberán depositar en Paraná 755, 7º B Capital Federal sus acciones o certificados de depósito correspondiente con no menos de 3 días hábiles de anticipación para poder concurrir a la asamblea.
e. 23/8 Nº 66.911 v. 29/8/91

FIMBRO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1991, en primera convocatoria a las 9,30 horas y en segunda convocatoria a las 10,30 horas, a realizarse en el domicilio social de Av. Gaona 1809, 2º "A", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la gestión de la Comisión Liquidadora.
3º) Ratificación o revocación de su designación, y en su caso, nombramiento de reemplazantes.
4º) Instrucciones para la actuación de la comisión liquidadora.
5º) Remuneración de la comisión liquidadora.

El Directorio
e. 23/8 Nº 66.863 v. 29/8/91

FUAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de FUAR SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Ordinaria para el día 9/9 de 1991, a las 16 horas en Avenida de Mayo 1437 1º Piso, Departamento "B" de esta Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos A, B y C e Informe del Síndico Contador Certificante, correspondientes al noveno Ejercicio Económico y Financiero de la Sociedad, cerrado el 31 de octubre de 1990.
2º) Consideración de los motivos del llamado fuera de término.
3º) Consideración de la situación del Directorio, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra compuesto actualmente por dos miembros.
4º) Aceptación de los retiros del Directorio.
5º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
6) Designación de los accionistas y Asistentes que firmarán el Acta.

El Directorio

Segunda Convocatoria 17 horas. Depósito de Acciones según Estatuto.
e. 23/8 Nº 66.919 v. 29/8/91

FRANCESCHI, BADE Y CIA.
S.A.C.I.F.
Registro Nº 5291

1º CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1991, a las 19 horas, a realizarse en el Local Social de Av. Callao 863, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 42 cerrado el 30 de abril de 1991.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Consideración de los honorarios del Directorio y retribución a sus miembros que realizan

funciones ejecutivas, técnicas y administrativas (art. 261 - Ley Nº 19.550.
5º) Honorarios del Síndico.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 26/8 Nº 67.003 v. 30/8/91

"G"

GASCARBO
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria, en el local de la calle Jorge Newbery 2814/8 de Capital Federal, el 12 de setiembre de 1991, a las 10 horas en primera convocatoria y para el caso de no reunirse en ella el quórum necesario el mismo día a las 11 horas, en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, y Anexos, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Síndico, correspondiente al 35º Ejercicio Social finalizado el 30 de junio de 1991.
3º) Distribución de Utilidades y fijación de Honorarios del Directorio y Síndico.
Buenos Aires, 15 de agosto de 1991.
El Directorio

NOTA: Los Accionistas para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se lo inscriba en el libro de Asistencia con no menos de 3 días de anticipación al de la fecha para la Asamblea.
e. 22/8 Nº 66.688 v. 28/8/91

"H"

HANNAH COLLINS ARGENTINA
S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a asamblea a ordinaria a celebrarse el día 9 de setiembre de 1991, a las 10,30 horas en primera convocatoria y para las 11,30 horas en segunda convocatoria, en Pringles 1089, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
2º) Atraso en el llamado a Asamblea.
3º) Consideración de los estados contables con sus notas y anexos, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
4º) Fijación de la retribución a Directores y Síndico. (Ley 19.550, art. 261, párrafo "in fine" sobre remuneración en exceso.
5º) Elección de Directores, previa fijación de su número.
El Directorio

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 19-8 al 23-8-91.
e. 26/8 Nº 68.491 v. 30/8/91

H. KOCH Y COMPAÑIA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Septiembre de 1991 a las 11 horas en Avda. Santa Fe Nº 931 - piso 5º - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Actualización del Capital - consideración y destino.
3º) Considerar documentos Art. 234 Inc. 1º - Ley 19.550 - Ejercicio al 30 de junio de 1991.
4º) Aprobación de Honorarios al Directorio y Síndico con relación al Art. 261 - Ley 19.550.
5º) Determinar el número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por un año.
6º) Designación de síndico titular y suplente por un año.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1991.
El Directorio
e. 27/8 Nº 69.096 v. 2/9/91

"I"

INDUSTRIAS QUIMICAS CAÑADENSE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de INDUSTRIAS QUÍMICAS CAÑADENSE S. A. para el día 10 de septiembre de 1991, a las 10 horas en Av. La Plata 2369, Capital Federal, Segunda Convocatoria según Art. 10 del estatuto para las 11 horas del mismo día, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Tratamiento de disposición de Bienes de uso que componen el Activo fijo de la sociedad, según art. 8. del Estatuto.
3º) Presindencia de sindicatura.
El Directorio
e. 22/8 Nº 66.789 v. 28/8/91

INMOBILIARIA ITALIA
S. A.
Reg. Nº 35.502

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de septiembre de 1991 a las 14 hs. en Av. de Mayo 822, 4º piso Of. "H" Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Destino del inmueble sito en la localidad de Acassuso
2º) Destino de los saldos Dividendos en Acciones Liberadas y Anticipos para Futuras Emisiones
3º) Designación de miembros del Directorio.
El Directorio
e. 22/8 Nº 66.705 v. 28/8/91

INDUSTRIAS ATLANTIDA
S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 10 de setiembre de 1991, a las 9 horas, en Maipú 521 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista en art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
5º) Remuneración Directores y Síndicos (art. 261 Ley 19.550).
6º) Elección de los miembros del Directorio.
7º) Designación de Síndicos Titular y suplente.
8º) Designación del contador certificante de los estados contables al 31 de diciembre de 1991.
El Directorio
e. 23/8 Nº 66.881 v. 29/8/91

IPAKO INDUSTRIAS PETROQUIMICAS ARGENTINAS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de septiembre de 1991, a la hora 17,00, en Avenida de Mayo 701, Piso 15º, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2º) Aumento de capital social hasta un máximo de ₳ 20.000.000.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables de ₳ 10.000 de valor nominal y un voto por acción, a ser integrado en efectivo y por suscripción pública. Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1991. Delegación en el Directorio de la oportunidad de la emisión, que podrá tener lugar en una o más veces, condiciones de la misma y forma de colocación y demás facultades previstas en los artículos 188 y 202 de la Ley 19.550.
Determinación por el Directorio de la prima de emisión dentro de los límites que en su caso fije la Asamblea.
El Directorio propone que se suscriba una acción ordinaria por cada 6 que se posean con una prima de emisión equivalente a entre el 50 y el 100 % del precio promedio ponderado de cotización de los últimos 20 días hábiles bursátiles anteriores a los cuatro días inmediatos precedentes a la presentación del aviso de apertura de suscripción a la Comisión Nacional de Valores.
Autorización al Directorio para efectuar convenios de prefinanciación de la emisión en las condiciones que considere convenientes y para efectuar las presentaciones correspondientes ante la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires para autorizar la oferta pública y cotización de la emisión.
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio de conformidad con el procedimiento de la R. G. 145 de la Comisión Nacional de Valores.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1991.
El Directorio

NOTA: Los Señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, Avenida de Mayo 701, Piso 11º, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17, hasta el 3 de septiembre de 1991, sus acciones o los certificados de las instituciones depositarias autorizadas.
e. 23/8 Nº 66.290 v. 29/8/91

ITALTRIBUNA
S. A.
Nº de Registro de Inspección General de Justicia 59.574

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de septiembre de 1991, a las 18 horas, en la sede social de Hipólito Yrigoyen 986, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, incisos 1 y 2 de la Ley 19.550.
2º) Remuneración de Directores y síndicos. Destino del resultado.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e. 23/8 Nº 66.887 v. 29/8/91

INSTITUCION ADMINISTRATIVA DE LA IGLESIA ARMENIA

CONVOCATORIA

Señores Asociados: el consejo Directivo de la INSTITUCION ADMINISTRATIVA DE LA IGLESIA ARMENIA, en su sesión de fecha 15 de agosto de 1991, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1991. El acto tendrá lugar en la sede de la Institución, calle Armenia 1353, Capital, en la fecha indicada constituyéndose la Asamblea a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Asambleístas para firma el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio 1989-1990.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio 1990-1991.
4º) Designación de cinco socios para integrar la Junta Electoral. Después de resolverse respecto del punto 4º se pasará a cuarto intermedio.
5º) Elección de seis miembros titulares para el Consejo Directivo con mandato para cuatro años; seis miembros suplentes con mandato para dos años; un revisor de cuentas titular para dos años y un revisor de cuentas suplente para dos años.
6º) Proclamación de los electos.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1991.
El Secretario - El Presidente
Artículo 13º: El quórum de las asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si no obtuviera quórum a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se constituirá válidamente con cualquier número de presentes una hora después.
e. 26/8 Nº 69.063 v. 28/8/91

INSTITUCION ADMINISTRATIVA DE LA IGLESIA ARMENIA

CONVOCATORIA

Señores Asociados: el Consejo Directivo de la INSTITUCION ADMINISTRATIVA DE LA IGLESIA ARMENIA, en su sesión de fecha 15 de agosto de 1991, ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de setiembre de 1991. El acto tendrá lugar en la sede de la Institución, calle Armenia 1353, Capital, en la fecha indicada constituyéndose la Asamblea a las 21:00 horas en primera convocatoria y a las 22 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleístas para la firma del acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la venta del Departamento de la Avenida Las Heras 2687/91, piso 2º Unidad 6 - Departamento E, Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1991.
El Secretario - El Presidente

Art. 13º: El quórum de las asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si no obtuviera quórum a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se constituirá válidamente con cualquier número de presentes una hora después.
e. 26/8 Nº 69.080 v 28/8/91

"J"

JOSE J. L. LOMBARDI E HIJOS
S.A.I.C.F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por omisión en publicación del 13.8.91 al 19.8.91 Recibo Nº 65.770. Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de agosto de 1991 a las 10 horas, en la sede social, Avda. Belgrano 634, 8º piso, Oficina "P", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Ratificación del procedimiento seguido para la distribución de utilidades al 30 de abril de 1990, considerando los Resultados no Asignados sin reexpresar a la fecha de celebración de la Asamblea.
3º) Consideración del Revalúo Técnico de Terrenos y Edificios de la Planta Industrial y de Maquinarias, Matrices, Instalaciones y Rodados afectados al proceso de producción y distribución y su inclusión en el Balance General al 30.04.1991.
4º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico Nº 33 cerrado el 30 de abril de 1991.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comision Fiscalizadora.
6º) Consideración de las remuneraciones a los Directores (₳ 1.178.377.042.-, valor ajustado al 30 de abril de 1991), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30.04.1991, el cual arrojó quebranto. Fijación de los retiros a cuenta en concepto de remuneraciones a los Directores por el ejercicio 1991/1992.
7º) Consideración de los honorarios para la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio 1991/1992, conforme al artículo 19º del Estatuto Social.
8º) Designación del Contador Público que auditará y emitirá dictamen profesional sobre los Estados Contables trimestrales y general, correspondientes al ejercicio Nº 34 a cerrarse el 30 de abril de 1992 y determinación de su remuneración.
9º) Elección de tres Síndicos titulares e igual número de suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por tres ejercicios.

10º) Consideración absorción de la pérdida acumulada al 30.04.91 con las Reservas Técnicas Contables.
11º) Consideración del importe a capitalizar de la cuenta "Ajuste Integral del Capital Social". Aumento del Capital Social y emisión[de acciones de la clase "A" y "B" para cumplimentar este punto.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1991.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que según lo dispuesto por el Art. 20 del Estatuto Social y Art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea General Ordinaria deberán depositar su acciones o certificados de depósito, incluso de la Caja de Valores S.A., en la sede de la Sociedad, Avda. Belgrano 634, 8º piso, Oficina "P", Capital Federal, hasta el 26 de agosto de 1991, dentro del horario de 10 a 12 y de 15 a 18 horas de lunes a viernes.
e. 26/8 Nº 67.041 v. 30/8/91

"M"

MAR AZUL
S.A.
Registro Nº 9.785

CONVOCATORIA

Cónvocase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de septiembrede 1991 a las 17 horas en primera convocatoria o a las 18 horas en segunda convocatoria, en San Martin 575 - 1º B - Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación dos accionistas firmar acta de asamblea.
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º Ley 19.550: ejercicio 30 de abril de 1991. Destino del resultado del Ejercicio.
3º) Consideracion gestiones Directorio y Síndico.
4º) Elección Síndicos. Comunicación asistencia a la asamblea; según art. 238 Ley 19.550. Lunes a Viernes de 10 a 12,30 y de 14 a 17 horas, en la sede social.
El Directorio
e. 26/8 Nº 67.032 v. 30/8/91

MANUFACTURA ARTICULOS DE CAUCHO "YACO"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 6531

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Septiembre de 1991 a las 18 horas, en Paraná 1241, 10º piso, departamento "A", Capital Federal. No reuniéndose el quórum en la primera convocatoria, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, con los Accionistas presentes (Articulo 12 de los Estatutos), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1º Ley 19.550 relativa al 39º Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1991.
2º) Remuneración Directorio y Consejo de Vigilancia.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Elección Directorio y Consejo de Vigilancia.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1991.
El Directorio
e. 27/8 Nº 67.187 v. 2/9/91

MEVATERAPIA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de setiembre de 1991 a las 14.00 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón (ex-Cangallo) 3931/37, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio nº 13 cerrado el 31/12/90.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Consideración honorarios Dirección en exceso.
4º) Elección de directores y síndicos.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 27/8 Nº 67.177 v. 2/9/91

"O"

OESTE VISION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 11 de setiembre de 1991, a las 18 Hs. y en segunda convocatoria en igual fecha a las 19 Hs., en Carlos Pellegrini 1277 5to. D, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de termino.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
4º) Consideración del Resultado.
5º) Determinación del número y designación de los miembros del Directorio.
6º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben cursar comunicación al respecto en el lugar de celebración de la misma con una anticipación de tres días al señalado para su realización (Art. 238 Ley 19.550).
e. 26/8 Nº 67.140 v. 30/8/91

"P"

PALACIO DE CRISTAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 10 de setiembre de 1991 a las 9,30 hs. en el domicilio comercial sito en Vicente López 1955, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma del artículo 8 (ocho) del estatuto social.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones del Art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales que dice: Comunicación de Asistencia: Los titulares de aciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación a la sede comercial Vicente López 1955, Capital Federal, para que se las inscriba en el libro de Asistencia con no menos de (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.
e. 22/8 Nº 68.874 v. 28/8/91

PALACIO DE CRISTAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 10 de setiembre de 1991 a las 11,30 hs., en el domicilio comercial sito en Vicente López 1955, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/1/90 y el 31/1/91 respectivamente.
3º) Fijación Número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos por dos años.
4º) Sujeto a la aprobación del Punto 1 del Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria del 1/10/91, elección de Síndicos Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones del Art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales que dice: Comunicación de Asistencia: Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación a la sede comercial Vicente López 1955, Capital Federal, para que se las inscriba en el libro de Asistencia con no menos de (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.
e. 22/8 Nº 68.875 v. 28/8/91

PLIN METAL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de septiembre de 1991, a las 19 horas, en el local social sito en la Avenida Jujuy 1061, piso 1º de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera del plazo legal.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550.
3º) Remuneración al Directorio y a la Sindicatura en un ejercicio que arrojó quebranto.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
5º) Fijación del número de miembros del Directorio y designación de quienes cubrirán los cargos.
6º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
El Directorio

NOTA: Para asistir a la asamblea deberá comunicarse por carta, la intención, de hacerlo, hasta el día 3 de septiembre inclusive, (art. 14º del Estatuto).
e. 22/8 Nº 66.727 v. 28/8/91

PROVASA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionista a Asamblea General Ordinaria el día 9 de setiembre de 1991, a las 9 hs., a realizarse en el local de la calle Méjico 861, Planta baja, Capital Federal. En caso de no lograrse el quórum legal convócase a segunda convocatoria para el mismo día a las 10 hs., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos, por el ejercicio finalizado el 28/2/91 (art. 234, inc. 1º Ley 19.550). Dicha consideración posterior al plazo legal será explicitada por el Directorio durante la Asamblea.
2º) Tratamiento sobre la fijación de honorarios a Directores y Síndicos.
3º) Remoción y designación de Directores por un nuevo período estatutario (dos años).
4º) Remoción y designación de Síndicos por un nuevo período estatutario (un año).
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 22/8 Nº 66.763 v. 28/8/91

PLASTICOS AEROTON
S. A. I. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de setiembre de 1991 a las 18 hs. en Lavalle 1546 2do. of. "D", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Demora en la convocatoria.
3º) Ratificación del mandato y aprobación de la gestión de los Directores y Síndico Titular.
4º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1ro. de la Ley 19.550 de los ejercicios cerrados el 31/1/89; 31/1/90 y 31/1/91.
5º) Retribución a Directores y Síndico Titular, artículo 261 de la Ley 19.550.
6º) Fijación del nro. de directores y su elección.
7º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
El Directorio
e. 23/8 Nº 66.922 v. 29/8/91

"S"

SAN DIEGO UNIVERSITY
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de SAN DIEGO UNIVERSITY S.A. para el 9 de setiembre de 1991, a las 18 hs. en la sede Corrientes 1132, Piso 1º, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del capital social. Supera el quintuplo.
3º) Canje de títulos provisorios, por definitivos.
El Directorio
e. 22/8 Nº 68.777 v. 28/8/91

SUAREZ BAR
S. A. (En Liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1991 a las 16 horas y en la misma fecha y a continuación a Asamblea General Extraordinaria ambas en Av. Federico Lacroze Nº 2406 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al período cerrado el 30 de junio de 1991.
2º) Consideración del pedido de Maximino Ardura Díaz y José Ramón Fresno de remoción de directores liquidadores.
3º) Consideración del pedido de Maximino Ardura Díaz y José Ramón Fresno de promoción de acción social de responsabilidad de los directores liquidadores.
4º) Consideración del pedido de Maximino Ardura Díaz y José Ramón Fresno de promoción de querella criminal contra los liquidadores.
5º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

1º) Informe de Sindicatura acerca de denuncia formulada por Maximino Ardura Díaz y José Ramón Fresno.
2º) Pedido de Maximino Ardura Díaz y José Ramón Fresno de promoción de acciones legales contra un presunto grupo controlante de presuntos daños y perjuicios producidos a la sociedad y por restitución de fondos y bienes desviados en favor de un grupo y/o terceros.
3º) Pedido de Maximino Ardura Díaz y José Ramón Fresno de reconducción de la Sociedad por presunta inexistencia de causal de resolución.
4º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
El Directorio liquidador
e. 22/8 Nº 66.722 v. 28/8/91

SURSOTEL
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores Accionistas de SURSOTEL SOCIEDAD ANÓNIMA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de setiembre de 1991, a las 15 (quince) horas en Campana 3105 Planta Baja "B", de la Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de los términos reglamentarios.

2º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
3º) Consideración de los documentos indicados en el inciso 1ro. del art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico Nro. 11 finalizado el 31 de diciembre de 1990.
4º) Cambio de domicilio y modificación de los estatutos en su parte pertinente.
5º) Elección de Directores en el número que fije la Asamblea con mandato por un año.
6º) Elección de un Síndico titular y un suplente con mandato por un año.

El Síndico suplente
e. 22/8 Nº 68.781 v. 28/8/91

SAN JUAN
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convocase a los socios comanditarios y comanditados a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día diez de setiembre a las 17 horas en Laprida 2165, 4º piso C, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un socio para refrendar el acta de la Asamblea.
2º) Remoción de los socios comanditados administradores.
3º) Modificación de las cláusulas primera y cuarta de los estatutos sociales.

El Socio Comanditado
c. 26/8 Nº 67.044 v. 30/8/91

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria de socios de la SOCIEDAD RURAL ARGENTINA, el jueves 26 de septiembre de 1991.
Distinguido consocio: De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos Sociales se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Florida 460, el día jueves 26 de septiembre de 1991, a las 17 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Homenaje a los socios fallecidos.
2º) Proclamación como Socios Honorarios a propuesta de la Comisión Directiva y conservando sus derechos como Socios Vitalicios de los señores Mariano A. de Apellaniz; Rodolfo E. L. Brunkhorst, Ing. Raúl E. Firpo, Eduardo Lary Storch, Dr. Luis Norberto Magnanini, Nicolás Mihanovich Guerrero, Simón Pereyra Iraola (h.), Percy R. del Sel y Bertel Cristian Skou.
3º) Entrega de medallas a los socios que han cumplido sus Bodas de Oro con esta Sociedad, señores Mariano A. de Apellaniz, Rodolfo E. L. Brunkhorst, Ing. Raúl E. Firpo, Eduardo Lary Storch, Dr. Luis Norberto Magnanini, Nicolás Mihanovich Guerrero, Simón Pereyra Iraola (h.), Percy R. del Sel y Bertel Cristian Skou.
4º) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al último ejercicio.
5º) Designación de escrutadores para el acto eleccionario.
6º) Nombramiento de tres socios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
7º) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período 1991-1992, integrada por tres socios activos.
8º) - a) Elección de seis Vocales Generales Titulares a pluralidad de votos, por el período 1991-1993, en reemplazo de los señores: Dr. Juan M. Anchorena, Dr. Jaime A. Bernasconi, Dr. José M. Berraondo, Pedro M. de Ocampo que renunció, Pedro M. A. Ferrero y Dr. Carlos A. Vaquer.
Elección de dos Vocales Generales Titulares en cumplimiento de las nuevas disposiciones estatutarias, por el período 1991-1993. (*).
La Comisión Directiva, en su primera reunión, procederá al sorteo del Vocal General Titular que durará un año en su cargo.
b) Elección de dos Vocales Generales Suplentes, a pluralidad de votos, por el período 1991-1993, en reemplazo del Dr. Carlos F. Trongé que pasó a ser titular por renuncia del señor Pedro M. de Ocampo para completar el período y del señor Carlos A. Roca (h.).
Elección de dos Vocales Generales Suplentes de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos Sociales, por el período 1991-1993. (*)
La Comisión Directiva en su primera reunión, procederá al sorteo del Vocal General Suplente que durará un año en su cargo.
c) Elección de dos Vocales Titulares y un Vocal Suplente por el Consejo Institucional de acuerdo con los artículos 15º y 56º de los nuevos Estatutos Sociales. (*)
(*) La elección de estos Directores está sujeta a la aprobación por la Inspección General de Justicia de la reforma estatutaria resuelta por la Asamblea Extraordinaria de Socios, el 23 de julio último.
9º) Proclamación como Socios Vitalicios a los Socios Activos que han cumplido 40 años ininterrumpidos con esta Entidad y entrega de medallas a las señoras María Ana Guastini, Julia E. Cóppola de Iparraguirre y Carolina A. de Urquiza Anchorena y a los señores Dr. Juan S. Areco, Ricardo A. Areco, Juan F. Boubée, Carlos Horacio Bustos Morón, Arq. Cupertino del Campo, Jorge Armando Cinque, Pedro Lázaro Crosatto, Jorge Alberto Defferrari, Rodolfo E. Escala, Antonio M. Estefanell, Ing. Luis M. Gotelli, Dr. Ernesto Malaccorto, Fernando J. Menéndez Behety, Olibio Juan Mercol, Ing. Emilio L. Negri Sáenz, Oscar Fidel Newton, Federico A. Oscamou, Vicente Celedonio Pereda, Marcos M. Pereyra Yraola, Juan Piacquadio, Eduardo G. Reynolds, Dr. Carlos T. Rosenbusch, Angel J. Rossi, Marcos Sastre (h.), Alfredo D. Vasena y Dr. Antonio A. Villanueva.
Buenos Aires, julio de 1991.

Los Secretarios

Art. 35º - (De los Estatutos) Las Asambleas se considerarán en quórum a la hora fijada en la citación con la presencia de la mitad más uno de los socios activos y vitalicios. Si transcurrido una hora no se hubiese logrado ese quórum, la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de socios presentes y podrá deliberar legalmente. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos con la salvedad que establece el Art. 41º (Modificación de los Estatutos).
Art. 36º - Para la elección de autoridades los socios activos, vitalicios y adherentes votarán personalmente o por correspondencia, en las condiciones que la Comisión Directiva lo reglamente. Con una antelación no menor de 30 días la Sociedad deberá despachar los sobres para el voto por correspondencia.
Art. 37º - Para poder participar en las Asambleas los socios deberán estar en la plenitud del ejercicio de sus derechos civiles, tener un año de antigüedad y estar al día con sus cuotas sociales.

El Secretario - El Presidente

NOTAS

1 - Los señores socios cuyo número de ingreso como socio activo sea superior al 38.161 no tienen antigüedad para ser electos miembros de la Comisión Directiva.
2 - No tienen antigüedad para votar en esta Asamblea los señores socios cuyo número de ingreso como socio activo sea superior al 39.512.
3 - Para tener derecho al voto los señores socios deben estar al día con sus cuotas sociales acreditando el pago del cuarto bimestre de 1991.

e. 27/8 Nº 67.270 v. 5/9/91

"T"

TERMOCONTROL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 9 de setiembre de 1991 a las 8 horas y en segunda convocatoria a las 9 horas en Piedras 337, 2º "D", Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Fijación del número de directores y elección del mismo.
Buenos Aires, 15 de agosto de 1991.

El Presidente

NOTA: El Libro de Asistencia a Asambleas y el depósito de acciones se cerrará el 4 de setiembre de 1991 a las 18 horas, conforme al art. 238, Ley 19.550.

e. 22/8 Nº 66.776 v. 28/8/91

T. FROESCHLE Y CIA.
S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Setiembre de 1991, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad, calle José Pedro Varela Nº 5065, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos en el inc. 1 del art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al 32º ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1991.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1991.
3º) Consideración de la propuesta que formula el Directorio en la Memoria respecto de los resultados del ejercicio.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio, por el ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1991.
5º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de un año.
6º) Elección del Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
7º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 31 de julio de 1991.

El Directorio
e. 22/8 Nº 66.687 v. 28/8/91

"U"

UANDAR
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Nº de Inscripción I.G.J.: 29.635

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el 9 de setiembre de 1991 a las 10 horas en el local social sito en Pinzón 375 P.B. "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Informar los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera del término legal.
3º) Considerar los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
4º) Absorción del quebranto acumulado.
5º) Considerar gestión del Directorio.
6º) Determinar honorarios del Directorio.
7º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término de un año.
8º) Modificación de los artículos 2º y 8º del Estatuto Social aprobados por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 21/5/90.
Buenos Aires, Julio 31 de 1991.

El Presidente
e. 22/8 Nº 66.778 v. 28/8/91

"V"

VERRASCINA HNOS.
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de setiembre de 1991 a las 10 hs. la que se realizará en Córdoba 323, 4º piso, Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1991.
2º) Fijar el número de Directores titulares y suplentes y su elección por un año.
3º) Elegir Síndicos titular y suplente por un año.
4º) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda el art. 238 de la Ley 19.550.

e. 26/8 Nº 67.019 v. 30/8/91

"Y"

Y. M. B. E.
S. A. C. I. F. I. y A.

CONVOCATORIA

Se convoca a asamblea ordinaria 9 de septiembre 1991, a las 18 hs. en Av. Santa Fe 3040, piso 14 "A", Cap. Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones convocatoria fuera de término.
2º) Documentación, art. 234 inc. 1º Ley 19.550, ejercicio al 30/9/90.
3º) Gestión directorio.
4º) Renovación directorio.
5º) Dos accionistas firma acta.

El Directorio
e. 22/8 Nº 68.775 v. 28/8/91

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Olivieri Prop. representada por Eduardo Olivieri, avisa que las publicaciones del 25/7/91 al 31/7/91 Nº 64.021, se indicó como dirección del fondo de comercio que se vendía la calle AGÜERO 1799 en lugar de Agüero 1760 de esta Capital, reclamos de Ley Agüero 1799 de esta Capital. Eduardo Olivieri, corredor 112 del libro 75 de Matrículas.

e. 22/8 Nº 66.824 v. 28/8/91

Ramón Moreda, Martillero Público, con oficinas en la calle Cádiz Nº 3747, Capital, comunica que Norma Elena Pineda, vende, cede y transfiere libre de todo pasivo el negocio de Venta de Productos Comestibles, envasados Bebidas en General envasadas, Galletitas, Bombones y golosinas sueltas y envasadas, Masas, Postres y Facturas, Despacho de Pan, Lácteos y Elaboración y venta de Empareddados, sito en AVENIDA RIVADAVIA Nº 6086, Capital a Rubén Hugo Requena Riela. Reclamos de Ley y Domicilio de las partes en mis oficinas.

e. 22/8 Nº 66.719 v. 28/8/91

El Contador Público Nacional Jorge Eduardo Maceratesi, Tº 96, Fº 119 CPCECF, con domicilio en Tinogasta 4769 de Capital Federal, comunica rectificación de edictos publicados del 17/6/91 al 21/6/91 recibo Nº 58.302 por la venta del fondo de comercio de M.H.S. S.R.L. que vende y transfiere con personal y libre de toda deuda y gravamen a Manuel Novo que compra en comisión para Castelo S.R.L. su negocio de elaboración y venta al por menor de pizzas, fugazza, fainá, postres, flanes, churros, despacho de bebidas, café, bar, casa de lunch y venta de helados sin elaboración, sito en AV. FOREST 1399 esq. ZARRAGA 3504 de Capital Federal. Reclamos en mis oficinas.

e. 22/8 Nº 68.840 v. 28/8/91

Avisa: Juan Matassa que vende el fondo de comercio del local sito en AV. SAN MARTIN Nº 1570 P.B. Cap. Propiedad de José Benito Fernández y Carlos Alvarez, que gira con el rubro de Restaurante, café, bar, casa de lunch, despacho de bebidas (sin personal) a Héctor Rubén Fischetti, Rubén Alberto Tarragona y Carlos Jorge Barreiro Ares. Libre de todo gravamen. Domicilio de partes y reclamos de ley en Av. en Av. Gaona 4216, Cap.

e. 22/8 Nº 66.800 v. 28/8/91

Se avisa que: María Manuela Almendros, con D. N. I. 3.769.839 y domiciliada en la calle Nicolás Vila 470 Capital Federal, vende libre de toda deuda y/o gravámen a Martín Gerardo Bermúdez, con D. N. I. 12.717.938 y domiciliado en la Avenida Gaona 2910 8º "D" de Ramos Mejía Pcia. de Buenos Aires; su negocio bar-sandwichería, denominado "La Baguette", sito en AVENIDA DE MAYO Nº 912, Capital Federal. Reclamos de ley 11.867 y domicilio de las partes dentro del término de ley en Avenida de Mayo 912, Capital Federal.

e. 23/8 Nº 68.983 v. 29/8/91

Scabbiolo & Cía. (A. R. Scabbiolo, martillero público, matrícula 1497), oficinas Paraná Nº 583 Piso 1º, Capital, avisan: Leoncio Pérez Ronderos y Manuel Conto Maldonado venden a C. y M Sociedad de Responsabilidad Limitada representada por sus socios Marisa Graciela Boggio y Marcelo Moyano, negocio de elaboración y venta de pastas frescas, sito en ANGEL GALLARDO Nº 100, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en n/ oficinas.

e. 26/8 Nº 67.000 v. 30/8/91

Humberto Mannina Páez Martillero Público Nacional matrícula 871 oficinas Vera 675 avisa que Ana Teresa De Gioia, vende libre de toda deuda y gravámenes sin prendas y sin personal a Don Amadeo Carlos Cantarelli su negocio sito en la AVDA. JOSE MARIA MORENO Nº 882 del ramo de Comercio Minoristas de venta de productos alimenticios en general, verduras, frutas y artículos de limpieza oposiciones de Ley n/ oficinas.

e. 26/8 Nº 67.090 v. 30/8/91

Cepal Asesores S. R. L. representada por el martillero Público Victor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Aurora Lucrecia Gómez vende a Horacio José Pozas y María Esther Rivero, su negocio de Panadería, venta de helados en envase de único uso y fábrica de masas. Ampliación de Rubro: elaboración y venta de sandwiches, sito en la AVENIDA DE LOS CORRALES 6900 esquina ANDALGALA 2538 P. B., de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e. 26/8 Nº 67.125 v. 30/8/91

Women S. R. L., representada por Hamparsumyan, Hagop Ohannes, D. N. I. 18.592.468 avisa que vende a favor de Banor S. R. L., representada por Arnaldo Kalaidjian, D. N. I. 13.030.141, el negocio de pizzería, sito en AV. PUEYRREDON 1907, Capital Federal. Reclamos de ley en Paraná 439 1, "5" Capital.

e. 26/8 Nº 67.147 v. 30/8/91

Estudio Cabildo 500 S. R. L., representado por Miguel Eduardo Etcheverry, abogado, avisa que Mónica María Lanza Castelli, Sara Inés Magdalena Lanza Castelli, Cecilia María Lanza Castelli venden a María Estela Damonte Azpiazu de Brasseur (en comisión) su negocio de Restaurante, casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, parrilla y confitería (602000-010-020-030-060-070), sito en ARCOS 2522, P. B. y P. A., Capital. Reclamos de Ley en Cabildo 500, Capital.

e. 27/8 Nº 67.205 v. 2/9/91

Jorge Roberto Ferreiro, martillero público, oficinas Av. Independencia 1119, P. B. Capital avisa: Que los Sres. Domingo Fernández Méndez y Agustín Ramón Llovet venden a Avenida Avellaneda 550 S. R. L. el negocio de "(601050) Com. Min. de helados (sin elaboración), (602000) restaurante (602020) café bar, (602030) despacho de bebidas" sito en AV. AVELLANEDA Nº 550, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

e. 27/8 Nº 67.249 v. 2/9/91

I. Sabaj Inmobiliaria, representada por el Dr. Conrado Pablo Gennaro, Abogado, C. S. J. N. Tº 12 - Fº 338, con ofic. en Tucumán 881 P. B. 3 Cap. avisa que Elsa Tilve y suc. de Modesto González venden a Isaac Sabaj Yaffe su hotel (sin servicio de comida) 14 habit. sito en AV. BOEDO 1469 Cap. libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley n/oficinas.

e. 27/8 Nº 67.164 v. 2/9/91

"B"

Lidia Norma García, Contadora pública certifica que: según surge de la documentación que he examinado, la Sra. María Remedios Plácida Veiga de Vera con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 2632, Piso 3º, Capital Federal, vendió al Sr. Dositeo González, el fondo de comercio de hotel que le pertenecía, ubicado en la calle BARTOLOME MITRE Nº 2632, PISO 3º, Capital Federal. La documentación a que se refiere el párrafo anterior, corresponde a la mencionada en el boleto de compraventa de fecha 2 de mayo de 1991, el que me ha sido proporcionado y he tenido a la vista. Reclamo de ley mismo domicilio. Buenos Aires, 15 de agosto de 1991.

e. 23/8 Nº 66.858 v. 29/8/91

"C"

Fernández, López y Asoc. Balanceadores, representados por Félix A. Fernández, martillero público, oficina Pte. Luis Sáenz Peña 250 2º Capital, avisa Pedro García y José Ogando venden a Claudio Víctor López y Ricardo Besares el café bar casa de lunch despacho de bebidas y venta de helados (sin elaboración) de CARLOS CALVO 1495 P. B. Capital. Domic. partes, y reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 27/8 Nº 67.257 v. 2/9/91

"Lois y Mato" (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) Oficinas en Av. Las Heras 3345, 2do. "8", Capital, avisan que los accionistas de "Corrientes 6196 S. A." representada por Daniel Osvaldo Calzon, transfiere fondo comercio domiciliada en CORRIENTES 6196/200 esquina DORREGO 795, Capital del ramo de casa de lunch, despacho de bebidas, cediendo a Jovino Fernández en comisión, libre de toda deuda y gravamen, publicándose a efectos de establecer el pasivo. Reclamos y domicilios partes, nuestras oficinas.

e. 27/8 Nº 67.226 v. 2/9/91

"E"

Otero y Cía. (R. A. Fleitas Martillero Público Nº 2370 Fº 477 Lº 44) Of. Av. Juan B. Alberdi 3425 Cap. Fed. avisa: Angel Dertonópulos y Miguel Angel Castro venden a Arles Ney Ghichón Molina negocio elaboración de pan, productos de Graham, Centeno y similares, elaboración de masas; pasteles, sandwiches y similares (108001-108003), denominado "Los Angeles", sito: calle ESCALADA 1684/86 y SAN PEDRO 4885 de esta ciudad, domicilio de partes Reclamos Ley nuestras oficinas.

e. 27/8 Nº 67.217 v. 2/9/91

"F"

I. Sabaj Inmobiliaria, representada por el Dr. Conrado Pablo Gennaro Abogado, con ofic. en Tucumán 881 P. B. 3 Cap. avisa que Claudio Daniel García vende a Nemesio Castro su hotel (sin servicio de comida) 14 habit. sito en FRAGATA PTE. SARMIENTO 910 Cap. libre de deuda o gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 27/8 Nº 67.165 v. 2/9/91

"J"

Juan Orlando Perazzolo, abogado, avisa: Rosa Luz Salpino De Gotlib transfiere al Sr. Marcelino Ortiz su hotel (sin servicio de comida), sito en la calle JOSE BONIFACIO 2843, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo local.

e. 26/8 Nº 67.046 v. 30/8/91

"M"

Se comunica que Nilda Luisa Gloviar con domicilio en Virrey Arredondo 2699, Capital Federal, cede y transfiere el Establecimiento geriátrico ubicado en MOLDES 2546, Capital Federal, a Hogar San Roque S. R. L. con domicilio en Moldes 2546, Capital Federal. Reclamos de ley en Moldes 2546, Capital Federal.

e. 26/8 Nº 67.039 v. 30/8/91

"Lois y Mato" (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) Oficinas en Av. Las Heras 3345, 2do. "8" Capital, avisan que Rafael Alj vende a Fernando Arturo Mayer, Juan José Martínez y Angel Martínez su negocio del ramo de Com. Min. de helados (Sin elaboración), casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, sito en MORENO 1699 P. B. y SOLIS 294 PU 296 PI ST, Capital, quien lo vende cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 26/8 Nº 67.056 v. 30/8/91

"P"

Edgardo Pedro Larragán y Carlos Alberto Giraudi avisan que venden y transfieren el local y anexo que explotan en el rubro de "Albergue transitorio" sito en la calle PEDRO GOYENA Nº 1736, 1742, 1748, Capital Federal a "Telofe 91 S. R. L.". Reclamos de Ley Avenida Belgrano 265, 2º piso, Capital.

e. 26/8 Nº 67.109 v. 30/8/91

"T"

Emilio Ferreiro Martillero Público oficina Santiago del Estero 250, 5º, Capital avisa: Ismael Sait y Manuel Moraes venden a Edmundo Rada el restaurante (602000) casa de lunch (602010) café bar (602020) despacho de bebidas (602030) parrilla (602060) sito en TALCAHUANO 31 P.B. Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 26/8 Nº 67.043 v. 30/8/91

I. Sabaj Inmobiliaria, representada por el Dr. Conrado Pablo Gennaro Abogado C. S. J. N. Tº 12 - Fº 338, con ofic. en Tucumán 881 P. B. 3 Cap. avisa que Jaime Rodríguez Alvarez vende a José Ignacio Naredo su hotel (sin servicio de comida) retroactivo al 1/7/91, sito en TALCAHUANO 425 Pisos 1º, 2º, 3º 4º y 5º Capital. Libre de toda deuda o gravamen reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 27/8 Nº 67.166 v. 2/9/91

Hijos de Eduardo Pérez S. A., Juan Manuel Pérez Martillero Público, con oficinas en Alsina 2919, Capital, avisa que con su intervención Antonio Heber González y María del Carmen Domínguez de González, por sí y en representación de "Buenas Aguas" S. R. L. venden a Hugo Orlando Lima y Eduardo Vicente Lima, el negocio de "Panadería y Venta de Helados", sito en la calle 3 DE FEBRERO 2774/800, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.

e. 27/8 Nº 67.154 v. 2/9/91

"V"

José A. Sarubbi, martillero público, por Alar Estudio Inmobiliario S. R. L. avisa que Gastón A. Sidero con domicilio en Rafaela 3772 - 1ro. "A", Cap. vende a Gaspar Mulet y Angel A. M. Pozzi con domicilio en Av. Córdoba 1658 - 2do. "37" Cap. el fondo de comercio de quiosco ubicado en VIAMONTE 1670 - P. B. Cap. Oposiciones a Larrea 236 - 8vo. "36" Cap. Fed.

e. 23/8 Nº 66.914 v. 29/8/91

Humberto Mannina Páez Martillero Público Nacional matrícula 871 oficinas Vera 675 avisa que Martha Beatriz Vallejos y Norma Beatriz Furlong venden su fondo de comercio sito en la calle VARELA 827 del ramo de fiambrería al por menor, a Don Carlos Antonio Campos, libre de todas deudas y gravámenes sin embargos, ni inhibiciones, oposiciones de Ley en nuestra oficina.

e. 26/8 Nº 67.088 v. 30/8/91

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

CARPINTERIA MORAS S. A.

A fines de Ley se hace saber que CARPINTERIA MORAS S. A. sede social Hipólito Yrigoyen 615 6º B Cap. Fed., inscripta en el Reg. Púb. de Com. el 3/7/980 por Asamblea Extraordinaria unánime del 30/7/91 (escrit. Nº 388 del 19/8/91) resolvió la escisión social y de parte del patrimonio s/ Balance General Especial de Escisión al 1/5/991 con destino a la constitución de Diseños y Aberturas Moras S. A., sede social Ramón L. Falcón 2328, 4º A, Cap. Fed. Total del Activo y Pasivo: ₳ 2.898.038.296,78. Total del Activo y Pasivo no escindido ₳ 1.531.036.140,62. Total del Activo y Pasivo escindido: ₳ 1.367.002.156,16. Fecha de valuación: 1/5/991; los rubros activos y pasivos han sido valuados conforme al art. 62 Ley 19.550 y normas técnicas de la materia R. T. 6 del C.P.C.E.C.F. como consecuencia de la escisión Carpintería Moras S. A. redujo su capital social en ₳ 130.000.000.- en acc. ord. al portador. No existieron accionistas recedentes. Reclamos u oposiciones de la ley en Hipólito Yrigoyen 615 6º B Cap. Fed.

El Directorio

e. 26/8 Nº 67.050 v. 28/8/91

"I"

INDUNOR S. A.

NORINVER S. A.

LA CHAQUEÑA S. A.

ESCISION - FUSION

Se comunica que por Asamblea Extraordinaria celebrada el 7 de agosto de 1991, se resolvió aprobar el compromiso de escisión-fusión de la sociedad INDUNOR S. A. con las sociedades NORINVER S. A. y LA CHAQUEÑA S. A. y de la sociedad NORINVER S. A. con la sociedad LA CHAQUEÑA S. A. Este compromiso fue celebrado con fecha 22 de marzo de 1991.

a) Las sedes sociales de las sociedades INDUNOR S. A., NORINVER S. A. y LA CHAQUEÑA S. A. se encuentran en la calle Cerrito 1136, piso 11º de Capital Federal.

Los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio de las sociedades mencionadas son los siguientes:

INDUNOR S. A.: Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de septiembre de 1968 bajo el número 2992, Folio 264, Libro 65, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales.

NORINVER S. A.: Inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 27 de junio de 1978 bajo números 1997, 1998 y 1999, Libro 88, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas y el 23 de julio de 1979, bajo número 2448, Libro 90, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónima.

LA CHAQUEÑA S. A.: Inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de noviembre de 1917, bajo el número 66 al Folio 438 del Libro 39 Tomo A de Estatutos Nacionales.

b) La valuación de los activos y pasivos al 31 de diciembre de 1990, fecha en la que se lleva a cabo el compromiso aprobado es la siguiente: Indunor S. A. Activo 202.908.329.000, Pasivo 6.307.233.000. Norinver S. A. Activo 109.748.502.000, Pasivo 123.280.000. La Chaqueña S. A. Activo 71.292.691.000, Pasivo 371.433.000.

c) La valuación de los activos y pasivos que se escinden de Indunor S. A. para ser incorporados a Norinver S. A. y a La Chaqueña S. A. es la siguiente:

Activos de Indunor S. A. a Norinver S. A. 23.527.526.000 y a la Chaqueña S. A. 80.825.007.000. Pasivos de Indunor S. A. a Norinver S. A. 71.151.000. La valuación de los activos y pasivos que se escinden de Norinver S. A. para ser incorporados a La Chaqueña S. A. es la siguiente: Activos 100.078.196.000, Pasivos 70.974.000.

d) Con motivo de este compromiso el capital social de la sociedad La Chaqueña S. A. se incrementará en la suma de 34.673 australes. El capital social de Indunor S. A. se disminuirá en 9.547.200 australes y el capital social de Norinver S. A. se disminuirá en 201.387 australes y se incrementará en 47.233 australes.

e) Todas las sociedades involucradas en este compromiso mantienen su domicilio en la calle Cerrito 1136 piso 11º de Capital Federal, en donde será atendidos los reclamos de ley.

e. 26/8 Nº 67.014 v. 28/8/91

INSTITUTO MEDICO DE OBSTETRICIA Sociedad Anónima

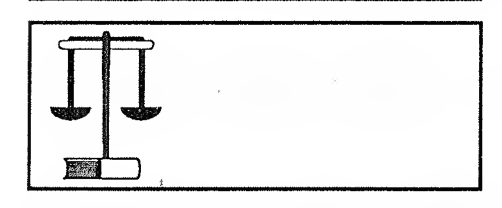
Se comunica a los Sres. accionistas, a fin de ejercer su derecho de prioridad en la suscripción, que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 12/8/91, se aumentó el capital y se modificó el artículo 4º del estatuto quedando: "Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en ₳ 150.000.000.- (Australes ciento cincuenta millones) representados por acciones de 1 ₳ (un austral) valor nominal cada una y dividido en series. A fin de ejercer su derecho de preferencia los accionistas deberán concurrir desde el 29 de agosto de 1991 y hasta el 29 de septiembre de 1991, en el domicilio de la sociedad, calle Pte. Perón 2275, P. B., Capital Federal en el horario de 14 a 18 hs. La Suscripción e Integración será en efectivo.

El Director Administrativo

e. 26/8 Nº 67.011 v. 28/8/91



3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46 cita por el término de quince días a la Sra. CARMEN BEATRIZ VILLAVERDE GARCÍA para que comparezca a estar a derecho en autos "RESNICOFF ROBERTO ISMAEL c/ VILLAVERDE GARCIA CARMEN BEATRIZ s/ divorcio vincular", bajo apercibimiento de lo previsto por el artículo 59 del CPCC y de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y el diario Clarín.
Buenos Aires, julio 30 de 1991.
Martha Gómez Alsina, secretaria.
e. 27/8 Nº 69.142 v. 28/8/91

Nº 34

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 34, Secretaría Nº 64, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Gunther MOSCHKOMITZ o Pedro GUNTHER MOSCHKOWITZ o Pedro Gunther MOSCHKOWITZ o Pedro Gunther MOSCHOKOMITZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1991.
José María Pérez, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 15/8/91 al 19/8/91.
e. 27/8 Nº 65.887 v. 29/8/91

Nº 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 39, sito en Paraguay 1457, piso 3º, Capital Federal, cita a SEGAFIENO DE OTTAVIANO ZUMILDA NOEMI y a SANCHEZ DE DEL CONTE, MARTA ESTELA, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días en los autos: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ DEL CONTE, MARTA ESTELA SANCHEZ DE y otro s/ ejecución prendaria". "Buenos Aires, 31 de julio de 1990. Atento lo manifestado y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto en el art. 145 del C. Procesal, cítese por edictos al demandado a fin de que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en La Ley por el plazo de dos días ... " Dr. Ismael Gutiérrez Pechemiel. Juez.
Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
e. 27/8 Nº 69.135 v. 28/8/91

Nº 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, Secretaría Nº 77, a cargo del Dr. Horacio A. Maderna Etchegaray, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/ NOYA J.L. s/ sumario", cita y emplaza por el término de diez días a MARTA ELENA MARTINEZ CASTRO, a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial en el juicio.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1990.
Silvia R. Rey, secretaria.
e. 27/8 Nº 67.160 v. 28/8/91

Nº 94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 94, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a la Comisión Liquidadora de la Asociacion Cooperadora de Permisionarios del Ex-Mercado Dorrego, para que en el término de diez días comparezca en autos "M.C.B.A. C/ COMISION LIQUIDADORA MERCADO DORREGO Y Otros s/ Rendición De Cuentas" a tomar intervención y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarle el Defensor Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, 14 de junio de 1991.
Ricardo A. Busto, secretario.
e. 27/8 Nº 67.161 v. 28/8/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 3, cita a ANDREA MARISA ORTIZ TAMARGO a que comparezca en los autos: "GIANFRANCO FERRE S.R.L. c/ ORTIZ TAMARGO, ANDREA MARISA s/ nulidad de marca", para que dentro del plazo de cinco días comparezca en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. José Luis J. Tresguerras - Juez Federal.
Buenos Aires, 26 de julio de 1991.
Gabriel del Mazo, secretario.
e. 27/8 Nº 69.153 v. 28/8/91

Nº 6

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de limitación de responsabilidad de PEDRO WOLF KORGER y RONALDO RODRIGO HUBER en función de lo dispuesto en los artículos 561, 562, 564, 565 y 567 de la ley 20.094 hasta la suma de veintitrés mil dólares estadounidenses (U$S 23.000) con más la de Australes cuarenta millones (₳ 40.000.000) fijados para responder a los gastos de este juicio. Fíjase el plazo de veinte días hábiles, que comenzarán a correr a partir del último día de la publicación del presente, para que los acreedores presenten los títulos justificatorios de sus créditos y del respectivo privilegio si lo tuvieren, por ante el Síndico designado Contador Jonás M. Sincosky, con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 1642, 2º Piso, Of. Nº 20, Capital Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1991.
Santiago M. Bardi, secretario.
e. 22/8 Nº 68.852 v. 28/8/91

JUZGADO CORRECCIONAL

Letra "O"

Juzgado Correccional Letra "O" Secretaría Nº 79. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ONOFRIO CHIANESE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones culposas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1991.
Carlos E. Stornelli, secretario.
e. 26/8 Nº 1920 v. 30/8/91

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5 de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de COMPAÑIA AGROCONTINENTAL S. A., habiendo sido designado síndico el Cdor. Héctor J. Spagnuolo, con domicilio en Chaco 159, 4º Piso, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de septiembre de 1991. La Junta de Acreedores ha sido fijada para él día 5 de diciembre de 1991, a las 10.00 hs. a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal, a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que con fecha 23 de octubre y 14 de noviembre de 1991 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L. C. respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal como así también para que en el término de 48 hs. la deudora y administradores constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, agosto 7 de 1991.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 23/8 Nº 1901 v. 29/8/91

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días que en los autos: "ROSEDA S.A.I. y C. s/quiebra", se ha designado nuevo síndico a Queraltó, Jorge Horacio con domicilio en la calle Viamonte 1355, 9no piso "C" de Capital Federal, y que con motivo del tiempo transcurrido desde que se efectuaron las previsiones contenidas a fs. 4801/02 se ha procedido a modificar la fecha hasta la cual los acreedores post-concursales deberán presentarle los títulos justificativos de sus créditos, la que queda fijada para el 18 de octubre de 1991. Asimismo el precitado funcionario adjuntará los informes de los arts. 35 y 40 de la Ley de Concursos los días 8 y 29 de noviembre de 1991, respectivamente.
Buenos Aires, agosto 16 de 1991.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.
e. 27/8 Nº 1924 v. 2/9/91

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita a los interesados a fin de que tomen conocimiento del nuevo proyecto de distribución de fondos presentado a f. 942/4, en autos: "PAREZMAR S. A. s/quiebra". Publíquese por dos días
Buenos Aires, 15 de agosto de 1991.
María Cristina O' Reilly secretaria.
e. 27/8 Nº 1925 v. 28/8/91

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 comunica por cinco días la quiebra "DE LA RIBERA S. A.", Expediente Nº 48.675, cuyo Síndico es Dn. Fernando Agustín Delavault, con domicilio constituido en Av. Julio A. Roca 733, 5º piso de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes el día 12 de febrero de 1992. Se intima a la fallida para que dentro del término de 24 horas cumpla con las previsiones del art. 93 de la ley 19.551 y ponga a disposición del Síndico los libros, papeles, documentación y bienes que tuviere en su poder. Se prohíben pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan en su poder bienes y/o documentos de la fallida para que en el término de 48 horas los pongan a disposición del Síndico. Se cita a la fallida y sus administradores para que comparezcan a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 1º de abril de 1992, a las 11,00 horas, a la que deberá concurrir el Síndico. Desígnese el día 15 de abril de 1992 a las 9,00 horas para la junta de acreedores al solo efecto del cómputo de los plazos respectivos.
Buenos Aires, 25 de julio de 1991.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 22/8 Nº 1886 v. 28/8/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 17 a cargo del Dr. Marcelo Félix Blastre (sito en Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 7º Piso), comunica por cinco días el estado de quiebra de: "B. A. ROCCHINOTTI Y ASOCIADOS S. R. L.", habiendo sido designado síndico es el contador don Adelfos J. Brenca, quien constituyó domicilio en la calle Suipacha Nº 1172, Piso 3º, Oficina "H", Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 20 de noviembre de 1991. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 25 de febrero de 1991, a las 9 hs. a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que con fecha 11 de diciembre de 1991 y 4 de febrero de 1992, se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L. C. respectivamente. Asimismo se les hace saber a los socios gerentes de la fallida que se ha fijado audiencia de explicaciones para el día 16 de diciembre de 1991, a las 11 hs. a la que deberán comparecer. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la L. C. Se intima a la deudora y sus socios gerentes para que dentro del término de las 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1991.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 23/8 Nº 1904 v. 29/8/91

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de la firma BALLERINA S. A. habiéndose designado síndico a quien actuara en la etapa concursal Cdor. Juan Ulnik con domicilio constituido en Maipú 509 3er. piso Cap. Fed., a quien los acreedores de deudas posteriores a la presentación de la firma en concurso podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 8 de octubre de 1991. Se intima a todos los que tengan bienes y documentación de la fallida los entreguen al síndico y no efectuen pagos o entregas de efectos de aquél, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. El día 20 de noviembre de 1991 la sindicatura deberá presentar en autos los informes previstos por el art. 35 y 40 de la ley concursal. Los integrantes del Directorio de la fallida no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1991.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 23/8 Nº 1905 v. 29/8/91

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría 24, comunica por cinco días el concurso civil liquidatorio de BAYA, JUAN MANUEL, habiéndose designado síndico a la Dra. María S. Leichner, quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos fijándose hasta el día 8 de octubre de 1991. Señálase la audiencia del día 11 de diciembre de este año a las 10 hs., para que los acreedores concurran a la Junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores presentes. Intímase a la concursada para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Dentro de las 24 hs. de notificada haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros y demás documentación; y c) Se abstenga el concursado de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la concursada so pena de considerarlos ineficaces e intímese a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1991.
Víctor Aníbal Vivono, secretario.
e. 23/8 Nº 1906 v. 29/8/91

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, sito en Talcahuano 550. 6º P. en autos: INMUNOQUEMIA S.A. su Concurso Preventivo, comunica la postergación de la Junta de acreedores para el día 23 de octubre de 1991, a las 10 horas así como nuevo plazo para acreedores para verificar créditos hasta el 20 de agosto de 1991. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1991.
Víctor Aníbal Vivono, secretario.
e. 26/8 Nº 69.047 v. 30/8/91

Nº 15

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 15 sito en Avda. Callao 635, Piso 3º, Capital Federal, a

cargo de la Dra. Nora Di Noto, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Héctor H. Vitale, en los autos caratulados: "C.I.D.A S.A. s/quiebra", hace saber que por Resolución del 15.4.1991, se ha dispuesto ordenar la transferencia de los fondos existentes a favor del Consejo Nacional de Educación, otorgándose a los señores acreedores, un plazo de cinco días para que ejerciten sus derechos. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1991.
Héctor H. Vitale, secretario.
e. 27/8 Nº 69.128 v. 28/8/91

Nº 17

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 17 Secretaría Nº 33, sito en Talcahuano 550, piso 6 de esta Capital, comunica por cinco días en autos "DISTEFANO ANTONIO JORGE" s/quiebra" Expte Nº 19.459, la quiebra de ANTONIO JORGE DISTEFANO, decretada con fecha 25 de julio de 1991, habiéndose fijado plazo hasta el día 14 de octubre de 1991, para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico designado Mario Oscar Bruzzo con domicilio constituido en la calle Córdoba 850, piso 4º "G" de esta Capital. Se ha fijado la audiencia del día 17 de febrero de 1992, 9:00 horas, para la celebración de la junta de acreedores en caso de presentarse acuerdo resolutorio, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se prohíbe hacer pagos. Intímase al fallido a fin de que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, agosto 9 de 1991.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 23/8 Nº 1907 v. 29/8/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33 de la Capital Federal, cita y emplaza a VIRGINA BEATRIZ FRANSONI en autos "FRANSONI VIRGINIA BEATRIZ s/pedido de concurso por NUSENOVICH CESAR ROBERTO" (Expte. Nº 19.606) para que dentro del quinto día invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho (art. 91 ley de concursos). El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Ley".
Buenos Aires, 13 de agosto de 1991.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 27/8 Nº 69.103 v. 28/8/91

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica la apertura del concurso preventivo de "NANO YOCAR S. R. L.", Expte. Nº 20.849, designándose síndico al Dr. Roberto Di Martino, domiciliado en Tucumán 950 4º piso of. 24, ante quien los acreedores deberán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos hasta el 9/10/91 y quien tendrá que presentar los informes de los arts. 35 y 40 el 30/10/91 y el 20/11/91 respectivamente, fijándose como fecha de celebración de la Junta de Acreedores el 11 de diciembre de 1991 a las 10,30 hs. en la sala de audiencias del juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1991.
Federico Carlos Carreró, secretario.
e. 22/8 Nº 66.780 v. 28/8/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría número 40, a mi cargo sito en Talcahuano 550 séptimo piso Capital, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "GAUTEX S. A. s/Quiebra" con fecha 30 de julio de 1991 se ha decretado la quiebra de GAUTEX S. A. Se ha fijado plazo hasta el día 11 de octubre de 1991 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico designado Contador Roberto José Alvarez con domicilio en la calle Alsina 1441 piso 3ro. dto. 308/9, quien presentará los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, los días 12 de noviembre de 1991 y 4 de diciembre de 1991 respectivamente. Se ha ordenado la intimación a la deudora para que en el término de 3 días, presente los requisitos de los incisos 3/5 del art. 11 de la ley 19.551. Asimismo la deudora deberá presentar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs. (art. 95 inc. 4 de la ley 19.551). Debiendo constituir domicilio la fallida, y en su caso, sus administradores y síndicos en la jurisdicción de este Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1991.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 22/8 Nº 1888 v. 28/8/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 20, del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría 40 del Dr. Luis A. Palomino, con sede en el Palacio de Justicia, piso 7mo., hace saber que con fecha 28 de junio de 1991 se ha decretado la quiebra de MANUCARGO S. R. L., con último domicilio en Pte. J. D. Perón 935 B Oficina 5. Se ha designado Síndico al Dr. Roberto Di Martino con oficinas en Tucumán 950, p. 4 of. 24, habiéndose establecido hasta el día 23 de septiembre de 1991 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el mismo debiendo presentarse los informes del art., 35 LC el día 24 de octubre de 1991 y del art. 40 LC el 15 de noviembre de 1991. Se ha fijado fecha para la celebración de Junta de Acreedores, de corresponder, para el día 9 de diciembre de 1991, con los acreedores que concurran. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la misma para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Se ordena a la fallida la entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 hs. Se intima a la fallida, sus administradores y en su caso el Síndico a que dentro de las 48 hs. de notificados constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se intima a la deudora a la presentación dentro de los tres días del cumplimiento de los requisitos previstos por el art. 11. incs. 3/5 de la ley 19.551.
Buenos Aires, agosto 1 de 1991
Luis A. Palomino, secretario
e. 23/8 Nº 1908 v. 29/8/91

Nº 21

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Jorge Nélson Pastorini, Secretaría Nº 42 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Talcahuano 550, 7º piso de Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de: "VARELA LUIS ALBERTO, síndico Armando Jorge Maure, con domicilio constituido en Uruguay 750, 11º piso, Dto. "C" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de octubre de 1991. En caso de presentarse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará el día 11 de diciembre de 1991, a las 10.00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado, sita en Talcahuano 550 7º piso de esta ciudad. Se intima al fallido a que, en lo pertinente dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el art. 95 de la Ley 19.551, y a que, dentro de las 24 horas entregue al síndico toda la documentación y/o papeles relacionados con su contabilidad. Se intima también al fallido a que entregue sus bienes al síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese asimismo, al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus estrados (arts.93, 95 inc. 1, 3, 4, 5, y 7 incs. 1 y 2 y 97 de la ley 19.551). Autos: "VARELA, LUIS ALBERTO s/quiebra" (expte. Nº 17.168).
Buenos Aires, agosto 15 de 1991.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 23/8 Nº 1909 v. 29/8/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Jorge N. Pastorini, Secretaría Nº 42 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Talcahuano 550 piso 7º Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de "MOREL QUIRNO Y ASOCIADOS S.R.L.", síndico José Escandell con domicilio constituido en la calle Tte. Gral Juan Domingo Perón 1509 piso 9º a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de octubre de 1991. En caso de presentarse Acuerdo Resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará el día 16 de diciembre de 1991 a las 10.00 hs. en la sala de audiencia de este Tribunal, sita en Talcahuano 550 piso 7º de Capital Federal. Se intima al fallido a que en lo pertinente dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el art. 95 de la Ley 19.551, y a que, dentro de las 24 hs. entregue al síndico toda la documentación y/o papeles relacionados con su contabilidad. Se intima también al fallido a que entregue sus bienes al síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese asimismo, al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus estrados (arts. 93, 95 inc. 1, 2, 3, 4, 5 y 7 de la ley 19.551. Autos: MOREL QUIRNO Y ASOCIADOS S. R. L. s/Quiebra (Expte. Nº 18.172)
Buenos Aires, agosto 14 de 1991.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 23/8 Nº 1910 v. 29/8/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Rafael Francisco Barreiro, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de "TECHOMAR S. A.", síndico Cecilia Eugenia Goldemberg, con domicilio constituido en la calle Suipacha 612 1º "B" Capital Federal, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de octubre de 1991. En caso de presentarse Acuerdo Resolutorio de la Junta de Acreedores se realizará el día 20 de diciembre de 1991 a las 10.00 horas, en la sala de Audiencia del Juzgado sita en Talcahuano 550 7º piso, Capital Federal, con los Acreedores que concurran. Se intima también al fallido que en lo pertinente dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el art. 93 de la Ley concursal y a que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y/o toda la documentación relacionada con su contabilidad. Se intima también al fallido y a cuantos tengan bienes de ésta a ponerlos a disposición de la síndico prohibiéndose hacer pagos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese asimismo al fallido o administradores de la sociedad para que dentro de las 48 hs .constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo (art. 93, 95 inc. 1, 3, 4 y 5, art. 96 inc. 1 y 2 de la Ley 19.551) Autos; "TECHOMAR S.A. s/Quiebra" (expte. Nº 17.066).
Buenos Aires, agosto 15 de 1991.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 26/8 Nº 1918 v. 30/8/91

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 559 piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de BOCEM SPACCAROTELLA HNOS. S. A. I. C., síndico designado Marcos Livszyo con domicilio en la calle Núñez 6387, portero "1", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 3 de octubre de 1991; art. 35 el día 24 de octubre de 1991; art. 40 el día 14 de noviembre de 1991. En caso de corresponder la junta de acreedores se celebrará el día 5 de diciembre de 1991. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer entrega de bienes o pagos al fallido, so pena de considerárselos ineficaces.
Buenos Aires, agosto 19 de 1991.
Alberto M. R. Güerri, secretario.
e. 27/8 Nº 1928 v. 2/9/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de "STRESS S. A"., síndico designado Pedro Conrado Salis, con domicilio en la calle Eduardo Acevedo 11, 1º "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 4 de octubre de 1991; art. 35 el día 25 de octubre de 1991. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer entrega de bienes o pagos al fallido, so pena de considerárselos ineficaces.
Buenos Aires, agosto 19 de 1991.
Alberto M. R. Güerri, secretario.
e. 27/8 Nº 1929 v. 2/9/91

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en los autos caratulados "VETERINARIA ASOSEI S. R. L. s/Quiebra", a fin de que los Sres. Acreedores presenten sus títulos justificativos y peticiones de verificación a la Sra. Síndico Ada Mabel Lazcoz, con domicilio en la calle Montevideo 646 piso 5to. "A", hasta el día 15 de octubre de 1991, prohibiéndose efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, intímase a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida, a ponerlos a disposición de la Sra. Síndico. Se fija la audiencia del día 17 de diciembre de 1991 a las 9 y 30 hs., que se celebrará con los que concurrieren. El presente edicto debe ser publicado conforme lo dispuesto por el art. 97 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1991.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 22/8 Nº 1889 v. 28/8/91

Nº 24

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 24 a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 48, a cargo del Dr. Ernesto P. Fox, comunica por cinco días, que el 26 de julio de 1991, se ha decretado la quiebra de JUAN CARLOS GARCIA. El Síndico designado es la Dra. Alicia Cristina D'Angelo (abogada) con domicilio en Medrano 119, Piso 4º, Dto. 10 de esta Capital, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de octubre de 1991, en las oficinas de la calle Ramón L. Falcón 6978, Capital, los días martes y viernes de 15 a 17 hs. ello sin perjuicio de mantener dicha funcionaria el domicilio constituido que anteriormente se expresara. Señálase la audiencia del día 4 de febrero de 1992 a las 9 hs., para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores presentes. Intímase a la fallida, para que cumplimente los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 horas de notificada haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros y papeles que tuviere en su poder, b) dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, c) presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del artículo 11 de la ley de concursos, en tres días, y de corresponder, en igual plazo los mencionados en los incisos 1 y 7 del citado artículo; y d) se abstenga la fallida de salir del país, sin previa autorización del Tribunal. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los ponga a disposición del síndico dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, agosto 14 de 1991.
Ernesto P. Fox, secretario.
e. 23/8 Nº 1911 v. 29/8/91

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 26/8/91 Vence: 28/8/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
11	22	María Isabel Benavente	16/8/91	CANDIDA GONZALEZ	68.927
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	15/8/91	MARCOS COSTO	66.912
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	16/8/91	LUISA SEISDEDOS	68.907
16	31	Luis Pedro Fasanelli	15/8/91	JORGE ALEJANDRO ALIZADE	66.916
16	31	Luis Pedro Fasanelli	7/8/91	RINALDI DE CABRERA ERMELINDA ROSA	68.917
17	33	Victor J. Marrodán Muñoz	13/8/91	GERMAN CEREIGIDO	68.944
21	41	Luis Guillermo Köhler	30/7/91	MARIA DELFINA FERREIRA DE GATTI	68.905
21	41	Luis Guillermo Köhler	15/8/91	MARGARITA ELSA CARCASSON	68.938
21	41	Luis Guillermo Köhler	14/8/91	FRANCISCO JAVIER DE LA TORRE	68.908
21	41	Luis Guillermo Köhler	13/8/91	MARIA BELLOCO HITA	68.957
22	43	Fernando L. Spano	1/8/91	MARIANO DEL CAMPO	66.865
22	43	Fernando L. Spano	13/8/91	ROMAN MIKULSKYO	68.913
22	43	Fernando L. Spano	5/8/91	LUIS ANGEL BRAGA	68.970
24	48	José María Perrone	9/5/91	GEREZ DE GARRONE MARIA SELVA	68.919
28	55	Mónica C. Fernández	14/8/91	JULIO CESAR ANIBAL MASCHERPA	68.982
30	59	Santiago González Balcarce	19/8/91	ANA SEMBER DE FINKELBERG	68.950
30	59	Santiago González Balcarce	9/8/91	ALBERTO ERCOLANO	66.888
30	60	María Clara Lagache	13/5/91	GERARDO MANUEL FERRADINO	68.929
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	14/8/91	IRIS IRMA MIRANDA	68.933
35	65	Juan T. Battini Vidal	14/8/91	JOSE FILIPUZZI	68.901
36	66	Guillermo Valentini	7/6/91	JULIO FERNANDO CURA	68.943
37	67	Gustavo Daniele	....	MERCURIO PATE	68.904
37	67	Gustavo Daniele	19/8/91	FRANCISCO FERNANDEZ	68.981
43	73	Juan José Caprín	14/6/91	RABAA LAYLA OMAR	68.966
45	75	Marisa S. Sorini	24/7/91	AIDA NELIDA FERNANDEZ	66.943
46	76	Juan T. Battini Vidal	14/8/91	LEON BARINSTEIN	68.877
47	77	Silvia R. Rey	14/8/91	JORGE HORACIO CARRASCO	68.914
47	77	Silvia R. Rey	14/8/91	JOSE TORRE	68.974
49	79	Virginia Simari de Landó	13/8/91	LOPEZ DE D'ANDREA, JACOBINA CARMEN EULALIA	66.851
49	79	Virginia Simari de Landó	13/8/91	BISMARK LUCERO SCHMIDT	68.915
51	81	Jorge A. Cebeiro	15/8/91	ANTONIO DI CAPUA	68.961
54	84	Paula I. Stanislavsky	7/8/91	CARLOS ALBERTO TOMBEUR	68.971
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	15/8/91	JULIAN CASTRO	68.903
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	14/8/91	JUAN FACUNDO QUIROGA	66.918
59	89	Adrián R. Del Federico	14/8/91	ANNIE LARGIE MIDDLETON	66.941
59	89	Adrián R. Del Federico	7/8/91	CARLOS DE LUCA	66.977
60	90	Enrique C. Virto	24/7/91	OSCAR RICARDO ISABAL	68.906
60	90	Enrique C. Virto	15/8/91	MANUEL ENRIQUE BAÑA Y FERNANDEZ	68.916
61	91	Eduardo José Gorris	6/8/91	GASPAR LADISLAO	'68.946
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	5/8/91	MARIA ANTONIA CUCCARO Y PASCUALINA CUCCARO	68.910
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	6/8/91	VICENTE ZARRA	68.912
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	9/8/91	ELSA ADELAIA MAMMANA	68.922
68	98	Patricia Barbieri	2/8/91	PASCUAL JUAN ZARRA	68.911
68	98	Clementina M. Del V. Montoya	15/8/91	GESUALDA FELIS DE DI GIOIA Y JOSE ROSARIO DI GIOIA	68.934
70	100	Julio A. Auliel	13/8/91	LUIS PEREZ O LUIS PEREZ PORTO	68.975
72	102	Daniel H. Russo	8/8/91	IDA BERLATO	68.923
72	102	Daniel H. Russo	13/8/91	MARIA DELIA GAGGERO	68.925
72	102	Daniel H. Russo	6/8/91	MARCOS HIRSCHHORN	68.962
74	104	Juan A. Casas	14/8/91	LUISA MARIA CUZZOLINO DE RAPUANO	68.902
74	104	Juan A. Casas	1/8/91	ANTONIO SIRNE	68.930
78	108	Isabel E. Núñez	14/8/91	ANTONIO ERZETIC Y JOSEFA SAVER	68.920
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	30/7/91	EDGARDO AGUSTIN POLERI	68.980
80	110	María Elena Ucar	15/8/91	HUGO MARIO CHENAQUT	68.931
80	110	María Elena Ucar	16/8/91	ISIDORO GABAY	68.963
90	4	Martín Alejandro Christello	12/8/91	CONCEPCION AMOEDO VILLAR	68.976
91	6	Alberto Ugarte	6/8/91	DOMINGO DOMINGUEZ	66.915
91	6	Alberto Ugarte	6/8/91	EDMUNDO MOSCATELLI	68.921
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	13/8/91	ENRIQUE HECTOR TURRER Y ELSA IRMA ALAMO DE TURRER	68.953
95	21	Gustavo Caramelo	16/8/91	MARIA INES CAMIÑA Y CELIA BEATRIZ CAMIÑA	68.965
96	25	Eduardo Parody	29/7/91	NELIDA ROSA COMPIANO	68.918
97	28	Guillermo C. Mercado	7/8/91	JORGE CORRAL	68.941
98	30	José Luis González	8/8/91	NELIDA ESTHER VAZQUEZ Y FELIX MOLINA	68.959
98	30	José Luis González	16/8/91	JUAN CARLOS SORDI	68.964
98	30	José Luis González	13/8/91	JORGE ANTONIO FERRARO	68.972
103	39	Luis José Carballido	9/8/91	ESPARTACO ICINKOFF	68.909
103	39	Luis José Carballido	7/8/91	FELISA ARBETMAN VDA. DE ODESSKY	68.978
104	42	Ramiro E. Rodríguez	9/8/91	AMELIA RAIMUNDA SEMINO DE D'ABBRACCIO	68.968
105	44	Daniel Ricardo López	5/8/91	NICOLAS ANGEL REALE	66.882
105	44	Daniel Ricardo López	7/8/91	JOSEFA ROSADO DE ROJO	68.932
106	36	María Isabel Millán	1/8/91	JOSE ALVAREZ O JOSE ALVAREZ GONZALEZ	68.945
109	58	María Teresa Tibau	14/8/91	HIPOLITO VICENTE VELEZ	68.952
110	60	María Clara Lagache	31/7/91	MARIANO BRUNO CRISPINO	68.954

e. 26/8 Nº 152 v. 28/8/91

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

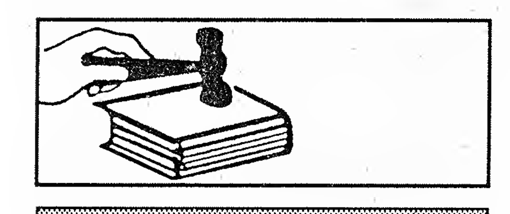
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 27/8/91 - Vence: 29/8/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	2	Daniel Guillermo Alioto	3/6/91	ALBERTO PIO ARONA	69.032
2	3	Gustavo Enrique Toledo	31/7/91	CONSTANCIO DOMINGO DE GUZMAN MAQUEDA Y MERCEDES BRAVO	69.068
3	5	Marcela L. Alessandro	7/8/91	ZULEMA VELIA MARCOS DE BRIGNARDELLO Y ARTURO BRIGNARDELLO	69.062

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	9/8/91	ELVIRA AMALIA CASAL	69.048
6	12	Juan Luis Arito	14/8/91	FRANCISCA SCHERLIN DE MAHLKNECHT	69.041
11	22	María Isabel Benavente	12/8/91	MIECZYSLAW KUPIEC O KUPIEC O KUPIEK	67.020
13	26	Gustavo Pedro Torrent	8/8/91	JOSE COMERCI	69.042
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	7/8/91	RAMONA JOSEFA GARCIA Y NICOLAS JOSE MIGUEL MARIANI	69.008
16	31	Luis Pedro Fasanelli	9/8/91	ATIR TOMAS RUOTOLO	69.087
17	33	Víctor J. Marrodan Muñoz	16/4/91	ALBERTO ANTONIO BASSI	67.059
17	33	Víctor J. Marrodan Muñoz	15/8/91	LEON MALOZOWSKI	69.090
18	35	Iris A. Pini de Susoni	13/8/91	MARIA CATALINA NELIDA MACHADO DE GRECO	69.053
19	37	Eduardo Nuzzolese	30/7/91	ENRIQUE ABEL BARATELLI	69.074
20	40	Celia Angeles Pérez	30/7/91	ANA LEONOR CAIFANO DE MALAGRINO	69.009
20	40	Celia Angeles Pérez	12/8/91	ADOLFO LUIS PATARCA	69.067
22	43	Fernando L. Spano	13/8/91	JACOBO SALOMON	69.010
22	43	Fernando L. Spano	2/8/91	LUIS EDUARDO BIANCO Y MARIA ALBINA BARRAL VDA. DE BIANCO	69.049
24	48	José María Perrone	16/8/91	DONATO VENDITTI	69.056
28	55	Mónica C. Fernández	7/5/91	JUAN CARLOS ALFREDO IRAZOQUI	69.076
30	59	Santiago González Balcarce	9/8/91	CARLOS RICARDO SOLIMANO	69.034
30	59	Santiago González Balcarce	13/8/91	JOSEFA BREA	69.086
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	8/8/91	ELSA ESTHER PICCO	67.016
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	19/8/91	MEYER DOLGIEJ	69.031
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	14/8/91	ROSA STIVALA	67.142
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	25/7/91	DIONISIO DIAZ	69.071
35	65	Juan T. Battini Vidal	24/7/91	ELENA TOYOS	69.055
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	6/8/91	GRISELDA MAFALDA TOMAINO DE PESSINA	66.998
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	14/8/91	ANGELA NORMA CENTAMORE DE PANDOLFO	68.991
40	70	Carlos E. Antonelli	7/8/91	SESTO MARIO LUIS CORBELLINI	66.997
43	73	Graciela E. Canda	9/8/91	MARCELA MOSCA	69.020
47	77	Silvia R. Rey	13/8/91	ANA LEONILDA ANTONIA TROGLIERO	69.018
48	78	Ana María Himschoot	29/7/91	RAUL PEDRO FIORENTINO BRUNO Y ADELINA CORRAL	69.066
49	79	Virginia Simari de Landó	19/8/91	ROBERTO ADOLFO GOLLO	67.033
50	80	Juan C. Insúa	31/7/91	NELIDA CONCEPCION GENTILE	69.005
50	80	Juan C. Insúa	19/8/91	MARIA AURORA MIRANDA	69.085
50	80	Juan C. Insúa	12/8/91	ISABEL GAJDOS Y FRANCISCO MIGUEL SZABO	69.069
50	80	Juan C. Insúa	31/7/91	MALVINA PECHERSKY	69.088
54	84	Paula I. Stanislavsky	8/8/91	AURELIO BORDALOTTA	69.029
54	84	Paula I. Stanislavsky	19/8/91	ERCILIA MASARONE	69.029
56	86	Silvia Liliana Mortara	27/9/89	MARCELINA CORIA DE VENTURI	67.089
60	90	Enrique C. Virto	29/7/91	MOISES CASABE	68.986
61	91	Eduardo José Gorris	13/8/91	ALEJANDRINO ARMAN	69.023
62	92	Mirta Lucía Alchini	24/7/91	CESAR HUGO VASSEL	69.073
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	30/7/91	ANA MARIA JOSEFINA CAPUSOTTO DE NOSENZO O ANNA MARIA JOSEFINA CAPUSSOTTO Y TOMAS NOSENZO O TOMAS SEGUNDO NOSENZO	69.026
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	14/8/91	JUANA CAMPANER	69.028
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	14/8/91	NEREA BLANCO	69.043
65	95	Enzo M. Mazzardi	7/8/91	MARIA RAQUEL PREGO	69.092
66	96	Juan José Caprin	2/8/91	MARIA SUSANA FERREIRA DE ALTADONNA	69.046
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	16/8/91	GERMANA DIAZ	69.065
71	101	Susana A. Novile	2/7/91	RAFAEL FERNANDO GONZALEZ	67.145
71	101	Susana A. Novile	15/8/91	MERCEDES TORRES	68.998
73	103	Dolores Miguens	28/12/89	TOMAS PEREA MARDONES	69.050
80	110	María Elena Ucar	19/8/91	ALICIA MARIA BOURONE	69.082
89	2	Daniel Guillermo Alioto	19/8/91	ELIGIO ANTONINI	69.021
90	4	Martín Alejandro Christello	13/6/91	ALFREDO GABRIEL PAPUCHADO	69.077
91	6	Alberto Ugarte	14/8/91	RAMON HECTOR CAMACHO	69.040
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	12/8/91	MARIA ESTHER SANCHEZ	68.989
94	11	Ricardo A. Busto	15/8/91	SARA MOUJABER	69.078
95	21	Gustavo Caramelo	14/8/91	LUIS BLAS ROBERTO LUCHELLI	69.089
97	28	Guillermo C. Mercado	15/8/91	MARIA ENGRACIA VAZQUEZ Y MANUEL IGLESIAS	69.084
98	30	José Luis González	16/8/91	TERESA MIRA DE REPETTO	69.070
99	32	Marta N. Coccia	6/8/91	MARIA LUISA PAPIOL	69.081
100	34	María Cristina Battaini	8/91	MARIA ISABEL DIAZ	67.124
101	36	María Isabel Millan	9/8/91	JOSE ROBERTO CARCANO Y ELSA IVONNE GERONA DE CARCANO	68.988
109	58	María Teresa Tibau	16/8/91	JUAN CAMILO MANILDO	69.013
109	58	María Teresa Tibau	16/8/91	SANTIAGO TOMAS AZZARO	69.027
110	60	María Clara Lagache	1/8/91	CELIA CUESTA SILVA VDA. DE LECUMBERRI PADILLA	69.019
110	60	María Clara Lagache	13/8/91	BENJAMIN LEW LISA GATOVA VDA. DE LEW Y BEATRIZ LEW	69.072

e. 27/8 Nº 153 v. 29/8/91



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 57

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 57, Sect. Nº 87, de la Cap. Fed., hace saber por dos días en los autos "ERRICO TOMAS c/ CALLAGGIO HORACIO FELIZ (reservado) s/ ejec. hip., expte. Nº 45.116/89, que el martillero Martín Félix Zemborain, rematará el día 12 de Septiembre a las 10.30 Hs., en el local de la calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., 50 % indiviso del inmueble sito en la calle Obligado Nº 59, esquina calle María S. de Mendeville, Ptdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As., Nomencl. Catast. Circ. III, Sec. C, Manz. 137, Parc. 2, Ptda. Inmob. Nº 8532, en el estado en que se encuentra, consta de: parque, entrada de autos, quincho, galería, hall, cocina-comedor, living-comedor, piso superior: 3 habitaciones, 2 baños, sala de juegos, abajo pequeño baño. Supf. terreno 697,30 m2. Ocupado por el demandado. Base: ₳ 633.604.000, o u$s 65.320 dólares estadounidenses. Seña 8 %, Comisión 4 %. Sellado de Ley. Contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le darán por notificadas conforme lo dispone el art. 133 del Cód. Proc., para el supuesto de que el comprador no depositara en autos el saldo de precio dentro del plazo del art. 580 del Cód. de Proc. el mismo deberá reajustarse al día de su efectivo pago conforme al índice de precios al consumidor nivel general que publica el INDEC aunque la mora no le fuere imputable y sin perjuicio de lo dispuesto por los arts. 581 y 584 del Cód. Prov. Visitar los días 10 y 11 de Septiembre de 12 a 15 hs. Adeuda: Imp. Municip. ₳ 28.662.472; Rentas: ₳ 11.605.164; OSN. ₳ 4.972.035.

Buenos Aires, agosto 15 de 1991.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 27/8 Nº 67.284 v. 28/8/91

Nº 65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 65, Secretaría Nº 95, comunica por dos días en autos: "PUIGGROS, OSCAR c/ SEIS DEDOS, ABEL MARIO s/ejecución hipotecaria", expte. 29.847, que el Martillero Miguel Alfredo María Soaje subastará el 10 de septiembre de 1991, a las 12 hs. en el Salón de Ventas de la calle Pte. Perón Nº 1233 de esta Capital Federal, dos lotes de terreno con todo lo en ellos edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la calle 9 de Abril Nº 459 de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As., designados en su título como lotes 25 y 26 de la Manzana "F", que miden 10 mts. de frente por 50 mts. de fondo, o sea una superficie de 500 m2; cada lote, cuya Nomenclatura Catastral es: Cir. I, Chacra 24, Manz. 24-n, Parc. 25 y 26, partidas 45.896/899, las que adeudan en concepto de OSN al 30/11/89 ₳ 4.452,20 y Rentas Pcia. Bs. As. al 9/6/89 ₳ 4.814, los que se encuentran ocupados por el Sr. Emilio Fernández y su familia, sin invocar título alguno, tratándose de un chalet de dos plantas, 5 dormitorios, 2 baños, living, comedor con cocina, garage, y patio con lavadero, en buen estado de uso y conservación, contando con una pileta con vestuarios. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor - Base ₳ 200.000.000. Seña 10 % - Comisión 3 % y Sellado de ley. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en el radio del Juzgado. El inmueble se exhibe los días 5 y 6 de Septiembre en el horario exclusivo de 9 a 10 hs.

Buenos Aires, agosto 16 de 1991.
Enzo M. Mazzardi, secretario.

e. 27/8 Nº 69.133 v. 28/8/91

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 65, Secretaría Nº 95, sito en Paraguay 1536 Piso 6º Capital. Comunica por dos días en autos caratulados: "FARALDO VICENTE Y Otros c/DOTAL S.A.I.F.I.A. y Otra s/Ejecución Hipotecaria" que el martillero Eduardo Eder Tarraubella rematará el día 2 de setiembre de 1991, a las 12,30 hs en la sede de la Corporación de rematadores y corredores inmobiliarios sita en Gral Juan D. Perón 1233 Capital piso 2º un inmueble ubicado en Calderón 3061/63, Nom. Cat.: C. 15, S 87, M. 27, P. 34, Mide 8,66 fte. por 62,5, se trata de un galpón que se encuentra desocupado. Base: ₳ 250.000.000. Seña 8%. Comisión: 3 %, Sellado: 1 %, en dinero en efectivo en el acto de subasta. Deudas: ₳ 849.551 por A.B. L. al 24/9/90, ₳ 119.283.534 por O.S.N. al 3/9/90 más recargos y actualización El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. En caso de que el saldo de precio de subasta no fuera depositado dentro de los treinta días de realizado el remate (cualquiera fuera la causa de la demora), deberá el mismo ser actualizado

desde el vencimiento de dicho plazo, conforme la variación experimentada por el índice de los precios mayoristas no agropecuarios nacionales del INDEC. El inmueble podrá ser visitado el 30 de agosto de 10 a 12 horas. Informes al martillero: 658-8640. El presente edicto deberá publicarse por dos días

Buenos Aires, agosto 22 de 1991.
Enzo M. Mazzardi, secretario.
e. 27/8 Nº 67.374 v. 28/8/91

Nº 71

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 71 a cargo de la Dra. Hortensia D. T. Gutiérrez Posse; Secretaría Nº 101 a cargo de la Dra. Susana A. Nóvile, sito en Uruguay 714 6º piso Capital Federal; comunica por 2 días en los autos "TACORONTE S. A. c/ BARRAZA EDUARDO CESAR y otra s/ejecutivo hipotecario" Expte. 45.801/88; que el Martillero público Alberto Gurevich (Te.: 862-9194; 46-9685); rematará el 30 de agosto de 1991 a las 10,15 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal; el inmueble que se exhibe los días 26, 27 y 29 de Agosto de 1991 de 11 a 12,30 hs.; ubicado sobre la calle Paraná, Partido de Merlo, Prov. Buenos Aires, paraje denominado Villa Ferro Vallerga, Lote 2 de la Manzana 20 b; cuya nomenclatura catastral es: Cir: I; Sec: J; Mza: 120 b; Parcela: 2. Matrícula 23.299. Superficie del terreno s/ títulos: 336,40 m2. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, Ad Corpus y en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra. Ocupado por el demandado y su grupo familiar (según fs. 85, 85 vta; 106 y vta.). Deudas: O. S. N.: fs. 71 vta. fuera de radio de servido. Rentas: fs. 82. Municipalidad: fs. 76. Base: ₳ 30.000.000. Seña: 10 %. ComisiónNº 3 %. Sellado de ley. Todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá integrar el saldo de precio en término y bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda, como así también constituir domicilio dentro del radio del juzgado. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario El Cronista Comercial, por 2 días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1991.
Susana A. Nóvile, secretaria.
e. 27/8 Nº 69.192 v. 28/8/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1 - Secretaría Nº 2 - con sede en Avda. Pte. R. S. Peña 1211, Piso 5º, Capital Federal, comunica por tres días en autos EUROAR S. A. s/quiebra - Incidente liquidación bienes - Exp. 58.324 y Exp. 58.458, que los martilleros César L. Galli - Rodolfo E. Fernández Díaz, y Alvaro Barros, (Lavalle 425 - TE. 393-4121, Cap. Fed.), rematarán el día martes 10 (diez) de Setiembre 1991, a partir de las 9,00 hs. en el Salón de Ventas Corporación de Rematadores, calle Pte. Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Federal. Con y sin base, bienes inventariados en autos, a saber:

— Camión Ford Diesel 7.000 Volcador, Mod. 1985, B-2.150.014	Base U$S 10.000
— Pick Up Ford F. 100 Mod. 1980, Mod. 1980, B-655.086	Base U$S 1.000
— Renault 6 GTL. Mod. 1979, B-1.553.990	Base U$S 1.000
— Renault 4 GTL. Mod. 1985, B-2.038.372	Base U$S 2.500
— Pick Up Ford F. 100, Mod. 1981, B-1.757.318	Base U$S 700
— Camión Fargo Mod. 1961, B-589.018	Base U$S 1.500
— Pick Up Chevrolet Mod. 1978, C-817.957	Base U$S 500
— Pick Up Rastrojero Diesel Mod. 1975, B-1.283. 381	Base U$S 1.300
— Renault 4 S. Mod. 1975 B-1.290.696	Base U$S 500
— Pick Up Ford F. 100 Nod. 1980, B-1.655.075	Base U$S 1.800
— Pick Up Ford F. 100, verde, B-1.655.077	Base U$S 2.500
— Pick Up Ford F. 100, amarilla, B-1.655.078	Base U$S 1.500
— Renault 4 S. mod. 1980, B-1.655.126	Base U$S 1.000
— Pala Mecánica, Motor Diesel	Base U$S 1.500
— Pala Mecánica, Motor Diesel (para reparar)	Base U$S 600
— Autoelevador Motor Ford 6 cilindros a Gas	Base U$S 1.000
— Autoelevador Alasia motor Ford, 6 cilindros, a gas	Base U$S 1.500
— Caldera Fontament 83 ms3. Serie 2547	Base U$S 8.500
— Cocinador Continuo Cooker 9x2, acero inoxidable	Base U$S 1.000
— Tractor Fiat Mod. 400, con cabina	Base U$S 1.500
— Tractor Massey Ferguson, con cabina	Base U$S 1.500
— Tractor Massey Ferguson 265, con cabina	Base U$S 1.800
— Acoplado con barandas, 4 ruedas, 5,40 x 2,00 m	Base U$S 250
— Acoplado con barandas, 4 ruedas, 6,40 x 2,20 m.	Base U$S 500
— Acoplado sin barandas, 4 ruedas, 7,00 x 2,20 m	Base U$S 600
— Acoplado sin barandas, 4 ruedas, 7,50 x 2,50 m	Base U$S 700
— Acoplado sin barandas, 4 ruedas, 7,40 x 2,30 m.	Base U$S 700
— Acoplado sin barandas, 4 ruedas, 6,90 x 2,00 m	Base U$S 600
— Acoplado sin barandas, 4 ruedas, 7,60 x 2,40 m.	Base U$S 600
— Acoplado sin barandas, 4 ruedas, 5,50 x 2,10 m.	Base U$S 400
— Acoplado sin barandas, 4 ruedas, 11,70 x 2,40 m.	Base U$S 800

Asimismo, sin BASE, diversos bienes muebles varios, a saber: Aproximadamente 27.000 Cajones plástico para pescado (en lotes) ubicados en el Lavadero de la Fallida y en Carlos Barcos Santa Bárbara - Invierno - San Juan Iº y Juan D'Ambra (puerto Mar del Plata) - Tanque hierro 2,80 m. diámetro - Lote tergopol - Escritorios - Vestuarios - Heladera - Ventilador - Compresor - Sillas - Bancos - etc. etc.

Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. En billete dólares estadounidenses o su equivalente en australes. I. V. A. incluido en precio de venta. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y asimismo, identificarse desde el punto de vista impositivo, entregando al martillero Fotocopia firmada en presencia de éste, de la constancia de su inscripción en el CUIT, bajo apercibimiento de considerarlo responsable no inscripto. Los bienes se rematan en el estado físico y de conservación que se encuentran y su retiro corre por cuenta y riesgo del comprador. Saldo de precio: deberá ser abonado, indefectiblemente, dentro 72 horas de efectuada la subasta, en Pte. Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Federal, en el horario de 10 a 13 horas. Exhibición: Ciudad de Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires. Calles: Beltrami 605 - Bermejo 849 - Ortiz de Zárate 3318 y 3014/56 Zona portuaria: calle s/nombre (lavadero) y Banquina (los barcos). Horario: Desde el 3 al 8 de setiembre 1991, de 14,00 a 17 horas (excepto lavadero de 9 a 12,00 horas). Hay catálogo de lotes - Retirar of. de los Martilleros y/o Corporación Rematadores, Pte. Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1991.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 27/8 Nº 67.286 v. 29/8/91

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7 a mi cargo, comunica por cinco días en autos "RUTA COOP. ARG. DE SEGUROS LTDA. s/Liquidación Judicial s/Incidente de Subasta Inmueble sito en Méjico 967, Capital Federal" Expte. 45673, que el martillero Lorenzo Ezcurra, rematará el día martes 10 de setiembre de 1991, a las 13 horas en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233 Capital, el lote de terreno ubicado con frente a la calle Méjico 967 entre las de Bdo. de Irigoyen y Tacuarí de esta Capital "ad-corpus" que mide: 10,828 mts. de frente al S. por 32,42 mts. de fondo al N. Nomenclatura Catastral: Circ. 13, Sec. 12, Manzana 72, Parcela 19. Desocupado. Base ₳ 210.000.000.- El comprador deberá abonar, en dinero en efectivo en el acto de la subasta al suscribir el boleto de compra venta: Seña: 35%, Comisión: 3%, Sellado de Ley. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del quinto día contado a partir de la notificación por Ministerio de Ley del auto de aprobación de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se aceptan ofertas bajo sobre las que serán admitidas en la Secretaría del juzgado hasta el día 6 de setiembre de 1991. Los interesados podrán requerir mayores informes acerca del procedimiento en Secretaría, realizándose la apertura de las mismas el día 9 de setiembre de 1991, a las 11 horas. Deudas: Fs. 10. O. San. ₳ 105.992,91; Fs. 45 M. C. B. A. ₳ 10.275.202,61. Visitas: Días 5, 6 y 9 de setiembre de 1991, en el horario de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1991.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 23/8 Nº 1902 v. 29/8/91

Nº 12

Juzgado Nac. Comercial Nº 12, Sec. 23, comunica por dos días en autos: "SEBASTIAN BADARACCO S. A. s/ Quiebra s/Ind. de Venta Expte. 53.097/91", que el Martillero Eneas. V. Gianella rematará el 30 de agosto de 1991, a las 15,30, en Talcahuano 479. Cap. Federal, los siguientes bienes: a) Buque a motor Matrc. 3974 Eslora 74 mts. Manga 9,98 Puntal 5,72 ton. 845 casco acero remachado. Motor MAN const. en Muggia (C.B.D.A). Italia años 1943- 1946 Inscrip. dominio 15/9/48, Nombre: "SPES", base al contado, mejor postor U$S 153.000, b) Buque a motor Matrc. 2097 Eslora 41,80 Manga 8,95 Puntal 2,25 Ton. 168 casco acero remachado Motor Skandia Diesel, Const. en San Fernando, Pcia. Bs. As. año 1927 Inscrip. dominio 10/8/34, Nombre: "BASTIANIN", Base al contado, mejor postor U$S 44.000. c) Remolcador, Matrc. 2081, Eslora 20,10 Manga 4,40 Puntal 2,27 Ton. 40.00 casco acero Motor Skandia Diesel (EO 5468 c-c-69) const. en Alemania año 1905 Inscrip. Dominio 7/8/34, Nombre: ANGELITA B", Base al contado, mejor postor U$S. 28.000. Ubicación: Margen Sur del Riachuelo, Altura Carlos Pellegrini y Rivas, Isla Maciel, Ptdo. Avellaneda, Pcia Bs. As. d) CHATA Matrc. 2096 Eslora 53,75 Manga 10,16 Puntal 3,10 Ton. 29,08 casco acero remachado sistema gobierno manual, Construido, en Inglaterra año 1973 Inscrip. Dominio 9/8/84, Nombre: "BAHIA". Base, contado, mejor postor U$S 30.000. Ubicación: Dique 3 Sección 5 Lado Oeste Cabecera, Puerto Madero, Capital Federal d) CONJUNTO DE BIENES MUEBLES, MAQUINAS DE COCINA, REZAGOS ELEMENTOS NAUTICOS ETC., cuyo detalle y valores con bases unitarios, serán debidamente ilustrados mediante catalogo, Ubicación: Calle 3 de Febrero 1347 Isla Maciel, Ptdo. Avellaneda, Pcia., Bs. As. f) DOS GUINCHES. Ubicación: Carlos Pellegrini y Montaña, Isla Maciel, Ptdo. Avellaneda, Pcia. Bs. As., con bases unitarias, ilustrado en catálogo. La venta de todos los bienes es al Contado y al Mejor Postor, Seña 30 % Comisión 7%, Sellado de Ley y el Impuesto al Valor Agregado "IVA" de acuerdo a la ley debiendo los adquirentes acreditar su posición fiscal frente a dicho tributo. El pago será en Dólares Billetes Estadounidenses y/o su equivalente en Australes, tipo "vendedor", cierre día anterior a la subasta, cotización Banco Nación. Los saldos de precios deben ser integrados indefectiblemente el lunes 2/9/91, de 10 a 12 hs. en Talcahuano 479 Cap. Federal, bajo apercibimiento de considerar automáticamente postor remiso, sin requerimiento previo alguno, con pérdida de todas las sumas ya entregadas Se aceptarán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento de la Justicia Comercial, hasta 48 hs. antes de la fecha fijada para la subasta. La entrega de los bienes será inmediata previo pago de los saldos de precio, en fecha y horario que al efecto concerte el Martillero y con intervención de la Sindicatura. Los bienes se venden en el estado en que se encuentren, con deterioros generales que presenten, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza, corriendo por cuenta, cargo y riesgo de los adquirentes, las tareas de desarme, acarreo y/o transporte. Se establecen los días 27, 28 y 29 agosto de 1991, en el horario de 15 a 16 hs. para inspeccionar los bienes. Los compradores deben constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 21 de 1991.
Emilio Perea, secretario.
e. 27/8 Nº 67.441 v. 28/8/91

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en autos: "FRANCISCO R. NIVELONI y CIA. s/Quiebra" Expte. Nº 50.792, que los martilleros Ernesto Cifuentes y Osvaldo J. Palacios, rematarán el día 3 de setiembre de 1991 a las 11,30 hs. en el local sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, un lote de terreno de campo, ubicado en la Localidad de Gobernador Udaondo, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, designado como lote Uno, Circ. VIII, Parcela 14c, Cuartel Octavo del Partido de Cañuelas, inscripto bajo el Nº 16.147 Pdo. de Cañuelas. Mide 74,75 mts. de frente al NO, lindando con reserva de uso público, calle colectora; 177,01 mts. en su costado NE, lindando con parte de la propiedad de Doña Aleja F. Gandía de Bruno; 72,93 mts. en su contrafrente al S.E. y 176,80 mts. en su costado SO, lindando por ambos rumbos con el lote 2 de su mismo plano. Superficie total 1 ha. 29 a 77 ca. 38 dm². Venta Desocupado y Ad-Corpus. Base: ₳ 120.000.000.- Contado y mejor postor. Seña: 30 % Comisión: 3 %. Sellado de ley. Todo dinero efectivo y en el acto de la subasta. Se podrán efectuar ofertas bajo sobre, hasta dos días hábiles antes de la fecha de subasta, en horario de atención del Tribunal y los informes sobre el procedimiento a seguir deberán ser requeridos en Secretaría. Existen las siguientes mejoras: Balanza para pesar ganado; cargos para ganado; edificación de aprox. 140 mts. de material y techos de chapa de zinc y varias aberturas; 50 corrales aprox. y un molino con tanque australiano. Visitar libremente. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El impuesto sobre la venta del bien inmueble que establece el art. 7 de la ley 23.905, será a cargo del comprador, no estará incluido en el precio y será retenido por el Escribano que otorgará la escritura traslativa de dominio. Las tasas, impuestos y contribuciones devengadas luego de la posesión estará a cargo del adquirente.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1991.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 22/8 Nº 1887 v. 28/8/91

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en Avda. Callao 635, Piso 3º, comunica por tres días en los autos caratulados "DISTRIMAQ S. R. L. (E. F.) s/quiebra", Expte. Nº 152.318, que el martillero Patricio M. Carreras rematará el próximo 5 de septiembre a las 11 hs. en la Corporación de Rematadores, sito en Pte. Perón 1233, el 50 % indiviso del inmueble ubicado en la calle Arregui 2672/74 de esta Capital Federal, que consta del local en la Planta Baja y vivienda ocupada por la copropietaria en la planta alta. Nomenclatura catastral: Pareela 16, Manzana 42B, Sección 69, circunscripción 15, Matrícula 15-36.280. Deudas obras sanitarias de acuerdo a informes de fs. 483. Municipales a fs. 385. Se exhibirá los días 3 y 4 de septiembre próximo de 10 a 12 hs. Base: el equivalente a u$s 17.666 al cambio vendedor del día anterior de la subasta del Banco Nación Argentina. Seña 10 %. Comisión 3 %. Sellado de ley. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1991.
Héctor H. Vitale, secretario.
e. 27/8 Nº 1927 v. 29/8/91

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, sito en calle Talcahuano Nº 550, piso 6º, Cap. Federal, hace saber por cinco días en autos "CIA. FRIGOCEN S.A., s/Quiebra - Inc. Art. 203 de la Ley 19.551 por Bco. Pcia. de Buenos Aires (inmueble Champagnat 1851-M. del Plata)" Expediente Nº 19046, que los martilleros Juan Carlos Marsanasco, Isaae Joaquín, Leonardo Chiappetti y José Ibañez, rematarán el día jueves 5 de setiembre de 1991, en el Salón de Ventas del 2º piso de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 Capital Federal, tres inmuebles en la ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, a saber: a las 11 hs. espléndida planta industrial en block "desocupada", con frente a la Avenida Champagnat Nº 1874, esquina Rivadavia esquina Belgrano y Victoriano Montes, sobre terreno de 4.842,27 m², cuenta con aprox. 8.000.- m²de sup. cubierta, desarrollados en tres plantas y terraza, contando con un amplio sector para la dirección y administración con un buen equipamiento, consultorio, laboratorio; vestuarios, baños y comedor para el personal; salas de procesamiento, máquinas y caldera; túneles de enfriamiento; cámaras de mantenimiento, enfriamiento y congelamiento de hasta más de 40º bajo 0; taller de mantenimiento y playa de carga y descarga para camiones, etc.; con sus máquinas, equipos, herramientas y útiles inventariados en autos a fs. 127/39.- Nomenclatura Catastral: Circuns. VI, Sec. A, Manz. 68e, Parcelas 1, 2 y 3, sus derechos y acciones 4a y 17.- Base U$S 1.300.000.- IVA incluido en el precio.-

Seña 15 %, Comisión 7 %, Sellado de boleto 0,5 %.- El 85 % deberá abonarse en la siguiente forma: 15 % el día 30 de setiembre de 1991, 20 % el día 20 de diciembre de 1991, 25 % el día 20 de marzo de 1992 y el 25 % el día 20 de junio de 1992. Dicho saldo devengará un interés del 15 % anual en dólares estadounidenses. Para el caso de no cumplir con la integración del saldo de precio en las fechas establecidas sin necesidad de intimación alguna se lo considerará postor remiso y responsable en los términos del art. 584 del Cód. Procesal, disponiéndose el lanzamiento y desocupación de la planta. El comprador deberá contratar de inmediato un seguro de incendio, robo y daños a satisfacción del Tribunal, con endoso a favor de la quiebra y con la totalidad de las primas pagas a junio de 1992. El comprador no podrá enajenar o alquilar total o parcialmente la empresa, como así tampoco transferir, arrendar o gravar los bienes de uso, hasta la cancelación total del saldo de precio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 199 inc. 9º de la Ley 19.551. A las 11.30 hs. Esplendido local con dependencias "desocupado", Avenida Champagnat Nº 1851, Edif. Lote 5, Manz. 16 que mide 10m392 de fte. al S.E., por 40m85 de fondo. Sup. 424, 617120 m²., con aprox. 400.-m² cubiertos. Nomenclatura Catastral: Circuns. VI, Sec. A, Manz. 68 d, Parcela 8. Base U$S 70.000.- Seña 15%, Comisión 3% y Sellado de boleto 0,5%. Con las mismas facilidades y condiciones establecidas para la planta. A las 12. Hs. Buena casa de familia, Calle Belgrano Nº 6135/37, entre Avda. Champagnat y V. Montes. Consta de entrada para autos, living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y amplio fondo. Edif. en Lote 22, de la Manz. 20, que mide: 10 mts. de fte. al S.O. por 28m15 de fondo. Ocupado por el Sr. José Antonio Acosta y flia. en calidad de cuidadores. Nomenclatura Catastral: Circuns. VI, Sec. A, Manz. 68e, Parcela 16. Base U$S 12.000.- Seña 15%, Comisión 3% y Sellado de boleto 0,5%.- El 85% correspondiente al saldo deberá abonarse el día 30 de Setiembre de 1991. Dicho saldo devengará un interés del 15% anual en dólares estadounidenses. Las ventas se realizan "ad-corpus", en el estado en que se encuentran y condiciones establecidas en autos. Todos los importes deberán ser abonados en dólares estadounidenses o su equivalente en australes al tipo de cambio vendedor, cotización del Bco. de la Nación Argentina, correspondiente al día hábil anterior al de su efectivo pago. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial, las que serán admitidas hasta las 11.00 hs. del día 4 de Setiembre de 1991 y abiertas en audiencia a realizarze en el Juzgado ese mismo día a las 12 horas. Los compradores deberán constituir domicilio legal en la Capital Federal. Los bienes podrán visitarse los días 30, 31 de agosto, 1, 2 y 3 de setiembre de 11.00 a 17.00 horas.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1991.
Guillermo T. Tabanera (h.) secretario.

e. 22/8 Nº 68.845 v. 28/8/91

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en los autos: "INFICOR SOC. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA Y OTROS INMUEBLES S. A. s/Quiebra s/Inc. de venta", Expediente Nº 19.765, que el Martillero Alberto Horacio Pinto, rematará el día 6 de setiembre de 1991 a las 10 y 30 horas en el Salón de ventas sito en la calle Presidente Tte. Gral. Juan D. Perón (Ex-Cangallo) Nº 1233, Capital, el edificio sito en la zona Norte de esta Capital Federal sito en la calle Maipú Nº 543/45/47 entre las calles Lavalle y Tucumán y cuyos datos catastrales son: Circunscripción 14; Sección 1; Manzana 22; Parcela 15; partida Nº 0220720 - Matrícula (FR) 14-1489. Superficie Total del terreno aproximadamente 328 Mts. 2.106 mm² y Superficie Cubierta aproximada de 1.268,55 Mts². Ad-Corpus y consta de Planta Baja; Entre piso; Primer piso; Entre piso sobre el Primer piso; Segundo piso y tercer piso, posee entre otras cosas que se detallan en los catálogos que se encuentran a disposición de los interesados: de Ascensor; 10 líneas telefónicas; Un telex; Un tesoro (De acuerdo a las normas del Banco Central); Equipos Carrier de aire acondicionado central; Torres de enfriamiento; Varios equipos de aire acondicionado; Una C. P. U. marca Wang (Máquina de computación) con tres unidades de disco; Dos impresoras y varias terminales, Moquette; Instalación eléctrica; Etc., Etc. Adeuda O. S. N. según Fs. 30/31 - Adeuda Impuestos Municipales según Fs. 34. Base de venta en block: U/S 507.200. Al contado y mejor postor. Seña: 10% - Comisión: 7%. Sellado de Ley - Condiciones de Venta: Al mejor postor, al Contado o Pagaderos en 4 semestres computada la primer cuota a partir del quinto día de aprobado el remate y el saldo los días 16 de marzo de 1992; 16 de setiembre de 1992 y 16 de marzo de 1993. El precio se oblará en dólares Estadounidenses. El interés a pagar en cada cuota es del 12% nominal anual vencido en forma proporcional a cada una de ellas. La falta de pago de algunas de las cuotas en las fechas indicadas y en la moneda estipulada, producirá la caducidad del plazo y hará exigible la deuda como si fuera de plazo vencido. De ocurrir este supuesto, la acreedora —esta quiebra— tendrá derecho a percibir intereses punitorios que se calcularán a razón de 50% del interés compensatorio convenida y hasta que el crédito quede satisfecho. Las cuotas deberán ser calculadas por el Sistema de amortización Francés, que comprenderán amortización de capital e intereses. La mora se producirá por el solo hecho del vencimiento de los plazos establecidos precedentemente y de la manera en que la obligación únicamente puede ser cumplida sin que medie para ello interpelación por parte de la quiebra. Esta circunstancia habilita a ésta a promover acción judicial por el cobro del crédito hipotecario. Los pagos se efectuarán en la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, como pertenecientes a estos autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría. En caso que el pago fuera imposible efectuarlo en dólares billetes estadounidenses, se determina que la parte compradora debe: a) La cantidad de Australes o a la moneda que lo reemplace, necesarios y suficientes para adquirir el monto en dólares, que corresponde a cada pago, en las plazas de Montevideo, Nueva York o Zurich, adicionándose en quince por ciento en concepto de gastos de transferencia, comisiones y otros rubros; o bien b) La cantidad surgirá de convertir la deuda en dólares estadounidenses, mediante la siguiente fórmula de conversión: El valor de cada dólar estadounidense será el cociente entre la cotización en moneda Argentina de los Bonos Externos de la República Argentina, Serie 1989 para las operaciones de 72 horas, en el Mercado de Valores de Buenos Aires y la cotización en dólares estadounidenses de iguales títulos, en la plaza de Nueva York. Esta fórmula alternativa, deberá entenderse sólo en el supuesto en que las normas legales vigentes fueran modificadas o derogadas. El inmueble que se entrega Desocupado y los bienes muebles que integran esta venta en block podrán visitarse los días miércoles 28; jueves 29; viernes 30 de agosto de 1991 y lunes 2; martes 3; miércoles 4 y jueves 5 de setiembre de 1991 de 10 a 15 horas en el Edificio de la fallida sito en la calle Maipú Nº 543/45/47 de esta Capital Federal. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1991.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 26/8 Nº 67.153 v. 30/8/91

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 46 a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 8º piso, comunica por 5 días en el Boletín Oficial, 3 días en Clarín y 3 días en La Nación en los autos "VITO JOSE FUMOSO y CIA. S. C. A. y otros s/ Quiebra Incidente de Subasta de Bienes" Expediente Nº 14.371/86 que los Martilleros Andrés Pinto y Andrea A. Carvajal rematarán el día 6 de septiembre de 1991 a las 13 y 30 horas en la Asociación de Martilleros sita en la Calle Talcahuano 479 de la Capital Federal los siguientes inmuebles, ubicados en: Calle Acevedo 941/47 Capital Federal, Unidad Funcional Nº 5 (Consta de tres ambientes con espacio guarda coche). Ubicada en el segundo piso Letra "A" juntamente con la 1/10 ava parte indivisa de la unidad complementaria número (I) sita en planta baja (guardacoche) desocupadas, a Fs. 364 adeuda a O.S.N. A 3.521.327,28 a Fs. 367 vta. adeuda por expensas A 19.119.853,00 a Fs. 389 adeuda a Municipalidad A 5.705.388,89 Base A 140.000.000. Seña 30 % Comisión 4 % sellado de Ley 0,5 % y la Unidad funcional Nº 10 (Consta de dos ambientes) ubicada en el tercer piso Letra "B" desocupada a Fs. 364 adeuda a O.S.N. A 912.586,22 a Fs. 367 Vta. adeuda por expensas A 5.285.528,00 a Fs. 388 adeuda a Municipalidad A 3.124.451,86 Base A 65.000.000. Seña 30 % Comisión 4 % sellado de Ley 0,5 %. El comprador dentro de los cinco días de aprobado el remate, deberá abonar el saldo de precio arts. 580 y concordantes del cód. cit., constituirá domicilio dentro del radio de la Capital Federal, e indicará en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571, se fijan días de visita para ver los inmuebles a subastar los días 2, 3, 4 y 5 de septiembre de 1991 de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1991.
Horacio F. Robledo, secretario

e. 27/8 Nº 1930 v. 2/9/91

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Sulpacha 767, de 9.30 a 12.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — ₳ 29.000,-

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — ₳ 29.000,-

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — ₳ 29.000,-

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**

  CODIGO DE MINERIA
  Reformas — ₳ 59.000,-

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — ₳ 41.000,-

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — ₳ 89.000,-

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — ₳ 29.000,-

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — ₳ 35.000,-

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — ₳ 35.000,-

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — ₳ 74.000,-

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — ₳ 74.000,-

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — ₳ 29.000,-

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — ₳ 50.000,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — ₳ 59.000,-

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — ₳ 158.000,-

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — ₳ 182.000,-

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — ₳ 116.000,-

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — ₳ 68.000,-

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — ₳ 198.500,-

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — ₳ 29.000,-

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — ₳ 38.000,-

- NOMENCLATURA ARANCELARIA Y DERECHOS DE EXPORTACION
  Dec. 2612/90 — ₳ 150.000,-

Impreso por LA LEY S. A. Editora e Impresora

CORR ARGEN CENTRA FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 1013